

27. ALEGACIONES

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 1.8 y 1.9:

Cuestión 1.8

“ La Cuenta General del ejercicio 2011 puede consultarse en la página: “

Cuestión 1.9

“<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/cuentas.htm>”

ALEGACIÓN Nº 1:

La dirección de consulta de la Cuenta General de 2011, es <http://www.chap.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/cuenta2011/cuenta2011.htm>.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 4.2, 6.27, 7.7, 8.6, 9.7, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.59 y 9.62:

Cuestión 4.2

“ No se han incluido dentro de los gastos con financiación afectada los financiados con recursos procedentes de endeudamiento público y recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Esto ha supuesto que no se haya podido emitir pronunciamiento sobre la cuantificación que en la Cuenta General se realiza de las desviaciones de financiación correspondientes. Además, en la medida en que hay que considerar estas desviaciones en los estados de resultado presupuestario y del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía tampoco ha podido pronunciarse sobre las cifras de superávit de financiación incluidas en el resultado presupuestario ni sobre la parte del remanente de tesorería que tendría carácter afectado. También afecta esta limitación al alcance al cálculo del límite de obligaciones reconocidas al que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre de 2010, del presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para 2011. (§§ 9.39 A 9.45) “

Cuestión 6.27

“ Entre la información relativa a los gastos con financiación afectada, sigue sin incluirse los financiados con recursos procedentes de endeudamiento público y los recursos procedentes del Esta-

do en el ámbito de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§§ 9.39 a 9.45)

Se debe completar la información recogida en los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en los términos previstos en el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, de tal modo que se eviten omisiones que impidan cuantificar adecuadamente las magnitudes incluidas en los estados financieros.

Asimismo, se recomienda que en los distintos estados de resultado se incluyan la suma total de las desviaciones de ejercicio corriente y acumuladas obtenidas en el ejercicio para cada tipo de gasto con financiación afectada. “

Cuestión 7.7

“ Por lo que se refiere al seguimiento de los gastos con financiación afectada que realiza la Junta de Andalucía, hay que indicar que aún no se ajusta a lo establecido en el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos de la Intervención General de la Administración del Estado. No se ofrece información de los gastos financiados con endeudamiento ni de los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 6.20). “

Cuestión 8.6

“ En anteriores informes se recomendó completar la información de los módulos de seguimiento de los gastos de financiación afectada en los términos previstos en el documento nº 8 de los principios contables públicos. En este sentido, sigue sin incluirse el gasto financiado mediante endeudamiento a largo plazo. Tampoco se incluyen los gastos financiados con recursos obtenidos por el Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Por consiguiente, puede decirse que esta recomendación sigue sin atenderse. (§§ 9.39 a 9.45). “

Cuestión 9.7

“ En primer lugar, como se indica en el epígrafe 9.2.3 de este informe relativo al análisis de los gastos con financiación afectada, la IGJA no ha calculado las desviaciones de financiación correspondientes a determinadas fuentes de financiación (endeudamiento a largo plazo e ingresos del Estado para financiar la dependencia).

Esto ha supuesto una limitación al alcance a los trabajos de fiscalización, por lo que no se han ajustado los estados de resultado presupuestario ni del remanente de tesorería en los importes de las desviaciones correspondientes a dichas fuentes de financiación.

Las desviaciones de financiación se calculan en aquellos supuestos en los que existen ingresos con un destino específico. Cuando el reconocimiento de los derechos tiene lugar antes del reconocimiento de las obligaciones se producen lo que se denomina “desviaciones de financiación positi-

vas". En caso de que se reconozcan las obligaciones antes de que se liquiden los derechos, las desviaciones de financiación se denominan "negativas". "

Cuestión 9.39

" Los estados de seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2011 comprenden información consolidada para la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, relativa a los fondos europeos, gastos financiados con ingresos finalistas (Servicio 18) y el FCI.

Al igual que en ejercicios anteriores, en 2011 han habido ciertos gastos que por su financiación, normas de aprobación y vinculación específica de determinados recursos debieran haber tenido tratamiento contable de gastos con financiación afectada en su ejecución, seguimiento e incorporación de remanentes a ejercicios siguientes. Sin embargo, la Junta de Andalucía no los ha considerado como tales. "

Cuestión 9.40

" Éste es el caso de los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Al igual que se viene poniendo de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, los ingresos procedentes del Estado destinados a sufragar gastos del sistema de dependencia siguen sin tratarse como recursos afectados. "

Cuestión 9.41

" La Dirección General de Presupuestos reconoce el carácter afectado de estos recursos y justifica este proceder por las siguientes causas:

- La pluralidad del tipo de gasto que constituye el sistema de dependencia, no vinculándose el ingreso a un único tipo de gasto.
- La cofinanciación con recursos propios de la Junta de Andalucía.
- La indefinición a priori del gasto total anual por el régimen de valoraciones y resoluciones que rige. "

Cuestión 9.42

" La mayoría de estas circunstancias se dan en otros fondos afectados y ello no impide su contabilización, control y seguimiento como gastos con financiación afectada. "

Cuestión 9.43

" Además, hay que tener en cuenta que desde el ejercicio 2010 ha cambiado la clasificación funcional para este tipo de gastos. En ejercicios anteriores se incluían en el programa 31R "Servicios en materia de dependencia". Desde dicho ejercicio, sin embargo, el programa 31R ha pasado a denominarse "Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad", comprendiendo

no sólo los gastos para la atención a la dependencia, sino también gastos como los destinados a las acciones y programas de promoción del envejecimiento activo o a la construcción y equipamiento de centros de actividades socio-culturales. “

Cuestión 9.44

“ También constituye una limitación al alcance el que no se incluya en la Cuenta General información relativa a las desviaciones de financiación correspondientes al endeudamiento a largo plazo, como estipula el documento nº 8 de los principios contables públicos y pese al carácter de afectado que otorga el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 de TRLGHP a esta fuente de financiación. “

Cuestión 9.45

“ En definitiva, la no consideración como gastos con financiación afectada de las líneas de actuación mencionadas (los gastos derivados de la ley de dependencia y los financiados con endeudamiento a largo plazo) ha supuesto que no se calculen sus correspondientes desviaciones de financiación. Por tanto, sus importes no forman parte de los estados del resultado del ejercicio 2011, con la consiguiente repercusión sobre sus cuantías.

Las desviaciones de ejercicio corriente se tendrían que haber acumulado a la cifra dada de desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada (450,74 M€) incluida en el estado de resultado presupuestario, lo que hubiera supuesto una modificación del superávit o déficit del ejercicio 2011.

Por otro lado, las desviaciones de financiación acumuladas positivas, se tenían que haber sumado al importe reflejado en el remanente de tesorería afectado, lo que genera una disminución del remanente de tesorería no afectado y, por tanto, una disminución del excedente de liquidez a corto plazo, existente a la fecha de cierre del ejercicio económico. “

Cuestión 9.59

“ A tenor de todo lo expuesto en este epígrafe de gastos con financiación afectada, se recomienda completar la información de los módulos de seguimiento de los mismos en los términos previstos en el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, incluyendo la totalidad de los gastos financiados con recursos finalistas. Asimismo se debería poder calcular de forma diferenciada las desviaciones de financiación para las consejerías y las distintas AAAA. “

Cuestión 9.62

“ El remanente de tesorería afectado refleja una cifra de 1.245,72 M€, conformada por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los gastos con financiación afectada. Ha aumentado un 32,22% respecto al año anterior (844,30 M€ en 2010) y obedece fundamentalmente al aumento de las desviaciones de financiación positivas producidas en este ejercicio en los gastos financiados con ingresos finalistas que se contabilizan en el servicio 18 y que provienen fundamentalmente del Estado.

Hay que recordar, sin embargo, que en el análisis de los gastos con financiación afectada se han detectado omisiones de gastos de esta naturaleza, cuyas desviaciones no han sido cuantificadas y que, por tanto, podrían alterar el importe citado. Las omisiones de los mencionados gastos con financiación afectada han supuesto limitaciones al alcance de la fiscalización, como se expone en el apartado 9.2.3. “

ALEGACIÓN Nº 2:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Como en alegaciones anteriores, se expone, por un lado que, los recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, no se deben incluir dentro de la financiación afectada puesto que generan en nuestra Comunidad Autónoma un gasto bastante superior a los ingresos que por este concepto se reciben de la Administración General del Estado y, en consecuencia, no es posible que se produzcan desviaciones de financiación positiva.

La Ley 39/2006 establece dos vías de financiación del Sistema por parte de la Administración General del Estado: el nivel mínimo y el nivel acordado. De estas, el nivel acordado constituye la vía de menor entidad, recibándose la mayor parte de los ingresos por la vía del nivel mínimo. La AGE financia el nivel mínimo en función del grado y nivel de las personas beneficiarias, correspondiendo un importe fijo, establecido anualmente por la AGE, para cada grado y nivel.

Sin embargo, el coste mensual por beneficiario de la mayoría de los servicios y prestaciones recogidos en la Ley es muy superior al importe que por cada uno de estos beneficiarios recibe la Comunidad Autónoma. Como consecuencia, la financiación de la Junta de Andalucía es bastante superior a la de la Administración General del Estado.

Por otro lado, como también se menciona en alegaciones anteriores, en relación a los gastos financiados con recursos procedentes de endeudamiento público, la Dirección General de Presupuestos alega que tanto el artículo 14 de la LOFCA, como el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refieren exclusivamente a la obligatoriedad de destinar el importe de la operación de crédito a la realización de gasto de inversión. El destino es la condición para concertar la operación, lo que no conlleva considerar el gasto afectado en términos presupuestarios y contables. Entendiendo que el principio general de afectación que se cita, al que se refiere el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, no sería de aplicación por cuanto el Presupuesto de cada año, que se aprueba mediante Ley, utiliza la clasificación orgánica de segundo grado (por servicios), no considerando esta fuente financiera separada, sino formando parte del Servicio Autofinanciada.

Asimismo, los proyectos de inversión que financian las operaciones de crédito del ejercicio se encuentran relacionadas con aplicaciones de gasto clasificadas en dicho Servicio. No se dan, por

tanto, en la Ley del Presupuesto las condiciones necesarias para que constituyan un gasto con financiación afectada, lo que puede entenderse implícitamente una desafectación.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, que la prevención establecida en el artículo 14 de la LOFCA ha sido modificada en determinados aspectos por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de Diciembre, que deja sin efecto el artículo 14 detallado anteriormente, autorizando durante los ejercicios 2009 y 2010 operaciones de crédito superiores a 1 año para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales.

Igualmente, en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, autoriza el endeudamiento hasta 2020, que como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, sin que resulte de aplicación las restricciones previstas en el artículo 14 de la LOFCA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Como se viene alegando en ejercicios anteriores, la Dependencia genera en nuestra Comunidad Autónoma un gasto bastante superior a los ingresos que por este concepto se reciben de la Administración General del Estado y, en consecuencia, no es posible que se produzcan desviaciones de financiación positivas.

La AGE financia el nivel mínimo en función del grado y nivel de las personas beneficiarias, correspondiendo un importe fijo, establecido anualmente por la AGE, para cada grado y nivel. Sin embargo, el coste mensual por beneficiario de la mayoría de los servicios y prestaciones recogidos en la Ley es muy superior al importe que por cada uno de estos beneficiarios recibe la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de los Programas que integran las prestaciones y servicios a que nos referimos, no es operativo de cara a la gestión del gasto (personal, conciertos, contratos, convenios, etc.) y por otro lado resulta muy complicado delimitar los créditos del presupuesto que se entienden afectados a la financiación estatal, y por otra parte,

Por ello, la decisión que adoptó la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para el presupuesto 2011 (continuando con el criterio de 2010), respecto de la clasificación funcional del gasto, fue englobar en el programa 31R "Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad" todos los créditos destinados a cubrir las necesidades en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad, independientemente de que se encuentren o no dichas atenciones cubiertas por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Por su parte, el programa 31P "Servicio de apoyo a las familias" contiene los créditos necesarios para la financiación de plazas en unidades de estancia diurna y en centros residenciales que, en parte, están ocupadas por dependientes.

En aquellas partidas cuyos créditos se destinan tanto a cubrir gastos en Dependencia como a cubrir otro tipo de gastos (personal, conciertos, FASS y FAISEM) las obligaciones se calculan

aplicando al total de obligaciones el porcentaje que sobre el crédito inicial de estas partidas supone el gasto destinado a Dependencia.

Debido a la propia dinámica del Sistema, es necesario realizar estimaciones a la hora de aportar datos de costes. Esto es así porque con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Dependencia, la antigua Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ya venía prestando servicios recogidos en el catálogo de la Ley (conciertos, estancias diurnas...).

Conforme se ha avanzado en la implantación de la Ley, estos servicios se han ido destinando también, en parte, a personas dependientes: por un lado, a algunos de los usuarios anteriores de estos servicios se les ha reconocido la situación de Dependencia; y por otro, conforme los usuarios de estos servicios han ido causando baja, algunas de las plazas vacantes han sido ocupadas por dependientes.

De acuerdo con las estimaciones a que nos referimos, la imputación por capítulos de gasto, de los servicios que se prestan y que corresponden al Sistema es la siguiente:

	C.I. 2011	Obligaciones reconocidas 2011
CAPÍTULO I	18.977.493	18.977.493
CAPÍTULO II	288.826.909	273.106.375
CONCIERTOS	285.145.170	269.351.235
OTROS GASTOS	3.681.739	3.755.140
CAPÍTULO IV	693.656.007	861.028.065
ART. 44	92.702.650	82.097.290
A FASS	90.033.470	79.428.110
A FAISEM	2.669.180	2.669.180
ART. 46	234.699.246	302.751.547
REFUERZO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	20.827.971	19.945.674
SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO	213.871.275	282.805.873
ART 48	366.254.111	476.179.229
PRESTACIONES ECONOMICAS	366.254.111	476.179.229
INVERSIONES	5.102.902	3.215.339
TOTAL DEPENDENCIA	1.006.563.311	1.156.327.272

La estimación de la financiación del gasto del Sistema para 2011 se refleja en el cuadro adjunto:

SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS 2011			
Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	% Aport. J.A	% Aportación A.G.E.
1.156.327.272	427.347.507,88	63,04%	36,96%

Tanto el artículo 14 de la LOFCA, como el artículo 62 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refieren exclusivamente a la obligatoriedad de destinar el importe de la operación de crédito a la realización de gasto de inversión. El destino es la condición para concertar la operación, lo que no conlleva considerar el gasto afectado en términos presupuestarios y contables.

Entendemos que el principio general de afectación que se cita, al que se refiere el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, no sería de aplicación por cuanto el Presupuesto de cada año, que se aprueba mediante Ley, utiliza la clasificación orgánica de segundo grado (por servicios), no considerando esta fuente financiera separada, sino formando parte del Servicio

Autofinanciada. Asimismo, los proyectos de inversión que financian las operaciones de crédito del ejercicio se encuentran relacionados con aplicaciones de gasto clasificadas en dicho Servicio.

No se dan por tanto en la Ley del Presupuesto las condiciones necesarias para que constituyan un gasto con financiación afectada, lo que puede entenderse implícitamente una desafectación.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 4.3, 18.16, 18.24 y 18.29:

Cuestión 4.3

“ No se ha recibido la documentación solicitada a las entidades públicas empresariales que se menciona en el cuadro 4.1: “

Entidades Empresariales	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)	(Ñ)	(O)
1. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-
3. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Consolidado	-	X	X	X	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-
4. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP) Consolidado	-	-	-	-	X	X	X	X	-	X	X	X	-	-	-	-
5. Agencia Pública Empresarial de Puertos de Andalucía (APPA) Consolidado)	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	X	-
6. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Cartuja 93,S.A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
9. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
10. Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-
11. Empresa Pública de Dilo. Agrario Pesquero , S.A. (DAPSA)	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X
12. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
13. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-
14. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) en liquidación	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
15. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	-	-	-	-	-	X	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-
16. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-
17. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
18. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
19. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) en liquidación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
20. Metro de Granada,S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
22. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-
23. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	X	-
24. Promonevada S.A.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
25. Santana Militar, S.L. en liquidación	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
26. Santana Motor Andalucía, S.L. en liquidación	-	-	-	-	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
27. Santana Motor, S.A. en liquidación	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
28. Santana Motor, S.A.(Consolidado) en liquidación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes,S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X
30. Sociedad para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X
31. Sociedad Andaluza para Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
32. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-	X	-	X	X	X	-	-	X	X
33. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	X	-	-	X
34. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X	X	-	-	-	-

Cuadro nº 4.1

- (A).- Memoria 2011.
- (B).- Informe de gestión a 31 de diciembre de 2011.
- (C).- Informe de auditoría de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2011.
- (D).-Acuerdo de aprobación de cuentas anuales de 2011.
- (E).- Presupuesto de explotación para 2011.
- (F).- Presupuesto de capital para 2011.
- (G).-Fichas PAIF (Programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2011).
- (H).-Fichas PEC para el ejercicio 2011.
- (I). Liquidación de los PAIF, Presupuestos de explotación y Presupuestos de capital del ejercicio 2011.
- (J). Informe de seguimiento de programas del 2011.
- (K). Informe de seguimiento del presupuesto de explotación del 2011.
- (L).- Informe de seguimiento del presupuesto de capital del 2011.
- (M).-Cuestionario.
- (N). Autorización de la Consejería de aperturas de cuentas en entidades de créditos y ahorros en el 2011.
- (Ñ).Fecha de Aprobación por la Junta General del 2011.
- (O). Fecha de depósito en el Registro Mercantil del 2011.

Cuestión Nº 18.16

“ La red de entidades empresariales de la Junta de Andalucía con participación mayoritaria (directa e indirecta) junto con los porcentajes de participación se representa en el gráfico nº 18.1.”

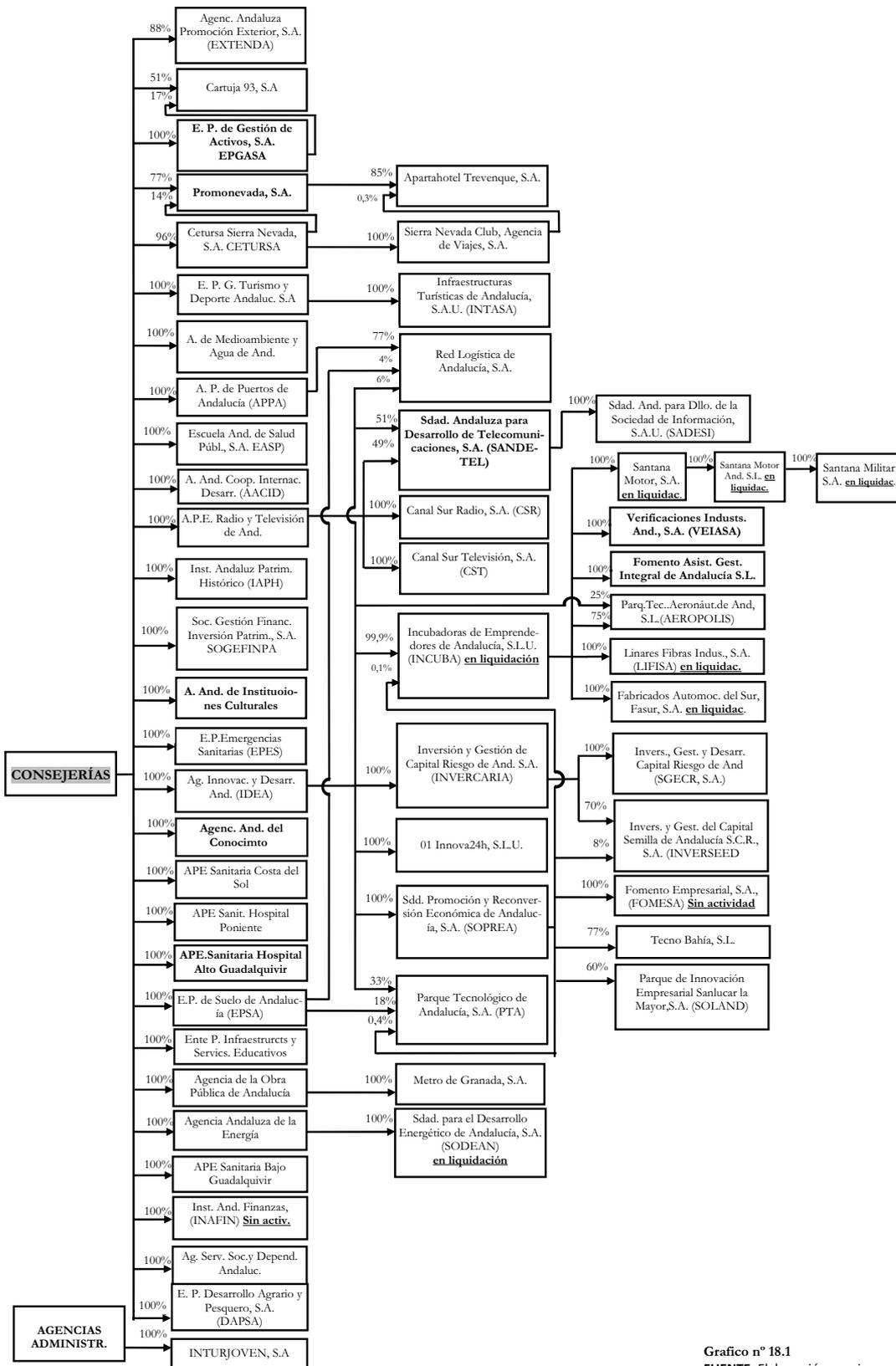


Grafico nº 18.1
FUENTE: Elaboración propia

Cuestión 18.24

“ La relación siguiente muestra las entidades existentes a 31 de diciembre de 2011 que, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, no presentaron sus presupuestos de explotación y presupuestos de capital, de forma individual o, en su caso, consolidados con sus matrices: ”

1. Apartahotel Trevenque, S.A.
2. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación
3. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)
4. 01Innova24h, S.A.
5. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) En liquidación
6. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)
7. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación
8. Santana Motor, S.A. En liquidación
9. Santana Militar, S.L. En liquidación

En este sentido, la memoria y el informe económico financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011 no expresan las razones que impiden la inclusión de los presupuestos de explotación y de capital de las citadas sociedades. Este Órgano de Control entiende que la propuesta de liquidación y disolución de una entidad, en tanto no llegue a su fin, no le exime de la elaboración de sus presupuestos (caso de “FASUR”, “LIFISA”, “Santana Motor Andalucía, S.L.” y “Santana Militar, S.L.”) y aún menos de la rendición de sus cuentas anuales (caso de “LIFISA” y “SODEAN”).”

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.29

“ Respecto al cumplimiento de la citada Orden, de 55 entidades (no se incluyen el “Instituto Andaluz de Finanzas”, al no estar aún efectivamente constituido, ni la sociedad “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R.,S.A. –INVERSEED-, de reciente incorporación) a las que se les ha solicitado información, las siguientes presentan determinadas incidencias cuyo detalle se especifica en el cuadro nº 18.8. ”

Entidades públicas empresariales	Situación
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	(1)
Ente Público de Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	(3) y (4)
Fabricados Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación	(1), (2), (3) y (4)
Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. (INCUBA) En liquidación	(4)
Infraestructura Turística de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	(1), (2), (3) y (4)
01 Innova 24h, S.L.U.	(1), (2), (3) y (4)
Linares Fibras Indu. S.A. (LIFISA) En liquidación	(1), (2), (3) y (4)
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	(2), (3) y (4)
Santana Motor Andalucía S.L. En liquidación	(1), (2), (3) y (4)
Santana Militar, S.L. En liquidación	(1), (2), (3) y (4)
Sociedad Andaluza de Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) En liquidación	(1), (2), (3) y (4)
Sociedad de Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	(1)

Fuente: Cuenta General 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 18.8

(1). No constan las fichas PEC.

(2). No constan las fichas PAIF.

(3). No consta el presupuesto de explotación.

(4). No consta el presupuesto de capital.

ALEGACIÓN Nº3:**AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La escritura de fusión de Giasa y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía es 31/12/2010, posterior por tanto a las fechas límite para la formulación de los PAIF, por ello se realizaron de modo individualizado para Giasa y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Se adjunta copia de escritura de fusión. ANEXO 1

METRO DE GRANADA, S.A.

ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA

En el momento de realizar la encuesta con los datos solicitados, no se nos requirió para aportar documentación alguna, aun disponiendo de la misma.

En consecuencia aportamos las autorizaciones de la Consejería de aperturas de cuentas en entidades de créditos y ahorros en el 2011. ANEXO 3

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

La liquidación e Informe de seguimiento de PAIF de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y de sus entes participados, se aprueban por los Órganos correspondientes, Consejo de Administración en APPA, y Junta General en Red Logística de forma individual, junto con sus Cuentas Anuales, no realizándose de forma consolidada.

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA (AGAPA)

Tal y como se recoge en el punto 6.39 del presente informe que está siendo objeto de alegaciones, como consecuencia del proceso de reordenación del sector público, se creó el 30 de abril de 2011 con la publicación y aprobación de sus estatutos, mediante Decreto 99/2011, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA), como Agencia de Régimen Especial, asumiendo todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A (DAP), la cual quedo extinguida simultáneamente.

Con fecha 19 de mayo de 2011, se publica en BOJA la Orden de 12 de mayo de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se adoptan medidas transitorias de orden financiero y contable aplicables a las entidades afectadas por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en relación a lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 99/2011 al que hemos hecho referencia anteriormente. En la referida orden en el artículo 6 se establece que " La rendición de cuentas a esa misma fecha de las operaciones procedentes de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público

andaluz afectadas por la reordenación, se presentará de acuerdo con el régimen contable propio de dichas entidades”.

Dado que dicha rendición hubiera requerido los trámites de formulación por el Consejo de Administración en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio (artículo 171 LSA) y la consecuente aprobación por la Junta General (artículo 212 LSA) y como quiera que dichos órganos a dichas fechas eran inexistentes, se procedió a la formulación de las cuentas anuales por la Gerencia el 28 de marzo de 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 16.1.m) de los vigentes Estatutos, en cuanto que facultad atribuida a la misma.

Por todo ello, resulta materialmente imposible, al no existir el órgano del Consejo de Administración y de la Junta General ni estar obligados a proceder en relación con lo previsto con la normativa reguladora del Registro Mercantil, ni a la formulación y aprobación del Informe de Gestión de los Administradores, ni al Acuerdo de Aprobación de las Cuentas Anuales por la Junta General, ni consecuentemente a su depósito en el Registro Mercantil.

Por consiguiente, resulta a nuestro juicio innecesario la cumplimentación del cuestionario de información complementaria a la de dichos documentos, que en lo fundamental gira sobre aspectos relativos a la gestión económica y financiera realizada y al resultado de la auditoría de cuentas anuales a la que sí estábamos obligados anteriormente como sociedad mercantil.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

PROMONEVADA, S.A.

SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJES, S.A.

Los estados financieros anuales confeccionados por estas sociedades referidos a 31 de diciembre se plasman en un Informe de Procedimientos Acordados a la citada fecha, dado que su cierre económico es a 30 de junio de cada año, y por tanto sus CC.AA. se refieren a esta misma fecha.

Dado que la documentación solicitada por la Cámara de Cuentas es la referida a 31 de diciembre, basada en el Informe de Procedimientos Acordados confeccionado para tal fin, no se aprueba por la Junta General ni se deposita en el Registro Mercantil. Obviamente, las CC.AA. referidas a 30 de junio si cumplen con esta norma.

CANAL SUR RADIO, S.A. (CSR)

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS (ISE)

Tanto el presupuesto de explotación como el de capital se integran en el Programa de Actuación Inversión y Financiación (PAIF) de este Ente Público con arreglo a los formatos así establecidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los presupuestos de explotación y capital 2011 se incluyeron, por tanto, en el documento del PAIF 2011 que se aportó telemáticamente a la Cámara de Cuentas con fecha 27 de julio de 2012, tal y como consta en el histórico de rendiciones que figura en el apartado "Rendiciones de cuentas - Junta de Andalucía" de la aplicación telemática que mantiene la Cámara de Cuentas con esa finalidad. Se aporta el documento facilitado por la propia aplicación que acredita la presentación en la fecha señalada. ANEXO 5

En cualquier caso se remite copia del BOJA nº 60 de 25 de marzo 2011 donde aparecen publicados los citados presupuestos de explotación de capital. ANEXO 6

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Por otro lado, en referencia al cumplimiento de la Orden de elaboración y tramitación de presupuestos, las fichas PEC fueron remitidas en tiempo y forma, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA) a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Dichas fichas fueron facilitadas en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas en la fase de rendición de cuentas a la misma. Se vuelven a adjuntar. ANEXO 9

IDEA

2. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

– Apartado D):

Se adjunta como ANEXO 10, el Certificado del Secretario del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sobre el acuerdo de aprobación de las cuentas anuales individuales de IDEA correspondientes al ejercicio 2011 y relativo a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2012. Así mismo, dicha información ha sido grabada en

el documento denominado “Documento Base Empresas Públicas” integrado en la página web de la Cámara de Cuentas. ANEXO 11

– Apartado M):

Se adjunta el cuestionario que ha sido grabado en la página web de la Cámara de Cuentas. ANEXO 12

– Apartado Ñ):

No procede la cuestión planteada debido a que la competencia sobre aprobación de las cuentas anuales individuales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía recae sobre su Consejo Rector (ver apartado D) relativo a la aprobación de cuentas anuales).

3. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Consolidado

– Apartado C):

Se adjunta el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas IDEA correspondientes al ejercicio 2011. ANEXO 13

– Apartado D):

Se adjunta el certificado del Secretario del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sobre el acuerdo de aprobación de las cuentas anuales consolidadas de IDEA correspondientes al ejercicio 2011 y relativo a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012. ANEXO 14

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- Apartado Ñ):

No procede la cuestión planteada debido a que la competencia sobre aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía recae sobre su Consejo Rector (ver apartado D)).

15. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA) en liquidación

En el cuadro 4.1 aparece el nombre de Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L. junto con la definición de “en liquidación”. Esta definición no tiene que aparecer junto a la denominación social de esta entidad puesto que INCUBA no está aún en proceso de LIQUIDACION.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

- Apartado I), J), K) y L):

Estas alegaciones además de para INCUBA son válidas también para las empresas las siguientes empresas indicadas con los números:

- 14.- Fabricados de Automoción del Sur (FASUR) en liquidación
- 17.- 01 Innova 24h, S.L.U
- 18.- Inversión Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía S.A. (SGECR)
- 19.- Linares Fibras Industriales, S.A.(LIFISA) en liquidación
- 21.- Parque de Innovación y Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)
- 22.- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)
- 23.- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (P.T.A.)
- 25.- Santana Militar, S.L. en liquidación
- 26.- Santana Motor Andalucía, S.L. en liquidación
- 27.- Santana Motor, S.A. en liquidación
- 28.- Santana Motor S.A.(consolidado) en liquidación
- 31.- Sociedad Andaluza para el desarrollo de la sociedad de la información, S.A.U.
- 32.- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A. (SOPREA),
- 33.- Tecno Bahía
- 34.- Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA)

Estos 4 apartados señalados sobre los cuales las empresas mencionadas no han enviado documentación alguna, están todos relacionados con el seguimiento del PAIF Anual y trimestral. Según la normativa vigente, entendemos que dichas empresas no están sometidas a realizar dicho seguimiento:

El Decreto 283/2010 de 4 de mayo, regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía. También se establece dicho Decreto, mediante la Orden de 19 de noviembre de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se especifica la información que ha de integrarse por parte de las entidades instrumentales en los Sistemas de información de recursos humanos y económico-financiera y recoge las obligaciones de remisión de información de las citadas entidades, concretando plazos y soporte para el suministro de la referenciada información.

En esta Orden, en su Artículo 2 se establecen las entidades instrumentales, que, según el artículo 2 del Decreto 283/2010, de 4 de mayo, están sujetas a la obligación de suministrar información en materia de recursos humanos y en materia económico-financiera.

En el Acuerdo de 8 de mayo de 2007 del Consejo de Gobierno, BOJA 102 de 24 de mayo de 2007, se recoge en su parte final, en ANEXO 1, relación de entidades sometidas a control finan-

ciero permanente, en el cuál se puede comprobar la no inclusión de ninguna de las mencionadas sociedades.

Por consiguiente, podemos considerar, que dichas sociedades mercantiles no se encuentran sometidas a control financiero permanente, y por tanto se incluiría clasificadas dentro del apartado b) del Artículo 5 de la Orden de 19 de noviembre de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

A continuación, nos remitimos al Artículo 6.3 de la precitada Orden, relativo a información de carácter presupuestario y donde se detalla expresamente la información de carácter presupuestario obligada a suministrar por las entidades sometidas a control financiero permanente. Este detalle contiene 5 apartados a), b) c) d) y e). En el apartado b) se especifica la documentación referida al seguimiento trimestral y anual de los PAIF y de los presupuestos de explotación y capital.

Por último, nos remitimos al Artículo 7 de la misma Orden, donde, mediante referencias al Artículo 6, se detalla la información a suministrar por las sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, clasificación donde corresponde encuadrarlas.

“Artículo 7. Sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente y otras entidades con régimen de rendición de información asimilado.

Las sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente y otras entidades con régimen de rendición de información asimilado, suministrarán la siguiente información:

- a) La información contable del artículo 6.2.*
- b) En relación a la información de carácter presupuestario del artículo 6.3, la exigida por la letra a).*
- c) En relación a la información de carácter jurídico del artículo 6.4, la dispuesta en las letras b) y c).*
- d) La información relacionada con los activos y pasivos del artículo 6.5.*
- e) En relación a otro tipo de información del artículo 6.6, la que se establece en la letra a)...”*

Como se puede comprobar en su apartado b), con respecto a información de carácter presupuestario, hace referencia al artículo 6.3, exigiendo tan sólo la información incluida en la letra a), dejando excluida, por tanto, para las sociedades mercantiles no sometidas a control financiero permanente la información exigida por el artículo 6.3 en sus apartados b), c), d) y e), donde se encontraba incluida la información de seguimiento del PAIF y de los presupuestos de explotación y capital. (Apartado 6.3.b)).

Por lo tanto, y según lo expuesto anteriormente, consideramos que como sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, le es de aplicación

lo establecido por el Artículo 7 de la Orden de 19 de Noviembre de 2010, el cual, en relación a información de carácter presupuestario, tan sólo obliga a este tipo de entidades a la información exigida en el apartado a) del artículo 6 de la citada Orden y que se limita a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) y los presupuestos de explotación y capital, que deberán ser remitidos antes del 1 de julio del ejercicio anterior al que se refieran.

17. 01Innova24h, S.L.U.

- Apartado B) y C):

En el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se dispone, de manera taxativa, que “los administradores presentarán también, si fuera obligatorio, el informe de gestión y el informe del auditor, cuando la sociedad esté obligada a auditoría o ésta se hubiera acordado a petición de la minoría”.

Por tanto, la obligación de la sociedad de presentar el informe de gestión surge desde que nace para la sociedad la obligación de auditar sus cuentas por haber alcanzado durante dos años consecutivos dos de los límites señalados en el artículo 257 y 263 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC). (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital)

01INNOVA no está obligada a auditar sus Cuentas Anuales se según lo establecido en el artículo 257 y 263 de la LSC y por tanto tampoco está obligada a formular el informe de gestión. Es por este motivo por el cual 01INNOVA24H, S.L.U. no ha presentado a la Cámara de Cuentas el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales ni el informe de gestión del ejercicio 2011.

18. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)

- Apartado N):

Aportamos documentación de Autorización de apertura de cuentas corrientes en el 2011.

ANEXO 17 y 18

21. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)

Esta entidad quiere poner de manifiesto que no aportó la autorización de la Consejería de aperturas de cuentas en entidades de créditos y ahorros porque en vistas a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 75 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante LGHPJA), que regula la obligatoriedad de solicitar autorización de aperturas de cuentas no existe obligación de llevar a cabo dicha solicitud.

Concretamente el referido artículo 75.3 LGHPJA dispone que los consorcios recogidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las fundaciones del sector público andaluz, y las demás entidades previstas en el artículo 5.1 de la presente Ley, deberán obtener auto-

rización previa de la Consejería competente en materia de Hacienda para la apertura de cualquier clase de cuenta, destinada a situar los fondos en una entidad de crédito y ahorro. Al mismo régimen de autorización previa se someterán los fondos sin personalidad jurídica referidos en el artículo 5.3 de la presente Ley.

En este sentido, el apartado 1 del artículo 5 LGHPJA se refiere a los consorcios recogidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a las fundaciones del sector público andaluz, y a las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los artículos anteriores en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de SOLAND estamos ante una sociedad mercantil del sector público andaluz y estas vienen reguladas por el artículo 4 de la citada LGHPJA, por lo que hemos concluido que no está obligada a solicitar dicha autorización de apertura.

No obstante lo anterior, en caso de interpretación en contrario, se solicita que le sea comunicada a esta parte la obligatoriedad de solicitar dicha autorización de apertura de cuentas, para proceder a realizarla a la Consejería y remitirla a la mayor brevedad a la Cámara de Cuentas.

32. Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)

- Apartado H):

Se remitieron a través de la página web de la Cámara de Cuentas las siguientes fichas PEC:

- PEC 2011-1. Presupuesto de explotación
- PEC 2011-2. Presupuesto de capital

ANEXO 19

- Apartado J), K) y L):

Tal como se indica en el cuestionario para el ejercicio 2011, no se han aprobado los informes de seguimiento de programas, del presupuesto de explotación y del presupuesto de capital. No obstante, se remitió en su lugar la PEC-4 del ejercicio 2013, que contiene el informe de liquidación del PAIF y de los presupuestos de explotación y capital correspondientes al ejercicio 2011. ANEXO 20

- Apartado Ñ) y O):

La fecha de aprobación por la Junta General de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 fue el día 16/10/2012 y la fecha de depósito de las mismas en el Registro Mercantil fue el día 21/12/2012. Se introdujeron en el documento denominado "Documento Base Empresas Públicas", enviado con el resto de la documentación solicitada en la página web de la Cámara de Cuentas. Se adjunta el mismo y copia del Certificado de aprobación de las Cuentas

Anuales del ejercicio 2011 y documentación relativa al depósito de las mismas en el Registro Mercantil. ANEXO 21

33. Tecno Bahía, S.A.

- Apartado M):

Por error informático no quedo incorporado en la herramienta el Cuestionario.

- Apartado O):

Efectivamente, la fecha de depósito no se reflejó en la Información enviada. El dato en concreto es 01/09/2012.

TREVENQUE

Los PAIF y PEC confeccionados por la Sociedad de forma individual relativos al ejercicio 2011 fueron incluidos, junto al resto de documentación e información, en la rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas para el ejercicio señalado. Dichos informes son copia fiel y exacta de los enviados en su día a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda coincidiendo con su petición a través del sistema SIEJA y contienen todos los estados relativos a los informes generados por el mismo y coincidentes con los solicitados por la Cámara de Cuentas. No obstante, señalar que a partir del ejercicio 2012, Promonevada, S.A. presenta sus presupuestos consolidados con su filial Apartahotel Trevenque, S.A.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 4.4:

ALEGACIÓN N° 4:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS N° 6.1, 9.113, 9.114, 9.116, 9.117, 9.118, 9.119, 9.120, 9.121, 9.122, 9.123 y 9.124:

Cuestión 6.1

“ La memoria no incorpora información suficiente sobre, entre otros, los siguientes extremos: el grado de implantación del subsistema de gestión de inventario, la dotación de amortizaciones, los cambios habidos en el cierre del ejercicio presupuestario por la modificación de la orden de cierre del ejercicio de 22 de noviembre de 2011, la evolución del saldo de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto y contabilizadas en la cuenta 409 en el ámbito de la Junta de Andalucía, el seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y el límite de las obligaciones reconocidas establecido en la disposición adicional primera de la ley de presupuesto.

La Cámara de Cuentas considera que conviene seguir haciendo esfuerzos en la elaboración de la memoria. Este documento ha mejorado sustancialmente gracias a los cambios introducidos por la IGJA, como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de fiscalización. Esto se hace aún más evidente si se compara la memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la que acompaña a las cuentas generales de otras administraciones públicas. (§§ 9.116 a 9.125) ”

Cuestión 9.113

“ También hay cuestiones que no se desarrollaron suficientemente en la memoria del ejercicio anterior y sobre las que ha mejorado la información ofrecida en el ejercicio actual, tras las observaciones de la Cámara de Cuentas incluidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2010.

Sucede esto en relación con los dos ajustes realizados a fin de ejercicio en aplicación del art. 49 TRLGHP y que se analizan en el apartado 10.2 de este informe. ”

Cuestión 9.114

“ Sin embargo, en el informe de fiscalización relativo a la Cuenta General de 2010 se hizo referencia a algunos aspectos que se deberían haber incluido en la memoria, recomendando su inclusión. No se han atendido estas recomendaciones y en la memoria de este ejercicio tampoco se han incluido. ”

Cuestión 9.116

“ Tampoco se informa en la memoria sobre el grado de implantación del Subsistema de Gestión del Inventario ni sobre la falta de dotación de amortizaciones. Estas circunstancias han supuesto, como ya se ha indicado, una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización. ”

Cuestión 9.117

“ Sigue siendo insuficiente la información que se incluye en la memoria sobre las cuentas anuales. Aunque se incluyen comentarios detallados sobre la composición y la evolución interanual de los distintos epígrafes de ambos estados, no se explica las razones de estas variaciones interanuales, lo que dificulta la comprensión de las cuentas anuales. ”

Cuestión 9.118

“ Por otro lado, en la memoria se indica que ha habido una disminución del volumen de las modificaciones presupuestarias, cuantificándose las mismas tanto en términos absolutos como relativos.

Sin embargo, se debería haber informado sobre el cambio de nivel de vinculación de los créditos que se incluye en el art. 7 de la Ley del Presupuesto en la medida que ha tenido una influencia sustancial en la disminución del volumen de modificaciones presupuestarias. Tampoco se informa sobre la existencia de normativa interna que desarrolla esta norma, en concreto la Instrucción 1/2010 de la Dirección General de Presupuestos. ”

Cuestión 9.119

“ Además de estos aspectos, que ya se pusieron de manifiesto al fiscalizar la memoria del ejercicio 2010, en la memoria de este ejercicio falta información que debería haberse incluido para una adecuada comprensión de la gestión económico-financiera del ejercicio. ”

Cuestión 9.120

“ En particular, destaca la falta de información sobre los cambios que ha habido en el cierre del ejercicio presupuestario por la modificación de la Orden de cierre del ejercicio que tuvo lugar el 22 de noviembre de 2011. ”

Cuestión 9.121

“ De otro lado, no ofrece información sobre la evolución del saldo de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar a presupuesto y contabilizadas en la cuenta 409 en el ámbito de la Junta de Andalucía. ”

Cuestión 9.122

“ Asimismo, se echa en falta información relativa al seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria a cumplir por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre el límite de las obligaciones reconocidas establecido en la disposición adicional primera de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ”

Cuestión 9.123

“ Por todo lo indicado, se debe mejorar la coordinación de los distintos centros directivos con competencias en la actividad económico financiera al aportar la información necesaria para la elaboración de la memoria. De este modo será un instrumento cada vez más útil para interpretar las cifras que se incluyen en los distintos estados financieros de la Cuenta General. ”

Cuestión 9.124

“ En definitiva, conviene seguir haciendo esfuerzos en la elaboración de la memoria. Este documento ha mejorado sustancialmente gracias a los cambios introducidos por la IGJA, como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de fiscalización. Esto se hace aún más evidente si se compara la memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la que acompaña a las cuentas generales de otras administraciones públicas.

Pero aún hay margen de mejora, como ponen de manifiesto las observaciones incluidas en este informe de fiscalización. ”

ALEGACIÓN Nº 5:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En las anteriores observaciones, la Cámara de Cuentas pone de manifiesto que la información facilitada en la memoria de la Cuenta General es insuficiente en determinados extremos, observación respecto a la cuál es necesario alegar lo siguiente:

Como bien dice la Cámara de Cuentas, la memoria es un documento que acompaña a la Cuenta General y debe servir para ampliar y comentar los distintos estados y cuentas anuales, función que entendemos cumplir sobradamente, ya que la memoria contiene gran cantidad de información relevante y además la misma se ha ido desarrollando con mayor profusión en los sucesivos ejercicios presupuestarios tal y como se menciona también en el informe de fiscalización.

En las Memorias tanto de la Junta de Andalucía como de las Agencias Administrativas y de régimen especial se resaltan las variables más significativas de la Cuenta General, referidas a la totalidad de las operaciones de ingresos y gastos, efectuadas durante el ejercicio 2011, dentro de su ámbito de actuación.

De hecho, estas memorias suponen 749 páginas, en las que se aborda de forma comentada las siguientes materias:

- Resultados del ejercicio, en términos presupuestarios, de acuerdo con el artículo 105.2 letra f) del TRLGHP, y concretados en los Estados del Resultado Presupuestario, de la Tesorería, del Remanente de Tesorería y de la Variación de Activos y Pasivos. En estos resultados se analizan todos los cambios experimentados en las distintas variables que los forman, destacando los cambios más significativos y añadiendo explicaciones de los mismos.
- Estado de las Modificaciones de Crédito, distinguiendo por tipos de modificaciones, y su incidencia sobre los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, a nivel de capítulos y de programas. En este estado, se analizan las modificaciones más representativas, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

- Liquidación y ejecución del Presupuesto de Ingresos, incluyendo el estado de los derechos pendientes de cobro. Analizándose las evoluciones de los mismos en los cuatro últimos ejercicios.
- Liquidación y ejecución del Presupuesto de Gastos, incluyendo el estado de las obligaciones pendientes de pago y de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, así como de los libramientos pendientes de justificar. En la Cuenta General se desarrollan los compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros y se presenta también un análisis sobre la evolución de los libramientos pendientes.
- Resumen de la ejecución del Presupuesto de Gastos con financiación afectada, de acuerdo con el apartado 1.7 de la cuarta parte "Cuentas Anuales" del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo. Incluyéndose de manera desagregada todos los cálculos realizados para la obtención de los gastos con financiación afectada.
- Resultados del ejercicio, en términos financieros, de acuerdo con el apartado 1.2 del Plan mencionado anteriormente, realizándose igualmente comparaciones con el ejercicio anterior.

Además de los estados anteriores también se presenta el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería de manera consolidada, corregido éste último por los derechos pendientes de dudoso cobro. Estos estados también se analizan y estudian con detenimiento, mostrando las variaciones interanuales más significativas.

La Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento y la Cuenta de Avales, completan la Memoria de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 106 b) del TRLGHP, se incluyen como anexo a las Memorias de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de régimen especial una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, integrada por una breve introducción, una serie de fichas donde se contienen los objetivos previstos en el momento de la aprobación del Presupuesto y los alcanzados, atendiendo a los indicadores previstos para cada programa, así como unos estados contables donde se refleja el grado de ejecución presupuestaria de cada programa, tal y como se aprueban en la Ley General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se completa con una breve descripción individual de cada uno de los programas, donde se expone la finalidad última o propósitos del mismo, la normativa básica de regulación y se comentan las actividades, objetivos e indicadores que lo componen, además de los bienes o servicios sociales producidos y las circunstancias que han podido incidir en su desarrollo y grado de ejecución.

Por todo lo anterior, se entiende que la Memoria de la Cuenta General, contiene la información exhaustiva y detallada para un correcto estudio de los diferentes estados que en ella se rinden.

Esta circunstancia se pone de mayor relieve si se compara la memoria de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la del Estado u otras Comunidades Autónomas.

En concreto, en la memoria del Estado tan solo se hace referencia a la normativa por la cual se desarrolla su Cuenta General, sin que se realice ningún análisis de los resultados obtenidos o de las variaciones interanuales.

Al analizar la información rendida por otras comunidades autónomas, se obtiene el mismo resultado, ya que muchas de ellas no realizan ningún comentario o explicación de los datos que reflejan en sus cuentas generales. Este es el caso de la mayoría de ellas, entre las que se encuentran Castilla La Mancha, Murcia o Aragón. En estas Comunidades Autónomas, las memorias tan sólo suponen una decena de páginas, en las que se hace referencia sobre todo a normativa, sin que se analicen o expliquen ninguno de los datos que presentan en sus tablas.

No obstante, desde esta Intervención se siguen haciendo esfuerzos para la mejora de la memoria de la Cuenta General, siendo esta cada vez más amplia e incluyendo un mayor volumen de información, siempre teniendo en cuenta que, este documento debe servir para ayudar a un mejor entendimiento de los estados de ingresos y gastos en lugar de incluir tanta información que el efecto conseguido sea el contrario.

En cualquier caso, debe tenerse presente que con anterioridad a la rendición de la Cuenta General se viene remitiendo a la Cámara de Cuentas toda la información que va solicitando, entre la que se incluye además toda la normativa en la que se sustenta, como se recoge en las cuestiones 6.10, 10.20, 11.28, 11.65 y 11.67 entre otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que las cuestiones observadas objeto de la presente alegación deben suprimirse del informe.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.2, 6.3, 10.24, 11.5 y 12.7:

Cuestión 6.2.

“ Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 29.701,96 M€, un 4,65% inferior al ejercicio anterior. El grado de ejecución fue del 91,15%, que representa un incremento de 1,22 p.p. sobre el ejercicio 2010. Al tener en cuenta la operación de reequilibrio presupuestario, el grado de ejecución fue del 88,72%. Se realizaron pagos por 26.653,99 M€; ello supuso un grado de cumplimiento del 89,74% y un incremento de 0,20 p.p. respecto al ejercicio anterior. (§ 11.2) “

Cuestión 6.3.

“ Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 29.701,96 M€, un 4,65% inferior al ejercicio anterior. El grado de ejecución fue del 91,15%, que representa un incremento de 1,22 p.p. sobre el ejercicio 2010. Si se tiene en cuenta la operación de reequilibrio presupuestario, el grado de ejecución del presupuesto desciende hasta el 88,72%, es decir en 2,43 puntos porcentuales. Se realizaron pagos por 26.653,99 M€; ello supuso un grado de cumplimiento del 89,74% y un incremento de 0,20 p.p. respecto al ejercicio anterior. (§ 11.2) “

Cuestión 10.24.

“ Esta operación de ajuste de fin de ejercicio tiene repercusión en los grados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos, como se expone en los apartados 9 y 10 de este informe de fiscalización. Estos grados de ejecución se calculan tomando como referencia los créditos definitivos, que están disminuidos por la contabilización de este ajuste. Así, el grado de ejecución total del presupuesto de gastos desciende en un 2,43% con respecto al cálculo de la información incluida inicialmente en la Cuenta General. El grado de ejecución total del presupuesto de ingresos, por su parte, desciende en un 2,33%. ”

Cuestión 11.5.

“ En tal sentido se ha recalculado el grado de ejecución del presupuesto de gastos teniendo en cuenta dicha operación de reequilibrio; en tal caso el grado de ejecución del presupuesto desciende hasta el 88,72%, es decir en 2,43 puntos porcentuales. A tal fin, en los cuadros nº 11.1 y 11.6, se expone la liquidación presupuestaria conforme se ha rendido en la Cuenta General y de acuerdo con los datos obtenidos tras tenerse en cuenta las operaciones del citado reequilibrio. ”

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, POR CAPÍTULO

M€

	Crédito Inicial (1)	Modificaciones (2)	Crédito Definitivo (3)=(1)+(2)	Gasto Comprometido (4)	Obligaciones reconocidas (5)	Pagos Realizados (6)	Obligaciones pendientes de pago (7)=(5)-(6)	% Ejecución (8)=(5)/(3)	% Pago (9)=(6)/(5)	% * Ejecución
GASTOS DE PERSONAL	5.489,73	139,11	5.628,84	5.626,58	5.626,57	5.620,19	6,39	99,96%	99,89%	99,54%
GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.248,31	14,24	1.262,55	1.208,34	1.206,71	1.091,54	115,17	95,58%	90,46%	87,19%
GASTOS FINANCIEROS	710,77	-199,74	511,03	511,03	511,03	453,01	58,01	100,00%	88,65%	91,12%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.192,31	800,08	17.992,39	17.604,72	17.582,09	15.926,31	1.655,79	97,72%	90,58%	95,88%
OPERACIONES CORRIENTES	24.641,12	753,69	25.394,81	24.950,67	24.926,40	23.091,05	1.835,36	98,16%	92,64%	96,11%
INVERSIONES REALES	941,77	85,81	1.027,58	899,19	703,04	540,07	162,97	68,42%	76,82%	64,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.454,76	467,34	4.922,10	3.579,55	2.830,88	1.962,90	867,98	57,51%	69,34%	54,46%
OPERACIONES DE CAPITAL	5.396,53	553,15	5.949,68	4.478,74	3.533,92	2.502,97	1.030,95	59,40%	70,83%	56,13%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.037,65	1.306,84	31.344,49	29.429,41	28.460,32	25.594,02	2.866,31	90,80%	86,97%	88,30%
ACTIVOS FINANCIEROS	225,04	-31,97	193,07	192,99	192,99	12,51	180,48	99,96%	6,48%	97,44%
PASIVOS FINANCIEROS	1.207,18	-158,53	1.048,65	1.048,65	1.048,65	1.047,46	1,19	100,00%	99,89%	99,85%
OPERACIONES FINANCIERAS	1.432,22	-190,5	1.241,72	1.241,64	1.241,64	1.059,97	181,67	99,99%	85,37%	99,47%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.469,87	1.116,34	32.586,21	30.671,05	29.701,96	26.653,99	3.047,98	91,15%	89,74%	88,72%

Fuente: Cuenta General 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 11.1

*% Ejecución: Grado de ejecución calculado tras tenerse en cuenta la operación de reequilibrio contable.

Cuestión 12.7.

“ En tal sentido se ha recalculado el grado de ejecución del presupuesto de gastos teniendo en cuenta dicha operación de reequilibrio; en tal caso el grado de ejecución del presupuesto desciende hasta el 85,14%, es decir en 2,33 puntos porcentuales. A tal fin, en el cuadro nº 12.1 se expone la liquidación presupuestaria conforme se ha rendido en la Cuenta General y de acuerdo con los datos obtenidos tras tenerse en cuenta las operaciones del citado reequilibrio. ”

ALEGACIÓN Nº 6:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La mencionada operación de “reequilibrio” surge por imperativo legal, contenido en el artículo 49 del TRLGHP. Según este precepto: “La Consejería competente en materia de Hacienda procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos, así como, en su caso, por la diferencia entre los ingresos previstos y los derechos finalmente reconocidos”.

De lo anterior se desprende que una parte de las minoraciones de créditos que surgen del proceso de “reequilibrio” han supuesto previamente modificaciones presupuestarias de signo contrario (positivo), que han incrementado los créditos definitivos. Por ello, las disminuciones de créditos que suponen las operaciones de “reequilibrio” no desvirtúan los grados de ejecución presupuestaria, ya que previamente estos créditos definitivos se han visto incrementados como consecuencia de generaciones y ampliaciones aprobadas con cargo a la no disponibilidad.

Por otra parte, los grados de ejecución presupuestaria están afectados, en sentido contrario al expuesto en estas cuestiones, como consecuencia del Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 17/04/2012 del Consejo de Gobierno, con el objetivo de cumplir los compromisos de estabilidad. Esta limitación, en caso de no existir, hubiera posibilitado grados de ejecución presupuestaria mayores.

Por todo ello, debe considerarse que los grados de ejecución presupuestaria aportados en la Cuenta General son los que se deducen de la aplicación de las distintas normas de gestión presupuestaria aplicables en las actuales circunstancias.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.8, 6.9, 7.4, 8.4, 8.5, 11.41 y 11.44:**Cuestión 6.8**

“ La disminución del saldo de los libramientos pendientes de justificar del ejercicio corriente, respecto al ejercicio anterior, es significativo, tanto en términos absolutos, -464,05 M€, como relativos, -58,55%. Pese a ello, se evidencia que el saldo de los libramientos más antiguos decrece de modo casi imperceptible o permanece estable, por lo que habría que redoblar el esfuerzo para su

depuración, ya sea exigiendo su justificación, reintegro o, si procede en derecho, su declaración de prescripción. (§ 11.38) ”

Cuestión 6.9

“ Se recomienda a la Administración de la Junta de Andalucía persistir en el esfuerzo encaminado a disminuir el saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicio anteriores. (§ 11.41) ”

Cuestión 7.4

“ En la Cuenta General rendida siguen figurando libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa, correspondientes tanto a la Administración General como a las agencias. (§ 11.44)

Se reitera la recomendación de tomar las medidas conducentes a la justificación de los libramientos pendientes o, en su caso, su reintegro. No obstante hay que destacar que determinadas agencias han continuado los controles y seguimientos de los libramientos pendientes. (§§ 11.44, 17.75 y 17.125) ”

Cuestión 8.4

“ En la Cuenta General rendida siguen figurando libramientos pendientes de justificar de una antigüedad significativa, correspondientes tanto a la Administración General como a las agencias. (§ 11.44) ”

Cuestión 8.5

“ Se reitera la recomendación de tomar las medidas conducentes a la justificación de los libramientos pendientes o, en su caso, su reintegro. (**§ 11.44**) ”

Cuestión 11.41

“ Es claro el esfuerzo llevado a cabo en la depuración del saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores, que disminuye en todos los ejercicios.

Pese a ello, se evidencia que el saldo de los libramientos más antiguos decrece de modo casi imperceptible o permanece estable, por lo que habría que redoblar el esfuerzo para su depuración, ya sea exigiendo su justificación, reintegro o, si procede en derecho, su declaración de prescripción.

Se recomienda a la Administración de la Junta de Andalucía persistir en el esfuerzo encaminado a disminuir el saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicio anteriores. “

Cuestión 11.44

“ Como la Cámara de Cuentas de Andalucía viene manifestando en los sucesivos informes sobre la Cuenta General, en la misma figuran libramientos de una notable antigüedad, por lo que se reitera la recomendación de tomar cuantas medidas sean necesarias para su justificación o, alternativamente, su reintegro o declaración de prescripción, si en derecho procediera. “

ALEGACIÓN Nº7:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Tal y como manifiesta la Cámara de cuentas en las cuestiones observadas 11.38, 11.40 y 11.41 del Informe provisional de fiscalización es claro el esfuerzo llevado a cabo en la depuración del saldo de los libramientos pendientes de justificar, tanto de ejercicio corriente como fuera de plazo de ejercicios anteriores que disminuye en todos los ejercicios.

Por un lado, el decrecimiento del saldo de los libramientos pendientes de justificar, ejercicio corriente, respecto al ejercicio anterior, es significativo, tanto en términos absolutos, -464,05 M€, como en términos relativos, -58,55%.

Por otro lado, en relación a los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, el saldo de estos ha descendido en 1.127,37 M€ en términos absolutos, y un 42,83% en términos relativos.

Al distribuir el saldo de libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores por ejercicios es evidente la disminución experimentada en la mayor parte de ellos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención esta en desacuerdo con la afirmación realizada por la Cámara de Cuentas acerca de la casi imperceptible disminución del saldo de los libramientos más antiguos.

Esta Intervención, respecto a la recomendación de la Cámara de Cuentas relativa a la necesidad de tomar cuantas medidas se consideren necesarias para la cancelación de estos saldos quiere informar que, en el mes de septiembre del ejercicio 2010 la Intervención General trasladó esta circunstancia a los diversos centros gestores de la Junta de Andalucía, al objeto de que revisasen los saldos pendientes de justificar con vistas a su cancelación contable. De igual forma, en dicha fecha, se dieron las instrucciones a las distintas Intervenciones para que efectuasen los requerimientos y comunicaciones de su competencia, también con la finalidad de dar un impulso a la tramitación de las justificaciones.

Asimismo, en el pasado mes de mayo de 2011 esta Intervención General se volvió a dirigir a todos los centros gestores recordando la necesidad de que se continuasen estos trabajos, debido a que de forma continuada va venciendo el plazo de justificación de nuevos libramientos.

Posteriormente, en concreto, en los meses de julio, octubre y noviembre de este mismo ejercicio, se ha vuelto a remitir a dichos centros información sobre los saldos pendientes de justificar.

Durante todo este período hasta la fecha actual la Intervención General ha efectuado un seguimiento de la evolución del saldo de estos libramientos, tras lo que puede concluirse que con carácter general se ha hecho un gran esfuerzo por parte de todos los centros gestores para impulsar su justificación, tal y como ha puesto de manifiesto la propia Cámara de Cuentas.

Además, en el ejercicio 2012 se ha continuado con las labores de depuración de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, con la consiguiente minoración de los saldos pendientes.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.15, 6.16, 6.46, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3, 8.14, 9.65, 9.70, 9.90, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 17.42, 17.43, 17.78, 17.91, 17.106, 17.120, 17.127 y 17.132:

Cuestión 6.15

“ En la Cuenta General rendida figuran derechos pendientes de cobro de una antigüedad significativa así, los que datan de una antigüedad anterior a 2007, superan los 700 M€; si a ello se suma la exigua recaudación que de los mismos se ha realizado, ha de concluirse la oportunidad de reconsiderar su naturaleza como tales derechos de cobro. (§ 12.33) “

Cuestión 6.16

“ La Cámara de Cuentas de Andalucía reitera la recomendación acerca de la necesidad de establecer unos criterios más depurados e individualizados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, a través de métodos que singularicen cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años. (§ 12.41) “

Cuestión 6.46

“ Durante el ejercicio 2011 la provisión por insolvencias en el SAS asciende a 79,77 M€. Los saldos con una antigüedad superior a cinco años se elevan a 174,97 M€. La diferencia por importe de 95,20 M€ corresponde a transferencias de la Consejería de Salud, alguna de las cuales procede de los ejercicios 2002 y 2003. (§§ 17.42, 17.43 y 17.77)

Como ya se ha indicado en el punto 6.16 se recomienda establecer unos criterios más selectivos y depurados para calcular las provisiones por insolvencias. Además hay que analizar la recuperabilidad de los que no se encuentran provisionados por importe de 95,20 M€. “

Cuestión 7.1

“ En la Memoria que acompaña a la Cuenta General rendida se ha mantenido el criterio, seguido en ejercicios anteriores, de provisionar en función de la antigüedad y la naturaleza de los derechos. En el balance, el importe de la provisión asciende a 676,14 M€. (29,42% del pendiente de

cobro). Esta cuantía se corresponde con aquellos derechos que cuentan con una antigüedad superior a los cinco años, excepto los que se corresponden con los artículos 79 "Del exterior", 90 "Emisión de deuda pública" 49 "Del exterior" y 93 "Depósitos y fianzas recibidos". La dotación de la provisión por insolvencias ha sido de 37,32 M€. (§ 12.33) "

Cuestión 7.2

" Esta metodología, de considerar de difícil o imposible realización solamente aquellos derechos con una antigüedad superior a los cinco años, no resulta equilibrada ni prudente, pues como se muestra en el apartado correspondiente a la liquidación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, las anulaciones llevadas a cabo en el ejercicio ya han supuesto una disminución de tales derechos en más de un 6% de su saldo al inicio del período. (§ 12.40). "

Cuestión 7.3

" La Cámara de Cuentas de Andalucía insiste en la recomendación sobre la necesidad de implantar unos criterios más depurados e individualizados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, a través de métodos que distingan cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años. (§ 12.41) "

Cuestión 8.1

" En la Memoria que acompaña a la Cuenta General rendida se ha mantenido el criterio, seguido en ejercicios anteriores, de provisionar en función de la antigüedad y la naturaleza de los derechos. En el balance, el importe de la provisión asciende a 676,14 M€. (29,42% del pendiente de cobro). Esta cuantía se corresponde con aquellos derechos que cuentan con una antigüedad superior a los cinco años, excepto los que se corresponden con los artículos 79 "Del exterior", 90 "Emisión de deuda pública" 49 "Del exterior" y 93 "Depósitos y fianzas recibidos". La dotación de la provisión por insolvencias ha sido de 37,32 M€. (§ 12.33) "

Cuestión 8.2

" Esta metodología, de considerar de difícil o imposible realización solamente aquellos derechos con una antigüedad superior a los cinco años, no resulta equilibrada ni prudente, pues como se muestra en el apartado correspondiente a la liquidación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, las anulaciones llevadas a cabo en el ejercicio ya han supuesto una disminución de tales derechos en más de un 6% de su saldo al inicio del período. (§ 12.40) "

Cuestión 8.3

" La Cámara de Cuentas de Andalucía insiste en la recomendación sobre la necesidad de implantar unos criterios más depurados e individualizados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, a través de métodos que distingan cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años. (§ 12.41) "

Cuestión 8.14

“ Durante el ejercicio 2011 la provisión por insolvencias en el SAS asciende a 79,77 M€ (78,74 M€ en 2010). Los saldos con una antigüedad superior a cinco años se elevan a 174,97 M€. (§§17.42, 17.43 y 17.78)

Se recomienda el análisis de la recuperabilidad de aquellos saldos cuya antigüedad supera los cinco años y no se encuentran provisionados por importe de 95,20 M€ “.

Cuestión 9.65

“ Comparando los distintos componentes del Remanente de Tesorería en este ejercicio con los del ejercicio anterior, se observa un aumento de los derechos pendientes de cobro, un 11,69%, al pasar de 4.495,07 M€ en 2010 a 5.020,36 M€ en 2011.

Este aumento obedece principalmente al importe pendiente de cobro de ejercicios cerrados, que han aumentado en 483,72 M€ con respecto al ejercicio anterior. También han aumentado los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente en 151,49 M€.

Como se pone de manifiesto en el epígrafe 12 de este informe, en el que se analiza la liquidación del presupuesto de ingresos, dentro de los derechos pendiente de cobro del ejercicio corriente se encuentran los correspondientes al capítulo IX (pasivos financieros) del que el artículo 90 “Emisión de Deuda Pública” supone un total de 2.342,67 M€.

Hay que recordar que la Consejería competente en materia de Hacienda reconoce de oficio los derechos por endeudamiento previamente a su emisión por el límite máximo de la autorización de endeudamiento. Cuando se produce la emisión de la deuda pública, lo que se contabiliza es sólo la recaudación de los derechos previamente reconocidos. Esta contabilización tiene su fundamento legal en el art. 66 del TRLGHP, aunque en principio quepa considerarla como contraria a los principios contables públicos.

Para comprobar la evolución de la recaudación de estos derechos con posterioridad al cierre del ejercicio y, por tanto, la razonabilidad de su inclusión en el Remanente de Tesorería, se ha solicitado información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. La respuesta obtenido pone de manifiesto que del total de 2.342,57 M€ de derechos pendientes de cobro se había recaudado la mayor parte a la fecha de cierre de los trabajos de campo, quedando pendientes de recaudación 595,81M€, importe coincidente con las autorizaciones pendientes de obtener del Consejo de Ministros.

Por otro lado, los derechos de dudoso cobro ascienden a 676,14 M€. La IGJA ha mantenido el mismo criterio de dotación de provisiones por insolvencias de 2010 y la variación en este año es de un 5,84%. Se dotan todos los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años, exceptuados los correspondientes a los artículos 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de Deuda Pública”, 49 “Del exterior” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos”.

Cuestión 9.70

“ En la tabla siguiente se compara el remanente de tesorería consolidado de este ejercicio con el del ejercicio 2010. “

EVOLUCIÓN ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2010 – 2011

CONCEPTO	1. RTC 2010	2. RTC 2011	Variación (2-1)	M€	
				% Variación	
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.662,97	5.234,36	571,39	12,25	
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.264,32	5.794,17	529,85	10,06	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	2.753,39	1.198,99	-1.554,40	-56,45	
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	844,30	1.245,72	401,42	47,54	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	1.307,74	-606,54	-1.914,28	-146,38	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	2.152,05	639,18	-1.512,87	-70,30	

Fuente: elaboración propia con datos Cuenta General 2010 y Cuenta General 2011.

Cuadro nº 9.13

Cuestión 9.90

Tanto el Balance como el remanente de tesorería vienen reflejando provisiones por derechos de dudoso cobro desde el ejercicio 2004. Se da así cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización. En este ejercicio, aparecen 676,14 M€ como provisión por insolvencias, habiéndose dotado en el ejercicio 37,32 M€.

En el ejercicio 2011 la Junta de Andalucía mantiene el criterio del ejercicio anterior para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, a los efectos de calcular las provisiones por insolvencias. Se han considerado como derechos de dudoso cobro todos aquéllos de una antigüedad superior a cinco años, salvo aquellos que, dada su naturaleza, no es previsible que resulten fallidos. Así no se han dotado provisiones por los saldos superiores a cinco años incluidos en los artículos 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de Deuda Pública”, 49 “Del exterior” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos.”

Cuestión 12.32

“ La distribución de los derechos pendientes de cobro, por ejercicios y capítulos, se expone en el cuadro nº 12.13. “

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOOS

	M€											
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
1	1,22	0,32	0,41	0,91	0,25	0,21	1,12	1,32	0,52	1,46	3,10	1,63
2	1,44	0,72	1,71	3,12	4,41	5,03	12,54	3,06	2,82	4,14	2,75	3,11
3	2,12	0,12	0,25	1,23	2,08	1,15	2,06	2,07	1,96	3,08	3,86	4,88
4	-	-	-	-	-	-	-	-	68,72	22,56	23,37	24,25
5	-	-	-	-	-	-	-	5,74	1,47	4,31	1,70	1,91
6	-	-	-	-	-	-	-	-	0,84	0,44	2,05	1,64
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,71	-	-
9	-	-	-	-	14,72	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4,78	1,16	2,37	5,26	21,46	6,39	15,72	12,19	76,33	41,70	36,83	37,42

												M€
1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total capítulo
2,93	1,10	2,41	1,29	6,44	3,67	2,94	6,47	9,10	14,81	32,13	51,91	147,67
4,31	5,16	6,93	7,70	10,25	7,57	11,09	20,08	43,43	71,13	91,33	119,57	443,40
5,02	19,18	22,58	20,76	45,95	24,75	34,25	39,54	43,12	53,38	88,54	86,74	509,31
1,56	0,35	85,53	-	-	-	-	-	1,63	11,45	-	1,74	241,16
1,01	2,24	2,70	2,77	2,19	0,57	0,70	0,36	3,66	5,22	4,62	1,12	42,29
0,13	1,89	1,87	2,15	1,84	4,88	0,37	4,86	2,08	-	2,06	0,66	27,75
-	-	-	-	7,19	-	-	27,91	55,98	354,33	15,24	28,87	489,52
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,71
-	-	-	-	-	0,01	0,01	-	-	-	20,02	355,71	390,47
14,96	29,92	122,02	34,67	73,86	41,45	49,36	99,22	159,00	510,32	253,94	646,32	2.297,28

Fuente: Cuenta General 2011.

Cuadro nº 12.13

Cuestión 12.33

“ En el cuadro anterior, como se ha repetido en los últimos informes de la Cuenta General, figuran derechos pendientes de cobro de una antigüedad significativa; así los que datan de una antigüedad anterior a 2007, superan los 700 M€; si a ello se suma la exigua recaudación que de los mismos se ha realizado, ha de concluirse la oportunidad de reconsiderar su naturaleza como tales derechos de cobro. “

Cuestión 12.34

“ Para ilustrar lo afirmado se expone en el cuadro nº 12.14 en el que figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, al finalizar el ejercicio 2010 y al finalizar el 2011, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan las diferencias apreciadas, diferencias que pueden estar debidas al cobro o a otro tipo de anulaciones. “

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
DPC Ej. Anteriores en 10	4,8	1,17	2,41	5,55	21,77	10,26	16,11	13,27	78,55	43,71	37,63	38,76
DPC Ej. Anteriores en 11	4,78	1,16	2,37	5,26	21,46	6,39	15,72	12,19	76,33	41,7	36,83	37,42
Diferencia	0,02	0,01	0,04	0,29	0,31	3,87	0,39	1,08	2,22	2,01	0,8	1,34
%	0,42	0,85	1,66	5,23	1,42	37,72	2,42	8,14	2,83	4,60	2,13	3,46

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
DPC Ej. Anteriores en 10	16,32	32,12	124,25	38,97	84,67	46,96	52,94	105,16	171,19	544,01	322,96
DPC Ej. Anteriores en 11	14,96	29,92	122,02	34,67	73,86	41,45	49,36	99,22	159	510,32	253,94
Diferencia	1,36	2,2	2,23	4,3	10,81	5,51	3,58	5,94	12,19	33,69	69,02
%	8,33	6,85	1,79	11,03	12,77	11,73	6,76	5,65	7,12	6,19	21,37

Fuente: Cuenta General 2011.

Cuadro nº 12.14

Cuestión 12.35

“ A la vista de lo anterior, ha de insistirse en que, de una parte, se ha incrementado, en términos absolutos, el pendiente de cobro de ejercicios anteriores, respecto del ejercicio 2010 y, de otra, la

posibilidad de su cobro puede haber disminuido por el transcurso del tiempo, por lo que se reitera la necesidad de depurar estos saldos, de modo que representen ciertamente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. “

Cuestión 12.36

“ El artículo 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, señala: “Prescripción de los derechos. 1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Hacienda de la Junta de Andalucía:

a) A reconocer o a liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse. ”

Cuestión 12.37

“ En la Memoria que acompaña a la Cuenta General rendida se ha mantenido el criterio, seguido en ejercicios anteriores, de provisionar en función de la antigüedad y la naturaleza de los derechos. En el balance, el importe de la provisión asciende a 676,14 M€. (29,42% del pendiente de cobro). Esta cuantía se corresponde con aquellos derechos que cuentan con una antigüedad superior a los cinco años, excepto los que se corresponden con los artículos 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de deuda pública” 49 “Del exterior” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos”. La dotación de la provisión por insolvencias ha sido de 37,32 M€. “

Cuestión 12.38

“ En este ejercicio, como en los anteriores, la IGJA, ha elegido estimar de modo global y sin analizar cada uno de los expedientes, el riesgo por insolvencia. Es cierto que el criterio fue sugerido en tiempos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, ante la ausencia de dotación para insolvencias que presentaba la Cuenta General que se rendía, no obstante, tal metodología ha de tener, inevitablemente, un carácter de mínimo, si bien superior a aquel que se fundamentaba en no dotar provisiones. “

Cuestión 12.39

“ De otra parte, y atendándose a lo dispuesto en el TRLGHP, la antigüedad superior a cinco años no resulta acorde con la misma, ya que en ella se señala que la prescripción tiene lugar a los cuatro años. “

Cuestión 12.40

“ Esta sistemática, de considerar de difícil o imposible realización exclusivamente aquellos derechos con una antigüedad superior a los cinco años, no resulta realista ni prudente, pues como se muestra en el apartado correspondiente a la liquidación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, las anulaciones llevadas a cabo en el ejercicio ya han supuesto una disminución de tales derechos en más de un 6% de su saldo al inicio del período. “

Cuestión 12.41

“ La Cámara de Cuentas de Andalucía reitera la recomendación acerca de la necesidad de establecer unos criterios más depurados e individualizados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, a través de métodos que singularicen cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años “.

Cuestión 17.42

“ El cuadro nº 17.17 muestra una relación de aquellas agencias que tienen registradas provisiones para insolvencias. En general, el cálculo de estas provisiones coincide con el importe de los derechos pendientes de cobro cuya antigüedad supera los cinco años “.

PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS		
		m€
Sección	Derechos pendientes cobro Antigüedad > 5 años	Prov. Insolvencias ejerci- cio 2011
SAS	174.976,90	79.776,40
SAE	4.945,14	4.945,14
AAA	877,14	877,14
PAG	265,71	265,71
IAM	25,06	25,06
IAJ	7,71	7,71
TOTAL	181.097,66	85.897,16

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2011.

Cuadro nº 17.17

Cuestión 17.43

“ En el caso del SAS existe una diferencia entre los derechos pendientes de cobro y la provisión registrada. Dicha diferencia, por importe de 95.200,50 m€, viene explicada por los derechos pendientes de cobro del capítulo IV transferencias corrientes de la Junta de Andalucía. La mayor parte de este saldo pendiente procede de los ejercicios 2002 (68.763,78 m€) y 2003 (12.000 m€), por lo que habría que proceder al análisis de su recuperabilidad. “

Cuestión 17.78

“ El importe de derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados asciende a 183,11 M€, que se pueden desagregar según el año de origen, según se muestra en el cuadro 17.42.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
	M€
AÑO	IMPORTE
2004 y anteriores	157,30
2005	1,32
2006	16,35
2007	1,42
2008	1,28
2009	1,41
2010	4,03
TOTAL	183,11

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General.

Cuadro nº 17.42

El SAS tiene registrada una provisión para insolvencias por importe de 79,77 M€ que se ha realizado sobre los saldos con una antigüedad superior a cinco años (2006 y anteriores), excepto aquellos cuya naturaleza corresponde al artículo 45 transferencias corrientes de la consejería que ascienden a 95,20 M€. Este importe incluye una transferencia de financiación del ejercicio 2002 pendiente de cobro por importe de 68,76 M€ y otra de 12 M€ del ejercicio 2003, por lo que se debería proceder a un análisis sobre su recuperabilidad. Así mismo, tampoco la memoria de la agencia se refiere a su posible regularización, dado el tiempo que permanece esta situación. “

Cuestión 17.91

“ Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados ascienden a 142.703,09 m€ (18.730,29 m€ a la finalización del ejercicio 2010), siendo el detalle por año el recogido en el cuadro nº 17.55:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		m€
AÑO	IMPORTE	
2004	1.173,41	
2005	1.357,42	
2006	2.414,31	
2007	3.217,90	
2008	4.377,22	
2009	5.315,48	
2010	124.847,35	
TOTAL	142.703,09	

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General.

Cuadro nº 17.55

El SAE ha dotado una provisión para insolvencias en el ejercicio por importe de 1.997,80 m€. El saldo de la provisión asciende a 4.945,14 m€, que se corresponde con los derechos pendientes de cobro cuya antigüedad es superior a cinco años.

Destaca el elevado importe de los derechos pendientes de cobro del año 2010, que corresponden en un 90,16% a transferencias de capital procedentes de la Consejería de Empleo, habiéndose recaudado en 2011 el 58,79% del saldo pendiente al inicio del ejercicio “.

Cuestión 17.106

“ Por otra parte, en el ejercicio 2011 las provisiones para insolvencias reflejan un importe de 877,14 m€, cifra que se corresponde con la totalidad de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años. “

Cuestión 17.120

“ El cuadro nº 17.87 muestra el detalle de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por año de antigüedad:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		m€
AÑO	IMPORTE	
2005 Y ANTERIORES	24,04	
2006	1,02	
2008	32,34	
2009	144,02	
2010	30,06	
TOTAL	231,48	

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General.

Cuadro nº 17.86

Los derechos cuya antigüedad es superior a cinco años (2006 y anteriores), por importe de 25,06 m€, se encuentran provisionados en su totalidad. Respecto al ejercicio anterior se ha producido una disminución del 14% “.

Cuestión 17.127

“ El importe de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores asciende a 86,13 m€, sobre los que existe una provisión de dudoso cobro por 7,71 m€, que coincide con aquellos cuya antigüedad es superior a cinco años “.

Cuestión 17.132

“ Los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados ascienden a 548,02m€, de los cuales 265,74m€ son precios públicos y tasas en concepto de visitas y actividades culturales y 282,28m€ de ingresos patrimoniales relativos a concesiones administrativas. La provisión por insolvencias dotada por el organismo asciende a 265,71 m€ (1,33m€ en 2010) y se corresponden con los derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a cinco años “.

ALEGACIÓN Nº 8:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, el criterio seguido para dotar las correspondientes provisiones para insolvencias es el recomendado por esa Cámara de Cuentas, en el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2005 y, aplicado desde el ejercicio 2006, añadiendo el criterio de la naturaleza de los derechos pendientes de cobro objeto de la misma.

En cuanto a la recomendación del establecimiento de unos criterios más depurados para la estimación de la cuantía de los derechos de dudoso cobro, sería interesante que esa Cámara de Cuentas valorase la viabilidad de establecer un método singularizado, tal y como propone, habida cuenta del volumen de expedientes a tratar.

En el caso del SAS, atendiendo a las recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores por esa Cámara de Cuentas, relativas al cálculo de la provisión para insolvencias, en el ejercicio 2011 el total de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años ascienden a 174.976.897,94 euros. No obstante, la provisión por insolvencias asciende a 79.776.402,99 euros, correspondiendo este importe a la diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro antes referido y los derechos registrados en el subconcepto 450.01 “Transferencias de la Consejería” por importe de 80.763.778,43 euros, ya que son transferencias de financiación de la Consejería de Salud al Organismo Autónomo y, por tanto, no procede su provisión atendiendo a la naturaleza de los mismos.

Hay que tener en cuenta, de otro lado, que las obligaciones reconocidas en la Consejería de Salud coinciden con el importe de los derechos pendientes de cobro en el Servicio Andaluz de

Salud y, por lo tanto, en el cálculo del Remanente de Tesorería consolidado el efecto es neutro. Si se procede a la dotación de la provisión en el Servicio Andaluz de Salud, el Remanente de Tesorería no reflejaría la imagen fiel.

En consecuencia, se propone la supresión de estas cuestiones en el informe.

Por lo que respecta al análisis propuesto relativo a la recuperabilidad de los derechos pendientes de cobro del SAS, desde la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de dicha Agencia se están llevando a cabo las actuaciones oportunas que permitan la anulación o el cobro de los derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a 5 años, procedentes de transferencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, con la correspondiente anulación o materialización de las obligaciones reconocidas por ésta última.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.19:

“ El artículo 51.1 del TRLGHP exige que cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias se debe expresar el eventual impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados. En los expedientes de modificaciones presupuestarias examinados se observa que, en numerosas ocasiones, o bien no se realiza una adecuada valoración, afirmando que este impacto no existe, o bien se afirma que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Esto puede venir motivado por una mala definición de los objetivos incluidos en los programas y los indicadores establecidos para medirlos. (§ 10.26)

Por otro lado, el cambio de nivel de vinculación en los créditos incluido en el art.7.3 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 ha hecho que se traspasen créditos de unos programas a otros al margen de las modificaciones presupuestarias por un importe de 4.050,26 M€. Al consultar las fichas de cumplimiento de los objetivos programados y las correspondientes memorias se comprueba que no se ha tenido en cuenta esta circunstancia y no se han cambiado los correspondientes objetivos e indicadores, imprescindibles para un correcto análisis funcional del gasto presupuestario.

Por tanto, los movimientos de los créditos entre los distintos programas derivados de estos cambios en el nivel de vinculación, aun cuando hayan tenido cobertura legal, han supuesto una merma de la utilidad de los programas como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias. (§§ 10.5 a 10.7, 10.57 y 11.58 a 11.60) “.

La Cámara de Cuentas recomienda que se considere a los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario “.

ALEGACIÓN Nº 9:**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Respecto de la vinculación jurídica de los créditos establecida en el art. 7.3 de la Ley del Presupuesto, esta Dirección General alega que el Sistema Júpiter contempla un único modo de operar con todos los créditos que forman parte de un vinculante, y que consiste en permitir que la gestión se realice mediante documentos TR, conforme a la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, que señala lo siguiente:

Artículo 12. Fases Contables.

El seguimiento contable del Presupuesto de Gastos se desarrollará en las fases contables de créditos y en las fases contables de gestión.

En ambas se distingue, a su vez la fase de contabilización de la propuesta por el órgano gestor o contabilidad en fase previa y la de contabilización del documento por el centro contable o contabilidad oficial.

Fases contables de créditos:

Partiendo de los créditos iniciales, tales fases se corresponden con las distintas figuras modificativas reguladas en la LGHP, estableciéndose las siguientes:

Fase «T+»: Transferencias de crédito positivas en su destino.

Fase «T-»: Transferencias de crédito negativas en su origen.

Fase «TR+»: Redistribuciones de crédito positivas en su destino.

Fase «TR-»: Redistribuciones de créditos negativos en su origen.

Fase «TP+»: Modificaciones de proyectos de inversión positivas en su destino.

Fase «TP-»: Modificaciones de proyectos de inversión negativas en su origen.

Artículo 13. Vinculación de los créditos.

El control de los créditos se efectuará al nivel de vinculación establecido en la LGHP o en las respectivas Leyes de Presupuestos.

A tal efecto, se entenderá por nivel de vinculación el límite que no puedan superar los créditos retenidos y autorizados, sin perjuicio de que la contabilización de la ejecución de los mismos, se desarrolle a nivel de aplicación presupuestaria.

Artículo 16. Tipos de documentos contables.

Documento «TR»: se utiliza para redistribuir créditos dentro de una misma vinculación presupuestaria, exceptuando los códigos de las provincias y centros de gastos.

Las operaciones que se soportan en TR tienen su reflejo en fase contable de créditos. Sin embargo, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

“3. Las normas de vinculación de los créditos previstas en el apartado anterior no excusan de que su contabilización sea al nivel con el que figuren en los estados de gastos por programas, extendiéndose al proyecto en las inversiones reales y transferencias de capital.”

De este modo, no se altera la ejecución presupuestaria desde el punto de vista de la clasificación funcional del gasto, ni por tanto a los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

Respecto de los programas citados de la Consejería de Educación, se puede ver en el cuadro adjunto, cuyos datos proceden del Sistema Júpiter, que la operativa contable no afecta a la ejecución presupuestaria:

Consejería de Educación							
Operaciones presupuestarias				Ejecución Presupuestaria			
Programa	(1) CI	(2) Modificaciones presupuestarias (Neto) (Excluidas TR)	(4) CD (1-2)	% Variación entre (4) y (1)	Gasto Comprometido	% Comprometido respecto al CI (1)	% Comprometido respecto al CD (4)
31P	216.203.316,00	15.117.353,80	231.320.669,80	6,99%	217.898.220,71	101%	94%
42A	68.912.271,00	- 7.006.360,07	61.905.910,93	-10,17%	71.983.374,17	104%	116%
42B	39.367.986,00	- 1.382.972,59	37.985.013,41	-3,51%	24.992.317,59	63%	66%
42C	1.908.371.381,00	21.566.406,07	1.929.937.787,07	1,13%	1.945.915.380,87	102%	101%
42D	2.619.484.581,00	- 65.268.908,62	2.554.215.672,38	-2,49%	2.517.114.035,84	96%	99%
42E	291.985.916,00	26.764.234,24	318.750.150,24	9,17%	324.127.802,24	111%	102%
42F	240.982.345,00	12.631.440,73	253.613.785,73	5,24%	254.022.816,89	105%	100%
42G	108.079.893,00	- 351.989,95	107.727.903,05	-0,33%	86.360.608,48	80%	80%
42H	169.975.871,00	- 3.713.036,80	166.262.834,20	-2,18%	182.796.313,92	108%	110%
42I	305.738.079,00	- 20.265.430,20	285.472.648,80	-6,63%	289.962.033,49	95%	102%
54C	175.551.458,00	- 88.806.508,99	86.744.949,01	-50,59%	79.329.519,09	45%	91%
Totales	6.144.653.097,00	- 110.715.772,38	6.033.937.324,62	-1,80%	5.994.502.423,29	98%	99%

Adjuntamos a esta alegación, un documento solicitado a la Consejería de Educación, en relación con la operativa de gestión del capítulo 1, fundamentada en la redacción del artículo 7.3. de la Ley 12/2010 de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. ANEXO 1

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.24, 6.27, 9.11, 9.12, 9.13 y 9.14:

Cuestión 6.24

“ La IGJA no incluye en el estado de resultado presupuestario de la Junta de Andalucía ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada, reflejando este importe sólo en el estado de resultado presupuestario consolidado. (§ 9.14)

Debe mejorarse el cálculo de las desviaciones de financiación, de modo que permita diferenciar entre la gestión de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas. “

Cuestión 6.27

“ Asimismo, se recomienda que en los distintos estados de resultado se incluyan la suma total de las desviaciones de ejercicio corriente y acumuladas obtenidas en el ejercicio para cada tipo de gasto con financiación afectada. ”

Cuestión 9.11

“ Este estado no incluye ni los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada. La IGJA sólo ha reflejado estos importes en el estado de resultado presupuestario consolidado. “

Cuestión 9.12

“ Siguiendo el criterio establecido por la Cámara de Cuentas de Andalucía en informes anteriores, para el cálculo del superávit o déficit de financiación del ejercicio de la Junta de Andalucía se han considerado los mismos ajustes introducidos por la IGJA en el resultado presupuestario consolidado. “

Cuestión 9.13

“ La Junta de Andalucía ha financiado créditos con remanente de tesorería por 154,04 M€ que deben ser ajustados. “

Cuestión 9.14

“ En cuanto a las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, se incluye el ajuste por el mismo importe contenido en el resultado presupuestario consolidado, -450,74 M€. Esto es debido a que la IGJA sigue el criterio de no diferenciar entre la Junta de Andalucía y sus AAAA al calcular las desviaciones de financiación en los gastos con financiación afectada.

En este sentido, la IGJA considera que la práctica totalidad de los derechos se liquidan por la Junta de Andalucía, mientras que las obligaciones se reconocen parte por la Junta de Andalucía y parte por las AAAA. De acuerdo con el criterio de prudencia, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que estas desviaciones se deben incluir también en el estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía y no sólo en el consolidado.

Debe mejorarse el cálculo de las desviaciones de financiación, de modo que permitan diferenciar entre ambos ámbitos de gestión, como se indica en el apartado 9.2.3. “

Cuestión 9.59

“..... Asimismo se debería poder calcular de forma diferenciada las desviaciones de financiación para las consejerías y las distintas AAAA. “

ALEGACIÓN Nº 10:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La IGJA considera que el cálculo de la información correspondiente a las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada no es relevante presentarla diferenciando los ámbitos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas, por los motivos siguientes.

Los Fondos relativos a la financiación afectada se presupuestan y, por lo tanto, se contabilizan en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, y sin embargo, los correspondientes gastos se presupuestan y contabilizan tanto en la Junta de Andalucía como en sus Agencias Administrativas, en función de los órganos competentes para su tramitación.

Por lo tanto, no es correcta la afirmación efectuada en el Informe de la Cámara de Cuentas, de que este criterio obedece a una consideración de la IGJA.

Por este motivo, el Sistema de seguimiento compara los derechos reconocidos en la Junta de Andalucía con las obligaciones reconocidas en la Junta de Andalucía y en las Agencias Administrativas, es decir, se calcula en términos consolidados.

No parece muy razonable, efectuar la comparación entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas correspondientes a las transferencias de financiación a favor de las Agencias Administrativas, que no reflejan, en ningún caso, el gasto real ejecutado.

Por todo ello, se considera que los ajustes propuestos en el estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía y la recomendación efectuada en el Informe de mejorar el cálculo de las desviaciones de financiación deben suprimirse del informe.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 6.43:

“ El saldo de libramientos pendientes de justificar a la finalización del ejercicio 2011 asciende a 734.401,64 m€ para el conjunto de agencias. De este saldo, el 98% corresponde al SAE.

En el SAE el saldo de libramientos se ha incrementado respecto al ejercicio 2010 en un 14%. También han aumentado en el ejercicio 2011 los saldos de libramientos pendientes en la AAA (un 464,11%), SAS (un 109,90%) y en el IAM (un 36,86%). Además, en esta última agencia se mantienen saldos con una elevada antigüedad.

Respecto al SAS, aun cuando los libramientos pendientes de justificar que proceden de la anualidad de 2007 han aumentado en 996,82 M€, durante el ejercicio 2011 se han justificado la totalidad de libramientos pendientes correspondientes a 2008 (265 m€), mientras que los importes pendientes anteriores a 2007 son poco significativos (161,17 m€).

Al respecto, debe tenerse en cuenta que desde el año 2010, la Dirección General de Gestión Económica del SAS, realiza controles y seguimientos periódicos de los importes pendientes, que han permitido reducir de manera significativa los saldos de libramientos pendientes registrados en años anteriores.

Así mismo, cabe destacar la disminución en 2011 del saldo de libramientos pendientes de justificar en el IAJ, respecto al ejercicio anterior, siendo el volumen justificado en el año examinado de 606,29 m€, lo que representa una disminución del saldo pendiente en 2011 respecto al del ejercicio anterior de un 62,59%. (§§ 17.35, 17.36, 17.75, 17.89, 17.118 y 17.125)

Se recomienda continuar con el control y seguimiento de los libramientos pendientes iniciado en el ejercicio 2010, así como adoptar medidas en el resto de agencias de manera que se realicen las justificaciones o los reintegros correspondientes “.

ALEGACIÓN Nº11:

IAM

En relación con los libramientos pendientes de justificar, hay que señalar que el incremento respecto al ejercicio 2010 se debe a la incorporación de los expedientes referentes a la convocatoria SERVAEM 2010, cuya fecha para justificar finalizaba el 30 de septiembre de 2011, por lo que, al ser subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y debido al trámite de la verificación que demora en exceso su justificación, no fue posible la fiscalización de dicha justificación antes de la finalización del ejercicio 2011.

A fecha diciembre de 2012, la situación de los libramientos pendientes de justificar en esta Agencia es la que se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	CAP II	CAP IV	CAP VI	CAP VII	TOTAL
1990	0	0	0		0,00
1991	0	0	0		0,00
2001	0	0	0	4,50	4,50
2002	0	0	0	13,80	13,80
2003	0	0,5	0	23,40	23,90
2004	0	0	0	3,30	3,30
2005	0	0	0	0,00	0,00
2006	0	0	0	3,90	3,90
2007	0	0	0	15,90	15,90
2008	0	0	0	113,00	113,00
2009	0	0,00	518,00	511,00	1.029,00
2010	0	0,95	897,00	1.337,00	2.234,95
2011	0	32,00	1.054,00	0,00	1.086,00
TOTAL		33,45	2.469,00	2.025,80	4.528,25

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.41, 7.5, 9.84, 9.86, 9.87, 9.115, 17.24 y 17.25:**Cuestión 6.41**

“Como en ejercicios anteriores, los elementos que conforman el epígrafe de inmovilizado, tanto material como inmaterial, del balance de situación, no se están amortizando, tal como se establece en las normas de valoración de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el PGCP de la Junta de Andalucía. (§§17.19 a 17.21)

Se recomienda la contabilización y registro de las dotaciones a la amortización y la amortización acumulada tanto en el balance de situación como en el inventario siguiendo los criterios establecidos en la legislación vigente. “.

Cuestión 7.5

“El Parlamento ha instado al Consejo de Gobierno a “completar y mejorar el proceso de valoración de los distintos elementos reflejados en el inventario, la cuenta del inmovilizado y el balance, para, posteriormente, proceder a la cuantificación de las amortizaciones”. Además le ha instado contabilizar y registrar las dotaciones a la amortización y amortización acumulada tanto en el balance de situación como en el inventario, tal como se establece en las normas de valoración de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo”.

Como se deduce del contenido del epígrafe 9.6 de este informe, en el que se compara la cuenta de inmovilizado y el balance de situación, estas resoluciones continúan sin ser atendidas en su totalidad. (§ 6.26)

Cuestión 9.84

“Las cuentas anuales están afectadas por la Disposición Final Única de la Orden de 31 de enero de 1997, que indica que la aplicación del “Plan General de Contabilidad Pública” de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros, quedará condicionada a la implantación, en el “Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera” de la Junta de Andalucía de los “Subsistemas de Gestión del Inventario y de Endeudamiento”. ”

Cuestión 9.86

“ Por lo que se refiere al “Subsistema de Gestión del Inventario”, la información que se recoge en la contabilidad patrimonial es la que se deriva de la contabilización automática de los documentos de ejecución presupuestaria y que incide en las cuentas de inmovilizado, a través de las tablas de correlación entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas del “Plan General de Contabilidad Pública”.

Cuestión 9.87

“ No hay correspondencia entre los datos de la cuenta de inmovilizado y los recogidos en el balance de situación, como se puede comprobar en el siguiente apartado relativo al Balance. Tampoco se dotan las correspondientes amortizaciones “.

Cuestión 9.115

“ En primer lugar, sigue sin incluirse en la Memoria una advertencia relativa a que la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a la contabilidad patrimonial del inmovilizado y de los pasivos financieros está condicionada a la implantación en el “Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera” de la Junta de Andalucía de los “Subsistemas de Gestión del Inventario y de Endeudamiento “.

Cuestión 17.24

“ La correlación existente entre la contabilidad presupuestaria y la económica-financiera, da como resultado que las obligaciones reconocidas en el capítulo VI Inversiones reales del presupuesto de gastos tengan reflejo en los estados patrimoniales, y más concretamente en los epígrafes de inmovilizado del balance de situación, ya que se prevé una equivalencia entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (en adelante PGCP), aprobado mediante Orden de 31 de enero de 1997 “.

Cuestión 17.25

“ El PGCP contempla en sus normas de valoración, la corrección de valor del inmovilizado de manera sistemática en función de la vida útil a través de las amortizaciones, sin perjuicio de la obsolescencia o pérdidas de carácter irreversible que pudieran afectarles. Los elementos que conforman el inmovilizado no se están amortizando, por lo que tanto el balance de situación, como la cuenta de resultado económico-patrimonial, aparecen sobrevaloradas por el importe de la amortización acumulada y la dotación a la amortización del ejercicio que se debería haber realizado .”

ALEGACION Nº 12:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La información contenida en la Cuenta del Inmovilizado del ejercicio 2011 comprende todos los registros del Inventario General de Bienes Inmuebles (elementos del inmovilizado) que, a 31 de diciembre de 2011, figuran con valoración económica. Ha de tenerse en cuenta para el análisis de los datos de las cuestiones observadas, en cuanto a la valoración de los registros, que algunos grupos de bienes inmuebles han sido transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin valor y referencia catastral que permita anotar dicho valor.

Por otro lado, el Balance de Situación recoge los saldos acumulados de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI del presupuesto de la Comunidad Autónoma, como resultado de la correlación entre las aplicaciones presupuestarias y las cuentas del grupo 2 del Plan General de Contabilidad (PGCP Orden de 31 de enero de 1997). De igual forma, y consecuencia de la correlación entre ambos sistema de información, dichas obligaciones están recogidas en el Subsistema de Gestión del inventario.

En estos momentos se está trabajando en el análisis y conciliación de los saldos que se reflejan tanto en la Cuenta del Inmovilizado como en el Balance de Situación, con vistas al desarrollo de los procesos que comporta la Contabilidad Patrimonial. Este análisis requiere la depuración pormenorizada de los registros existentes en ambos sistemas, lo que conlleva necesariamente una dilación en el tiempo hasta la puesta en explotación de los procesos concernientes a la Contabilidad Patrimonial.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

La información contenida en la Cuenta del Inmovilizado del ejercicio 2011 comprende todos los registros del Inventario General de Bienes Inmuebles (elementos del inmovilizado) que, a 31 de diciembre de 2011, figuran con valoración económica. Ha de tenerse en cuenta para el análisis de los datos de las cuestiones observadas, en cuanto a la valoración de sus registros, que algunos grupos de bienes de inmuebles (por ejemplo casillas de peones camineros, bienes de la Cuenca Atlántica) han sido transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin valor y sin referencia catastral que permita anotar dicho valor.

Se afirma, por otro lado, que el Inventario General de Bienes y Derechos, la Cuenta del Inmovilizado y el Balance de Situación, presentan diferencias en cuanto a sus cifras, instándose a conciliar dichos estados. Como se ha reiterado en ejercicios anteriores, en la medida en que el Inventario General se encuentra prácticamente confeccionado y completado en los términos previstos en la legislación aplicable (Ley y Reglamento de Patrimonio), y que contiene no sólo los datos de las variaciones del día a día (facilitados por el Sistema de Información de dicho Inventario) sino los datos relativos a los saldos iniciales de las distintas partidas, es decir, los registros históricos, la Contabilidad Patrimonial (y más concretamente el Balance de Saldos) se encuentra en condiciones de ser rendida con garantías de razonabilidad. Y esta afirmación resulta del todo cierta, toda vez que el Sistema de Información del Inventario fue diseñado e implantado en su integridad, dedicándose un amplio desarrollo a su conexión con la gestión contable, de tal forma que la correspondencia entre el Inventario General y la Contabilidad Patrimonial debe ser entendida como respaldo de los saldos de las cuentas de inmovilizado. No obstante, el hecho de que los saldos rendidos en el balance no tengan correspondencia con los registros patrimoniales facilitados por este Centro Directivo a la Intervención General para la formación de la Cuenta del Inmovilizado, no debe interpretarse como una deficiencia o limitación del Sistema de información del Inventario, ya que dichos saldos "patrimoniales" no han sido contemplados, optándose por la inclusión de los saldos derivados de las transacciones de contabilidad presupuestaria que se realizan durante el ejercicio.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.50, 6.63, 6.69, 7.12, 7.21, 8.17, 20.14, 20.15 y 20.20:**Cuestión 6.50**

“ El Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2011, no incluye los presupuestos de explotación y de capital, ni los programas de actuación, inversión y financiación de nueve entidades participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía. (§ 18.24) ”

Cuestión 6.63

“ El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta el ejercicio 2011, ha incluido los presupuestos de sólo dos fundaciones (FASS y FAISEM) que han sido absorbidas por la “Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”, agencia pública empresarial. Sin embargo, la Cuenta General presenta los estados financieros y memorias correspondientes a 25 fundaciones. (§§ 19.11 y 19.22)

La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende que no existen razones que justifiquen la exclusión en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, de los presupuestos de explotación y de capital del resto de fundaciones de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que el fin u objeto que se persigue con la elaboración de los presupuestos está íntimamente vinculado al cumplimiento de los principios de homogeneidad, uniformidad y publicidad de la información que se emite por parte de la administración pública, en su vinculación con las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos “.

Cuestión 6.69

“ El Presupuesto de 2011 de la JA sólo incluye los presupuestos de explotación y de capital de diez consorcios, (9 Consorcios de Transportes Metropolitanos y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe), en tanto que la Cuenta General de 2011 incluye los estados financieros y presupuestarios de veinticuatro consorcios.

La Cámara de Cuentas de Andalucía estima que no es admisible el incumplimiento reiterado de la ley de Presupuestos y del TRLGHP, por cuanto no existen razones que justifiquen años tras años la exclusión del Presupuesto de la JA, de los presupuestos de explotación y de capital del resto de consorcios (14) de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El fin u objeto que se persigue con la elaboración de los presupuestos está estrechamente vinculado a la gestión y al cumplimiento de los principios de homogeneidad, uniformidad y publicidad de la información que ha de dar ha conocer la administración pública en su relación o vinculación con las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos.(§§ 20.14, 20.15 y 20.20)

Se recomienda la incorporación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los presupuestos de explotación y de capital de todos los consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Andalucía y que sus cuentas anuales se sometan a auditoría “.

Cuestión Nº 7.12

“ El Presupuesto para el ejercicio 2011 de la JA, se ha visto privado de la inclusión de los presupuestos de nueve de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA (§ 18.24). “

Cuestión 7.21

“ El Presupuesto de 2011 de la JA sólo incluye los presupuestos de explotación y de capital de diez consorcios, (9 Consorcios de Transportes Metropolitanos y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe), en tanto que la Cuenta General de 2011 incluye los estados financieros y presupuestarios de veinticuatro consorcios.

La Cámara de Cuentas de Andalucía estima que no existen razones que justifiquen años tras años la exclusión del Presupuesto de la JA, de los presupuestos de explotación y de capital del resto de consorcios (14) de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El fin u objeto que se persigue con la elaboración de los presupuestos está estrechamente vinculado a la gestión y al cumplimiento de los principios de homogeneidad, uniformidad y publicidad de la información que ha de dar a conocer la administración pública en su relación o vinculación con las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos. (§§ 20.14, 20.15 y 20.20)

Se recomienda la incorporación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los presupuestos de explotación y de capital de todos los consorcios participados mayoritariamente por la Junta de Andalucía y que sus cuentas anuales se sometan a auditoría. “

Cuestión Nº 8.17

“ Continúan sin incluirse en el Presupuesto de la Comunidad, los presupuestos de explotación y de capital de determinadas entidades participadas mayoritaria e indirectamente por la Junta de Andalucía. (§ 18.24).

Se reitera a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que incluya en el presupuesto de la CAA, de forma individual o consolidada, los presupuestos de explotación y de capital de todas sus entidades empresariales mayoritaria e indirectamente participadas. “

Cuestión Nº 20.14

“ La Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, incluye los presupuestos de explotación y de capital de sólo 10 consorcios, a los que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la citada ley, referida al régimen de su financiación, obligándose asimismo a lo establecido en los artículos 58 a 61 del TRLGHP y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios incluidos en el Presupuesto de 2011 y su comparación con los del ejercicio 2010, se muestran en el cuadro nº 20.2.

M€

CONSORCIOS	Presupuestos de la CAA											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2010	2011	Variación		2010	2011	Variación		2010	2011	Variación	
C. Metrop. Transp. Bahía de Cádiz	7,53	7,58	0,05	0,66%	0,52	0,65	0,13	25,00%	8,05	8,23	0,18	2,24%
C. Transp. Área de Granada	12,74	12,67	-0,07	-0,55%	1,60	1,60	0,00	0,00%	14,34	14,27	-0,07	-0,49%
C. Transp. Área de Málaga	6,36	7,32	0,96	15,09%	1,02	1,03	0,01	0,98%	7,38	8,35	0,97	13,14%
C. Transp. Área de Sevilla	25,99	26,04	0,05	0,19%	0,77	0,20	-0,57	-74,03%	26,76	26,24	-0,52	-1,94%
C. Transp. Metrop. Campo de Gibraltar	1,35	1,34	-0,01	-0,74%	0,38	0,24	-0,14	-36,84%	1,73	1,58	-0,15	-8,67%
C. Transp. Metrop. Área de Almería	1,53	1,50	-0,03	-1,96%	0,14	0,14	0,00	0,00%	1,67	1,64	-0,03	-1,80%
C. Transp. Metrop. Área de Córdoba	-	1,23	1,23	-	-	0,36	0,36	-	-	1,59	1,59	-
C. Transp. Metrop. Área de Jaén	1,26	1,41	0,15	11,90%	0,45	0,29	-0,16	-35,56%	1,71	1,70	-0,01	-0,58%
C. Transp. Metrop. de la Costa de Huelva	-	0,23	0,23	-	-	0,19	0,19	-	-	0,42	0,42	-
C. Sanitario Público del Aljarafe	1,80	51,91	50,11	2783,89%	0,35	-	-0,35	-100,00%	2,15	51,91	49,76	2314,42%
Total	58,56	111,23	52,67	89,94%	5,23	4,70	-0,53	-10,13%	63,79	115,93	52,14	81,74%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2010 y 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 20.2

Los consorcios de transporte, además de la legislación de aplicación general, se regulan por la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación del Transporte Urbano y Metropolitano de Viajeros en Andalucía. La citada ley establece en el artículo 27, apartado 2, que estos deberán presentar anualmente un presupuesto de explotación, un presupuesto de capital y un programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) para su incorporación al Anteproyecto del Presupuesto, debiendo tener presente en cuanto a su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en los artículos 58 a 61 del TRLGHP. “

Cuestión Nº 20.15

“ En este sentido, la Cámara de Cuentas de Andalucía estima que no es admisible el incumplimiento reiterado de la ley de Presupuestos y del TRLGHP, por cuanto no existen razones que justifiquen año tras año la exclusión en el Presupuesto de la JA de los presupuestos de explotación y de capital del resto de consorcios (14) de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No debe obviarse que el fin u objeto que se persigue con la elaboración de estos documentos está estrechamente vinculado al cumplimiento de los principios de homogeneidad, uniformidad y publicidad de la información que se emite por parte de la Administración Pública y su relación o vinculación con las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos. “

Cuestión Nº 20.20

“ La Cuenta General de 2011 incluye los estados financieros y presupuestarios de 24 consorcios, los mismos que en el ejercicio pasado. Por consiguiente, excluido aquellos que han dejado de ser público y los que se encuentran en proceso de extinción o liquidación, aún cuando esta circunstancia no es óbice para no elaborar y presentar cuentas anuales, no se ha contado con las cuentas anuales de los siguientes consorcios:

1. Consorcio Festival Internacional Música y Danza de Granada
2. Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga
3. Consorcio Orquesta Ciudad de Córdoba
4. Consorcio Centro Transportes Mercancías de Guadix
5. Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
6. Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal
7. Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas
8. Consorcio para la Calidad de las Universidades Andaluzas

ALEGACIÓN Nº 13:**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

En primer lugar, la información presupuestaria contenida en el Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el ejercicio 2011, referente a las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y otras entidades, se ajusta a lo dispuesto por el artículo 33.2 e) y f) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA) aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. A estos efectos, tal y como dispone preceptivamente la citada norma, el Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2011 contiene como documentación presupuestaria necesaria los presupuestos de explotación y de capital en los que se detallan los recursos y dotaciones anuales correspondientes a estas entidades.

Ello no obsta a que estas entidades tengan que elaborar y presentar un Programa de actuación, inversión y financiación, de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 58 del TRLGHPJA, como en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, en los modelos establecidos por Orden de 20 de mayo de 2010, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011. Dicho Programa, aunque no incluido preceptivamente en el Presupuesto de la CAA para el año 2011, sí es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Orden del titular la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por tanto, y con referencia a lo expuesto, se reitera la solicitud de que se suprima en este apartado la referencia a “programas de actuación, inversión y financiación”.

Por lo que respecta a las entidades que no incluyen sus presupuestos de explotación y capital, siete de ellas pertenecen al Grupo de consolidación IDEA. A estos efectos, hay que tener en cuenta que la consolidación e integración de toda la información presupuestaria del grupo es un proceso complejo, reiterado y escalonado, que requiere la adaptación de los presupuestos de cada filial a la envolvente presupuestaria comunicada por la matriz de su grupo, que a su vez depende de la información suministrada por la sociedad matriz IDEA como cabecera última del grupo. Si bien cada año se procura dotar de mayor elasticidad y anticipación al procedimiento de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria, la Consejería de Hacienda y Administración Pública sólo ha podido integrar en el Presupuesto la información de que disponía al cierre del Anteproyecto.

Adicionalmente, se hace preciso destacar la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación de este grupo, hecho marcado por los cambios en el accionariado de las entidades, y por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades. Indicar a este respecto, que cinco de ellas se encuentran en proceso de liquidación o extinción, situación que como bien entiende la Cámara, no le exime de la elaboración de sus presupuestos, circunstancia que ya se ha corregido a través de la inclusión de los presupuestos individuales de estas empresas en el Grupo de consolidación IDEA, tal y como se pone de manifiesto en el detalle de consolidación del Grupo incluido en el Informe Económico-Financiero que acompaña a la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Aparthotel Trevenque,S.A.:

Respecto a esta entidad señalar que al estar participada en un 85% por la sociedad Promonevada, S.A., ha presentado su presupuesto de forma consolidada con ésta. Asimismo, Promonevada, S.A. presenta sus presupuestos de forma consolidada con la cabecera de Grupo, que a estos efectos es la entidad Cetursa Sierra Nevada,S.A., tal y como se desprende del detalle de consolidación contenido en el Informe Económico-Financiero que acompaña al Presupuesto del año 2011.

Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA):

Al ser una entidad íntegramente participada por la E.P. Gestión del Turismo y Deporte, S.A., sus presupuestos se presentan de forma consolidada con ésta, siguiendo las recomendaciones de la Cámara. El detalle de la consolidación se ha incluido en los Informes Económico-Financieros que acompañan a los Presupuestos de la CAA para los años 2012 y 2013.

Innova 24 h, S.A.:

A pesar de que esta entidad está participada en un 100% por la mercantil IDEA, sin embargo, no ha remitido en tiempo y forma la información presupuestaria necesaria para poder ser integrada en el presupuesto del Grupo de consolidación IDEA. No obstante, esta circunstancia se ha corregido con la inclusión de los presupuestos de forma consolidada con el Grupo IDEA en el Presupuesto de la CAA para el año 2013, tal y como se desprende del detalle de consolidación referenciado en el Informe Económico-Financiero que acompaña al mismo.

Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA):

El complejo perímetro de integración de esta empresa ha dificultado su integración en el presupuesto de una sociedad dominante, ya que por la distribución de su capital social (25,35% EPSA, 25,23% IDEA y 0,42% SOPREA), no resulta posible la adscripción a ninguno de los grupos de consolidación IDEA o EPSA debido a que la participación de ambos es minoritaria.

No obstante, se ha procedido a corregir esta situación, ya que los presupuestos de esta entidad se han presentado consolidados con el Grupo IDEA en el Presupuesto de la CAA para el año 2013, tal y como se desprende del detalle de consolidación referenciado en el Informe Económico-Financiero que acompaña al mismo.

En relación con las fundaciones, en el ámbito autonómico andaluz se establece la obligación legal de elaborar un presupuesto de explotación si percibieran subvenciones corrientes y un presupuesto de capital, si la subvención fuera de esa clase (artículo 61 del TRLGHPJA), así como su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, junto con una memoria explicativa de su contenido y una liquidación del ejercicio anterior (Disposición Adicional Única de la Orden de 20 de mayo de 2010, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2011).

Asimismo, el artículo 33.2.f) del TRLGHPJA al regular expresamente el contenido del Presupuesto, establece preceptivamente la inclusión de los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones que perciban transferencias de financiación, y que se relacionen en la Ley del Presupuesto. A estos efectos, el artículo 4.2 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, incluye los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones FASS y FAISEM al ser las únicas fundaciones que perciben transferencias de financiación, dando cumplimiento a la obligatoriedad de incluirlas en la Ley del Presupuesto, no así al resto de fundaciones que únicamente son destinatarias de subvenciones.

La especificidad del régimen de financiación de estas dos fundaciones a través de Transferencias de Financiación, así como la necesidad de dotarlas de un sistema de financiación flexible y eficiente acorde al volumen de fondos que reciben, y a la importante función pública que desempeñan en la cobertura de servicios públicos esenciales, establecen su asimilación al régimen jurídico de las empresas públicas, por lo que les resulta de plena aplicación el régimen contenido en los artículos 58-60 del TRLGHPJA.

Consecuentemente, no existe ningún precepto con rango de ley que obligue a la incorporación de la información presupuestaria del resto de fundaciones en el Presupuesto del año 2011, existiendo esta obligación únicamente en el supuesto de que el régimen de financiación se sustente en transferencias de financiación y así se prevea en la Ley de Presupuestos.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Asimismo, y similarmente a lo que sucede en el supuesto de las fundaciones, los consorcios que perciban subvenciones de explotación o capital sólo tienen la obligación de elaborar un presupuesto de explotación y capital (artículo 61 del TRLGHPJA), no existiendo precepto legal alguno que obligue a la inclusión de los mismos en el Presupuesto del año 2011.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA DE ANDALUCÍA

1) Los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas y demás entidades no constituyen documentación presupuestaria, al no figurar previstos en el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), en la que se determina el contenido del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

El citado precepto dispone que “el presupuesto contendrá... los presupuestos de explotación y de capital de las agencias...”, sin que exista referencia alguna a los programas de actuación, inversión y financiación, los cuáles, en virtud de lo establecido en el artículo 60 del mencionado

Texto Refundido, deberán ser publicados oficialmente mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda de forma independiente al propio Presupuesto.

Consecuentemente con lo expuesto, se solicita se suprima en este apartado la referencia a “programas de actuación, inversión y financiación”.

2) De las nueve entidades citadas, ocho pertenecen al Grupo IDEA.

Con relación a este grupo, la consolidación e integración de la información presupuestaria de todo el grupo continúa siendo una tarea de gran complejidad técnica a causa del escaso margen temporal existente en el proceso de elaboración, remisión y validación de la información presupuestaria. Esta dificultad se centra principalmente en la insuficiente capacidad temporal de que dispone cada empresa a la hora de la adaptación de sus presupuestos a la envolvente presupuestaria proporcionada por la sociedad dominante de su grupo, proceso que se reitera escalonadamente en cada grupo de consolidación y que afecta en última instancia a la consolidación en el nivel de cabecera del grupo.

A esta dificultad se suma además la enorme volatilidad existente en el perímetro de consolidación del grupo, influido por cambios en la adquisición y distribución del capital social, o por la extinción o liquidación de alguna de las sociedades.

3) Parque Tecnológico de Andalucía.

Entendemos que el complejo perímetro de consolidación de esta empresa dificulta su integración en el presupuesto de una sociedad dominante, ya que por la distribución de la participación social (26% EPSA, 25% IDEA, 1% SOPREA), no es posible la adscripción a ninguno de los dos grupos de consolidación presupuestaria IDEA o EPSA, considerando que la participación de ambas empresas en la misma es minoritaria y equivalente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.53, 8.18, 18.38 y 18.44:

Cuestión 6.53

“ Cuatro sociedades, “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFISA), “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.” (SOLAND), “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.” (INVERSEED) y “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.” (SODEAN), no han rendido sus cuentas anuales a la DG de Patrimonio, ni a la IGJA y, por consiguiente, no figuran incluidas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2011. Las cuentas anuales individuales de la “Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA), y la “Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.” (SOPREA) son provisionales por cuanto que se tratan de cuentas formuladas, pero no aprobadas. Asimismo, no se incluyen las cuentas consolidadas de:

- El grupo integro de la “Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA).

- “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, y el grupo “Santana Motor”.
- “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.”, “Tecno Bahía, S.L.” y “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.” (INVERSEED).
- “INVERCARIA” con su sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGEGR, S.A.” y “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.” (INVERSEED).
- La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA). (§§ 18.38 y 18.44) “.

Cuestión 8.18

“ Persisten entidades que no rinden sus cuentas anuales en la Cuenta General de la JA, así: cuatro sociedades, “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFISA), “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.” (SOLAND), “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.” (INVERSEED) y “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.” (SODEAN), no han rendido sus cuentas anuales a la DG de Patrimonio, ni a la IGJA y por consiguiente no figuran incluidas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2011. Las cuentas anuales individuales de la “Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA), y la “Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.” (SOPREA) son provisionales por cuanto que se tratan de cuentas formuladas, pero no aprobadas y no se incluyen las cuentas consolidadas de:

- El grupo íntegro de la “Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía”(IDEA).
- “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, y el grupo “Santana Motor”.
- “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.”, “Tecno Bahía, S.L.” y “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.R.C., S.A. (INVERSEED)”.
- “INVERCARIA” con su sociedad dependiente; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGEGR, S.A.” e “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.R.C., S.A.” (INVERSEED).
- La “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con su única empresa dependiente, “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” (PTA). (§§ 18.38 y 18.44)

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que incluya en la Cuenta General, todas las cuentas anuales individuales y, en su caso, las de todos los grupos consolidables, con indicación de las empresas que se integran y la motivación de aquellas excluidas del perímetro de consolidación. “

Cuestión 18.38

“ En términos generales, la Cuenta General de 2011 incluye las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales, con estricto sometimiento a la Orden de 7 de junio de 1995, a la Ley de Sociedades Anónimas, al nuevo Plan General de Contabilidad de la JA y demás disposiciones de aplicación.

No obstante, indicar que las sociedades “Linares Fibras Industriales, S.A.” (LIFISA), “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.” (SOLAND), “Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.” (INVERSEED) y “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.” (SODEAN), no han rendido de forma individual sus cuentas anuales a la DG de Patrimonio, ni a la IGJA y por consiguiente no figuran incluidas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2011. En cuanto a la entidad de derecho público “Instituto Andaluz de Finanzas” (INAFIN), no consta incluida en la Cuenta General de 2011 al estar aún pendiente su efectiva constitución. Por otra parte, las sociedades, “01 Innova, S.A.”, “Metro de Granada, S.A.” y “Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U.” (FASUR), han rendidos sus cuentas anuales en el modelo abreviado y no en el normal.

Así mismo, debe señalarse que aun cuando la memoria de la Cuenta General de 2011 manifieste que no se incluyen las cuentas anuales de la “Agencia de innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA), ello obedece a un error, debiendo haberse indicado que se incluyen sus cuentas formuladas pero no aprobadas, mientras que son las cuentas anuales consolidadas de “IDEA” las que no se incluyen por no estar formuladas ni aprobadas (al menos hasta la fecha de este informe). Por último, indicar que las correspondientes a la “Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.” (SOPREA) son cuentas formuladas, pero no aprobadas “.

Cuestión 18.44

“ Por consiguiente, al margen de que existan sociedades que consolidan sus cuentas directamente con las de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General del 2011 también ha debido incluir:

- Las cuentas anuales consolidadas de “INCUBA” con sus sociedades dependientes; “Veiasa”, “Aeropolis”, “Fagia”, “Lifisa”, “Fasur”, y el grupo “Santana Motor”.
- Las cuentas anuales consolidadas de “SOPREA” con sus sociedades dependientes; “Fomesa”, “Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A.”, “Tecno Bahía, S.L.” e “Inversión, y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.” (INVERSEED).
- Las cuentas anuales consolidadas de “INVERCARIA” con sus sociedades dependientes; “Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGECR, S.A.” e “Inversión, y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A.” (INVERSEED).
- El grupo “IDEA” junto con los subgrupos y resto de sociedades dependientes. En este ejercicio como ya se ha mencionado, la entidad no ha presentado cuentas anuales consolidadas, encontrándose las individuales sin aprobar.
- Las cuentas anuales consolidadas de la “Empresa Pública de Suelo de Andalucía” (EPSA) con la sociedad “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., (PTA)”, como así lo ha venido haciendo anualmente “IDEA” aun teniendo una participación menor. No debe obviarse

que la JA participa mayoritariamente en el “Parque Tecnológico de Andalucía S.A., (PTA)” mediante la participación indirecta de las dos empresas citadas.

ALEGACIÓN Nº 14:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En la memoria de la Cuenta General de 2011, en el apartado relativo a “agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz” se dice expresamente que “las cuentas anuales de la Agencia de Investigación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) incluidas en la Cuenta General son cuentas formuladas, no habiendo sido aprobadas a la fecha de formación de la misma”. Del mismo modo, se dice que “las cuentas anuales de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) incluidas en la Cuenta General son cuentas formuladas, no habiendo sido aprobadas a la fecha de formación de la misma”.

Por lo que se refiere a las cuentas de LIFISA y SODEAN, no se han incluido por encontrarse ambas entidades en proceso de liquidación.

Respecto a la cuestión de las cuentas consolidadas, aunque los artículos 105 y 107 del TRLGHP, referidos al contenido de la Cuenta General, no obligan a la inclusión de cuentas consolidadas, en aras de una mayor transparencia y mejor calidad de la información rendida, este centro directivo optó por la inclusión de las cuentas consolidadas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía. En virtud de lo anterior, se incluyen las cuentas consolidadas efectivamente rendidas y sólo éstas. No obstante, con base en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, no existe la obligación de formular cuentas anuales consolidadas en los siguientes casos:

- EPSA no tiene obligación de consolidar al no existir Grupo de Sociedades (tal y como se define en los artículos 13 de la tercera parte sobre la elaboración de cuentas anuales del Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), ya que EPSA no ejerce influencia significativa sobre el PTA, como se puede evidenciar al no cumplir con ninguna de las vías expuestas en el artículo 13 anteriormente mencionado, sino que tan solo participa en un 25,4%.
- SOPREA. Exención regulada en el artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).
- INCUBA. Exención regulada en el artículo 9º que prevé la dispensa en la obligación de consolidar de los subgrupos de sociedades, estimando que la citada obligación recae sobre el Accionista Único (IDEA).

- INVERSEED. El carácter de INVERSEED como entidad perteneciente al SPA fue conocida por este Centro Directivo con posterioridad a la fecha de elaboración de la Cuenta General.
- SOLAND. Será incluida en la Cuenta General de 2012.

IDEA

SOLAND:

En lo referente a la rendición de cuentas de SOLAND a la Dirección General de Patrimonio, esta parte manifiesta que ha cumplido celosamente con todos los requerimientos realizados por esa Dirección General, en concreto con fecha 11 de septiembre remitió escrito en contestación al requerimiento realizado, con fecha 13 de junio de 2012, para que aportara las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, junto con el resto de información requerida.

A los debidos efectos justificativos, se adjunta copia sellada del escrito presentado, en virtud del cual fueron remitidos a la Dirección General la totalidad de los documentos remitidos en formato digital (CD) por solicitarlo de este modo dicha Dirección General. ANEXO 1

No obstante lo anterior, se acompaña a estas alegaciones la totalidad de la documentación ya aportada con fecha 11 de septiembre de 2012.

Por otra parte, SOLAND, en lo que respecta a la rendición de cuentas a la Intervención General de la Junta de Andalucía, dichas cuentas no se han enviado a la misma porque SOLAND no ha sido requerida para ello. Dicha Intervención General solo requirió a esta entidad con fecha 20 de septiembre de 2012, para que remitiera por correo electrónico la información relativa al Plan Económico-Financiero y los cuadros en formato Excel relativos a la aplicación de las medidas del PEF y medidas para alcanzar el equilibrio, lo cual hizo esta parte con fecha 3 de octubre de 2012 mediante correo administrativo, y con fecha 4 de octubre a la dirección de correo electrónico indicada en el requerimiento.

A los debidos efectos justificativos se aporta copia del escrito presentado, junto con los documentos que le acompañaban y copia del correo electrónico remitido y leído por esa Intervención General con fecha 4 de octubre de 2012. ANEXO XXXI y ANEXO 2

A mayor abundamiento las Cuentas Anuales de SOLAND del ejercicio 2011 de la entidad, fueron grabadas en el Sistema de Información de Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), con la salvedad de que fueron grabadas en la pestaña referente al ejercicio 2012, por no encontrarse habilitada la correspondiente al ejercicio 2011, teniendo por tanto, la Intervención General acceso a las Cuentas Anuales de SOLAND a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Se aporta copia de la pantalla en la que constan grabadas dichas Cuentas Anuales. ANEXO 3

INVERSEED:

Como se indica en el informe en la página 287 en el punto 18.29, al ser INVERSEED una sociedad de reciente incorporación, concretamente a finales de 2011, ni la Intervención General ni la Dirección de Patrimonio solicitaron dicha información.

IDEA:

En cuanto a la referencia que se hace sobre las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de IDEA nos remitimos a lo ya alegado y documentado en la cuestión 4.3.

INCUBA, SOPREA E INVERCARIA:

Las cuentas consolidadas de INCUBA, SOPREA e INVERCARIA no se han presentado a la Cuenta General del 2011 debido a que estas sociedades están dispensadas de la obligación de consolidar con sus entidades dependientes, de acuerdo con la normativa vigente, en razón a que se integran globalmente en la consolidación de un grupo superior cuya entidad dominante es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), que se rige por la legislación mercantil vigente.

Esta misma circunstancia se pone de manifiesto en la cuestión 6.29 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General 2011, en la cual se indica que en la actualidad no existe una normativa aprobada en la que se determinen los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados.

Por tanto, consideramos que estas sociedades no tienen que formular cuentas anuales consolidadas hasta que se apruebe una normativa que desarrolle el proceso de consolidación y que las obligue a ello.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.54, 7.13, 8.19 y 18.48:**Cuestión 6.54**

“ En el ejercicio 2011 existen diecinueve entidades empresariales en las que la información, contenida en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, no guardan homogeneidad con la incluida en la Cuenta General. Mientras en algún caso la información de estas entidades se muestra de forma consolidada en el Presupuesto, en la Cuenta General se incluye a título individual. En otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero sí en la Cuenta General. (§ 18.48) “

Cuestión 7.13

Se reitera que la información contenida en el Presupuesto y en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2011, relativa a diecinueve entidades públicas empresariales no resulta comparable por falta de homogeneidad. (§ 18.48)

Cuestión 8.19

En el ejercicio 2011 existen diecinueve entidades empresariales en las que la información contenida en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, no guardan homogeneidad con la incluida en la Cuenta General. Mientras en algún caso la información de estas entidades se muestra de forma consolidada en el Presupuesto, en la Cuenta General se incluye a título individual. En otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero sí en la Cuenta General. (§ 18.48)

Se recomienda que la información (presupuestos y cuentas anuales) de las empresas públicas se presenten de forma homogénea (individual o consolidado).

Cuestión 18.48

Partiendo de la base de que el presupuesto es la herramienta o medio más efectivo de planificación y control del gasto, es necesario que exista una estrecha vinculación con aquellos que recogen la ejecución de dicho presupuesto, es decir la liquidación de dichos presupuestos representado en las cuentas anuales. Por consiguiente, es de suma importancia que presupuestos y cuentas anuales de las entidades públicas empresariales se encuentren homogéneamente vinculados.

La vinculación de información entre el Presupuesto aprobado y la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cada entidad, se encuentra en el ANEXO 26.18.7. De dicho anexo se extrae que la información de diecinueve entidades empresariales incluidas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el 2011 no guarda relación alguna con la información incluida en la Cuenta General del mismo ejercicio. Mientras en algún caso la información de las sociedades se muestra de forma consolidada en el Presupuesto, en la Cuenta General se incluye de forma individual, en otros casos no se incluye información en el Presupuesto pero si en la Cuenta General.

ALEGACIÓN Nº 15:**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Resulta necesario tomar en consideración que la presentación de la información de forma homogénea, tanto en el Presupuesto como en la Cuenta General de la CAA, no resulta factible, dado el perímetro de consolidación que toma en consideración cada uno de ellos.

Así, a nivel presupuestario, el perímetro de consolidación vendría determinado por la participación mayoritaria indirecta en el capital social de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, cuyos presupuestos de explotación y capital se presentarán de forma consolidada con los de la sociedad dominante (artículo 33.2.e) del TRLGHPJA).

Por el contrario, la legislación mercantil y contable permiten tomar como criterio de consolidación no sólo la existencia de control directo o indirecto por la sociedad dominante (artículo 42 del código de comercio), sino que se permite la consolidación de las cuentas anuales por secto-

res de actividad, cuando coincide la actividad principal que realiza la sociedad con la de la sociedad dominante.

De la misma forma, los artículos 105 y 107 del TRLGHPJA, al indicar que la Cuenta General comprenderá todas las operaciones presupuestarias, y que se formará con las cuentas de cada una de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1, está determinando que la información que contiene el Presupuesto no tiene por qué coincidir con la que resulta necesaria para formar la Cuenta General. Así, mientras el Presupuesto habla de consolidación, la Cuenta General daría cabida a la presentación de la información de forma individual o consolidada.

Por tanto, y en base a los diferentes criterios jurídicos estimados por el TRLGHPJA, resulta legalmente admisible la existencia de diferencias en la presentación de la información presupuestaria y contable.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La presentación de los estados de las empresas públicas de forma homogénea tanto en el presupuesto como en la cuenta general no resulta factible debido al diferente perímetro de consolidación que toma en consideración cada uno de ellos.

La legislación mercantil y contable permiten la consolidación de las cuentas anuales de las sociedades y demás entidades por sectores de actividad o grupos de empresas, por lo que la presentación consolidada de un grupo empresarial en el ámbito contable no tiene por qué coincidir con la consolidación presupuestaria, siendo ello admisible legalmente.

Asimismo, resulta esencial considerar que las normas referentes a la consolidación presupuestaria (artículo 33.2e) TRLGHPJA) difieren de las normas contables de consolidación (artículo 43 del Código de Comercio). La consolidación presupuestaria de las empresas de la Junta de Andalucía es una exigencia legal para aquellas empresas participadas indirectamente, pues como dispone el artículo 33.2 e) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, "el Presupuesto contendrá: Los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas directamente. En el caso de sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente los presupuestos de explotación y de capital se presentarán de forma consolidada".

Por otro lado, el artículo 107 de la citada Ley, en relación con la Cuenta General, indica que ésta se "formará con las cuentas de cada uno de las agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1..", sin que en ningún momento se refiera a cuentas consolidadas.

Por tanto, es el propio Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la que determina que la información contenida en el presupuesto no coincida con la registrada en la Cuenta General.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.62, 7.17, 19.4, 19.7, 19.8 y 19.26:**Cuestión 6.62**

“ En el ejercicio 2011, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha considerado que son pública 29 fundaciones. De éstas, 25 están incluidas en la Cuenta General. Sin embargo, por los antecedentes que obran en poder de la Cámara de Cuentas de Andalucía se estima que son públicas 35 fundaciones, al cumplir éstas algunas de las circunstancias y aspectos que establecen los artículos 55 y 56 la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (§19.4)

Se recomienda la aplicación de las medidas necesarias que permitan calcular anualmente el valor del patrimonio fundacional y duradero de dichas entidades, con prioridad de aquellas cuya naturaleza pública está pendiente del resultado de dicho parámetro. “

Cuestión 7.17

“ Respecto a la resolución relativa a la adopción de medidas necesarias para subsanar la provisionalidad respecto a conocer cuántas y cuáles son las fundaciones que constituyen el sector público de acuerdo con las condiciones requeridas por los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que existen fundaciones que reúnen los requisitos contemplados en la ley para que sean integradas dentro del ámbito fundacional de la Junta de Andalucía, si bien aún no consta que se haya realizado por la JA, los estudios conducentes a determinar el valor y la titularidad de la dotación al patrimonio fundacional al cierre de cada ejercicio. (§ 19.4).

Se reitera la recomendación conducente a conocer la población que constituye el ámbito público fundacional de la Junta de Andalucía, siendo necesario para ello determinar si cumplen o no alguno de los tres requisitos establecidos por la ley y muy en particular su dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio. “

Cuestión 19.4

“ Atendiendo a lo expuesto, y de acuerdo con la información disponible, este Órgano de Control estima la existencia, al menos, de 35 fundaciones (véase el ANEXO 26.19.1) de naturaleza pública, dependientes de la JA, y no sólo 29 como considera ésta. Esta afirmación, se soporta en que 29 de ellas cumplen las condiciones primera y/o tercera antes enunciadas, una determina por si misma que cumple con la segunda condición, tres son constituidas por disposición administrativa y dos se encuentran incluidas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2011-2013, a efectos del SEC'95, estando además una de ellas adscrita a la Consejería de la Presidencia.

No obstante, la Administración de la JA aún no se ha pronunciado sobre qué fundaciones cumplen o no con la segunda condición, siendo esto relevante y determinante por el volumen de fondos que anualmente se transfieren a estas entidades. La Cuenta General de 2011 incluye 25 fundaciones, tres menos de las incluidas en el ejercicio anterior. “

Cuestión 19.7

“ A 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la información que dispone este Órgano de Control, las fundaciones que cumplen con alguno de los requisitos y circunstancias que señalan los artículos 55 y 56 de la ley, pero no han sido incluidas en la Cuenta General de 2011 o no son reconocidas como públicas por la JA, son las relacionadas en el cuadro nº 19.2.

Fundaciones públicas	Arts. 55 y 56
1. F. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Cádiz. (sin actividad)	(1) y (2)
2. F. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Jaén	(1) y (2)
3. F. Agreg. Funds. Benéfico-Part. Prov. Málaga (sin actividad)	(1) y (2)
4. F. Agreg. de Fundaciones Benéfico-Par. Prov. Sevilla	(3)
5. F. Gastronomía Andaluza (sin actividad)	(3)
6. F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	(2) y (6)
7. F. Hospital San Rafael	(3)
8. F. Juan Nepomuceno Rojas	(3)
9. F. Parq. Tecnológico de las Ciencias de la Salud Granada	(2) y (4)
10.F. Tres Culturas del Mediterraneo	(2), (4), (5) y (6)
Fuente: Elaboración propia y Consejería de Hacienda y Admon. P.	Cuadro nº 19.2

(1). Creadas por una disposición administrativa (artículo 56).

(2). No reconocida por la JA como pública.

(3). Miembros de Direcc.> 50%.

(4). Dotación anual permanente al patrimonio fundacional>50%.

(5). Adscrita a la Consejería de la Presidencia.

(6). Incluido en el Plan Económico-Financiero de la JA a efectos del SEC'95.

Cuestión 19.8

“ Las tres primeras fundaciones relacionadas en el cuadro 19.2, son consideradas públicas por disposición administrativa. Estas fundaciones, que pertenecían a la Administración General del Estado, fueron creadas por ordenes ministeriales y, posteriormente, por Orden de 18 de octubre de 1985, que aprueba el listado de fundaciones benéficas y laborales referidas en el RD 2974/1983 de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, figuran en la denominada “Relación número 1” como fundaciones benéficos-asistenciales que se transfieren a la JA. En el mismo sentido que hace el artículo 56 de la Ley 10/2005, de Fundaciones, también se pronuncia el artículo 5 (Consortios, fundaciones y otras entidades) del TRLGHP:

“ Para la creación y extinción de las entidades referidas en este apartado así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno”.

Sin embargo, no consta a este Órgano de Control disposición posterior alguna que extinga el carácter público de las mismas. “

Cuestión 19.26

“ En este sentido, no constan en la Cuenta General de 2011 las cuentas anuales de al menos las siguientes fundaciones, relacionadas en el cuadro nº 19.11. “

Fundaciones públicas no incluidas en Cuenta General 2011

F. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Prov. de Jaén
F. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Prov. de Sevilla
F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía
F. Hospital San Rafael
F. Juan Nepomuceno Rojas
F. Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada
F. Tres Culturas del Mediterráneo

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 19.11

ALEGACIÓN Nº 16:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En virtud de la observación que se hizo a este Centro Directivo, en este mismo sentido, en relación a la Cuenta General de 2009 y 2010, se iniciaron trabajos tendentes a determinar si las fundaciones citadas por la Cámara de Cuentas como no incluidas en la Cuenta General cumplían los requisitos del artículo 55 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la CCAA. A consecuencia de los mismos se concluyó que debían incluirse tres nuevas fundaciones:

Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Sevilla
Fundación Hospital San Rafael
Fundación Juan Nepomuceno Rojas

No obstante, ninguna de ellas ha remitido sus cuentas anuales a este centro directivo a pesar de su requerimiento por parte del mismo, por lo que no ha sido posible incluirlas en la Cuenta General. Esta circunstancia se pone de manifiesto en la introducción de la Cuenta General de 2011.

Respecto a la Fundación Gastronomía andaluza, ésta se encuentra incluida en la introducción de la Cuenta General de 2011, especificándose en la misma que durante dicho ejercicio no tuvo actividad, por lo que no puede incluirse estado contable alguno.

Por lo que respecta a la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Jaén, Fundación Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada, Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, según la información disponible en este centro directivo, no cumplen ninguno de los requisitos para su consideración como perteneciente al sector público andaluz.

Por otra parte, no se dispone de información para considerar a la Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la provincia de Málaga y de Cádiz como fundaciones del sector público andaluz. El hecho de constituirse mediante una Orden Ministerial no figura entre los requisitos para tener tal consideración, por lo que, al no disponer de datos suficientes, no es posible determinar si pertenecen o no al sector público andaluz.

Finalmente, con respecto a la recomendación sobre la necesidad de evaluar el cumplimiento en las fundaciones aún no consideradas como pertenecientes al sector público andaluz, del criterio

relacionado con la dotación al patrimonio fundacional a final de cada ejercicio, debe decirse que, a pesar de la dificultad que dicha evaluación presenta, se adoptarán medidas para impulsar su aplicación.

FUNDACIÓN TRES CULTURAS

La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo es una fundación constituida por iniciativa del Reino de Marruecos y la Junta de Andalucía.

La Fundación Tres Culturas no reúne ninguno de los requisitos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación, pasamos a analizar de forma resumida los requisitos necesarios para considerar a una fundación como del sector público aunque esto se detalle de forma más detenida en los informes que se adjuntan a esta alegación (Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía e Informe del Servicio de Legislación de la Consejería de la Presidencia e Igualdad).

1º.- La aportación inicial de la Junta de Andalucía a la constitución de la Fundación fue en 1999 de 100 millones de las antiguas pesetas (600.000€). Esta aportación no fue mayoritaria porque el resto de entidades aportaron una cantidad superior (ver documentación adjunta). Entre dichas aportaciones destaca la cesión en usufructo del pabellón del Reino de Marruecos para cumplir los objetivos de la fundación. Esta cesión, según ley, fue valorada en dos mil setecientos millones de pesetas (16.227.326,82€) y tiene carácter permanente en la dotación patrimonial.

2º.- El segundo de los requisitos es que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, éste formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados por la Junta de Andalucía. Si analizamos los balances de los últimos tres años podremos comprobar que el patrimonio aportado por la Junta de Andalucía no supera ese 50% porque, independientemente de otras aportaciones, únicamente por la cesión del pabellón de Marruecos ya supera ampliamente ese porcentaje.

3º.- El tercero de los requisitos es que la Junta de Andalucía tenga una representación mayoritaria de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación. Pues bien, los estatutos de esta fundación determinan que su Patronato esté constituido al menos por 15 representantes de la Junta de Andalucía y al menos por 15 representantes del Reino de Marruecos hasta un máximo de 60 patronos. En la actualidad, su Patronato se ha venido reduciendo hasta prácticamente la mitad de los patronos previstos en sus estatutos y en ningún momento a lo largo de la existencia de la fundación el número de representantes de la Junta de Andalucía ha superado el del resto de miembros del Patronato de la Fundación.

El Presidente de la Fundación es el Presidente de la Junta de Andalucía y el Presidente Delegado es un Consejero Real del Reino de Marruecos.

Los estatutos establecen también un órgano de delegación permanente del Patronato llamado Comisión Permanente que deberá estar compuesto por un presidente y ocho miembros del

Patronato, de los cuales al menos dos corresponderán a la Junta de Andalucía, y al menos dos al Reino de Marruecos. La Comisión tampoco está compuesta por una mayoría de representantes provenientes de la Junta de Andalucía.

En los estatutos de esta fundación podemos comprobar la intención de sus fundadores de establecer unos órganos de gobierno con representación equilibrada de sus dos fundadores principales: Junta de Andalucía y Reino de Marruecos, con independencia de que dichos órganos estén formados también por miembros de otras instituciones como pueda ser el Centro Pérez Por La Paz, diputaciones provinciales o algunas cajas de ahorros.

Todos estos datos se pueden consultar por el órgano de control en el Registro de Fundaciones aunque adjuntamos el último certificado del Registro del que disponemos en ésta fundación.

Por tanto, de la literalidad de la ley, no puede desprenderse que esta fundación reúna alguno de los requisitos previstos en la misma.

El artículo 56 de la citada norma dispone que la creación y extinción de fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, requiere de autorización mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Acuerdo del Consejo de Gobierno que no existe en ninguno de los casos ya que sólo existió una autorización al entonces Consejero de la Presidencia (acuerdo de 28 de julio de 1998/ BOJA num. 100 de 5 septiembre de 1998) para realizar una aportación económica en calidad de fundador por parte de la Junta de Andalucía para contribuir a la constitución de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Esta fundación está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Andaluza como una fundación privada no perteneciente al Sector Público Andaluz. Asimismo, la Intervención General de la Junta de Andalucía la recoge como entidad no perteneciente al sector público andaluz en su inventario de entes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Cámara de Cuentas alega dos circunstancias adicionales por las cuales considera que la Fundación Tres Culturas debería ser considerada una fundación del sector público y son su adscripción a la Consejería de la Presidencia e Igualdad y su adhesión al Plan Económico de la Junta de Andalucía a efectos del SEC'95.

Ambas circunstancias han sido reclamadas desde esta institución ya que la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo viene siendo incluida por tradición durante todos estos años en el decreto de estructura de la Consejería mencionada como una entidad instrumental de la misma junto a otras entidades con las que nada tiene que ver, ya que están constituidas al cien por cien por capital de la Junta de Andalucía, como son la Fundación Pública Centro de Estudios Andaluces o la Fundación Baremboid-Said. A diferencia de estas, la Fundación Tres Culturas no presenta las características formales y sustanciales de estas últimas: Denominación de "pública", imagen corporativa de la JA, medios de comunicación de la JA (correo y teléfono corporativo), uso de las plataformas y medios informáticos de la JA (afirm@, Not@rio, Archiv@, Plataforma de Contratación...), no está incluida en el Convenio Colectivo de la JA, su personal no

tiene derecho a las ayudas sociales de la JA y otra serie de particularidades que la diferencian de las fundaciones que pertenecen al Sector Público Andaluz.

El artículo 50 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía delimita cuales son las características de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, podemos comprobar con los datos que se adjuntan, que la Fundación Tres Culturas no reúne ninguna de esas características. No se puede determinar la naturaleza de una institución que no reúne las características necesarias para ser una entidad instrumental de la Junta de Andalucía por un error normativo que ha venido consolidándose por el paso de los años.

Por otro lado, tenemos la inclusión de ésta Fundación en el sistema del plan económico de la JA a efectos del SEC´95. Desde un primer momento, esta institución argumentó los motivos por los cuales no debió ser incluida en dicho sistema ya que es un sistema propio de órganos dependientes de la Administración. Sin embargo, se decidió por motivos de transparencia en la gestión que la Fundación formara parte del mismo.

Por lo expuesto, consideramos que a falta de alguna alegación adicional por parte de la Consejería de la Presidencia e Igualdad o de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las cuentas anuales de ésta institución no deben ser incluidas en la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

Adjuntamos a esta alegación los siguientes documentos:

- 1) Escritura de constitución de la Fundación de fecha 08/03/1999.
- 2) Estatutos de la fundación.
- 3) Informes internos de la fundación sobre la Dotación Fundacional.
- 4) Extracto de las cuentas anuales de 2011 de la Fundación presentadas en el Registro de Fundaciones. Balances a 31 de diciembre de 2010 y 2011, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de la Dotación Fundacional.
- 5) Informe del Gabinete Jurídico.
- 6) Informe del Servicio de Legislación de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la JA.
- 7) Certificación del Registro de Fundaciones de junio de 2010 en la que se puede comprobar la composición del Patronato de la entidad. La Fundación Tres Culturas ha solicitado recientemente una certificación con la composición del Patronato y otros órganos de la Fundación, estando pendiente su recepción.

La documentación presentada está inscrita en el Registro Público de Fundaciones, puede ser completada o ampliada a instancia del órgano de control.

En cualquier caso, ésta institución pone a disposición de la Cámara de Cuentas cualquier información que considere necesaria para completar ésta alegación.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.68, 7.20, 20.8, 20.9 y 20.10 :**Cuestión 6.68**

“ El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma elaborado por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la IGJA, incluye 162 consorcios. Estos consorcios son aquellos que la Comunidad Autónoma ha constituido con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés general. De estos, 95 constituyen Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTDELT) en extinción, en virtud del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno.

No obstante, conforme al escrito remitido por la IGAE a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en 2011, a los efectos del Programa Anual de Endeudamiento 2011 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del Sector Público Andaluz 34 consorcios. (§§ 20.8 y 20.10)

Se recomienda se adopten las medidas necesarias para determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA, con el fin de que sus presupuestos y cuentas anuales sean objeto del control por parte de la Administración de la JA y pasen a formar parte del resto de entidades que conforman el Presupuesto y Cuenta General de la Junta de Andalucía “.

Cuestión 7.20

“Por lo que se refiere a la resolución con destino a conocer cuántos y cuáles son los consorcios del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aun se mantiene la misma diferencia entre los consorcios que la IGAE considera públicos de la Junta de Andalucía y los que ésta reconoce según los incluidos en la Cuenta General. (§20.10)

Se mantiene la recomendación del ejercicio anterior referente a adoptar las medidas necesarias para que con vistas a la cuenta general del ejercicio 2012 se conozca cuántos y cuáles son los consorcios que constituyen el ámbito de la Junta de Andalucía “.

Cuestión 20.8

“ El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado en el pasado por la entonces Consejería de Economía y Hacienda, a través de la IGJA, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003, e incluido en la web del Ministerio de Economía y Hacienda, contiene 162 consorcios. Estos consorcios son aquellos que la comunidad autónoma ha constituido con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persiguen fines de interés general. De la relación de consorcios en la web del Ministerio, 95 conforman las denominadas UTEDLT (Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico) “.

Cuestión 20.9

“ El apartado Primero b) del Acuerdo de 27 de julio de 2010, de Consejo de Gobierno contempla la extinción, por una Comisión Liquidadora, de las 95 UTEDLT. El resultado de tal liquidación será objeto de traspaso, en los términos que se fijan por la citada Comisión, con carácter preferente al “Servicio Andaluz de Empleo” para su aplicación a fines y servicios de las políticas activas de empleo y, con carácter secundario, a las Administraciones Locales de ámbito territorial para su aplicación a fines y servicios de desarrollo local. Estas circunstancias explican que en el Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actualizado y publicado en la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, consten que todas las UTEDLT están en proceso de extinción “.

Cuestión 20.10

“ No obstante, conforme al escrito remitido por la IGAE a la Dirección General de Tesorería y Deuda pública en 2011, a los efectos del Programa Anual de Endeudamiento 2011 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del Sector Público Andaluz 34 consorcios.

De los 34 consorcios considerados por la IGAE como integrantes del sector público andaluz, veintitrés son los incluidos en la Cuenta General 2011. Adicionalmente, se integran en la Cuenta General las cuentas anuales del “Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada” no incluido en la relación de la IGAE.

El cuadro 20.1 recoge la relación de los referidos consorcios con indicación de si sus cuentas anuales figuran en la Cuenta General de la JA “.

Consortio		Se incluyen	No se incluyen
TRANSPORTE			
1.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	X	
2.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área De Granada	X	
3.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	X	
4.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	X	
5.	Consortio de Transportes Metropolitano de la Bahía de Cádiz	X	
6.	Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	X	
7.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	X	
8.	Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	X	
9.	Consortio Centro Transportes Mercancías de Guadix		X
FORMACION			
10.	Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	X	
11.	Consortio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves	X	
12.	Consortio de Formación Centro Albayzín	X	
13.	Consortio Escuela de Hostelería de Baeza "Hacienda la Laguna"	X	
14.	Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena	X	
15.	Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz	X	
16.	Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla	X	
17.	Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	X	
18.	Consortio Escuela de la Madera de la JA (Cemer)	X	
19.	Consortio Escuela del Mármol de Fines	X	
20.	Cons. Centro Andaluz de Formación Medioambi. para el Desar. Sostenible (Formades)	X	
21.	Consortio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas	X	
22.	Consortio Centro de Formación en Técnicas Industriales Soldaduras de San Fernando	X	
23.	Consortio Centro de Formación en Comunicac. y Tecno. de la Información de Málaga	X	
OTROS			
24.	Consortio Sanitario Público del Aljarafe	X	
25.	Consortio Fernando de los Ríos (deja de ser sector público)	N/A	N/A
26.	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	X	
27.	Consortios de las Utedlt (En extinción)	N/A	N/A
28.	Consortio Festival Internacional Musica y Danza de Granada		X
29.	Consortio Orquesta Ciudad de Malaga		X
30.	Consortio Orquesta Ciudad de Cordoba		X
31.	Consortio Parque de las Ciencias de Granada		X
32.	Consortio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal		X
33.	Consortio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas		X
34.	Consortio para la Calidad de las Universidades Andaluzas		X
35.	Consortio Pacto Territorial por el Empleo de la Provincia de Cádiz (En liquidación)	N/A	N/A

Fuente: Cuenta General 2011, Comunicación de la IGAE en 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 20.1

ALEGACIÓN Nº 17:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1º Criterios de inclusión en la Cuenta General

El artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que la Cuenta General se formará, entre otras, con las cuentas de los consorcios referidos en el artículo 5.1 del mismo. En este, se hace referencia a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre que señala *“Los consorcios en los que la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera de las entidades que integran el sector público andaluz hayan aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente dicho consorcio, han de someter su organización y actividad al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen*

económico-financiero, de control y contabilidad establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho régimen se aplicará igualmente a los consorcios en los que la designación de más de la mitad de los miembros de sus órganos de dirección corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades del sector público andaluz.”

En consecuencia, sólo habrán de incluirse en la Cuenta General aquellos consorcios que cumplan los criterios antes reseñados.

Este Centro Directivo viene realizando trabajos para determinar el número de consorcios que cumplen estos criterios y que, hasta la fecha, son 16, a los que hay que añadir, como se ha dicho, 10 consorcios incluidos en el presupuesto. Éstos son los consorcios de transporte metropolitano y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Adicionalmente, y a efectos de conseguir la armonización entre el presupuesto y la Cuenta General demandado por la Cámara de Cuentas, se ha optado por incluir aquellos consorcios que perciben transferencias de financiación y, por ello, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

2º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren sustancialmente de los que utiliza la IGAE para incluir a un ente dentro del sector Administraciones Públicas, recogidos básicamente en el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las comunidades autónomas y el Manual de SEC 95 sobre el déficit público y la deuda pública.

Por ello, es perfectamente admisible la existencia de discrepancias en la determinación de los consorcios incluidos en la Cuenta General y los incluidos por la IGAE en el sector de Administración Pública a efectos SEC.

3º Los criterios de inclusión de consorcios en la Cuenta General que se han descrito, difieren de los que se utilizan para incluir a una entidad en el inventario de entes de la Comunidad.

El Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma es elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda con la colaboración de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento a lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 e incluye 160 consorcios. En él se incluyen tanto los consorcios que la Comunidad Autónoma haya podido constituir, con participación mayoritaria, con otras Administraciones Públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general, como aquellos otros en los que participe, junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aún cuando ninguna Comunidad Autónoma, individualmente considerada, ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada mayoritariamente por el sector Administraciones Públicas en su conjunto.

4º La Consejería de Hacienda y Administración Pública está adoptando las medidas oportunas para la publicación, en el marco del inventario de entes de la Comunidad Autónoma de Anda-

lucía, de los entes que pertenecen o no al sector público andaluz, así como los criterios de inclusión.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.75, 8.20 y 21.47:

Cuestión 6.75

“ El importe global de las provisiones por insolvencias dotadas a la finalización de 2011 es de 33,67 M€. Durante el ejercicio 2011 se han formalizado 82 operaciones de crédito, el doble de las acumuladas hasta esa anualidad. El importe de las mismas (86,54 M€) es significativo de un 46,2% más que la cuantía de las formalizadas con anterioridad a este ejercicio. Desde el inicio de la actividad de los fondos hasta el 31 de diciembre de 2011 se han formalizado 131 operaciones de crédito por un importe total de 166,42 M€. Ello supone que de los 704 M€ con los que están dotados los fondos sólo se ha utilizado un 23,7 % de los mismos. Este porcentaje es mayor que el indicativo de la actividad registrada por los fondos a la finalización del ejercicio anterior (13,8%), pero aún queda muy por debajo de las previsiones establecidas. Siete de los ocho FCPJ que han presentado sus cuentas, reflejan resultados del ejercicio negativos en sus cuentas del resultado económico-patrimonial. (§§ 21.31, 21.32, 21.42 y 21.47)

A pesar de que se haya incrementado la actividad de estos fondos con respecto a la que tuvieron en anualidades precedentes, se sigue considerando bajo el grado de ejecución de los mismos por lo que se insta a que se adopten las medidas pertinentes para que los fondos alcancen un grado óptimo de ejecución, y que, de esta forma, se cumpla la finalidad para la que fueron creados.”

Cuestión 8.20

“ Los Fondos carentes de personalidad jurídica se crearon con la finalidad de facilitar el acceso al crédito a pequeñas y medianas empresas con iniciativas innovadoras. El bajo grado de utilización de los fondos y las dificultades que han tenido las pymes para obtener financiación de los mismos en los ejercicios 2009 y 2010, hacía recomendable que se procediese a revisar el procedimiento que se seguía para su concesión.

Aún cuando en 2011 se ha incrementado el número de operaciones de crédito formalizadas con cargo a estos fondos, con respecto a las llevadas a cabo en anualidades precedentes, continúa siendo bajo el grado de utilización de dichos recursos, ya que este índice de aumento (13,8%), aún quedan muy por debajo de las previsiones establecidas. (§§ 21.31 y 21.32)

Se ha de insistir en la necesidad de que se han de adoptar las medidas pertinentes (revisión de los procedimientos de concesión, formalización de los convenios reguladores con anterioridad,...), para que los fondos alcancen un grado óptimo de ejecución, y que, de esta forma, se cumpla la finalidad para la que fueron creados. “

Cuestión 21.47

“ El motivo de esta disminución de fondos propios es el resultado negativo que en su conjunto han tenido los FCPJ desde su creación. Concretamente, en el ejercicio 2011, el resultado negativo fue de 21,80 M€, cifra que duplica a los resultados negativos anteriores, si bien, esta cifra es consecuente con el incremento de la actividad desarrollada por los FCPJ.

Siete de los ocho FCPJ que han presentado sus cuentas, reflejan resultados del ejercicio negativos en sus cuentas del resultado económico-patrimonial. Tan solo el Fondo de energías renovables ”.

ALEGACIÓN Nº 18:**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Proponemos la supresión en el Informe Definitivo de toda referencia “al bajo grado de ejecución” de los FCPJ, en especial el segundo párrafo de la cuestión observada 6.75, así como en el apartado “6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES”, por los siguientes motivos:

En el Informe anterior se recomendaba “adoptar las medidas pertinentes (revisión de los procedimientos de concesión, formalización de los convenios reguladores con anterioridad...), para que los fondos alcancen un grado óptimo de ejecución...” (cuestión observada 8.20), esta adaptación se ha realizado mediante los cambios normativos (extensión de los destinatarios de los FCPJ, de los proyectos a financiar, los cambios en las oficinas de gestión, etc.) que el propio Informe reseña, lo cual ha requerido un tiempo de adaptación, que ha podido retrasar temporalmente la gestión de los distintos fondos.

La creación de nuevos fondos y la necesidad de establecer un modelo de organización, gestión y funcionamiento, para cada uno de ellos, a través de los correspondientes convenios.

La ecuación que pone de manifiesto el Informe, al considerar creación del fondo = operatividad del mismo es, cuanto menos, inexacta, al no tener en consideración que la verdadera puesta en funcionamiento de los fondos no empieza de cara a sus potenciales destinatarios hasta no contar con una entidad colaboradora que reúna la suficiente implantación dentro del sector productivo hacia el que va destinado el fondo en cuestión. Sirva de ejemplo de lo antedicho, la intensa y dilatada negociación llevada a cabo por la entidad gestora del fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo con diversas entidades financieras, con fuerte implantación de sucursales en Andalucía (requisito éste imprescindible, dada la dispersión geográfica de sus potenciales destinatarios), que culminó con la “tardía” celebración del convenio entre la entidad gestora (SAE) y Caixabank, como entidad colaboradora, el día 29 de diciembre de 2011. En este sentido, debemos poner de manifiesto que, cuando nos referimos a “la intensa y dilata

negociación”, nos estamos refiriendo a las dificultades que tuvo la entidad gestora para negociar la participación de unas entidades financieras tradicionales en la gestión de un producto financiero tan novedoso para el sector, como son los FCPJ.

Otro ejemplo, en sentido contrario, que puede alumbrar lo que venimos manteniendo, es el caso del Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE), creado por la disposición adicional novena de la Ley del Presupuesto para el año 2011, que aún no se encuentra operativo, ante las dificultades que está encontrando la entidad gestora del mismo, para alcanzar un acuerdo con distintas entidades colaboradoras en “los países prioritarios de la cooperación andaluza”.

Por todo ello, afirmar (cuestión observada 21.10) que dicho fondos “no han tenido actividad”, puede parecer, cuanto menos, un tanto subjetivo y, por tanto, en desacuerdo con la naturaleza del Informe que habrá de emitir el alto órgano del control del Parlamento de Andalucía.

Abundando en la cuestión apuntada en el apartado anterior, pero ya desde otro punto de vista, la otra ecuación utilizada en el Informe sobre dotación disponible/operaciones formalizadas, tampoco es, a nuestro entender, el mejor de los criterios para valorar “la actividad” de los FCPJ, por no tener en consideraciones las operaciones estudiadas, desistidas y denegadas.

En este sentido, debemos recordar que la cambiante normativa de estas figuras de fomento (y lo decimos así, por los muchos cambios normativos realizados en esta materia a fin de adaptar la regulación de estos instrumentos a la demanda de los distintos sectores a los que van destinados), siempre ha requerido que, las operaciones que se formalizasen con cargo a los mismos, tendrían que garantizar la integridad patrimonial del fondo, la reintegrabilidad de las operaciones y el cumplimiento de las condiciones de mercado.

No tener en consideración esta actividad “denegatoria” de la gestión de los fondos, como un elemento más para valorar en su conjunto la actividad general de los FCPJ, nos parece una vez más, cuanto menos, inapropiado para hacer una valoración de baja actividad.

Igualmente ocurre con los casos de desistimiento voluntario del solicitante, imbuido en una cultura de subvenciones y ayudas sin contrapartidas cuando, una vez estudiada su solicitud, se propone la formalización de una operación con determinado tipo de interés, determinados plazos de amortización, determinadas garantías y otras condiciones.

5. La dotación de los respectivos fondos no tiene carácter anual sino que, a través de su naturaleza retornable y conforme se vayan produciendo la devolución de las operaciones formalizadas junto con los intereses devengados, se retroalimenta la dotación de los mismos, alargando su actividad en el tiempo. Por ello, acotar el plazo de ejecución al año natural, tampoco parece lo procedente.

6. A 31 de diciembre de 2011 los datos globales de ejecución de los fondos son:

Solicitudes presentadas

Desde el 15 de mayo de 2009 (fecha de inicio de las solicitudes para los primeros fondos) hasta el 31 de diciembre de 2011 el número de solicitudes presentadas ascendía a 1.103 y los importes solicitados ascienden a 1.532.564.964 euros.

Solicitudes resueltas aprobadas

A 31 de diciembre de 2011 el número de solicitudes resueltas aprobadas ascendía a 217, por importe de 299.270.116 euros.

Solicitudes resueltas aprobadas y formalizadas

Hasta el 31 de diciembre de 2011 el número de solicitudes resueltas aprobadas y formalizadas ascendía a 133 por importe de 181.044.954 euros.

Resumiendo, la utilización del criterio de “operaciones formalizadas” como único elemento de valoración de la actividad de los FCPJ, podría desembocar en la formalización de operaciones de alto riesgo que pondrían en peligro la supervivencia patrimonial de los fondos y su desaparición, además de constituir un manifiesta infracción de las obligaciones que tienen atribuidas tanto las entidades gestoras como las colaboradoras. Consideramos más conveniente la utilización del criterio de las solicitudes presentadas y estudiadas y no el operaciones aprobadas, por ser más conforme con la naturaleza de los fondos y que manifiesta con mayor concreción la verdadera “actividad” de los mismos.

IDEA

Estas alegaciones hacen referencia a los siguientes Fondos Sin Personalidad Jurídicas con actividad en 2011 y cuya gestión recae en Agencia IDEA, en concreto:

- Apoyo al desarrollo empresarial
- Economía sostenible para Andalucía
- Para la generación de espacios productivos
- Impulso de las energías renovables y la eficiencia energética

Sobre la Actividad de los Fondos:

1. Los convenios de los citados Fondos se firmaron en julio de 2010, excepto el de Generación de Espacios Productivos que se firma en abril de 2011.
2. Desde la Firma de los convenios hasta la completa puesta en marcha de los mismos, se requieren los siguientes trámites:
 - a. Negociación y firma del contrato de colaboración entre la Agencia IDEA y la Entidad Colaboradora que actúa como intermediario financiero para la gestión del Fondo.
 - b. Desarrollo de la herramienta informática que soporte y facilite la solicitud de financiación del beneficiario.
 - c. Desarrollo de la información Web del Fondo y acceso a solicitudes.
 - d. Desarrollo del tramitador de expedientes y gestor documental que permita una gestión ágil y segura de expedientes.

3. Desde inicio del año 2010 y durante 2011 se han realizado incontables acciones de divulgación de los Fondos.

A lo largo del año 2010 se desarrolló una intensa actividad de difusión y puesta en conocimiento de los Fondos Reembolsables al empresariado andaluz. Se realizaron 35 actuaciones de divulgación tanto dentro como fuera de Andalucía con destacados agentes representativos en la triple relación Administración Pública, Empresa, Agentes de desarrollo económico.

Durante el ejercicio 2011, la labor de divulgación de los Fondos, adicionalmente a las campañas institucionales de promoción de los instrumentos de apoyo al desarrollo empresarial en Andalucía, en las que la financiación reembolsable ocupó un papel destacado durante todo el año, la de estos instrumentos financieros a los distintos agentes que, de una manera destacada, participan en el desarrollo y cambio de modelo productivo de Andalucía: empresas, asociaciones de empresarios, parques empresariales, centros de investigación, universidades, etc. El número de acciones realizadas durante 2011, se elevó a treinta y seis.

4. Cabe destacar que se trata de instrumentos financieros de apoyo empresarial novedosos y que las empresas necesitan un período de maduración para su conocimiento y la toma de decisión. Se trata de un cambio sustancial para las empresas, dado que hasta entonces mantenían una relación con la Administración Pública referente a solicitud / concesión de subvenciones a Fondo Perdido.

Con el lanzamiento de los instrumentos financieros, la información requerida es diferente, así como el proceso de análisis / negociación de las operaciones financieras. Aspectos como la viabilidad económico – financiera, viabilidad técnica, aportación de dinero privado, etc., son algunas de las diferencias existentes.

5. En todo caso, los Fondos sin personalidad jurídica cuentan con una planificación de inversión plurianual. No se trata de invertir el 100% de los Fondos en el primer año. Como referencia, destacamos el Fondo Jeremie Andalucía cuyo periodo de inversión es de 5 años.
6. Estos Fondos pueden atender proyectos viables de empresas que no se encuentren en situación de crisis, no pudiendo atender proyectos de refinanciación de deudas.

La situación actual del entorno empresarial, los problemas derivados de la crisis económica y financiera hacen que las empresas hayan reducido sus inversiones y sus proyectos de expansión.

7. El número de proyectos recibidos durante los ejercicios 2011 y 2010, para estos cuatro fondos se elevan a 333 proyectos. De los que se aprobaron 75, en análisis permanecían 99 y se denegaron o retiraron 159.

El ratio de aprobación se sitúa en el 32%.

La labor de análisis de proyectos en este tipo de instrumento adquiere gran relevancia, que permite entre otros, salvaguardar la integridad patrimonial de los Fondos.

Sobre la adopción de medidas que incrementen la ejecución de los fondos:

8. Se inició durante el ejercicio, 2011, la contratación de una importante campaña de promoción de los instrumentos de financiación reembolsable gestionados por la Agencia IDEA. La formalización de este contrato ha tuvo lugar en los primeros meses de 2012, y los frutos de la misma en cuanto a canalización de un mayor número de solicitudes de financiación y de la mejora de la calidad de los proyectos empresariales que los acompañan, son visibles desde el segundo semestre de este año.

El objeto es trasladar al empresariado andaluz la potencialidad, cualitativa y cuantitativa, de los instrumentos financieros, que debería situarlos como actores habituales en las rondas de financiación de los proyectos empresariales en Andalucía.

9. Además se han realizado acciones de mejora como, procesos de depuración de los protocolos de actuación en estos fondos, junto con el destacado incremento en los recursos materiales y humanos disponibles para estas tareas y la labor de mejora de las capacidades del personal que participa en cada uno de los estadios de la gestión de los fondos.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 6.109, 6.110 y 6.111:

Cuestión 6.109

“ La Cámara de Cuentas de Andalucía considera que si bien el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que la Central de Información se residencia en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que proveerá de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas, la Junta de Andalucía debería asumir en la Cuenta General un epígrafe específico que informara sobre la estabilidad presupuestaria, que ya se encuentra consagrada en el propio texto constitucional.

Si bien la normativa reguladora de la Cuenta General rendida, no señala entre los estados y documentos que la conforman uno específico relativo a la estabilidad presupuestaria, la literalidad de la normativa enunciada aconseja una modificación en la estructura de la Cuenta General, de modo que se recoja entre los documentos que la constituyen, una relativa a la estabilidad presupuestaria en los términos del SEC 95. “

Cuestión 6.110

“ Pese a la carencia señalada en el párrafo anterior, el Pleno de la Cámara de Cuentas ha estimado de interés incluir un epígrafe en el informe de la Cuenta General en el que se haga referencia al cumplimiento de las estabilidad presupuestaria. “

Cuestión 6.111

“ A tal fin se ha solicitado la información que, al respecto, posee la Intervención General de la Administración del Estado, órgano competente para elaborar las cuentas económicas del Sector de las Administraciones Públicas, y que, aunque con carácter provisional, se expone en el cuadro nº 6.11, en el que se detallan los ajustes a los que con anterioridad se ha hecho referencia. “

ALEGACIÓN Nº 19:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Como se pone de manifiesto en el informe, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Central de Información radica en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Según lo dispuesto en el artículo 17 de dicha Ley, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, antes del 1 de octubre de cada año.

Del grado de cumplimiento de dicho objetivo informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, publicándose el citado informe para general conocimiento.

Como se desprende de este artículo, el 30 de septiembre es la fecha límite para la emisión del informe, por lo que su publicación suele tener lugar en el mes de octubre. En tal fecha la Cuenta General se habrá formado, en cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, no es posible incluir información al respecto en la Cuenta General.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en el detalle que hace el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2010 del contenido de la Cuenta General, no figura la información a la que hace referencia la cuestión observada, posiblemente como consecuencia de las razones expuestas anteriormente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 7.18, 19.11 y 19.22:**Cuestión Nº 7.18**

“ Se reitera que el Presupuesto de la JA para el ejercicio 2011, sólo ha incluido los presupuestos de dos de sus fundaciones, sin embargo la Cuenta General incluye las cuentas anuales de veinticinco (§§ 19.11 y 19.22).

Se insta a la Consejería de Economía y Hacienda a incluir, en el Presupuesto y en la Cuenta General de la JA, los presupuestos y cuentas anuales, respectivamente, de la totalidad de sus fundaciones públicas. “

Cuestión Nº 19.11

“ La Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, no incluye a las fundaciones en general dentro del ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tan sólo se refiere (artículo 4.2) a la “Fundación Andaluza de Servicios Sociales” (FASS) y a la “Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental” (FAISEM), para decir que están sometidas al mismo régimen de financiación de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles del sector público andaluz y demás entidades asimiladas (artículo 29), así como a lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del TRLGHP de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo contemplado en las mencionadas disposiciones, las fundaciones incluidas en el Presupuesto de la JA están obligadas a elaborar el programa de actuación, inversión y financiación (PAIF), el presupuesto de explotación y el presupuesto de capital, tal como les son exigidos a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles. En cuanto al resto, sí percibieran subvenciones corriente, elaborarán un presupuesto de explotación y formarán un presupuesto de capital si la subvención fuera de esa clase.

Los presupuestos de explotación y de capital de las citadas fundaciones incluidas en el Presupuesto de 2011 son los recogidos en el cuadro no 19.5. “

FUNDACIONES	M€											
	Presupuestos de la CAA											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2010	2011	Variación		2010	2011	Variación		2010	2011	Variación	
FASS	327,05	174,99	-152,06	-46,49%	5,75	1,55	-4,2	-73,04%	332,8	176,54	-156,26	-46,95%
FAISEM	41,84	41,99	0,15	0,36%	1,28	0,38	-0,9	-70,31%	43,12	42,37	-0,75	-1,74%
TOTAL	368,89	216,98	-151,91	-41,18%	7,03	1,93	-5,1	-72,55%	375,92	218,91	-157,01	-41,77%

Fuente: Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010 y 2011.

Cuadro nº 19.5

Cuestión Nº 19.22

“La Cuenta General correspondiente a 2011 de la JA, está integrada por las cuentas anuales de 25 fundaciones. Tres menos que el ejercicio pasado, dos (FASS y FADAIS) absorbidas por la “Agencia Pública Empresarial de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía” y una tercera (“F. Juan Nepomuceno Rojas”) que no ha presentado sus cuentas anuales. “

ALEGACIÓN Nº 20:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Como venimos diciendo en años anteriores, la cuestión planteada se refiere a la discrepancia entre entidades cuyas cuentas se incluyen en la Cuenta General y aquéllas que se incluyen en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

La situación se clarifica con la aprobación por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Así, el artículo 33.2.f) del TRLGHP establece que el Presupuesto de la Junta de Andalucía incluye los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios, fundaciones y demás entidades que perciban transferencias de financiación y que se relacionen en las Leyes del Presupuesto.

Por otra parte, el artículo 105, referido al contenido de la Cuenta General, dispone que ésta comprenderá todas las operaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como consorcios y fundaciones referidos en el artículo 5.1. Este precepto, a su vez, establece que los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las fundaciones del sector público andaluz, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el TRLGHP.

Los criterios que determinan la inclusión en el Presupuesto y en la Cuenta General son distintos, por lo que las entidades incluidas en uno y otra no deben coincidir.

Por otra parte, el artículo 32 de la derogada LGHP en relación con el contenido del Presupuesto no realizaba mención alguna expresa o implícitamente, de la obligación de incluir en el mismo los estados de gastos e ingresos de las fundaciones del sector público andaluz.

Asimismo, el apartado b) del artículo 6 bis de la LGHPCA establecía la obligatoriedad para las Fundaciones Públicas de elaborar un Presupuesto de Explotación y/o de Capital en el caso de que percibiesen subvenciones corrientes y/o de capital, cuando y según corresponda, pero no se hacía referencia en este precepto ni en ningún otro a la obligatoriedad de integrarlos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, sólo se integraron en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los Presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones FASS y FAISEM. Este hecho se debe esencialmente no al hecho de ser fundaciones sino a la sujeción de estas dos fundaciones al régimen jurídico de las empresas públicas previsto en los artículos 56 a 60 de la LGHP, y especialmente, en lo que respecta a su régimen de financiación a través esencialmente de Transferencias de Financiación de explotación y capital. El régimen de financiación de estas fundaciones, esencialmente previsto a través de Transferencias de Financiación, es similar al de las empresas públicas.

Posteriormente, y como se ha dicho, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en sus artículos 31 y 33.2.f) modifica la regulación jurídica vigente en el sentido de incluir por primera vez en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Fundaciones que

perciban transferencias de financiación y expresamente se prevean en la Ley de Presupuestos. Asimismo, el Presupuesto contendrá los Presupuestos de explotación y de Capital de las Fundaciones que perciban transferencias de financiación y que se relacionen en la Ley del Presupuesto.

Por tanto, tanto la anterior normativa como la nueva regulación presupuestaria vienen a confirmar que sólo existe obligatoriedad de incluir en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los presupuestos de explotación y de capital de aquellas Fundaciones cuya financiación se base en transferencias de financiación y así esté previsto expresamente por la Ley de Presupuestos.

Por lo anterior, se solicita se eliminen las cuestiones planteadas.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 9.9, 9.91 y 9.93:

Cuestión 9.9

“ En tercer lugar, se debe tomar en consideración la corrección valorativa que se propone en el punto 15.13 de este informe. Se han producido diferencias de cambio en la única operación de endeudamiento emitida en divisas ajenas al euro, de tal modo que con el tipo de cambio vigente a 31 de diciembre de 2011 hay que ajustar el valor por el que las mismas aparecen reflejadas en el pasivo del Balance, reduciéndolo en 34,84 M€.

Por tanto procedería disminuir el valor del pasivo en 34,84 M€, lo que afectaría a los estados de la contabilidad patrimonial (Balance, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y Cuadro de Financiación), sin tener incidencia presupuestaria. No obstante, como se justifica en el apartado correspondiente, estos estados no se ajustan debido a la limitación al alcance que afecta a la contabilidad patrimonial. ”

Cuestión 9.91

“ Aunque no se ajuste el balance de situación debido a la limitación al alcance anteriormente indicada, las observaciones realizadas en otros apartados de este informe, así como las incidencias que se hayan puesto de manifiesto a lo largo del mismo deben tener su reflejo en la contabilidad patrimonial. ”

Cuestión 9.93

“ Asimismo habría que tener en cuenta las diferencias de cambio producidas en la única operación de endeudamiento emitida en divisas ajenas al euro, de tal modo que con el tipo de cambio vigente a 31 de diciembre de 2011 habría que ajustar el valor por el que las mismas aparecen reflejadas en el pasivo del Balance, reduciéndolo en 34,84 M€. ”

ALEGACIÓN Nº 21:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Si bien el punto cuatro de la norma de valoración trece del PGC97, en referencia al tratamiento de las diferencias de cambio en moneda extranjera, en elementos patrimoniales de tesorería, valores de renta fija, créditos y débitos, recomienda la corrección valorativa con imputación al resultado económico patrimonial si al cierre del ejercicio resultara una diferencia de cambio positiva o negativa, no es menos cierto, que en salvaguarda del Principio de Prudencia, los ingresos solo deben contabilizarse si están efectivamente realizados al cierre del ejercicio.

Se entiende, y este es el caso de las emisiones de bonos en dólares referida en esta cuestión, que los ingresos no se reflejarán cuando tengan naturaleza potencial o estén sometidos a alguna condición. Este es el caso, pues si bien la cotización del dólar en diciembre de 2011, arroja una diferencia de cambio positiva respecto al valor de reembolso inicialmente consignado en el pasivo contable, este no tiene el carácter de definitivo, sino mas bien al contrario, dicho valor será aquel que se ponga de manifiesto a la fecha de vencimiento del instrumento financiero. Por tanto, se considera que dicha diferencia positiva debe reflejarse en el supuesto de subsistir en dicha fecha y en consecuencia no procede ajuste alguno.

No obstante lo anterior, se pone de manifiesto que el criterio expresado podría considerarse contrario a las normas de reconocimiento y valoración para pasivos monetarios contenidas en el PGCP estatal del año 2010, actualmente en vigor, y que tiene carácter de plan contable marco. Sin embargo, ha de entenderse plenamente vigente, y por tanto, aplicable para la formulación de la Cuenta General del ejercicio 2011 de la Comunidad Autónoma Andaluza el PGC97.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 10.7, 11.58, 11.59 y 11.60:**Cuestión 10.7**

“ Así, por ejemplo, cabe indicar que en diez programas presupuestarios sus créditos han disminuido en más de un veinticinco por ciento y en seis de estos programas la disminución es de más de un cincuenta por ciento de los créditos iniciales.

En cuanto a los programas que ven aumentar sus créditos, destaca el programa 42B, de Formación del profesorado, que ve aumentados sus créditos en un total de 3.870,51 M€, cuando los créditos inicialmente asignados a este programa eran de tan sólo 39,37 M€. Sin embargo, la ficha de cumplimiento de los objetivos programados para este programa da un total de obligaciones reconocidas de tan sólo 27,48 M€ y en la correspondiente memoria al analizar los resultados del programa se indica literalmente que “el programa alcanzó un grado de ejecución de un 79,59%. Se cumplen los indicadores establecidos”. Se pone así de manifiesto que en los sistemas de seguimiento de los programas presupuestarios no se han tenido en cuenta estos movimientos de crédito

Por todo ello, la Cámara de Cuentas considera que los movimientos de los créditos entre los distintos programas derivados de estos cambios en el nivel de vinculación, aun cuando tengan cobertura legal, han supuesto una merma de la utilidad de los programas como instrumento de planifica-

ción y seguimiento de las políticas presupuestarias.”

Cuestión 11.58

“ En este sentido debe indicarse que la citada memoria, a la que se acompaña de una ficha de cumplimiento de objetivos, poco o nada representan sobre la realidad de muchos de los programas; baste indicar, por poner un ejemplo, el programa 42 B “Formación del Profesorado” de la Consejería de Educación, en el que en la ficha de cumplimiento de los objetivos se hace constar un crédito inicial de 39,37 M€, compromisos por 27,48 M€ y unas obligaciones reconocidas por 27,48 M€; siendo así que, tras el análisis de las modificaciones presupuestarias, se constata que el crédito definitivo ha ascendido a 3.911,25 M€, es decir, se ha incrementado tal crédito en más de un 9.800%. Pese a lo anterior, no se modifica la cuantía de los indicadores, que sigue siendo la misma.”

Cuestión 11.59

“ Algo similar ocurre con el programa 42 C “Educación infantil y primaria”, de la misma Consejería, en el que partiendo de un crédito inicial de 1.908,37 M€, se tramitan modificaciones por -1.264,85 M€, sin que se modifique la cuantía de los indicadores, obteniéndose un grado de ejecución superior al 99% en todos ellos. ”

Cuestión 11.60

“ En el Programa 42 G “Educación de personas adultas”, su crédito inicial se reduce en un 96,84%, en tanto que el indicador “ESO Y BACHILLER DE ADULTOS” se señala como ejecutado en un 123,33%. Ante estos datos solo cabe indicar que tal grado de ejecución o bien no representa la realidad lograda o dicho resultado podría haberse obtenido con una reducción muy notable de los recursos. ”

ALEGACIÓN Nº 22:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En relación a estas cuestiones observadas en el Informe correspondiente a la Cuenta General de 2011, es necesario expresar las circunstancias en las que las mismas se producen, así como la visión que desde esta Consejería se ha venido teniendo respecto a dichos temas.

Así, la sección presupuestaria de la Consejería de Educación para el ejercicio 2011, estaba conformada por 11 programas presupuestarios, funcionalmente orientados a los distintos tipos de enseñanza, teniendo todos ellos, de acuerdo con la organización de la Consejería, un carácter transversal y, por tanto, ninguno de ellos ejecutado en exclusividad por ningún centro directivo. Esto se refleja en la diversidad de órganos responsables, de acuerdo con sus competencias de gestión, que se establecen en las respectivas fichas de programa del correspondiente Presupuesto.

Esta organización en materia de gestión presupuestaria determina que tenga que ser el órgano responsable de la gestión de los créditos de esta Consejería el encargado de la redistribución de los mismos entre los distintos centros directivos en función de sus necesidades de gasto, al mismo tiempo que constituye un imprescindible instrumento de control presupuestario de la sección. Dicha redistribución se realiza, como es conocido, mediante los documentos de gestión de créditos denominados TR.

Según el artículo 16 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, el documento TR es un documento que "se utiliza para redistribuir créditos dentro de una misma vinculación presupuestaria...". Por su parte, el instrumento utilizado por el órgano responsable de la gestión de los créditos para la asignación de éstos a los distintos centros de gastos de la Consejería es el mismo documento TR.

Al constituir teóricamente un documento de modificación presupuestaria y de contabilización inmediata, la elaboración del mismo requiere uno o varios orígenes y destinos, y precisa que la partida o partidas desde las que se está disponiendo crédito tengan saldo positivo (dentro de un mismo nivel de vinculación puede haber aplicaciones negativas que se compensan con otras de ese mismo nivel que están positivas). En este sentido, y simplemente por razones de economía procedimental y de celeridad y simplificación administrativa, se han venido agrupando en la primera aplicación del vinculante todas las dotaciones de crédito de todas las aplicaciones que se hallan dentro del mismo nivel de vinculación, para que sea fácil y ágil utilizar como aplicación origen de los TR aplicaciones con saldo positivo. Lo contrario supondría que cada vez que se necesite desconcentrar créditos, habría que llevar a cabo una labor de búsqueda y selección de las aplicaciones adecuadas al respecto - con saldo positivo -, lo que implicaría, teniendo en cuenta la posibilidad que ofrece el nivel de vinculación, ineficiencias en la gestión y una ralentización de la misma que, en muchos casos, puede ser fundamental (téngase en cuenta, especialmente, las 8 nóminas provinciales de cada mes donde los plazos de gestión suelen ser bastante justos).

Esta práctica administrativa que se acaba de mencionar se ha visto notablemente favorecida como consecuencia del cambio de vinculación de los créditos de capítulo 1 observado en la Ley del Presupuesto para 2011 (Art.7), tal como se menciona en el propio informe de la Cuenta General en su punto 10.5. Efectivamente, dicho cambio (también mencionado en dicho punto 10.5) ha hecho disminuir de forma considerable el número de modificaciones presupuestarias (tal y como normalmente se entienden) que se venían llevando a cabo en los últimos años, ya que en su lugar se han venido realizando las oportunas redistribuciones de crédito a través de los mencionados documentos "TR" y según la práctica administrativa descrita en el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta el enorme peso relativo que los créditos de capítulo 1 suponen en esta sección presupuestaria respecto al presupuesto total de la misma, es lo que provoca que, en ciertos programas presupuestarios (42B, 42C y 42G), las diferencias observadas entre sus créditos iniciales y definitivos sean muy elevadas, sin que ello determine ningún cambio real en las previsiones de gasto ni en los objetivos del programa.

En este sentido, hay que diferenciar qué modificaciones presupuestarias tienen como finalidad financiar la realización de un gasto no previsto o el incremento de uno ya existente - lo que

podría suponer una modificación en los objetivos y en los correspondientes indicadores de los programas afectados -, de aquellas otras que, como ocurre con las redistribuciones de crédito (TR), no tienen la finalidad de financiar nuevos gastos, ni afectan a los objetivos e indicadores de ninguno de los programas afectados. El propio punto 10.5 no considera a estos últimos documentos como de modificación presupuestaria.

Es, por ello, que en la elaboración de la memoria, a la hora de determinar el nivel de ejecución de los distintos programas y el grado de cumplimiento de los objetivos, se haya diferenciado entre las dotaciones de créditos que tenían como finalidad la financiación de nuevos gastos de aquellas otras que, sin olvidar las razones antes apuntadas de economía procedimental y de celeridad y simplificación administrativa, sólo pretendían una redistribución de créditos sin más entres los distintos centros de gasto, teniendo en cuenta, por otro lado, que, como establece la normativa presupuestaria, la fiscalización y contabilización del gasto se realiza siempre en las aplicaciones correspondientes -y, por tanto, en los programas- según su naturaleza económica y funcional.

Para la Consejería de Educación el programa presupuestario sigue siendo un instrumento esencial para la planificación y seguimiento presupuestario, sin perjuicio de que este último exija un análisis más minucioso - al mismo tiempo que deseado - de la gestión de los créditos y de los gastos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 11.36:

“ La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar, por secciones, puede verse en el cuadro nº 11.18

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR. EJERCICIO CORRIENTE, POR SECCIONES

DENOMINACION	M€
C. DE LA PRESIDENCIA	2,46
C. DE GOBERNACION Y JUSTICIA	1,67
C. DE HACIENDA Y ADMON.PUBLIC.	0,04
CONSEJERIA DE EDUCACION	239,64
C. ECONOMIA, INNOVAC. Y CIENC.	21,2
C. OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	11,34
CONSEJERIA DE EMPLEO	8,84
CONSEJERIA DE SALUD	1,32
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	12
C. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	12,57
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD	7,84
CONSEJERIA DE CULTURA	0,52
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	9,04
TOTAL GENERAL	328,48

Fuente: Cuenta General 2011 y elaboración propia

Cuadro nº 11.18

ALEGACIÓN Nº 23:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Esta Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente ya ha iniciado un protocolo de actuación para unir esfuerzos en la disminución de los montantes de libramientos pendientes de justificar que se vienen contabilizando en los ejercicios anteriores, así como ejemplos podemos exponer:

- La extinta Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano ejecutora de las Líneas de Subvenciones de Ciudad 21 han realizado las siguientes actuaciones con reflejo en las cantidades pendientes de justificar del ejercicio 2011, que a modo resumen se detallan en el cuadro adjunto:

LÍNEA DE AYUDAS	Nº SUBVENCIONES PTES DE JUSTIFICAR	IMPORTE	JUSTIFICADA	REINTEGRO	PRESCRIPCIÓN	*CONTROL ADMINISTRATIVO
PROYECTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS	7	164.817,30		6		1
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI	7	2.236.500,00	3	3		1
EXCEPCIONAL	1	400.000,00		1		
TOTAL	15	2.801.317,00	3	10		2

*Consistente en el requerimiento de la subsanación de justificación, pendiente de grabación documento contable "j", en plazo para alegaciones de la resolución de minoración.

- La Secretaría General de Medio Ambiente y Agua (extinta Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente), es responsable de las tramitación de las siguientes líneas de ayudas que se detallan a continuación a modo resumen, con el detalle de las subvenciones pendientes de justificar en el 2011.

LÍNEA DE AYUDAS	Nº SUBVENCIONES PTES DE JUSTIFICAR	IMPORTE	JUSTIFICADA	REINTEGRO	PRESCRIPCIÓN	*CONTROL ADMINISTRATIVO
PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL	13	15.566,86	1	7	5	
PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	9	75.683,00	7		1	1
AYUDAS A PARQUES NACIONALES	79	1.192.607,52	40	26		13
CIUDAD 21	113	6.445.738,53	49	29		35
EXCEPCIONAL	1	2.253,80		1		
TOTAL	215	7.731.849,71	97	63	6	49

* Consistente en el requerimiento de la subsanación de justificación, pendiente de grabación documento contable "j", en plazo para alegaciones de la resolución de minoración.

Es decir, del total de los 215 expedientes de subvenciones pendientes de justificar en el 2011, el órgano gestor ha adoptado en 166 expedientes las medidas necesarias para su justificación, reintegro o en su caso, prescripción y el resto están pendiente de subsanación para su justificación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 14.18:

“ El 29 de diciembre de 2010 se suscribió un Convenio de Colaboración Financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella, para la devolución del anticipo concedido, en el que, en sus Estipulaciones Cuarta y Quinta, se prevé la posibilidad del pago de la deuda en efectivo o mediante la entrega de bienes patrimoniales libres de cargas, con posibilidad de imputar, en este último caso, el importe a cuotas ya satisfechas con anterioridad. Por la cuota vencida a 29 de diciembre de 2010 no se desembolsó ni se practicó retención alguna en la PIE. “

ALEGACIÓN Nº 24:**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La Estipulación Quinta del Convenio de Colaboración Financiera entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella el 29 de diciembre de 2010 especifica que “Ambas Administraciones consienten en que la Junta de Andalucía no se haga cobro del reintegro del anticipo en su día concedido mediante la retención e ingreso de la participación del Ayuntamiento de Marbella en los ingresos del Estado correspondientes a diciembre de 2010, habida cuenta del ofrecimiento irrevocable, formulado por dicho Ayuntamiento, de bienes en pago de la parte de reintegro del anticipo devengada (...).”

Como consecuencia de ello, la cuota vencida a 29 de diciembre de 2010 no se desembolsó ni se practicó retención alguna en la Participación en los Ingresos del Estado, siendo el saldo de la cuenta extrapresupuestaria 2010000201 a 31 de diciembre de 2010 de 96.096.937,04 €.

En el ejercicio 2011, el 19 de mayo, se firma Acta de entrega de bienes por el Ayuntamiento de Marbella para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración Financiera anteriormente citado, por importe de 4.922.446,70 €.

Siguiendo las Estipulaciones del Convenio, y una vez dados de alta en el Inventario de Bienes de la Junta de Andalucía, parte del valor de los bienes entregados se imputa a las cuotas vencidas de 20 de marzo a 20 de septiembre de 2010 (que ya habían sido satisfechas en el ejercicio 2010 mediante Orden de 30 de septiembre de 2010), y a las cuotas vencidas de 20 de diciembre de 2010 a 20 de junio de 2011, cuyos importes ascienden a 1.080.877,21€ y 1.033.126, 43 € respectivamente, y que generaron un OEMI por importe de 2.114.003,64 € en la cuenta extrapresupuestaria 2010000201 “Anticipo extraordinario Ayuntamiento de Marbella”.

A su vez se tramita un expediente de devolución de ingresos por importe de 1.080.877,21 € de las cuotas satisfechas en el ejercicio 2010 y que ahora son abonadas mediante la entrega de dichos bienes inmuebles, motivando la contabilización de un documento contable OEMP en la cuenta extrapresupuestaria 2010000201 “Anticipo extraordinario Ayuntamiento de Marbella”.

El 20 de septiembre de 2011, vencida la siguiente cuota trimestral y según cuadro de amortización, se procede a imputar los bienes al pago de la cuota correspondiente, generando un documento contable OEMI por el importe del principal vencido a esa fecha, que asciende a 260.794,84 €.

El 20 de diciembre de 2011, vencida la cuota trimestral correspondiente, se procede a imputar los bienes al pago de la misma, dando lugar a la contabilización de un documento OEMI en la cuenta extrapresupuestaria 2010000201 por importe de 255.314,94 € correspondiente al principal vencido, de tal manera que el saldo de la cuenta extrapresupuestaria citada a 31 de diciembre de 2011 es de 94.547.700,82 €.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 14.29:

“ Al igual que ocurre con la Participación en los ingresos del Estado, los ayuntamientos pueden solicitar anticipos con cargo al PATRICA. Durante el ejercicio 2011 han solicitado anticipos con cargo al PATRICA, 86 ayuntamientos, que han dado lugar a los siguientes movimientos contables en la cuenta extrapresupuestaria:

- Por los anticipos con cargo al PATRICA concedidos a los 86 ayuntamientos, se ha contabilizado pagos por 18,55 M€.
- Por los reintegros efectuados se han realizados ingresos por 12,32 M€.
- Saldo final 6,22 M€.”

ALEGACIÓN Nº 25:**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

La redacción más adecuada que ha de hacerse a la Cuestión Observada es:

“14.29 Al igual que ocurre con la Participación en los ingresos del Estado, los ayuntamientos pueden solicitar anticipos con cargo al PATRICA. Durante el ejercicio 2011 se han concedido anticipos con cargo al PATRICA, a 86 ayuntamientos, que han dado lugar a los siguientes movimientos contables en la cuenta extrapresupuestaria: (...)”.

El motivo es que durante el 2011 se han recibido 136 solicitudes de las cuales:

- 86 se han concedido por Acuerdo del Consejo de Gobierno, que son las que dan lugar a movimientos en las cuenta extrapresupuestarias.
- 10 solicitudes continuaron su tramitación durante 2012.
- 36 solicitudes han sido objeto de desistimiento a solicitud del interesado.
- 4 solicitudes han sido objeto de archivo por no haber sido subsanadas en el plazo otorgado al efecto de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 14.30:

“ El artículo 10 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos y el artículo 48.2.d de la Orden de 7 de junio de 1995, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establecen la obligatoriedad de acompañar a la rendición de las cuentas de rentas públicas, de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería, las actas de arqueo de la agrupación de valores. Asimismo el artículo 10 del la Orden de 10 de octubre de 2011, sobre cierre del ejercicio presupuestario establece que la Tesorería deberá enviar las actas a la Intervención antes del 6 de febrero de 2012.

Ninguna de las Delegaciones provinciales ha efectuado el arqueo el último día del mes o el inmediato anterior si fuese inhábil, y además la DGT y DP no lo ha realizado, tal como se establece en la normativa mencionada.

Las actas de las Delegaciones de Córdoba y Jaén están fechadas el 8 y 6 de febrero de 2012.

La DP de Sevilla, como en ejercicios anteriores, solo ha incluido en el acta el concepto "Bingo 23,5% valor facial".

Excepto en las Delegaciones de Córdoba y Jaén no se incluyen en las actas los certificados de descubierto a cobrar.

En el acta de arqueo de la Delegación de Córdoba se realiza una anotación informando de la existencia de certificaciones de descubierto a cobrar gestionadas por la Unidad de recaudación de la Coordinación Territorial de Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía cuyas cuantías se mantienen invariables desde 2002.

No se ha sometido a arqueo, el 12% de los saldos, 368 M€, de los 3.123 M€ de la agrupación de valores."

ALEGACIÓN Nº 26:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA

Con respecto a la agrupación de valores, integrada por los conceptos Depósitos en Valores, Certificaciones de Descubierto, Bingo (20)% Valor Facial y Documentos Ofrecidos en Garantía, cabe hacer las siguientes precisiones:

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, tiene desconcentradas las competencias de gestión de la Caja de Depósitos en sus sucursales, radicadas en las Tesorerías Provinciales, Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Por tanto el centro directivo no es el inmediato cuentadante de los movimientos y saldos de los Depósitos en Valores y Documentos constituidos en Garantía en las Cajas de Depósitos, sin perjuicio de sus competencias de control y coordinación (artº.10.1 R.G.T.O.P.).

Igual precisión procede hacer en lo concerniente al concepto de Bingo (20) % Valor Facial. Por tratarse de efectos estancados, suministrados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, ya que son las Tesorerías Provinciales las responsables de su custodia y entrega a las salas autorizadas en la forma y con los requisitos establecidos reglamentariamente.

En cuanto a la falta de remisión de "los certificados de descubierto a cobrar" que incluye en su informe la Cámara de Cuentas de Andalucía, conviene reiterar que la recaudación ejecutiva no compete a esta Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sino a la Agencia Tributaria de Andalucía y con anterioridad a la fecha de asunción de competencias por parte de la citada

Agencia, a la Dirección General de Tributos (actualmente Dirección General de Financiación y Tributos). Por ello, las Tesorerías que no han incluido estos datos, no han hecho sino abstenerse de rendir cuentas sobre valores que no son de su competencia.

Inciendo de nuevo en el tema de las garantías, todas las Tesorerías Provinciales - con la excepción que más adelante será comentada - han presentado sus actas de arqueo. Ha de indicarse además que la gestión actual de la Caja de Depósitos dentro del Sistema Unificado de Recursos (S.U.R.), en conexión directa con el sistema de contabilidad pública (Sistema Integrado Júpiter) implica, además de la correcta contabilización de las operaciones de constitución y devolución de garantías, que los depósitos incorporados a los circuitos CAJAVAL y CAJAMET pueden ser inventariados en cualquier momento, con carácter trimestral o en periodos más breves, incluso con frecuencia diaria. El artículo 10 del R.G.T.O.P., donde se regula el objeto y funcionamiento de las Cajas de Depósitos, aún después de su modificación por el Decreto 52/2002, de 19 de febrero, continúa adoleciendo de una cierta imprecisión al no establecer con claridad los métodos de arqueo que han sustituido los antiguos procedimientos.

Para finalizar, se reproduce el informe remitido por la Tesorería Provincial de Sevilla sobre la presentación de las actas de conciliación de la agrupación de valores:

“La Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla (hoy Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Para Administración Pública) ha venido presentado actas de conciliaciones de la agrupación de valores incompletas, dado que el elevado volumen de garantías gestionadas dificultaban la realización de esta actuación así como el hecho de que la conciliación de un ejercicio implicaba la necesidad de realizar con carácter previo los arqueos de los ejercicios presupuestarios anteriores.

Sin embargo, con objeto de cumplir adecuadamente con la obligación de rendición de cuentas establecida en la normativa vigente, se consideró conveniente acometer dicha actuación durante el ejercicio presupuestario 2012, procediéndose a realizar las conciliaciones de las cuentas extrapresupuestarias de la agrupación de valores, que en su día no se incluyeron en las actas de arqueos, y presentándose las correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Por cuanto antecede, si bien es cierto que en un principio, como se indica en el informe provisional de Observaciones de la Cámara de Cuentas, sólo se incluyó en el acta de arqueo del año 2011 el concepto “Bingo 23,5% valor facial”, dado que la magnitud de la labor de conciliación no permitió la presentación en la fecha establecida en la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2011, también lo es que, con carácter extemporáneo y con fecha 24 de septiembre de 2012, se remitieron tanto a la Intervención Provincial como a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, las actas de conciliación de las cuentas “Depósitos en Valores”, a los efectos de subsanar y completar el arqueo de los movimientos de la Caja de Depósitos en el año 2011”.

La referida documentación fue remitida a la Intervención provincial de Sevilla el 21/09/2012 y a la Subdirección General de Tesorería y D.P. el 24/09/2012. La remisión de la documentación a la Intervención Provincial se realizó para que se aportara a la Cámara de Cuentas a través del cauce de la Intervención General y fuera tenida en cuenta en el informe. Sin perjuicio de lo ante-

riormente expuesto se adjunta una copia de esta documentación que obra en este centro directivo. ANEXO 1

Por consiguiente, ha de solicitarse a la Cámara que tenga en consideración la documentación aportada modificando las observaciones realizadas en el informe provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.7:

ALEGACIÓN Nº 27:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.8:

ALEGACIÓN Nº 28:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.11:

ALEGACIÓN Nº 29:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.15:

“ Como viene ocurriendo desde 1998, la contabilización de los movimientos del programa de pagarés no se ha realizado adecuadamente, ya que el saldo de las cuentas extrapresupuestarias no refleja el saldo vivo, ni se imputan a presupuesto las diferencias registradas entre las emisiones y amortizaciones efectuadas en el año.

Por ello, se estima necesaria la regularización de la contabilización de los pagarés, de forma que se eviten incoherencias entre los saldos contables y la realidad de este Programa.

Ajustes, la situación de la contabilidad debería reflejar unos derechos pendientes de cobro por 338,36 M€, cifra que supone exactamente la diferencia del saldo máximo autorizado con el saldo vivo del programa.

En el apartado del informe dedicado al análisis del Resultado del Ejercicio se recogen los distintos estados con los ajustes necesarios para la presentación de la situación económico-financiera real a la fecha del cierre del ejercicio 2011. Al ajustar estos estados, se ha optado por simplificar la operativa antes descrita, realizando los asientos por el efecto neto. “

ALEGACIÓN Nº 30:**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA**

El Programa de Pagarés de Junta de Andalucía está configurado como un programa de emisión tipo “revolving”, al amparo del cual se pueden realizar emisiones sucesivas de deuda sin más limitación que la de no superar el saldo vivo máximo del programa. De esta forma, se compatibiliza su duración a largo plazo, dado que su finalización está prevista en 2016, con la posibilidad de realizar emisiones sucesivas a corto plazo de forma que la deuda viva en todo momento respete el máximo autorizado, e implicando los reembolsos la generación de capacidad de endeudamiento.

La aprobación y regulación del programa por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, así como por el Consejo de Ministros obedece a esta naturaleza, y el tratamiento contable que se le viene dando es consecuencia de sus características.

Así, la amortización del saldo vivo máximo está prevista en 2016, encontrándose contabilizado el correspondiente documento como anualidad futura de dicho año, al tiempo que las emisiones y reembolsos de pagarés se contabilizan extrapresupuestariamente.

Este centro directivo ha puesto de manifiesto en las alegaciones a los informes de la Cámara de Cuentas de ejercicios anteriores las siguientes dificultades de carácter práctico a este respecto:

- El saldo a cierre de cada año no se conoce hasta los últimos días del año, dado que la última subasta del calendario se celebra en la última semana del año. La aplicación de

un saldo negativo al capítulo IX de gastos requeriría la tramitación de una modificación presupuestaria no acorde con la normativa de cierre presupuestario.

- Además, la aplicación al presupuesto de gastos (cap. IX) del saldo negativo supondría una amortización anticipada de deuda (no prevista inicialmente) que debería haber sido aprobada por el Consejo de Gobierno según se dispone en las leyes del presupuesto anuales, y todo ello, antes del día 30 de diciembre de cada año.
- La amortización del saldo generaría una pérdida de capacidad de endeudamiento a través del Programa, cuya recuperación exigiría la contabilización de ingresos presupuestarios de igual cuantía.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.25:

31. ALEGACIÓN Nº 31:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.29:

ALEGACIÓN Nº 32:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.35:

ALEGACIÓN Nº 33:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 15.39:**

“ A la finalización de 2011, la deuda total para el resto de entes incluidos en el sector “Administración Pública” debía ser inferior a 348,79 M€, incluyendo las operaciones tanto a largo como a corto plazo, con un endeudamiento neto autorizado en el ejercicio de 35 M€.

Las entidades consideradas a efectos de cómputo en el endeudamiento previsto son las que Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) estima oportunas. En el cuadro 15.15 se indica la situación por tipología de entidades y la anualidad en la que se incorporaron al perímetro de consolidación “.

**CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO.
RESTO DE ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Concepto	PAE 2011	saldo vivo a 31/12/2011	Diferencia
Empresas Base 95	190,71	179,59	11,12
Empresas adicionales con criterio Base 2000	111,32	68,59	42,73
Consortios Base 2000	0,00	2,30	-2,30
Fundaciones Base 2000	3,92	3,13	0,79
Entidades incluidas en el Programa 2006	305,95	253,61	52,34
Empresas adicionales con criterio Base 2000	35,00	30,63	4,37
Consortios Base 2000	7,40	11,58	-4,18
Fundaciones Base 2000	0,44	0,31	0,13
Entidades incluidas en el Programa 2007	42,84	42,52	0,32
Consortios Base 2000	0,00	0,00	0,00
Fundaciones Base 2000	0,00	0,44	-0,44
Entidades incluidas en el Programa 2008	0,00	0,44	-0,44
Empresas adicionales con criterio Base 2000	0,00	0,00	0,00
Fundaciones Base 2000	0,00	0,00	0,00
Entidades incluidas en el Programa 2009	0,00	0,00	0,00
Empresas adicionales con criterio Base 2000	0,00	0,00	0,00
Fundaciones Base 2000	0,00	0,00	0,00
Consortios Base 2000	0,00	0,00	0,00
Entes dependientes de Universidades	0,00	0,05	-0,05
Entidades incluidas en el Programa 2010	0,00	0,05	-0,05
Empresas adicionales con criterio Base 2000	0,00	24,54	-24,54
Entidades incluidas en el Programa 2011	0,00	24,54	-24,54
Total entes PAE 2011	348,79	321,15	27,65

Fuente DGT y DP. Elaboración propia.

Cuadro nº 15.15

Se ha producido por tanto el cumplimiento del PAE a nivel global para el resto de entes incluidos en el sector "Administraciones Públicas" según SEC95, ya que la cifra de deuda viva a 31 de diciembre (321,15 M€) es inferior al límite previsto en el PAE (348,79 M€).

ALEGACIÓN Nº 34:**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA**

La existencia en el cuadro nº 15.15 de una diferencia entre el PAE 2011 y el saldo vivo a 31/12/2011 de las "Entidades incluidas en el Programa 2011" es debida a la comunicación recibida de la Intervención General de la Administración del Estado en el mes de diciembre de 2011, donde se incluía dentro del sector Administración Pública a efectos del cómputo del endeudamiento de la Comunidad Autónoma, a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Esa inclusión supuso dar entrada de manera automática en el PAE de 2011 a esa Agencia con su deuda viva a 31 de diciembre (24,54 M€), sin que ello afectase al cumplimiento del límite fijado por dicho Programa. De conformidad con los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, relativo al endeudamiento de las Comunidades Autónomas (BOE NÚM.190, 9 de agosto de 2003), el paso de la agencia AMAYA del sector empresa de nuestra Comunidad al sector administración pública (sector consolidable) provocó el incremento del límite de deuda de dicho sector por el importe de la deuda viva que existía en la entidad pública (24,54 ME).

Con ello se quiere poner de manifiesto que en ningún caso se ha producido un incumplimiento del límite del PAE por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como podría desprenderse del cuadro referenciado.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 16.2:

ALEGACIÓN Nº 35:**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 16.17:

ALEGACIÓN Nº 36:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS Nº 17.1 y 17.2:****Cuestión 17.1**

“ La Cuenta General del ejercicio 2011 incluye los estados presupuestarios y financieros de dos agencias de régimen especial y de catorce agencias administrativas. Los estados de estas entidades presentan la siguiente estructura:

- Resultado del ejercicio, en términos presupuestarios, que se compone del estado del resultado presupuestario, del estado de la tesorería, del remanente de tesorería y de la variación de activos y pasivos por operaciones corrientes y de capital.
- Estado de las modificaciones de crédito.
- Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- Liquidación de residuos de ejercicios anteriores.
- Estado de situación de compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos futuros.
- Resumen de ejecución del presupuesto de gastos con financiación afectada.
- Cuenta de tesorería, que se presenta junto con la cuenta de operaciones extrapresupuestarias y la cuenta de rentas públicas.
- Las cuentas anuales, en términos financieros, que incluyen el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial y el cuadro de financiación.”

Cuestión 17.2

“ El cuadro nº 17.1 muestra las siglas correspondientes a cada agencia, su denominación, así como su naturaleza y consejerías a las que se encuentran adscritas en el ejercicio 2011. “

Siglas	Denominación	Naturaleza	Consejería
1.IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Agencia administrativa	Hacienda y Admón. Pública
2.ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia de régimen especial	Hacienda y Admón. Pública
3.AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	Agencia administrativa	Educación
4.IAEAS	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores (1)	Agencia administrativa	Educación
5.IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Innovación y Ciencia
6.ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	Agencia administrativa	Economía, Innovación y Ciencia
7.AGAE	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (2)	Agencia administrativa	Economía, Innovación y Ciencia
8.SAE	Servicio Andaluz de Empleo (3)	Agencia de régimen especial	Empleo
9.IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Agencia administrativa	Empleo
10.SAS	Servicio Andaluz de Salud	Agencia administrativa	Salud
11.IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la producción ecológica	Agencia administrativa	Agricultura y Pesca
12.IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Agencia administrativa	Igualdad y Bienestar Social
13.IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Agencia administrativa	Igualdad y Bienestar Social
14.PAG	Patronato de la Alhambra y Generalife	Agencia administrativa	Cultura
15.CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Agencia administrativa	Cultura
16.AAA	Agencia Andaluza del Agua (2)	Agencia administrativa	Medio Ambiente

Cuadro nº 17.1

(1) Este organismo continua sin actividad y sin tener aprobados sus estatutos. Durante el ejercicio 2011, aún cuando la Ley del Presupuesto de la CAA para ese año incluye una previsión de ingresos y gastos para el IAEAS de 1.579,48 m€, se han tramitado modificaciones de crédito por el citado importe, resultando un crédito definitivo nulo.

(2) Con la aprobación de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público, estos dos organismos se extinguen con efectos el 30 de abril de 2011, siendo asumidas sus competencias por la Agencia Andaluza del Conocimiento, en el caso de la AGAE, y por la Consejería de Medio Ambiente y la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en el caso de la AAA. (§§ 17.11 y 17.12)

(3) Con la aprobación de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público, se modifica la naturaleza jurídica de este organismo que pasa a tener la configuración de agencia de régimen especial. (§ 17.14)

ALEGACIÓN Nº 37:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Por otro lado, la cuestión observada 17.2 resulta inexacta o incompleta, ya que no recoge la situación actual de todas las agencias, y además es necesario tener en cuenta que el informe de fiscalización se refiere a la Cuenta General del ejercicio 2011, y en esta, los créditos mantienen, a los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que la aprobación del resto de la normativa referente a la naturaleza y codificación de las diferentes agencias tuvo lugar una vez comenzado el ejercicio

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 17.35:

“ Los libramientos pendientes de justificar, ascienden a un total de 734.401,63 m€ para el conjunto de agencias, como se muestra en el cuadro nº 17.11. “

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

m€				
Sección	Ejercicio corriente	Ejercicios anteriores	Total	Porcentaje
SAS	485,78	2.051,16	2.536,94	0,35%
SAE	159.416,03	559.630,63	719.046,66	97,91%
AAA	915,61	1.595,13	2.510,74	0,34%
IFAPA	0,00	13,63	13,63	0,00%
IAM	2.721,06	6.660,23	9.381,29	1,28%
IAJ	293,86	68,51	362,37	0,05%
IAPRL	400,00	150,00	550,00	0,07%
TOTAL	164.232,34	570.169,29	734.401,63	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2011.

Cuadro nº 17.11

ALEGACIÓN Nº 38:**IFAPA**

El importe de 13.630 euros indicado como importe pendiente de justificar, con origen en ejercicios anteriores, corresponde al importe de una subvención concedida a la Asociación de Citricultores, sobre la que recayó una resolución firme de reintegro por parte del IFAPA, que fue recurrida en vía contencioso-administrativa.

En la actualidad existe un acuerdo de suspensión de dicha Resolución por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 12, acordando la suspensión cautelar de dicho acuerdo. Se adjunta copia de la resolución. ANEXO 1

A día de hoy, todavía no ha recaído sentencia firme que permita ejecutar el reintegro o dejarlo sin efecto definitivamente.

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Esta Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente ya ha iniciado un protocolo de actuación para unir esfuerzos en la disminución de los montantes de libramientos pendientes de justificar que se vienen contabilizando en los ejercicios anteriores, así como ejemplos podemos exponer:

La extinta Agencia Andaluza del Agua, tramitó unas subvenciones desde la Dirección Gerencia y que aparecen en el montante del informe pendiente de justificar 2011:

Documento 10DB6406 por importe de 556.418,25 €. Se trata del expediente 133/2010, de subvención excepcional a la Fundación CENTA: El documento J se ha realizado con fecha 12/04/2012 y se fiscalizó el 18/04/12.

Documento 08DB1007 por importe de 14.287,22 €. Se trata del expediente de subvención excepcional a Comisiones Obreras para la realización de un proyecto de información y sensibilización ambiental en materia de agua, que ascendía para la primera anualidad 2008 a 60.000 eu-

ros. Se dicta por la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua resolución de reintegro parcial por importe de 14.287,22 euros, que es recurrida por el beneficiario, pero que se resuelve desestimándolo. Por parte del beneficiario se justificaron 45.712,78 € y se ha materializado con fecha 3 de agosto de 2012 el reintegro parcial de 14.287,22€. Se procedió a la contabilización del documento J por el importe justificado y está pendiente de contabilizar el resto.

Documento 08DB1303 por importe de 510.000,00 €. Se trata del expediente de subvención excepcional a la Agencia de la Cuenca Hidráulica de Loukkos de Marruecos para el desarrollo de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materia de aguas. Por parte del beneficiario se justificaron los 510.000 € y a la mayor brevedad se procederá a elaborar y contabilizar el correspondiente documento J por el importe justificado.

Por otro lado, existe un montante que se refiere a tres pagos de Impuestos sobre bienes inmuebles que por error se contabilizaron a justificar siendo pagos en firme. Ya están contabilizados los J nº 22095532 por importe 99.077,92 €, 22095533 por 28.209,44 € y 22095534 por 20.772,55 €, respectivamente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 17.46:

ALEGACIÓN Nº 39:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 17.68 y 17.69:

Cuestión 17.68

“ Por otra parte, en el ejercicio 2011, mediante Resolución de 25 de febrero de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se autorizó al SAS a la imputación con cargo al presupuesto de 2011 de obligaciones generadas en ejercicios anteriores hasta un máximo de 916 M€.”

Cuestión 17.69

“ No obstante, el importe de las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas con cargo al presupuesto de 2011 asciende a un total de 1.222,45 M€, importe superior en 306,45 M€, al límite máximo autorizado. Esta diferencia corresponde, según el SAS, a facturas expedidas en el mes de diciembre de 2010 que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 a) de la orden de cierre

del ejercicio presupuestario de 2010, podrán imputarse con cargo a los créditos del capítulo II de gastos del ejercicio 2011, no siendo necesaria en este caso, la autorización de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. No ha sido posible obtener del SAS detalle de los importes de las facturas correspondientes al mes de diciembre de 2010 que han sido imputadas al ejercicio 2011.

El detalle de las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2011, por capítulo y año de origen, se muestra en el cuadro 17.36 ”

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2011

Año de origen	Cap. I	Cap. II	Cap. IV	Cap. VI	VII	TOTAL	m€
2001		140,33				140,33	140,33
2006		4,40				4,40	4,40
2007		40,82				40,82	40,82
2008		41,04				41,04	41,04
2009		658.209,68	326,36			658.536,04	658.536,04
2010	72,50	534.940,02	20.512,70	6.628,44	1.537,61	563.691,27	563.691,27
TOTAL	72,50	1.193.376,29	20.839,06	6.628,44	1.537,61	1.222.453,90	1.222.453,90

Fuente: SAS

Cuadro nº 17.36

ALEGACIÓN Nº 40:

SAS

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2011 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se autorizó al SAS a la imputación con cargo al presupuesto de 2011 de obligaciones generadas en ejercicios anteriores hasta un máximo de 916 M€, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 a) de la orden de cierre del ejercicio presupuestario de 2010, para proponer pagos de facturas con cargo a los créditos del Capítulo II de esta Agencia Administrativa.

En este sentido, el importe total de las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto 2011 en dicho capítulo ascendió a 1.193,38 M€ y no a 1.222,45 M€, como establece la Cámara de Cuentas en su Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011.

Por un lado, del importe autorizado por la Consejería de Hacienda se han imputado al presupuesto 2011 un total de 711,68 M€, por otro, se han imputado 400 M€ correspondientes a la operación de Confirming y finalmente, sólo 81,9 M€ se corresponden con facturas del mes de diciembre de 2010 imputadas al presupuesto del ejercicio 2011 y no 306,45 M€ como dice la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 17.134:

ALEGACIÓN Nº 41:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18.5, 18.88, 18.89, 18.92, Anexo 26.18.1, Anexo 26.18.4, Anexo 26.18.5, Anexo 26.18.6, Anexo 26.18.7, Anexo 26.18.8.1, Anexo 26.18.8.2, Anexo 26.18.8.3 y Anexo 26.18.9:****Cuestión 18.5**

“ La JA, a través de sus Consejerías y un organismo autónomo, participa directamente en dieciocho agencias públicas empresariales, en el único ente de derecho público aún existente y en diez sociedades mercantiles. En el resto (sociedades mercantiles) la participación es indirecta a través de las anteriores, si bien debe indicarse que una no tuvo actividad y siete están en proceso de liquidación, disolución o extinción. El ANEXO 26.18.1 contiene la relación de estas entidades .“

Cuestión 18.88

“ Según los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2011 la plantilla media empleada por las entidades públicas empresariales de la Junta de Andalucía se ha incrementado en 1.851,41 empleados (algo mas de un 9% respecto al ejercicio anterior), correspondiendo de este incremento 1.529 efectivos a la “Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía” (ASSDA), que surge de la integración con las fundaciones FASS y FADAIS, absorbiendo el personal de ambas. El cuadro nº 18.32 recoge los datos de aquellas entidades que tienen un mayor peso en el conjunto total y las variaciones respecto al ejercicio anterior. “

<i>Entidades Empresariales</i>	Plantilla media				Variación	
	2010	%	2011	%	Absoluta	%
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	4.971,00	24,59	5.439,00	24,65	468,00	9,41
E. P. de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	1.798,00	8,89	1.709,00	7,74	-89,00	-4,95
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	1.662,00	8,22	1.671,00	7,57	9,00	0,54
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	1.631,54	8,07	1.658,30	7,51	26,76	1,64
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	1.594,00	7,88	1.650,00	7,48	56,00	3,51
Ag. Servic. Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	0,00	-	1.529,00	6,93	1.529,00	-
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.175,25	5,81	1.259,58	5,71	84,33	7,18
Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	1.016,00	5,03	1.012,00	4,59	-4,00	-0,39
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	763,74	3,78	754,86	3,42	-8,88	-1,16
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	672,60	3,33	666,80	3,02	-5,80	-0,86
Subtotales	15.284,13	75,60	17.349,54	78,62	2.065,41	13,51
Resto de entidades empresariales	4.933,23	24,40	4.719,23	21,38	-214,00	-4,34
TOTAL	20.217,36	100,00	22.068,77	100,00	1.851,41	9,16

Fuente: Cuentas Anuales de las EEP 2010 y 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 18.32

Cuestión 18.89

“ Como se viene mencionando en ejercicios anteriores, en general las memorias de las entidades no explican las razones que motivan las variaciones de las plantillas de un ejercicio a otro. El ANEXO 26.18.9 muestra, para cada una de las entidades empresariales públicas, la plantilla media de los ejercicios 2010 y 2011, así como las variaciones producidas. ”

Cuestión 18.92

“ El cuadro 18.33 relaciona para cada entidad el tipo de opinión para los ejercicios 2010 y 2011, y, en su caso, el número de salvedades que excepcionan la opinión. “

Entidades Empresariales Pública	Opinión favorable			
	Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Sin salvedades	Con salvedades	Sin salvedades	Con salvedades
1. Ag. And. del Conocimiento (AAC)		1		N/A
2. Ag. And. de Cooperación Internac. para Desarrollo (AACID)	X		X	
3. Ag. And. de Energía (AAE)	X		X	
4. Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	X		X	
5. Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	X		X	
6. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		4		4
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©		-		-
7. Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	X		X	
8. Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	X		X	
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP) ©	X			N/A
9. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	X		X	
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	X		X	
10. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	X		X	
11. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	X		X	
12. Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	X		X	
13. Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente (APESHHP)	X		X	
14. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	X		X	
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA) ©	X		X	
15. Ag. Servíc. Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	X			N/A
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	X		X	
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	X		X	
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	X		X	
19. Cartuja 93, S.A.	X		X	
20. Ceturza Sierra Nevada, S.A.		Sin Opinión		Sin Opinión
Ceturza Sierra Nevada, S.A. ©		Sin Opinión		Sin Opinión
21. Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	X		X	
22. E. And. de Gestión de Instalac. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	X		X	
23. E. P. de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	X		X	
24. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)		2		1
25. E. P. de Gestión de Activos, S.A.	X		X	
26. E. P. para Gest. del Turismo y el Deporte de And., S.A.(EPGTDA)		1	X	
E. P. para Gest. del Turismo y el Deporte de And., S.A.(EPGTDA) ©		1	X	
27. E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	X		X	
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	X		X	
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación		Sin Opinión		-
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	X		X	
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad		N/A		N/A
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)		1		1
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	X		X	
34. 01 Innova 24h, S.L.U.		-		-
35. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.		N/A		N/A
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	X		X	
37. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)		1		1
38. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	X		X	
39. Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)		N/A		N/A
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) En liquidación		N/A		-
41. Metro de Granada, S.A.	X		X	
42. Parq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	X			N/A
43. Parq. Tecnológico y Aeronáutico de And., S.A. (AEROPOLIS)	X		X	
44. Parq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	X		X	
45. Promonevada S.A.		Sin Opinión		Sin Opinión
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	X		X	
47. Santana Militar, S.L. En liquidación		Sin Opinión		-
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación		Sin Opinión		-
49. Santana Motor, S.A. En liquidación		Sin Opinión		-
Santana Motor, S.A. © En liquidación		-		-
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.		Sin Opinión		Sin Opinión
51. And. para Des. Energético de And., S.A. (SODEAN) En liquidación		N/A		N/A
52. Soc. And. para Des. de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)		1	X	
53. Soc. And. para Des. de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)		1	X	
Soc. And. para Des. de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) ©		1	X	
54. Soc. de Gest., Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	X	-		-
55. Soc. para Promoc. y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA)		2		-
Soc. para Promoc. y Reconversión Económica de And., S.A. (SOPREA) ©		-		-
56. Tecno Bahía, S.A.	X		X	
57. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	X		X	

Fuente: Cuentas Anuales de las EAPP 2010 y 2011 y Cuestionarios.

Cuadro nº 18.33

N/A.- No es de aplicación por estar recientemente constituida, sin actividad, en liquidación o pendiente de constitución.

© Consolidada

Cuestión Anexo 26.18.1

m€

Denominación (adscripción orgánica)	Normativa que autoriza la creación o alta como entidad pública empresarial (artículo 82 de la Ley de Patrimonio)	Participación a 31/12/2011		
		%	Valor	
			S/DGP	S/contab.
Participadas directamente por Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía:				
Agencias Públicas Empresariales				
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (C. de Economía, Innov. y Ciencia)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	063.850,00	S/d
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internac. para Desarrollo (C. de Presidencia)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
3. Agencia Andaluza de la Energía (C. de Economía, Innovación y Ciencia)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	1.800,00	1.800,00
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (C. de Cultura)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
5. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) (C. de Economía, Innov. y Ciencia)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	420.806,10	420.806,10
6. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (C. de Medio Ambiente)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	8.471,08	16.325,53
7. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (C. Obras Públicas y Vivienda)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	3.210,34	S/d
8. Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía (RTVA) (C. de Presidencia)	Ley 18/2007, de 17 de diciembre	100,00	101.274,69	71.039,00
9. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APECS) (C. de Salud)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (EHPH) (A.P.E. Sanitaria Costa del Sol)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	S/d	S/d
13. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (C. Obras Públicas y Vivienda)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	4.631,48	S/d
14. Agencia de Serv. Sociales y Dependencia de And. (C. Igualdad B. Social)	Ley 1/2011, de 17 de febrero	100,00	42,07	42,07
15. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (C. de Educación)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	S/d	S/d
16. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) (C. de Salud)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	S/d	S/d
17. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) (C. Obras Públicas y Vivienda)	Decreto 217/2011, 28 de junio	100,00	882.072,00	S/d
18. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (C. de Cultura)	Ley 9/2007, de 22 de octubre	100,00	3.011,94	S/d
Entidades de Derecho Público				
19. Inst. Andaluz de Finanzas (INAFIN) (C. de Hacienda y Admón. Pub) Pdte. constituc. efec.	Ley 17/1999, de 28 de diciembre	100,00	S/d	S/d
Sociedades mercantiles				
20. Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) (C. de Turismo, Com. y Depte)	Acd. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	87,72	264,45	264,45
21. Cartuja 93, S.A. (C. de Economía, Innovación y Ciencia)	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	51,00 (1)	3.157,11	4.719,56
22. Emp. Púb. de Gtión. Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (Ins. And. de la Juventud)	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	100,00	3.627,46	3.627,46
23. Emp. Púb. para Gestión del Turismo y Deporte de And., S.A. (C. de Turismo, Com. y Depte)	Acd. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	100,00	11.036,24	823,91
24. Empresa Pública de Dillo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAP) (C. Agricultura y Pesca)	Decreto 165/1989, de 27 de junio	100,00	3.846,48	S/d
25. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) (C. de Salud)	Acd. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	100,00	1.665,50	S/d
26. Emp. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)(C. de Hacienda y Admón. Pub)	s/d	100,00	102.675,31	188.772,48
27. Soc. de Gest., Financ. e Inv. Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA) (C. de Hacienda y Admón. Pub)	Acd. 10 de noviembre de 2010, Consj. Gob.	100,00	2.000,00	2.000,00
28. Ceturisa Sierra Nevada, S.A. (CETURISA) (C. de Turismo, Com. y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	95,90	73.682,96	73.682,96
29. Promonevada, S.A. (C. de Turismo, Com. y Deporte)	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	76,77 (2)	14.102,85	14.102,85

Cuestión Anexo 26.18.4

Contenido del Presupuesto de la CAA para 2011 (Presupuestos de Explotación y de Capital)		
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)		N/A
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)		I
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)		I
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)		I
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)		I
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C	a
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	I	
8. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	I	
9. Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	C	c
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	I	
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	I	
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I	
13. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (EPHP)	I	
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	C	b
15. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	N/A	
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C	c
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C	c
19. Cartuja 93, S.A.	I	
20. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	C	d
21. Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	I	
22. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I	
23. Empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)	I	
24. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I	
25. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	I	
26. Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	I	
27. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	I	
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I	
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación	-	
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	C	a
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	N/A	
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	C	a
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	-	
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	
35. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A	
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I	
37. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	C	a
38. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	C	a
39. Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	N/A	
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)) En liquidación	-	
41. Metro de Granada, S.A.	N/A	
42. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C	a
43. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	C	a
44. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	
45. Promonevada S.A.	C	d
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	C	b
47. Santana Militar, S.L. En liquidación	-	
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación	-	
49. Santana Motor, S.A. En liquidación	-	
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	C	d
51. Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A	
52. Sociedad Andaluza para Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	C	a
53. Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C	a
54. Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I	
55. Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C	a
56. Tecno Bahía, S.A.	C	a
57. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C	a

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 y elaboración propia.

N/A.- No aplicable (por no efectivamente constituida, sin actividad, en liquidación o con fecha de incorporación posterior al plazo de elaboración de los presupuestos).

-.- No se incluyen sus presupuestos ni se hace mención alguna a la empresa en el presupuesto de la CAA.

I.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2011 de forma "Individual".

C.- Estados de la empresa incluidos en el presupuesto de la CAA para 2011 de forma "Consolidado".

a.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de IDEA.

c.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de RTVA.

b.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de APPA.

d.- Empresa incluida en el presupuesto consolidado de CETURSA.

Cuestión Anexo 26.18.5

ANEXO 26.18.5

m€

Mayor de Gasto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2011						
Empresas Públicas	Ppto. ejercicio corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
1. Ag. And. del Conocimiento (AAC)	1.086,58	0,08	0,01	1.953,63	1.953,63	1.953,70
2. Ag. And. de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	57.374,37	6.036,02	10,52	57.140,97	57.140,97	63.176,99
3. Ag. And. de la Energía (AAE)	36.097,27	17.504,87	48,49	115.479,71	52.500,20	70.005,06
4. Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	37.513,29	26.726,50	71,25	15.239,85	14.271,45	40.997,96
5. Ag. And. de Promoción Exterior (EXTENDA)	22.644,44	15.444,86	68,21	10.460,86	10.373,57	25.818,43
6. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	183.906,16	108.395,25	58,94	484.459,75	112.437,80	220.833,04
7. Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	232.451,07	155.171,26	66,75	172.483,14	172.482,73	327.653,99
8. Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOP)	426.755,96	305.614,02	71,61	91.405,79	89.844,32	395.458,34
9. Ag. Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	155.608,69	116.383,01	74,79	25.296,74	25.296,74	141.679,75
10. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	48.042,75	41.657,05	86,71	2.398,34	2.398,34	44.055,39
11. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	153.111,86	127.570,91	83,32	20.784,45	20.784,45	148.355,35
12. Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	116.030,07	95.122,14	81,98	10.609,67	10.609,67	105.731,81
13. Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente (EPHP)	124.418,93	107.957,59	86,77	12.572,09	12.572,09	120.529,68
14. Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	19.141,04	1.872,85	9,78	10.372,34	8.109,35	9.982,20
15. Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	99.920,92	80.148,80	80,21	-	-	80.148,80
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	16,50	16,50	100,00	-	-	16,50
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	420,56	420,56	100,00	30,00	30,00	450,56
19. Cartuja 93, S.A.	2.091,22	171,22	8,19	758,07	758,07	929,29
20. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	5,18	5,18	100,00	-	-	5,18
21. Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	486.001,30	310.791,77	63,95	92.528,97	92.528,97	403.320,74
22. E. And. Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	16.532,80	12.499,06	75,60	5.155,90	5.152,97	17.652,04
23. E. P. de Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)	22.779,64	22.779,64	100,00	40.984,89	20.234,89	43.014,53
24. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	92.268,46	70.300,50	76,19	24.769,80	24.768,53	95.069,03
25. E. P. de Gestión de Activos, S.A.	10.766,76	10.566,29	98,14	150,48	150,48	10.716,77
26. E. P. para Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	60.824,25	41.691,41	68,54	33.398,33	33.398,33	75.089,74
27. E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	73.280,54	34.999,35	47,76	24.938,87	23.434,78	58.434,13
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	7.727,83	4.520,30	58,49	8.013,05	8.002,79	12.523,09
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación	-	-	-	-	-	-
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	-	-	-	-	-	-
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	-	-	-	-	-	-
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	-	-	-	-	-	-
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	0,77	0,77	100,00	-	-	0,77
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-
35. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	-	-	-	-	-	-
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	7.663,54	5.821,43	75,96	1.863,81	1.863,81	7.685,24
37. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-
38. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	-	-	-	-	-	-
39. Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-	-	-
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)) En liquidación	-	-	-	-	-	-
41. Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-	-	-
42. Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-
43. Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	633,60	33,60	5,30	-	-	33,60
44. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	739,46	139,46	18,86	142,60	142,60	282,06
45. Promonevada S.A.	0,87	0,87	100,00	-	-	0,87
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	-	-	-	-	-	-
47. Santana Militar, S.L. En liquidación	-	-	-	-	-	-
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación	-	-	-	-	-	-
49. Santana Motor, S.A. En liquidación	-	-	-	-	-	-
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-
51. Soc. And. Des. Energético de And. S.A. (SODEAN) en liquidación	-	-	-	-	-	-
52. Soc. And. Des. de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	15.437,94	10.283,82	66,61	12.457,93	12.434,93	22.718,74
53. Soc. And. para Des. de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	1.782,95	41,27	2,31	507,10	507,10	548,37
54. Soc. de Gest. Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	919,38	-	-	657,69	-	-
55. Soc. Promoción y Reconversión Económica de And. S.A. (SOPREA)	-	-	-	-	-	-
56. Tecno Bahía, S.A.	458,79	-	-	-	-	-
57. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	279,45	110,50	39,54	0,08	0,08	110,58
TOTAL	2.514.735,15	1.730.798,70	68,83	1.277.014,89	814.183,63	2.544.982,33

Fuente: Mayor de Gastos 2011 de IGJA y elaboración propia.

68,01

31,99

100,00

O: Obligaciones Reconocidas, P: Pagos Realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago

(1).- Refleja datos relativos al ejercicio corriente (agrupación presupuestaria 01) y a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio (agrupación presupuestaria 11).

(2).- Refleja pagos realizados en el ejercicio 2010 con cargo a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores (agrupación presupuestaria 21)

Cuestión Anexo 26.18.6

Contenido de la Cuenta General de la CAA para 2011 (Cuentas Anuales de las EEP)		
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)		
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)		
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)		
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)		
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)		
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)		
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)		
8. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	I/C	a
9. Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	I/C	c
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)		
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)		
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)		
13. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (EPHP)		
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	I/C	b
15. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)		
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	I/C	e
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	I/C	c
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	I/C	c
19. Cartuja 93, S.A.		
20. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	I/C	e
21. Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)		
22. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)		
23. Empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)		
24. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)		
25. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.		
26. Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	I/C	d
27. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)		
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)		
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación		
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)		
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad		
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)		
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	I/C	d
34. 01 Innova 24h, S.L.U.		
35. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A	
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)		
37. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)		
38. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)		
39. Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)) En liquidación	-	
41. Metro de Granada, S.A.	I/C	a
42. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	
43. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)		
44. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)		
45. Promonevada S.A.	I/C	e
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	I/C	b
47. Santana Militar, S.L. En liquidación		
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación		
49. Santana Motor, S.A. En liquidación		
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	I/C	e
51. Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	-	
52. Sociedad Andaluza para Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	I/C	f
53. Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	I/C	f
54. Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)		
55. Sociedad para Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)		
56. Tecno Bahía, S.A.		
57. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)		

Fuente: Cuenta General de 2011 y elaboración propia.

(N/A): No es de aplicación a la empresa (por no estar efectivamente constituida, sin actividad. (-): No incluida. (I): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual". (I/C): Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de forma "Individual" y "Consolidada".

a.- Consolida con AOPJA

b.- Consolida con APPA

c.- Consolida con RTVA

d.- Consolida con EPGTDA

e.- Consolida con CETURSA

f.- Consolida con SANDETEL

Cuestión Anexo 26.18.7

Relación entre Presupuesto y Cuenta General de la CAA 2011					
Empresa Pública	Ppto.	Cta. Gral.	Relación		
			Si	No	N/A
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	N/A	I	-	-	X
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	I	I	X	-	-
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	I	I	X	-	-
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	I	I	X	-	-
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	I	I	X	-	-
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	C	I	-	X	-
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	I	I	X	-	-
8. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	I	I/C	X	-	-
9. Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	C	I/C	X	-	-
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	I	I	X	-	-
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	I	I	X	-	-
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	I	I	X	-	-
13. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (EHPH)	I	I	X	-	-
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	C	I/C	X	-	-
15. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	N/A	I	-	-	X
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	I/C	-	X	-
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	C	I/C	X	-	-
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	C	I/C	X	-	-
19. Cartuja 93, S.A.	I	I	X	-	-
20. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	C	I/C	X	-	-
21. Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	I	I	X	-	-
22. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	I	I	X	-	-
23. Empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)	I	I	X	-	-
24. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	I	I	X	-	-
25. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.(EPGASA)	I	I	X	-	-
26. Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	I	I/C	X	-	-
27. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	I	I	X	-	-
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	I	I	X	-	-
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación	-	I	-	X	-
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	C	I	-	X	-
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	N/A	I	-	-	X
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	C	I	-	X	-
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	-	I/C	-	X	-
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	I	-	X	-
35. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	N/A	N/A	-	-	X
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	I	I	X	-	-
37. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	C	I	-	X	-
38. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGECR)	C	I	-	X	-
39. Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	N/A	-	-	-	X
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) En liquidación	-	-	-	X	-
41. Metro de Granada, S.A.	N/A	I/C	-	-	X
42. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	C	-	-	X	-
43. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	C	I	-	X	-
44. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	I	-	X	-
45. Promonevada S.A.	C	I/C	X	-	-
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	C	I/C	X	-	-
47. Santana Militar, S.L. En liquidación	-	I	-	X	-
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación	-	I	-	X	-
49. Santana Motor, S.A. En liquidación	-	I	-	X	-
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	C	I/C	X	-	-
51. Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) en liquidación	N/A	-	-	-	X
52. Sociedad Andaluza para Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	C	I/C	X	-	-
53. Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	C	I/C	X	-	-
54. Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	I	I	X	-	-
55. Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C	I	-	X	-
56. Tecno Bahía, S.A.	C	I	-	X	-
57. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C	I	-	X	-
Total			31	19	7

Fuente: Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Cuenta General de 2011 y elaboración propia

Ppto.: Contenido del Presupuesto de la CAA.

Sí.- Existe relación entre Ppto. y Cta.Gral., ambos documentos presentan homogeneidad (I o C).

Cta. Gral.- Contenido de la Cuenta General de la CAA.

No.- No existe relación entre Ppto. y Cta.Gral., ambos documentos no incluyen información homogénea (I o C).

I.- Estados incluidos de forma "Individual".

N/A.- No es de aplicación por estar pdte. de constituc., sin actividad o en liquidación.

C.- Estados incluidos de forma "Consolidado".

I/C.- Estados incluidos de forma "Individual" y "Consolidado".

Cuestión Anexo 26.18.8.1

m€

Empresas	2010			2011			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	0,26	-	0,26	-	-	-	-100,00
2. Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	-	-	-	-	-	-	-
3. Ag. And. de Energía (AAE)	-	-	-	-	-	-	-
4. Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	0,69	-	0,69	0,09	-	0,09	-86,96
5. Ag. And. De Promoción Exterior (EXTENDA)	-	-	-	-	-	-	-
6. Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	6.507,00	34.596,00	41.103,00	4.559,00	45.550,00	50.109,00	21,91
7. Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	125.918,37	-	125.918,37	173.532,66	-	173.532,66	37,81
8. Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	104.621,69	-	104.621,69	180.476,02	-	180.476,02	72,50
9. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	-	-	-	20.718,64	-	20.718,64	N/A
10. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	-	-	-	-	-	-	-
11. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	5.505,66	-	5.505,66	10,98	-	10,98	-99,80
12. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	-	-	-	-	-	-	-
13. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (EPHP)	6.264,35	-	6.264,35	6.139,85	-	6.139,85	-1,99
14. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	-	39.897,79	39.897,79	-	67.917,72	67.917,72	70,23
15. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	-	-	-	-	-	-
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	-	-	-	-	-	-	-
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	-	-	-	-	-	-	-
19. Cartuja 93, S.A.	0,29	-	0,29	-	-	-	-100,00
20. Ceturza Sierra Nevada, S.A.	13.302,53	26.825,81	40.128,34	11.422,21	24.197,47	35.619,68	-11,24
21. Ente P. And. De Infraest. Y Servic. Educativos (ISE)	8,06	-	8,06	8.867,40	21.875,00	30.742,40	381.319,35
22. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	922,14	-	922,14	2.609,97	-	2.609,97	183,03
23. E. P. de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	-	-	-	-	-	-	-
24. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	-	-	-	-	-	-	-
25. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	1.923,00	47.692,00	49.615,00	2.621,00	61.174,00	63.795,00	28,58
26. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.(EPGTDA)	-	-	-	-	-	-	-
27. E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	44.364,00	339.902,00	384.266,00	74.988,84	422.688,86	497.677,70	29,51
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	-	-	-	-	-	-	-
29. Fabricados Automoción del Sur, S.A.U.(FASUR) En liquidac.	5,23	70,69	75,92	5,15	59,97	65,12	-14,23
30. Fomento, Asist. Y Gest.Integral de And., S.L.(FAGIA)	-	-	-	-	-	-	-
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	-	-	-	-	-	-	-
32. Incubadoras Emprend. De And. S.L.U.(INCUBA)	-	-	-	-	-	-	-
33. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	-	-	-	-	-	-	-
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-
35. Instituto And. De Finanzas (INAFIN). Pdte. Constituc.	-	-	-	-	-	-	-
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	-	-	-	-	-	-	-
37. Inv. Gest. De Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	-	-	-	-	-	-	-
38. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGECR)	-	-	-	-	-	-	-
39. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-	-	-	-
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) En liquidación	-	-	-	-	-	-	-
41. Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
42. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-	-	-	-
43. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	-	-	-	-	-	-	-
44. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	-	-	-	-	-	-
45. Promonevada S.A.	-	-	-	-	-	-	-
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	327,35	7.657,20	7.984,55	402,21	7.258,94	7.661,15	-4,05
47. Santana Militar, S.L. En liquidación	-	-	-	-	-	-	-
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación	-	-	-	-	-	-	-
49. Santana Motor, S.A. En liquidación	7.497,00	-	7.497,00	-	-	-	-100,00
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
51. Soc. And. Des. Energético And. S.A.(SODEAN) En liquidación	-	-	-	-	-	-	-
52. Soc. And. Des. Soc. de Información S.A.U. (SADESI)	2.852,12	5,18	2.857,30	2,30	-	2,30	-99,92
53. Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	-	-	-	-	-	-	-
54. Soc. Gest.Financ. Inv. Patrimonial, S.A.(SOGEFINPA)	-	-	-	-	-	-	-
55. Soc. Promoc. Y Recon. Eco. And. S.A.(SOPREA)	-	-	-	-	-	-	-
56. Tecno Bahía, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
57. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	19,61	8.061,92	8.081,53	11.874,80	-	11.874,80	46,94
TOTALES	320.039,35	504.708,59	824.747,94	498.231,12	650.721,94	1.148.953,06	39,31
	38,80%	61,20%	100,00%	43,36%	56,64%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2010 y 2011 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

Cuestión Anexo 26.18.8.2

ANEXO 26.18.8.2

m€

Empresas	Resto de Deudas (1) (2)						% Variac. Anual
	2010			2011			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	9062,27	225,63	9.287,90	5.010,01	2.044,44	7.054,45	-24,05
2. Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	59.364,41	-	59.364,41	55.913,90	-	55.913,90	-5,81
3. Ag. And.de Energía (AAE)	155.668,06	2,81	155.670,87	150.114,74	-	150.114,74	-3,57
4. Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	13.235,02	4.631,82	17.866,84	13.097,99	3.826,99	16.924,98	-5,27
5. Ag. And. De Promoción Exterior (EXTENDA)	19.416,28	922,15	20.338,43	11.326,70	5.436,34	16.763,04	-17,58
5. Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	761.272,00	247.066,00	1.008.338,00	620.054,00	200.298,00	820.352,00	-18,64
7. Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	267.635,03	6.255,78	273.890,81	258.675,83	2.669,05	261.344,88	-4,58
3. Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	430.556,06	-	430.556,06	390.559,12	-	390.559,12	-9,29
3. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	30.406,75	245,71	30.652,46	16.196,69	273,00	16.469,69	-46,27
10. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	7.783,54	541,97	8.325,51	9.700,49	541,98	10.242,47	23,03
11. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	42.366,32	3,11	42.369,43	58.680,73	3,11	58.683,84	38,51
12. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	18.556,70	559,81	19.116,51	26.103,30	425,60	26.528,90	38,77
13. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (EPHP)	29.035,10	-	29.035,10	32.578,56	-	32.578,56	12,20
14. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	23.362,98	131.161,16	154.524,14	19.637,55	124.979,13	144.616,68	-6,41
15. Ag. Servic. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	-	-	30.421,86	4.232,57	34.654,43	N/A
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	6,23	-	6,23	6,68	-	6,68	7,22
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	3.874,64	260,91	4.135,55	4.440,14	290,43	4.730,57	14,39
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	41.928,26	843,38	42.771,64	40.121,34	1.154,28	41.275,62	-3,50
19. Cartuja 93, S.A.	23.474,62	3.829,56	27.304,18	31.178,71	3.336,37	34.515,08	26,41
20. Ceturusa Sierra Nevada, S.A.	12.638,15	1.867,09	14.505,24	9.079,07	4.347,29	13.426,36	-7,44
21. Ente P. And. De Infraest. Y Servic. Educativos (ISE)	290.567,20	4.058,95	294.626,15	350.281,94	3.465,30	353.747,24	20,07
22. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	4.706,01	421,88	5.127,89	4.179,99	252,40	4.432,39	-13,56
23. E. P. de Dillo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	70.418,62	4.471,16	74.889,78	3.902,56	68.273,17	72.175,73	-3,62
24. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	27.304,43	2.511,58	29.816,01	951,65	23.144,16	24.095,81	-19,18
25. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	7.829,00	1.561,00	9.390,00	7.604,00	5.238,00	12.842,00	36,76
26. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.(EPGTDA)	23.746,58	845,35	24.591,93	23.818,14	585,68	24.403,82	-0,76
27. E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	361.810,00	64.453,00	426.263,00	266.242,75	65.131,57	331.374,32	-22,26
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASPS)	7.127,14	105,50	7.232,64	6.632,42	381.728,10	388.360,52	5.269,55
29. Fabricados Automoción del Sur, S.A.U.(FASUR) En liquidación	3.382,32	19.617,06	22.999,38	5.419,89	19.565,67	24.985,56	8,64
30. Fomento, Asist. Y Gest.Integral de And., S.L.(FAGIA)	359,08	-	359,08	533,07	-	533,07	48,45
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	0,14	-	0,14	0,14	-	0,14	0,00
32. Incubadoras Emprend. De And. S.L.U.(INCUBA)	10.510,00	-	10.510,00	7.152,00	-	7.152,00	-31,95
33. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	2.037,46	1.494,23	3.531,69	1.556,41	909,96	2.466,37	-30,16
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	20,59	419,20	439,79	-1,06	419,20	418,14	-4,92
35. Instituto And. De Finanzas (INAFIN). Pdte. Constituc.	-	-	-	-	-	-	-
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	1.470,97	402,05	1.873,02	1.806,50	31,27	1.837,77	-1,88
37. Inv. Gest. De Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	5.396,88	13.397,97	18.794,85	5.536,82	15.081,67	20.618,49	9,70
38. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGECR)	5,72	-	5,72	224,30	-	224,30	3.821,33
39. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-	-	-	-
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) En liquidación	91,03	1,26	92,29	-	-	-	-100,00
41. Metro de Granada, S.A.	0,00	32.382,84	32.382,84	69.992,36	32,38	70.024,74	116,24
42. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	887,23	3.842,43	4.729,66	N/A
43. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	7.936,78	15.080,59	23.017,37	6.285,26	13.792,99	20.078,25	-12,77
44. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	19.228,51	5.874,39	25.102,90	11.562,85	11.245,61	22.808,46	-9,14
45. Promonevada S.A.	1.278,46	483,27	1.761,73	1.688,59	286,84	1.975,43	12,13
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	26.176,11	10.834,41	37.010,52	9.981,83	24.729,34	34.711,17	-6,21
47. Santana Militar, S.L. En liquidación	1.579,00	17.884,00	19.463,00	13.362,00	17.884,00	31.246,00	60,54
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación	2.047,00	104.922,00	106.969,00	2.753,00	122.999,00	125.752,00	17,56
49. Santana Motor, S.A. En liquidación	15.068,00	184.295,00	199.363,00	6.715,00	215.341,00	222.056,00	11,38
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	383,91	-	383,91	348,49	-	348,49	-9,23
51. Soc. And. Des. Energético And. S.A.(SODEAN) En liquidación	42,75	289,26	332,01	37,30	289,26	326,56	-1,64
52. Soc. And. Des. Soc. de Información S.A.U. (SADESI)	20.788,95	147,46	20.936,41	36.666,91	199,51	36.866,42	76,09
53. Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	5.208,40	656,13	5.864,53	5.956,82	652,63	6.609,45	12,70
54. Soc. Gest.Financ. Inv. Patrimonial, S.A.(SOGEFINPA)	607,04	3,99	611,03	941,38	-	941,38	54,06
55. Soc. Promoc. Y Recon. Eco. And. S.A.(SOPREA)	31.408,59	2.306,73	33.715,32	29.697,37	2.306,73	32.004,10	-5,08
56. Tecno Bahía, S.A.	7.855,16	-	7.855,16	362,76	469,71	832,47	-89,40
57. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	14.227,05	4.144,35	18.371,40	14.722,82	5.079,83	19.802,65	7,79
TOTALES	2.920.261,34	891.481,50	3.811.742,84	2.680.700,94	1.356.835,99	4.037.536,89	5,92
	76,61%	23,39%	100,00%	66,39%	33,61%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EEP 2010 y 2011 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(2): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

Cuestión Anexo 26.18.8.3

m€

Empresas	2010			2011			% Variac. Anual
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
1. Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	9.062,53	225,63	9.288,16	5.010,01	2.044,44	7.054,45	-24,05
2. Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	59.364,41	-	59.364,41	55.913,90	-	55.913,90	-5,81
3. Ag. And. de Energía (AAE)	155.668,06	2,81	155.670,87	150.114,74	-	150.114,74	-3,57
4. Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	13.235,71	4.631,82	17.867,53	13.098,08	3.826,99	16.925,07	-5,27
5. Ag. And. De Promoción Exterior (EXTENDA)	19.416,28	922,15	20.338,43	11.326,70	5.436,34	16.763,04	-17,58
6. Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	767.779,00	281.662,00	1.049.441,00	624.613,00	245.848,00	870.461,00	-17,05
7. Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	393.553,40	6.255,78	399.809,18	432.208,49	2.669,05	434.877,54	8,77
8. Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPIA)	535.177,75	-	535.177,75	571.035,14	-	571.035,14	6,70
9. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	30.406,75	245,71	30.652,46	36.915,33	273,00	37.188,33	21,32
10. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	7.783,54	541,97	8.325,51	9.700,49	541,98	10.242,47	23,03
11. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	47.871,98	3,11	47.875,09	58.691,71	3,11	58.694,82	22,60
12. Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESHAG)	18.556,70	559,81	19.116,51	26.103,30	425,60	26.528,90	38,77
13. Ag. P. E. Sanit. Hosp. De Poniente (EPHP)	35.299,45	-	35.299,45	38.718,41	-	38.718,41	9,69
14. Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	23.362,98	171.058,95	194.421,93	19.637,55	192.896,85	212.534,40	9,32
15. Ag. Serv. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	-	-	-	30.421,86	4.232,57	34.654,43	N/A
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	6,23	-	6,23	6,68	-	6,68	7,22
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	3.874,64	260,91	4.135,55	4.440,14	290,43	4.730,57	14,39
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	41.928,26	843,38	42.771,64	40.121,34	1.154,28	41.275,62	-3,50
19. Cartuja 93, S.A.	23.474,91	3.829,56	27.304,47	31.178,71	3.336,37	34.515,08	26,41
20. Ceturza Sierra Nevada, S.A.	25.940,68	28.692,90	54.633,58	20.501,28	28.544,76	49.046,04	-10,23
21. Ente P. And. De Infraest. Y Servic. Educativos (ISE)	290.575,26	4.058,95	294.634,21	359.149,34	25.340,30	384.489,64	30,50
22. E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A. (INTURJOVEN)	5.628,15	421,88	6.050,03	6.789,96	252,40	7.042,36	16,40
23. E. P. de Dilo. Agrario Pesquero And. S.A. (DAPSA)	70.418,62	4.471,16	74.889,78	3.902,56	68.273,17	72.175,73	-3,62
24. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	27.304,43	2.511,58	29.816,01	951,65	23.144,16	24.095,81	-19,18
25. E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	9.752,00	49.253,00	59.005,00	10.225,00	66.412,00	76.637,00	29,88
26. E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A. (EPGTDA)	23.746,58	845,35	24.591,93	23.818,14	585,68	24.403,82	100,00
27. E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)	406.174,00	404.355,00	810.529,00	341.231,59	487.820,43	829.052,02	2,29
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	7.127,14	105,50	7.232,64	6.632,42	381.728,10	388.360,52	5.269,55
29. Fabricados Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación	3.387,55	19.687,75	23.075,30	5.425,04	19.625,64	25.050,68	8,56
30. Fomento, Asist. Y Gest. Integral de And., S.L. (FAGIA)	359,08	-	359,08	533,07	-	533,07	48,45
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	0,14	-	0,14	0,14	-	0,14	0,00
32. Incubadoras Emprend. De And. S.L.U. (INCUBA)	10.510,00	-	10.510,00	7.152,00	-	7.152,00	-31,95
33. Infraestructuras Turísticas de And., S.A.U. (INTASA)	2.037,46	1.494,23	3.531,69	1.556,41	909,96	2.466,37	-30,16
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	20,59	419,20	439,79	-1,06	419,20	418,14	-4,92
35. Instituto And. De Finanzas (INAFIN). Pdte. Constituc.	-	-	-	-	-	-	-
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	1.470,97	402,05	1.873,02	1.806,50	31,27	1.837,77	-1,88
37. Inv. Gest. De Capital Riesgo de And. (INVERCARIA)	5.396,88	13.397,97	18.794,85	5.536,82	15.081,67	20.618,49	9,70
38. Inv., Gest. Des. Capital Riesgo de And., S.A. (SGECR)	5,72	-	5,72	224,30	-	224,30	3.821,33
39. Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-	-	-	-
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) En liquidación	91,03	1,26	92,29	-	-	-	-100,00
41. Metro de Granada, S.A.	-	32.382,84	32.382,84	69.992,36	32,38	70.024,74	100,00
42. Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	887,23	3.842,43	4.729,66	N/A
43. Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A. (AEROPOLIS)	7.936,78	15.080,59	23.017,37	6.285,26	13.792,99	20.078,25	-12,77
44. Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	19.228,51	5.874,39	25.102,90	11.562,85	11.245,61	22.808,46	-9,14
45. Promonevada S.A.	1.278,46	483,27	1.761,73	1.688,59	286,84	1.975,43	12,13
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	26.503,46	18.491,61	44.995,07	10.384,04	31.988,28	42.372,32	-5,83
47. Santana Militar, S.L. En liquidación	1.579,00	17.884,00	19.463,00	13.362,00	17.884,00	31.246,00	60,54
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación	2.047,00	104.922,00	106.969,00	2.753,00	122.999,00	125.752,00	17,56
49. Santana Motor, S.A. En liquidación	22.565,00	184.295,00	206.860,00	6.715,00	215.341,00	222.056,00	7,35
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	383,91	-	383,91	348,49	-	348,49	-9,23
51. Soc. And. Des. Energético And. S.A. (SODEAN) En liquidación	42,75	289,26	332,01	37,30	289,26	326,56	-1,64
52. Soc. And. Des. Soc. de Información S.A.U. (SADESI)	23.641,07	152,64	23.793,71	36.669,21	199,51	36.868,72	54,95
53. Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A. (SANDETEL)	5.208,40	656,13	5.864,53	5.956,82	652,63	6.609,45	12,70
54. Soc. Gest. Financ. Inv. Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	607,04	3,99	611,03	941,38	-	941,38	100,00
55. Soc. Promoc. Y Reconvc. Eco. And. S.A. (SOPREA)	31.408,59	2.306,73	33.715,32	29.697,37	2.306,73	32.004,10	-5,08
56. Tecno Bahía, S.A.	7.855,16	-	7.855,16	362,76	469,71	832,47	-89,40
57. Verificaciones Industriales de And., S.A. (VEIASA)	14.246,66	12.206,27	26.452,93	26.597,62	5.079,83	31.677,45	19,75
TOTALES	3.240.300,65	1.396.190,09	4.636.490,74	3.178.932,02	2.007.557,95	5.186.489,97	11,86
	69,89%	30,11%	100,00%	61,29%	38,71%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales EPPP 2010 y 2011 y elaboración propia.

(1): Se distingue entre corto y largo plazo en función de que el vencimiento de la deuda sea inferior o superior al año.

(3): Deudas con entidades de créditos y restos de deudas.

Cuestión Anexo 26.18.9

PLANTILLA MEDIA				
Entidades empresariales	Plantilla media		Variación	
	2010	2011	Absoluta	%
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	-	72,00	N/A	N/A
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para Desarrollo (AACID)	70,12	76,15	6,03	8,60
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	159,00	157,00	-2,00	-1,26
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	573,00	514,38	-58,62	-10,23
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)	72,00	77,00	5,00	6,94
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	346,00	336,00	-10,00	-2,89
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	4.971,00	5.439,00	468,00	9,41
8. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	129,00	124,00	-5,00	-3,88
9. Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	310,00	309,00	-1,00	-0,32
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (EPSBG)	672,60	666,80	-5,80	-0,86
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (ASCS)	1.662,00	1.671,00	9,00	0,54
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	1.594,00	1.650,00	56,00	3,51
13. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (EPHP)	1.631,54	1.658,30	26,76	1,64
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	255,00	250,00	-5,00	-1,96
15. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	-	1.529,00	N/A	N/A
16. Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-
17. Canal Sur Radio, S.A. (CSR)	327,00	319,00	-8,00	-2,45
18. Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV)	1.016,00	1.012,00	-4,00	-0,39
19. Cartuja 93, S.A.	27,00	28,00	1,00	3,70
20. Cetursa Sierra Nevada, S.A.	356,62	347,67	-8,95	-2,51
21. Ente P. And. de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	197,00	203,00	6,00	3,05
22. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	373,00	335,00	-38,00	-10,19
23. Empresa Pública de Desarrollo Agrario Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA)	1.798,00	1.709,00	-89,00	-4,95
24. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	763,74	754,86	-8,88	-1,16
25. Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	48,50	47,00	-1,50	-3,09
26. Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.(EPGTDA)	329,00	323,00	-6,00	-1,82
27. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	7,53	7,23	-0,30	-3,98
28. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	189,00	185,00	-4,00	-2,12
29. Fabricados de Automoción del Sur, S.A.U. (FASUR) En liquidación	154,00	120,00	-34,00	-22,08
30. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.(FAGIA)	66,00	23,00	-43,00	-65,15
31. Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA) sin actividad	-	-	-	-
32. Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.U.(INCUBA)	3,00	2,00	-1,00	-33,33
33. Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.U. (INTASA)	28,00	27,00	-1,00	-3,57
34. 01 Innova 24h, S.L.U.	-	-	-	-
35. Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN). Pdte. de constituc. efect.	-	-	-	-
36. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	129,00	121,98	-7,02	-5,44
37. Inv. y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía. (INVERCARIA)	28,00	20,00	-8,00	-28,57
38. Inv., Gest. y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (SGEGR)	-	6,00	N/A	N/A
39. Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
40. Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA) En liquidación	-	-	-	-
41. Metro de Granada, S.A.	-	-	-	-
42. Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
43. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A. (AEROPOLIS)	6,00	5,50	-0,50	-8,33
44. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	15,00	15,00	0,00	0,00
45. Promonevada S.A.	s/d	35,39	-	-
46. Red Logística de Andalucía, S.A.	12,00	12,00	-	-
47. Santana Militar, S.L. En liquidación	350,00	258,00	-92,00	-26,29
48. Santana Motor Andalucía, S.L. En liquidación	40,00	37,00	-3,00	-7,50
49. Santana Motor, S.A. En liquidación	2,00	1,00	-1,00	-50,00
50. Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	15,77	13,60	-2,17	-13,76
51. Sociedad para Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN) En liquidación	-	-	-	-
52. Sociedad Andaluza para Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	192,00	179,00	-13,00	-6,77
53. Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)	96,00	85,00	-11,00	-11,46
54. Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA)	9,75	13,50	3,75	38,46
55. Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	15,00	31,00	16,00	106,67
56. Tecno Bahía, S.A.	2,94	2,83	-0,11	-3,74
57. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.175,25	1.259,58	84,33	7,18
TOTAL	20.217,36	22.068,77	1.851,41	9,16

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2010 y 2011, Cuestionarios de las EEPP 2011 y elaboración propia.

ALEGACIÓN Nº42:**D.G. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

El incremento en la plantilla media empleada por las entidades públicas empresariales de la Junta de Andalucía, al que alude la cuestión observada por la Cámara de Cuentas de Andalucía y cifrado en 1.851,41 empleados, se corresponde con la variación experimentada fundamentalmente en dos entidades, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

La citada cantidad en ningún caso, responde a incrementos netos de plantilla en el importe indicado por la Cámara de Cuentas (1.851 empleados), por las razones que se exponen a continuación.

Así, en el primer caso, la creación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía mediante Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, determinó la extinción de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, así como la subrogación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en las relaciones jurídicas, personal, bienes, derechos y obligaciones de los que eran titulares las extintas fundaciones indicadas anteriormente.

Esta disposición legal determinó que el personal de ambas fundaciones pasara en bloque a la nueva agencia pública empresarial.

Este personal figuraba anteriormente computado en los anteriores informes de fiscalización emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el apartado destinado a las fundaciones del sector público, no obstante, tras el proceso de reordenación, ese personal ha pasado a figurar en el apartado del informe dedicado a las entidades públicas empresariales, pero en ningún caso se trata de nuevo personal, sino del ya existente en las fundaciones extinguidas.

Así, si comparamos la plantilla media del ejercicio 2010 de ambas fundaciones y la plantilla media de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el último ejercicio liquidado, observamos que el incremento absoluto asciende a 68 empleados de media, frente a los 1.529 empleados indicados por la Cámara de Cuentas de Andalucía en la cuestión observada.

Entidades	Plantilla media 2010	Plantilla media 2011	Variación absoluta	Variación %
FASS	1.173	-	-1.173	-
FADAIS	288	-	-288	-
ASSDA	-	1.529	1.529	-
Total	1.461	1.529	68	4,7%

Independientemente de lo anterior, el incremento neto producido (68 empleados, aproximadamente un 4,7%), es razonable, teniendo en cuenta el incremento de recursos gestionados por las extintas fundaciones y por los recursos gestionados a partir de su creación por la nueva agencia pública empresarial, que se ha constituido desde su creación como una de

las principales canalizadoras de recursos públicos de todo el sector público empresarial de la Junta de Andalucía.

Respecto al incremento detectado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cifrado en 468 empleados en valores absolutos y 9,4 en términos porcentuales, tampoco responde a un incremento neto de plantilla.

Debe tenerse presente que el Convenio Colectivo para los trabajadores que participan en la prevención y extinción de incendios en Andalucía y en actividades complementarias (INFOCA), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de enero de 2008, contemplaba la conversión de aproximadamente 3.600 trabajadores de indefinido discontinuo (6 y 9 meses) a indefinido jornada completa (9 y 12 meses). Este proceso, que se ha ido realizando de forma gradual desde la entrada en vigor del citado convenio culminaba en el ejercicio 2011, siendo precisamente en este ejercicio en el que se ha producido el mayor impacto de esta medida.

Así, si consideramos por plantilla media el número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, el número de asalariados a jornada completa empleados durante un año, de forma que el trabajo a tiempo parcial o el trabajo estacional representa fracciones de UTA, siendo la jornada de trabajo para el citado colectivo de 1.710 horas efectivas en cómputo anual, la contabilización de esos tres meses adicionales de los trabajadores a los que se aplicó dicha medida a 31/12/2010 y aquellos otros a los que se aplicó durante el ejercicio 2011, dividido entre la jornada de trabajo anual producen el efecto de incrementar la plantilla media de la entidad, aunque realmente el número de efectivos de la entidad permanezca invariable.

Consecuentemente con lo expuesto, se solicita la homogenización de las entidades y las plantillas medias de efectivos incluidas en el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía de forma que se posibilite la comparación fiel entre los dos ejercicios de referencia.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se creó en 2011, por lo que no existen datos de referencia en 2010 correspondientes a dicha Agencia para calcular la variación absoluta indicada en el cuadro 18.32 de 1.529 empleados.

La variación no es de una plantilla media de 0 empleados a una plantilla media de 1.529, sino de la no existencia de la Agencia a la creación de la misma con una plantilla media de 1.529 empleados, que resulta de la integración del personal existente en 2010 en las fundaciones FASS y FADAIS.

Consideramos por tanto que esta variación queda mejor reflejada en el Anexo 26.18.9, en el que se indica que "No Aplica" variación absoluta para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) entre los años 2010 y 2011.

AGAPA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

AGENCIA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

SOGEFINPA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

EXTENDA

Los datos reflejados en el Anexo 26.18.9 sobre la plantilla media no atienden al mismo criterio, ya que en el 2010 se recoge la plantilla sujeta a convenio a 31/12/2010 y en el 2011 se recoge el total de la plantilla a 31/12/2011.

Se adjuntan los cuestionarios de empresas públicas enviados a la Cámara de Cuentas de Andalucía para los ejercicios 2010 y 2011. ANEXO 2 y 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Los importes que constan en las Cuentas Anuales y que están contrastados con Júpiter son los siguientes:

Presupuesto ejercicio corriente

Documentos O: 13.171,20 m €

Pagos de dichos documentos: 0 €

Obligaciones pendientes de ejercicios anteriores al inicio del ejercicio: 19.329,29 m €

Pagos realizados durante el ejercicio 2011: 9.868,80 m €

Total pagos realizados: 9.868,80 m €

Se adjunta Nota 11 de Fondos Recibidos de la Junta de Andalucía, en la que se muestran estos datos. ANEXO 4

EPGASA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CONSEJERÍA DE TURISMO

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

43. CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18.18 y Anexo 26.18.2

Cuestión 18.18

“ La JA participa minoritariamente en 111 sociedades mercantiles, seis participadas directamente a través de consejerías y agencias administrativas, y el resto participadas indirectamente a través de sus entidades públicas mayoritarias. De ellas, al menos dieciocho no han tenido actividad o están en liquidación, teniendo un valor en libros de cero. En el ANEXO 26.18.2, se relacionan pormenorizadamente las sociedades minoritarias, su dependencia y participación.

No obstante, debe señalarse que son varias las entidades participadas mayoritariamente por la JA que en sus memorias, parte integrante de las cuentas anuales, no dan detalle ni mención alguna de sus participaciones minoritarias en otras sociedades, fundaciones, consorcios, etc., y mientras la información facilitada por la D.G. de Patrimonio de la JA en unos casos salvan estas omisiones, en otros no recoge lo aportado por sus agencias y sociedades mercantiles mayoritariamente participadas directa o indirectamente. Este hecho, que se puede observar en el citado anexo, impide garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas directa o indirectamente por la JA, que recoge el referido anexo. “

Cuestión Anexo 26.18.2

m€

Entidades empresariales participadas minoritariamente	Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/11	
			S/DG de Patrimonio	S/Entidad
<u>DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CONSEJERÍAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</u>				
	Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.	6,53	9.614,44	S/d
	Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	0,01	1,10	S/d
	Prensa Malagueña, S.A.	0,01	10,00	S/d
	Orquesta de Sevilla, S.A.	50,00	75,13	S/d
	Sdad. Promotora Mercado de Futuro del Aceite Oliva y Otros Prod. Mediterráneos, S.A.	32,13	2.393,95	S/d
	Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	33,33	25,04	S/d
<u>INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE:</u>				
La Agencia Andaluza de la Energía				
	Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A.	15,00	450,00	S/d
La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)				
	Parque del Aceite y del Olivar, S.A. (*)	24,51	4.146,00	S/d
	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	35,00	175,00	175,00
	Parque Científico y Tecnológico S.A. (GEOLIT)	24,51	S/d	1.398,00
	Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A.	19,00	19,00	S/d
	Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA) (* con IDEA)	6,67	300,51	S/d
	Silicio Energía, S.A.	17,00	3.975,84	S/d
	Grupo Ezentis, S.A.	1,53	2.420,29	S/d
La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía				
	Metro de Málaga, S.A. (* con la AOP)	23,69	32.337,72	32.336,57
	Metro de Sevilla, S.A. (* con la AOP)	11,77	14.931,20	17.057,82
La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía				
	Alcorec, S.L.	10,00	17,39	17,39
	Aplicaciones y Tratamiento de la Madera, S.L.	44,95	191,10	191,10
	Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	45,00	360,00	360,00
	Aserraderos de Fiñana S.L.	46,36	423,40	423,40
	Aserraderos de Sierra de Jaén S.L.	49,00	S/d	14,70
	Denplax, S.A.	35,00	1.289,00	1.289,00
	Ecoplastic Ambiental S.L	40,00	560,00	560,00
	Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	25,00	775,00	775,00
	Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L	48,68	924,80	924,80
	Reciclado de PET de Andalucía, S.L	30,00	228,96	228,96
	Reciclados y tratamientos andaluces, S.L.	5,00	0,16	S/d
	Sacorec, S.L.	5,00	0,30	S/d
	Serv. Integ. de Gtión.Valorizac.Residuos de Construcc. y Demolic., S.L	33,33	40,00	30,00
	Serv. Integ. de Gtión.Valorizac.Residuos de Construcc. y Demolic de la provi. de Huelva., S.L	20,00	S/d	0,00
	Serv. Integ. de Gtión.Valorizac.Residuos de Construcc. y Demolic de la Bahía de Cádiz, S.L.	20,00	S/d	0,00
	Sierra Cork, S.L. en quiebra legal	48,00	S/d	576,97
	(**) Sociedad Andaluza de Valoración de la Biomasa, S.A.	15,00	450,00	450,00
La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía				
	Aisol, S.L.	40,00	S/d	2,40
La Empresa Pública de Dlo. Agrario y Pesquero, S.A. (DAPSA):				
	Besana Portal Agrario, S.A.	22,82	S/d	294,02
	Innovaciones Energéticas de Andalucía, S.	25,02	S/d	0,75
	Landaluz Central de Compras y Servicios, S.A.	49,00	S/d	122,50
	Matadero de Cumbres Mayores, S.A	21,64	S/d	406,13
	Parque Agroalimentario de Arahal, S.A.	49,00	S/d	147,00
	(**) Parque del Aceite y del Olivar, S.A.	24,93	4.146,00	2.591,67
	Parque Agroalimentario de Cítricos Andaluces de Cartaya-Tariquejos, S.A.	49,00	S/d	29,46
	Parque Agroalimentario de Loja, S.A.	49,00	S/d	44,16
	Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.	47,46	S/d	485,04
	(**) Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A.	20,00	20,00	2,41
	Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. PITA (* con IDEA)	14,74	2.355,20	S/d
	Parque Tecnológico de Vélez Málaga, S.A.	43,61	S/d	3.668,73
	Piensos Biovelez, S.A.	49,00	S/d	86,47
	(**) Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A.	15,00	450,00	S/d

Entidades empresariales participadas minoritariamente			
Denominación	%	Valor de la participación a 31/12/11	
		S/DG de Patrimonio	S/Entidad
Centro de Empresas Riotinto, S.A. (* con IDEA)	21,10	117,20	17,00
Circuito de Jerez, S.A. (* con IDEA)	31,84	7.005,60	0,00
Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A.	17,47	0,00	0,00
Ecodesarrollo de Sierra Morena, S.A.	8,72	6,70	0,00
Eurocei – Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. (* con IDEA)	46,00	207,03	139,00
High Technologies Composites	27,78	0,00	0,00
Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A.	30,77	36,06	0,00
Iniciativas Leader Alpujarra, S.A.	29,08	37,12	0,00
Iniciativas Leader Sierre de Aracena y Picos de Aroche, S.A.	10,73	13,22	0,00
Inversiones ISA, S.A.	11,25	0,00	0,00
Mediterráneo Algodón, S.A. (* con IDEA)	37,39	499,07	1.232,00
Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L. (* con IDEA)	20,00	4.111,50	4.111,50
(**) Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. PITA (* con IDEA)	22,39	3.577,60	3.577,60
Parquet MJ, S.A.	9,52	0,00	0,00
Resur, S.A.	40,00	0,00	0,00
Sadiel Tecnología de la Información, S.A. (* con IDEA)	22,00	145,98	135,00
(**) Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA) (* con IDEA)	23,33	1.051,77	1.051,77
La E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.			
Comercializadora de Turismo de Jaén, S.A.	7,00	4,20	S/d
(**) Estadio Olímpico de Sevilla, S.A. (*)	28,55	42.073,97	41.342,92
Red de villas turísticas Andalucía, S.A. (*)	33,33	3.000,00	2.956,90
La sociedad VEIASA			
(**) AT4 Wireless S.A. (Antigua CETECOM) (*)	20,01	2.601,21	988,34

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las EEP 2011, D.G. de Patrimonio de la JA y elaboración propia.

Valor según D.G. de Patrimonio.- Valor facilitado por dicha D.G.

Valor de la participación según entidad: Valor neto contable de la participación que figura en la memoria por la matriz y en caso de no disponer de dicho dato, el facilitado por la entidad correspondiente.

S/d.- Sin datos

(*) Entidad incluida en perímetro de consolidación por el procedimiento de puesta en equivalencia.

(**) Enumerada anteriormente

ALEGACIÓN Nº 43:

IDEA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En la relación de sociedades con participación minoritaria de IDEA faltan por incluir “Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.” con un porcentaje del 33,22% y “Red Logística de Andalucía, S.A.” con una participación del 5,67%.

En la sociedad AT4 Wireless, S.A. es exclusivamente SOPREA quien tiene una participación del 29,39% y no la Agencia IDEA. Veiasa, como bien se refleja, tiene una participación del 20,01%.

AGAPA

En las sociedades Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. y Sociedad Andaluza de Valorización de la Biomasa, S.A. no hay datos del valor de la participación a 31/12/2011 por que

debido a que el porcentaje de participación a dicha fecha era inferior al 20%, no había que dar información en la Memoria.

Por otro lado, en los cuatro casos en que consta el valor de la participación según la Dirección General de Patrimonio, hemos de hacer constar que dicho valor no es el correspondiente a 31/12/2011, sino el valor de adquisición de las mismas, y que siendo registrado así induce a un error de interpretación de dichos datos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.19:

ALEGACIÓN Nº 44:

ALEGACIÓN ADMITIDA

45. CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18.26 y 18.27

Cuestión 18.26

“ Para la elaboración de los presupuestos y su inclusión en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, se ha debido considerar la posible integración de las sociedades como máximo en doce grupos de consolidación. Desde esta perspectiva, los grupos de sociedades que debieron consolidar sus presupuestos y los que efectivamente han consolidado se detallan en el cuadro nº 18.7. “

<u>GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN</u>			
Grupo	Total EEPP a incluir	Total EEPP Incluidas	Relación incluidas
CETURSA	4	3	CETURSA, Promonevada y Sierra Nevada Club Agencia de Viaje.
APPA	4	4	APPA, CTMS, S.A., PALCOSA y ZAL Campo de Gibraltar, S.A.(Red Logística de Andalucía)
E.P. Gest. Turismo y Deporte, S.A.	2	-	-
EPSA	2	-	-
IDEA	21	14	IDEA, INVERCARIA, AEROPOLIS, SANDETEL, S.A., SADESI, S.A.U. INCUBA, S.L., SOPREA, S.A., VEIASA, y FAGIA, S.L.U. CITANDALUCÍA, S.A.U., TALENTIA, S.A., S.A., TECNO BAHIA, S.L., SOC. GESTIÓN DE CAPITAL R. AND., S.A., SOLAND
INCUBA	8	-	-
INVERCARIA	2	-	-
PROMONEVADA	2	-	-
RTVA	3	3	RTVA, CST, S.A. y CSR, S.A.
SANDETEL	2	-	-
SOPREA	3	-	-
SANTANA MOTOR	3	-	-

Cuestión 18.27

“ La sociedad “Promonevada, S.A.” está participada directamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el 76,77% e indirectamente, a través de “Cetursa Sierra Nevada, S.A.”, en el 13,87%, en tales circunstancias, tal como establecen las disposiciones antes referidas en cuanto al contenido y presentación de los presupuestos de las entidades empresariales y su incorporación en el Presupuesto de la JA, “Promonevada, S.A.” deberá presentar sus presupuestos consolidados con su filial “Apartahotel Trevenque S.A.” y no haciéndolo sola en el consolidado de “Cetursa Sierra Nevada, S.A.” y su filial.

Por otra parte, caso de que IDEA hubiese presentado sus presupuestos consolidados junto con todas las sociedades del grupo, los doce mencionados grupos de consolidación se reducirían a los siete siguientes “CETURSA”, “APPA”, “EPSA”, “IDEA”, “PROMONEVADA”, “RTVA” y “E.P. de GESTIÓN de TURISMO Y DEPORTE, S.A.”.”

ALEGACIÓN Nº 45:**PROMONEVADA**

La observación efectuada ha sido subsanada a partir del ejercicio 2012, de forma que Promonevada, S.A. presenta sus presupuestos consolidados con su filial Apartahotel Trevenque, S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

El informe económico-presupuestario que acompaña al Presupuesto de la CAA para el ejercicio 2011 muestra el detalle correspondiente a cuatro Grupos de consolidación presupuestaria (IDEA, RTVA, Cetursa Sierra Nevada,S.A. y APPA), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 e) TRLGHPJA, son los que han remitido información presupuestaria al cierre del proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos. Este detalle de consolidación sólo incluye a las sociedades y entidades en las que la participación se produce de forma mayoritaria.

En el supuesto de la E.P. Gestión de Turismo y Deporte, y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, se ha dispuesto la inclusión en el presupuesto consolidado del Grupo de los Presupuestos tanto de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. como de Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A., según se desprende del detalle de consolidación contenido en el Informe Económico-Presupuestario que acompaña al Presupuesto para el año 2013.

Con respecto a la mercantil EPSA, se estima que no estaría obligada a formar grupo de consolidación con la empresa Parque Tecnológico de Andalucía, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 e) de la LGHP, al poseer una participación minoritaria (25,35%) y al ostentar el Grupo IDEA una participación minoritaria superior (25,65%), correspondería a éste consolidar con la sociedad PTA.

En relación a la sociedad PROMONEVADA,S.A., siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 e) TRLGHPJA, ésta presenta un presupuesto consolidado con sus filiales Promonevada, S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A. que se integra en el presupuesto correspondiente al año 2012, según detalle de consolidación contenido en el Informe Económico-Financiero que acompaña al Presupuesto del año 2012.

Las sociedades SANTANA MOTOR e INCUBA son sociedades en proceso de liquidación, no obstante, SANTANA MOTOR presenta información presupuestaria consolidada con el Grupo IDEA, de acuerdo con el detalle de consolidación que se establece en el Informe Económico-Financiero que acompaña al Presupuesto del año 2013. INCUBA sí presenta sus presupuestos de forma consolidada con el Grupo IDEA, al igual que las sociedades INVERCARIA, SOPREA y SANDETEL, tal y como se desprende del detalle de consolidación presupuestario contenido en el Informe Económico-Financiero que acompaña al Presupuesto del año 2011.

Estas sociedades, aunque dominantes a su vez de un subgrupo de consolidación por su participación mayoritaria en determinadas sociedades, integran a su vez sus presupuestos de forma escalonada y consolidada en el Grupo de consolidación de la Agencia IDEA, que como Accionista único y grupo cabecera de estos subgrupos, le corresponde la integración de toda la información presupuestaria. Por tanto, la información presupuestaria de los subgrupos referenciados se entiende incluida en el Presupuesto 2011.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.51:

“ El cuadro nº 18.15 muestra el conjunto de obligaciones reconocidas y pagos realizados por la Junta de Andalucía a favor de sus entidades empresariales con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011. “

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS POR CAPÍTULO A FAVOR DE LAS EEP

	CAP I		CAP II		CAP III		CAP IV		CAP V		CAP VII		CAP IX		TOTAL	
	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P
Ag. And. del Conocimiento															1.054,00	
Ag. And. de Cooperación Internacional para el Desarrollo															57.374,37	6.036,02
Ag. And. de la Energía															36.097,27	17.504,87
Ag. And. de Instituciones Culturales															37.513,29	26.726,50
Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)			719,00	23,45					249,90	249,90					22.644,44	15.444,86
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)															183.906,16	108.395,25
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía			6,60	2,73					288,60	288,60					112.864,95	49.690,29
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía									36.517,28	9.505,06					426.755,96	305.614,02
Ag. P. E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)			175,30	48,80					216.004,00	113.331,20					155.608,69	116.383,01
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir									330,03	330,03					48.042,75	41.657,05
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol															153.111,86	127.570,91
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir															116.030,07	95.122,14
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente															124.418,93	107.957,59
Ag. P. E. Puertos de Andalucía (APPA)			3,40	3,40											19.141,04	1.872,85
Ag. Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía			84,81	84,81											99.970,92	80.148,80
Canal Sur Radio, S.A.					16,50	16,50			672,88	672,88					16,50	16,50
Canal Sur Televisión, S.A.					389,87	389,87			30,70	30,70					420,56	420,56
Cartuja 93, S.A.			0,22	0,22											2.091,22	171,22
Centro Innovac. Transf. Tecnología de Andalucía, S.A.U. (Absorbida)															32,50	0,08
Cetusa Sierra Nevada, S.A.			5,18	5,18											5,18	5,18
Ente P. And. Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)			38,16	38,16											486.001,30	310.791,77
E. And. Gest. Instalac. y Turismo Juu., S.A. (INTURIOVEN)			3.918,61	2.435,79					6.760,69	4.844,69					16.532,80	12.499,06
E. P. Desarrollo Agrario y Pesquero de And., S.A. (DAPSA)			166,59	166,59					1.769,55	1.769,55					22.779,64	22.779,64
E. P. de Emergencias Sanitarias EPES															92.268,46	70.300,50
E. P. de Gestión de Activos, S.A. AGEASA			10.670,61	10.470,41											10.766,76	10.566,29
E. P. Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.			2,41	2,41											60.874,25	41.691,41
E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)									5.926,74	2.281,13					73.280,54	34.999,35
E. de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)			258,33	258,33					63.064,89	48.959,75					119.586,11	105.480,97
E. P. de Deporte Andaluz, S.A. (EPDASA)															7.727,83	4.520,30
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASPS)			705,42	653,62					1.056,75	705,71					0,77	0,77
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA)			0,77	0,77					61,41	61,41					7.663,54	5.821,43
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico			14,39	6,89											633,60	33,60
Parq. Tecnológico y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)															739,46	139,46
Promonevada, S.A.			0,87	0,87											0,87	0,87
Soc. Desarrollo Energético And., S.A. (SODEAN) En liquidación															15.437,94	10.283,82
Soc. And. Desarrollo de la Sociedad de Inf. S.A.U. (SADESI)			2.103,31	1.874,15					13.334,63	8.409,66					1.782,95	41,27
Soc. And. Desarrollo de Telecomunic., S.A. (SANDETEL)									1.782,95	41,27					919,38	
Soc. Gest., Financ. e Inversión Patrimonial, S.A. SOGEFINPA									733,45	185,94					458,79	
Tecno Bahía S.L.																
Turismo Andaluz, S.A. (TURASA)																
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)			95,64	95,64					183,82	14,87					279,45	110,50
TOTALES	14,35	10,21	18.969,62	16.172,22	406,36	406,36	1.354.219,05	975.175,84	348.387,59	191.587,96	547.862,04	190,19	189,06	2.514.735,15	1.730.798,70	

Fuente: Mayor de Gastos de 2011 de la IGA y elaboración propia.

Cuadro nº 18.15

ALEGACIÓN Nº 46:**AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

En el cuadro nº 18.15 aparecen documentos O y P de CAP II por importe de 19.137,64 m € y 1.869,45 m € que no corresponden a esta Agencia.

Con respecto a los datos del CAP VII el importe de documentos O ha sido de 13.171,20 y nada de documentos P correspondiente al presupuesto 2011.

Se acompaña las páginas de las Cuentas Anuales, en las que aparecen los importes correctos. Los cobros que aparecen en dichos cuadros correspondientes al 2011, eran de documentos de ejercicios anteriores, y no del 2011. ANEXO 1

EASP

Respecto a la información contenida en el cuadro nº 18.15, al desconocerse el criterio de imputación por capítulos presupuestarios utilizado en la elaboración de dicho cuadro, no pueden confirmarse dichos datos.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.55:

“ Los fondos destinados a las entidades públicas empresariales, incluidos en los capítulos IV y VII, en concepto de transferencias de financiación según consta en las entidades públicas empresariales y según ha facilitado la IGJA figuran en el cuadro nº 18.17. Debe indicarse que mientras la información de las primeras no distingue el origen entre presupuesto corriente y/o presupuestos cerrados, la correspondiente a la segunda sólo constan las operaciones con cargo al presupuesto corriente incluidos los remanentes de créditos. “

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN

	Según Entidades Públicas Empresariales										Según IGJA (OR)	
	T.F. Corrientes		T.F. Capital		En Balance		En P y G		Total		T.F. Corrientes	T.F. Capital
	En Balance	En P y G	En Balance	En P y G	En Balance	En P y G	En Balance	En P y G	Total	Total	T.F. Corrientes	T.F. Capital
Ag. And. del Conocimiento	1.054,00				1.054,00					1.054,00		
Ag. And. de Coop. Internac. para Desarr. (AACID)		57.060,78			57.060,78					57.060,78	16.919,29	1.054,00
Ag. And. de la Energía	4.670,91	6.293,06			10.963,97					10.963,97	6.294,15	40.455,08
Ag. And. de Instituciones Culturales		32.778,85			32.778,85					32.778,85	15.515,10	23.837,20
Ag. And. Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	393,75	1.877,68			2.271,43					2.271,43	1.877,68	21.029,29
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)											22.780,45	20.766,75
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	1.020,44	7.607,77			8.628,21					8.628,21	7.607,77	50.790,32
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía		5.052,40			5.052,40					5.052,40	5.052,40	124.996,19
Ag. de Servicios Sociales y Depend. Andalucía	19.041,65	150.308,77			169.350,43					169.350,43	151.716,65	144.205,99
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)											1.083,33	1.000,00
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)											151.716,65	16.074,02
Ag. Pública Empresarial Radio y Televisión de And.	154.295,63	154.295,63			308.591,27					308.591,27	154.503,35	600,00
Ag. Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	6.385,70				6.385,70					6.385,70	47.892,75	150,00
Ag. Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	24.606,92	144.214,22			168.821,14					168.821,14	144.214,22	8.875,00
Ag. Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	20.907,92	115.811,97			136.719,89					136.719,89	115.811,97	208,88
Ag. Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente Cartuja 93, S.A.	16.461,34	123.460,05			139.921,39					139.921,39	123.460,05	958,88
E. P. Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAPSA)		87.800,79			87.800,79					87.800,79	8.856,84	45.983,23
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)		17.391,67			17.391,67					17.391,67	90.175,81	2.087,11
E. P. de Gest. Turismo y Deporte And., S.A.		3.693,58			3.693,58					3.693,58	17.391,67	42.373,42
E. P. Gest. de Instalac. y Tur. Juvenil, S.A. INTUROVEN		4.267,75			4.267,75					4.267,75	2.044,00	
E. P. de Suelo de Andalucía (EPSA)		333.952,66			333.952,66					333.952,66	333.952,66	3.607,63
Ente P. And. de Infraestructuras y Serv. Educativos											6.466,26	152.010,49
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. EASP		1.354,37			1.354,37					1.354,37	1.354,37	162,04
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)		672,39			672,39					672,39	1.354,37	6.233,37
Soc. Gest. Financ. e Invers. Patrim., S.A. (SOGEFINPA)	1.012,35				1.012,35					1.012,35	733,45	0,00
SUBTOTALES	385.639,98	1.247.894,37			1.633.534,35					1.633.534,35	75.570,70	708.178,89
TOTALES											1.272.576,87	1.980.755,76

FUENTE: Cuestionarios de EEPP, Mayor de la IGJA y elaboración propia

Cuadro nº 18.17

ALEGACIÓN Nº 47:**AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

En dicho cuadro no aparece ningún dato para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en las Cuentas Anuales se reflejan como Subvenciones al corresponder con Fondos Feder por un importe de 13.171,20 m€, se desconoce cómo se obtiene el importe de 16.074,02m€.

IDEA

El cuadro 18.17 debería reflejar los importes correspondiente a las transferencias de explotación y capital aportados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en la memoria de sus cuentas anuales.

Sin perjuicio de lo anterior, los importes reflejados en las columnas “según IGJA (OR) de acuerdo con el siguiente detalle deben figurar:

- Transferencias de explotación: 22.110 m€
- Transferencias de capital: 49.749 m€

EASP

El cuadro nº 18.17 no tiene cumplimentados los datos de TF Corrientes en P y G ni de TF Capital en Balance.

Cumplimentar con el valor 9.645,16 m € el importe de la casilla TF Corrientes en P y G y con 162,04 m € el importe de la casilla TF Capital en Balance

En el Cuadro nº 18.17 aparece como importe total de T.F.Corrientes 6.466,26 m €.

La Escuela Andaluza de Salud Pública en el ejercicio 2011 ha sido destinataria de 9.645.165,36 € en concepto de transferencias de financiación.

Existe pues una diferencia de 3.016.858,92 € no recogida en este cuadro.

Adjuntamos certificado de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud reconociendo como saldo comprometido a favor de esta entidad. ANEXO 1

AGENCIA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

En la nota 20 de la “Memoria de las Cuentas Anuales 2011” figura como importe de transferencias de financiación de explotación de la Agencia la cantidad 47.892.747€, que es el importe que figura en el cuadro 18.19 correspondiente al párrafo 18.59 (página 287), ahí sí correctamente.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 18.59, 18.66, 18.71 y 18.74:**Cuestión 18.59**

“ En este epígrafe se representan, a través de los estados financieros de 35 sociedades individuales y grupos de consolidación, las cuentas anuales de las 55 entidades (agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles), cuyas cuentas se encuentran incluidas en la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2011, junto con las remitidas directamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Estas últimas han sido: la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” (IDEA), con la salvedad que son las cuentas anuales consolidadas, formuladas pero pendientes de aprobación; “Linares Fibras Industriales, S.A., cuentas formuladas pero no aprobadas, “Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.” (SOLAND) y la “Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.” (SODEAN) en liquidación, sólo sus estados financieros. A tal efecto, pueden verse los cuadros nº 18.18 y nº 18.19. “

00023860

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
BALANCES AGREGADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	ACTIVO		PASIVO					m€	
	No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto		Socios Ext.	No Corriente	Corriente		
			Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor					
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	239,08	7.203,83	215,29	-	173,17	-	2.044,44	5.010,01	
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	4.439,72	55.913,89	-	-	4.439,72	-	-	55.913,89	
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	17.872,19	160.824,32	1.800,00	-	26.781,77	-	-	150.114,74	
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	49.787,58	18.433,61	541,38	-	50.754,74	-	3.826,99	13.098,08	
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	1.826,22	15.581,55	644,71	-	-	-	5.436,37	11.326,69	
6. Agencia de innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	512.223,00	580.170,00	-3.692,00	-10.120,00	215.617,00	15.370,00	251.729,00	623.489,00	
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	13.028,36	439.574,62	16.325,53	-	1.399,92	-	2.669,05	432.208,48	
8. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ©	710.934,96	547.151,41	44.178,15	-1.138,67	617.009,57	-	32.382,84	605.678,48	
9. Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	24.255,65	7.329,25	-2.913,21	-	24.255,65	-	541,97	9.700,49	
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESHG)	83.616,35	31.094,84	-27.633,90	-	83.650,27	-	3,11	58.691,71	
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APECS)	100.358,82	22.631,21	-2.565,30	-	99.026,43	-	425,60	26.103,30	
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	78.256,10	20.358,41	-17.614,16	-	77.510,26	-	-	38.718,41	
13. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHP)	565.107,12	45.245,88	12.701,37	-	342.673,11	26.010,28	205.677,74	23.290,50	
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) ©	22.996,60	26.703,98	439,41	-	14.606,74	-	4.232,57	30.421,86	
15. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	9.209,62	34.559,51	6.261,91	-	2.992,14	-	3.336,37	31.178,71	
16. Ceturja 93, S.A.	101.714,77	8.323,09	60.738,28	-	50,56	-	28.544,76	20.704,26	
17. Ceturja Sierra Nevada, S.A. ©	3.084,43	183.196,56	-201.293,08	-	3.084,43	-	25.340,30	359.149,34	
18. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	139.881,20	6.121,57	2.499,43	-	136.460,98	-	252,40	6.789,96	
19. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURIOVEN)	16.979,14	70.189,91	6.505,62	-	8.487,70	-	3.902,56	68.273,17	
20. Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAPSA)	24.518,03	24.755,53	-	-	25.177,76	-	951,64	23.144,16	
21. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	230.553,00	18.462,00	171.545,00	-4.769,00	5.602,00	-	66.412,00	10.225,00	
22. Empresa Pública de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	135.641,33	30.336,75	823,91	-	139.593,31	-	1.495,64	24.065,22	
23. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. ©	354.455,00	1.585.141,00	1.004.163,00	-	106.381,00	-	487.820,43	341.231,57	
24. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	7.809,87	9.167,65	2.498,69	-	7.464,69	-	381,73	6.632,41	
25. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	0,87	1.477,52	945,32	-	-	-	-	533,07	
26. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U. (FAGIA)	34.455,96	2.507,54	3.011,94	-	31.827,79	-	317,27	1.806,50	
27. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	519,05	22,12	316,87	-	-	-	-	224,30	
28. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía (SGEGR,S.A.)	457,80	962,54	1.420,34	-	-	-	-	-	
29. Linares Fibras Industriales, S.A.U. (LIFISA) En liquidación	27.741,25	10.871,96	7.778,73	-	10.756,23	-	13.792,99	6.285,26	
30. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	10,50	1.173,05	508,48	-	348,51	-	289,26	37,30	
31. Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) En liquidación	3.793,04	37.993,38	4.608,71	-	308,99	-	199,51	36.669,21	
32. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	0,43	2.940,94	2.000,00	-	-	-	-	941,37	
33. Sociedad de Gestión Financiera e Inversión Patrimonial S.A (SOGEFINPA)	83.098,82	4.299,49	50.060,52	-	5.660,34	-	5.079,83	26.597,62	
34. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	0,00	261,13	-157,01	-	-	-	419,20	-1,06	
35.01 Inmov24H, S.L.U.	3.427.342,33	4.086.942,87	1.150.818,08	-16.027,67	2.065.998,15	41.380,28	1.149.228,95	3.119.892,41	
TOTAL									

Fuente: Cuentas Anuales de EEP 2011 y elaboración propia. ©= Consolidada

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo. **PASIVO Corriente:** Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

Cuadro nº 18.18

**ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y RESULTADOS**

	Operac. Continuidas										Operaciones Interrup.	Resultado del ejercicio
	Rtdos. de explotación		Rtdos. Fros.		Particip. Soc. p/ta equivalente	Impuesto Sociedades	Rtdos. del Ejercicio Procedente Op. continuadas.	Rtdos. del Ejercicio Op. continuadas.		Resultado del ejercicio		
	Subvenc. Explotac. y Transferenc. Financ.	Resto (I-g)	Resultado. enajenac.	Resto(I-g)				Impuesto Sociedades	Rtdos. del Ejercicio Op. continuadas.			
Entidades Empresariales Públicas												
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	2.869,46	-2.882,51	-	13,05	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	50.060,77	-50.088,99	-	28,22	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	11.289,86	-11.319,55	-51,11	80,80	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	33.042,75	-33.056,07	-	13,32	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	31.797,74	-31.815,74	-	18,48	-	-0,48	-	-	-	-	-	-
6. Agencia de innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	42.727,00	-46.457,00	17.857,00	-26.299,00	-	-4.560,00	-2.903,00	-	-	-	-2.903,00	-
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	134.695,43	-128.432,68	-170,01	-6.271,03	-	178,29	-	-	-	-	-	-
8. Agencia de Obra de la Pública de la Junta de Andalucía ©	5.052,40	-644,22	-	-4.529,13	904,84	-	-	783,89	-	-	783,89	-
9. Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	154.519,66	-174.889,36	-	9.125,60	-	-	-11.244,10	-	-	-	-11.244,10	-
10. Agencia pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESHBG)	47.892,74	-47.381,74	-	4,92	-	-	515,92	-	-	-	515,92	-
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol (APECS)	144.585,93	-152.020,49	-	-354,32	-	-	-7.788,88	-	-	-	-7.788,88	-
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	115.821,29	-113.219,54	-	-61,89	-	-	2.539,86	-	-	-	2.539,86	-
13. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHHP)	123.460,05	-122.989,13	-	-214,97	-	-	255,95	-	-	-	255,95	-
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) ©	0,00	1.901,84	-	-1.599,48	-	77,24	-	379,60	-	-	379,60	-
15. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	161.465,04	-161.478,05	-	13,01	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Cartuja 99, S.A.	1.769,16	-1.544,97	-	80,00	-	-	304,19	-	-	-	304,19	-
17. Cetursa Sierra Nevada, S.A. ©	333.952,65	-352.072,56	-0,03	-1.208,31	-	-89,15	-	596,08	-	-	596,08	-
18. Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	12,46	1.881,11	-	-2.998,70	-	-	-21.118,61	-	-	-	-21.118,61	-
19. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	3.693,58	-3.737,40	-	43,82	-	-6,48	-	-	-	-	-	-
20. Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAPSA)	78.251,79	-78.223,75	-1.465,73	1.444,17	-	-	644,04	-	-	-	644,04	-
21. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	88.113,35	-87.526,14	-	56,83	-	-	15.733,00	-	-	-	15.733,00	-
22. Empresa Pública de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	547,00	17.788,00	-	-2.602,00	-	-	-6,09	-	-	-	-	-
23. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. ©	69.663,03	-69.771,47	-	288,63	-	-186,28	-	6,09	-	-	6,09	-
24. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	11.367,00	-2.932,00	-	-7.283,00	-	-3,00	-	1.149,00	-	-	1.149,00	-
25. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	7.840,41	-7.839,41	-	-8,13	-	0,68	-	0,68	-	-	0,68	-
26. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U. (FAGIA)	-	-98,12	-	4,72	-	6,44	-	-86,96	-	-	-86,96	-
27. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (APH)	6.684,57	-6.689,35	-	4,78	-	-	-	-	-	-	-	-
28. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía (SGEGR,S.A.)	-	23,27	-	-	-	-	-	16,29	-	-	16,29	-
29. Linares Fibras Industriales, S.A.U. (LIFISA) En liquidación	-	-32,50	-	-	-	-	-	-32,50	-	-	-32,50	-
30. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	-	66,06	-	312,73	-	-192,94	-	185,85	-	-	185,85	-
31. Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) (En liquidación)	89,83	-110,50	-	16,50	-	-	-4,17	-	-	-	-4,17	-
32. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI)	-	66,36	-	-47,28	-	-203,47	-	-184,39	-	-	-184,39	-
33. Sociedad de Gestión Financiera e Inversión Patrimonial S.A. (SOGEFINPA)	-	-44,23	-	44,23	-	-	-	-	-	-	-	-
34. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	80,27	25.715,67	-	-209,17	-	-7.681,02	-	17.905,75	-	-	17.905,75	-
35. 01 Inmov24H, S.L.U.	-	-51,90	-	-	-	-	-51,90	-	-	-	-51,90	-
TOTAL	1.661.345,22	-1.639.907,06	16.177,93	-42.092,60	14.644,69	-12.578,68	-2.410,50	6,09	-2.410,50	6,09	-2.404,41	-
Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2011 y elaboración propia. ©= Consolidada	21.438,16	-25.914,67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Resultado de explotación: Diferencia entre ingresos y gastos propios de la explotación. Se hace distinción entre las cuantías de las "Subvenciones de explotación y Transferencias de financiación" imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación. **Resultados financieros:** Diferencia entre ingresos y gastos de esta naturaleza. Se distingue entre el "resultado por enajenaciones y otras", que engloba a varias cuentas entre ellas la 775 del NPGC "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio", del resto que resulta de diferencia de ingresos y gastos financieros. **Impuestos de sociedades:** en su caso. **Resultados del ejercicio procedente de operaciones continuadas:** Se obtiene por suma de los apartados anteriores. **Resultado del ejercicio:** Suma del Resultado de explotación procedente de operaciones continuadas y del Resultado de operaciones interrumpidas neta de impuestos, en su caso.

Cuestión 18.66

“ El cuadro nº 18.22 pone en relación los resultados obtenidos por cada una de las entidades, con los ingresos por transferencias y subvenciones imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancia. El objeto es mostrar la evolución de los resultados obtenidos, por cada entidad en los ejercicios 2010 y 2011, excluido los ingresos por transferencias subvenciones a la explotación. “

m€

Resultados, transferencias y subvenciones a explotación						
Entidades Públicas Empresariales	2010			2011		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
1. Ag. And. del Conocimiento (AAC)	sd	sd	-	0,00	2.869,46	-2.869,46
2. Ag. And. Cooperación Internac. para Desarrollo (AACID)	0,00	72.060,88	-72.060,88	0,00	50.060,77	-50.060,77
3. Ag. And. de la Energía (AAE)	0,00	13.611,30	-13.611,30	0,00	11.289,86	-11.289,86
4. Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIC)	0,00	47.654,07	-47.654,07	0,00	33.042,75	-33.042,75
5. Ag. And. de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	0,00	27.865,83	-27.865,83	0,00	31.797,74	-31.797,74
6. Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	-45.003,00	52.463,00	-97.466,00	-2.903,00	42.727,00	-45.630,00
7. Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	0,00	111.402,69	-111.402,69	0,00	134.695,43	-134.695,43
8. Ag. de Obra la Pública de la Junta de Andalucía ©	266,28	3.789,30	-3.523,02	783,89	5.052,40	-4.268,51
9. Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	-8.333,24	167.554,30	-175.887,54	-11.244,10	154.519,66	-165.763,76
10. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESHBG)	-2.550,18	45.221,26	-47.771,44	515,92	47.892,74	-47.376,82
11. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	-7.854,69	141.361,87	-149.216,56	-7.788,88	144.585,93	-152.374,81
12. Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	-2.209,00	108.096,56	-110.305,56	2.539,86	115.821,29	-113.281,43
13. Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente (APESHPI)	-9.556,29	110.653,63	-120.209,92	255,95	123.460,05	-123.204,10
14. Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA) ©	-3.669,40	7,60	-3.677,00	379,60	0,00	379,60
15. Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	sd	sd	-	0,00	161.465,04	-161.465,04
16. Cartuja 93, S.A.	-329,18	1.141,58	-1.470,76	304,19	1.769,16	-1.464,97
17. Ceturza Sierra Nevada, S.A. ©	-6.488,83	0,00	-6.488,83	596,08	12,46	583,62
18. Ente P. And. Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	-46.171,05	133.789,73	-179.960,78	-21.118,61	333.952,65	-355.071,26
19. E. And. Gest. de Instalac. Turismo Juv., S.A. (INTURJOVEN)	-1.244,31	3.872,34	-5.116,65	0,00	3.693,58	-3.693,58
20. E. P. para el Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAPSA)	0,00	80.080,02	-80.080,02	0,00	78.251,79	-78.251,79
21. E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	-644,04	93.497,21	-94.141,25	644,04	88.113,35	-87.469,31
22. E. P. de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	11.500,00	2,00	11.498,00	15.733,00	547,00	15.186,00
23. E. P. para Gest. del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	0,00	101.312,12	-101.312,12	0,00	69.663,03	-69.663,03
24. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	7.288,00	5.567,00	1.721,00	1.149,00	11.367,00	-10.218,00
25. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	2,51	7.239,14	-7.236,63	0,68	7.840,41	-7.839,73
26. Fomento, Asist. y Gest. Integral de And., S.L.U. (FAGIA)	312,74	0,00	312,74	-86,96	0,00	-86,96
27. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	0,00	7.815,32	-7.815,32	0,00	6.684,57	-6.684,57
28. Invers., Gest. y Des. Capital Riesgo de And. SGECR, S.A.	6,33	0,00	6,33	16,29	0,00	16,29
29. Linares Fibras Industriales, S.A.U. (LIFISA) En liquidación	-15,48	0,00	-15,48	-32,50	0,00	-32,50
30. Parq. Tecnológico y Aeronáutico de And. S.L. (AERÓPOLIS)	4,82	0,00	4,82	185,85	0,00	185,85
31. Soc. And. Des. Energético And., S.A. (SODEAN) En liquidación	-58,84	41,39	-100,23	-4,17	89,83	-94,00
32. Soc. And. Des. de Sociedad de la Informac. S.A.U. (SADESI)	-29,13	0,00	-29,13	-184,39	0,00	-184,39
33. Soc. Gest. Financ. e Invers. Patrimonial S.A. (SOGEFINPA)	0,00	0,42	-0,42	0,00	0,00	0,00
34. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	12.975,91	98,85	12.877,06	17.905,75	80,27	17.825,48
35. 01 Innova24H, S.L.U.	-88,87	0,00	-88,87	-51,90	0,00	-51,90
TOTAL	-101.888,94	1.336.199,41	-1.438.088,35	-2.404,41	1.661.345,22	-1.663.749,63

Fuente: Cuentas Anuales de las EEPP 2010 y 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 18.22

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las "Transferencias y subvenciones a la explotación" (ver cuadro nº 18.20)

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones a la explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna "Transferencias y subvenciones a la explotación": Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones a la explotación.

© Consolidada

Cuestión 18.71

“ Según esta descripción, el contenido de los activos no corrientes para cada empresa, por elemento, es el contenido en el cuadro nº 18.24: “

ACTIVOS NO CORRIENTES											m€
Entidades Empresariales	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac. Impto. Difo.	Deudas Comerc. No Cte.	Fondo de Comercio	Total		
1. Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)	213,58	25,5	-	-	-	-	-	-	239,08		
2. Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	201,02	4238,7	-	-	-	-	-	-	4.439,72		
3. Agencia Andaluza de la Energía (AAE)	52,79	17011,47	-	500	307,93	-	-	-	17.872,19		
4. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIC)	990,48	48773,64	-	-	23,46	-	-	-	49.787,58		
5. Agencia Andaluza de Promoción Exterior. S.A. (EXTENDA)	1146,45	373,17	-	-	99,9	206,7	-	-	1.826,22		
6. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	1.380,00	31.178,00	138.014,00	231.771,00	108.972,00	339,00	-	569,00	512.223,00		
7. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	1149	7882,29	643,51	2945,66	407,9	-	-	-	13.028,36		
8. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ©	31,8	639042,18	-	71795,49	65,49	-	-	-	710.934,96		
9. Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	16246,93	41052,08	-	11175,78	1,68	-	-	-	68.476,47		
10. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESHBG)	4758,41	19491,38	-	-	5,86	-	-	-	24.255,65		
11. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Coxta del Sol (APECS)	160,05	83453,74	-	-	2,56	-	-	-	83.616,35		
12. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	2211,2	98147,62	-	-	0	-	-	-	100.358,82		
13. Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (APESHPP)	92,44	78162,32	-	-	1,34	-	-	-	78.256,10		
14. Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) ©	235,63	505102,66	51178,87	6561,2	857,42	1171,34	-	-	565.107,12		
15. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	204,13	22763,17	-	-	29,3	-	-	-	22.996,60		
16. Cartuja 93, S.A.	1,5	8296,19	-	-	911,93	-	-	-	9.209,62		
17. Cetursa Sierra Nevada, S.A. ©	330,41	93542,26	4381,86	2490,38	969,86	-	-	-	101.714,77		
18. Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	674,64	2408,98	-	-	0,81	-	-	-	3.084,43		
19. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	292,38	139567,28	6,05	-	15,49	-	-	-	139.881,20		
20. Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAPSA)	508,80	6.643,15	0,00	7.011,78	2.815,41	-	-	-	16.979,14		
21. Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	1621,13	22895,6	-	-	1,3	-	-	-	24.518,03		
22. Empresa Pública de Gestión de Activos, SA (EPGASA)	50,00	57.694,00	171.362,00	-	1.447,00	-	-	-	230.553,00		
23. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. ©	5546,58	101198,26	0	28530,7	91,99	273,8	-	-	135.641,33		
24. Escuela Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	101	178617	158553	16901	283	-	-	-	354.455,00		
25. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	1.134,08	6.673,06	-	-	2,73	-	-	-	7.809,87		
26. Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U. (FAGIA)	2533,82	31922,03	-	0,11	-	-	-	-	34.455,96		
27. Instituto Andalúz de Patrimonio Histórico (IAPH)	-	-	-	-	519,05	-	-	-	519,05		
28. Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía (SGECR,S.A.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
29. Linares Fibras Industriales, S.A.U. (LIFISA) En liquidación	-	457,8	-	-	-	-	-	-	457,80		
30. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	-	2142728	6311,44	-	2,53	-	-	-	27.741,25		
31. Sociedad Andaluza para Desarrollo Energético de And., S.A. (SODEAN) En liquidación	0,16	10,34	-	-	-	-	-	-	10,50		
32. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADES)	671,8	3025,72	-	-	95,52	-	-	-	3.793,04		
33. Sociedad de Gestión Financiera e Inversión Patrimonial S.A. (SOGEPINPA)	-	0,43	-	-	-	-	-	-	0,43		
34. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	524,86	78202,36	-	2601,21	1746,69	23,7	-	-	83.098,82		
35. 01 Innovaz24H, S.L.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
TOTALES	43.065,07	2.349.280,53	530.450,73	382.284,31	119.678,15	2.014,54	0,00	569,00	3.427.342,33	Cuadro nº 18.24	

FUENTE: Cuentas Anuales de las EEP 2010 y 2011 y elaboración propia.

© Consolidada

Cuestión 18.74

“ Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de:

- Fondos propios.
- Ajustes por cambios de valor.
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos “.

PATRIMONIO NETO A 31/12/2011

Entidad empresarial	Fondos Propios											Socios Externos	TOTAL		
	I. Capital	II. Prima emisión	III. Reservas	IV. Accs y Parcs. Prop.	V. Res. y Rtdos. Ejs. Ant.	VI. Otras Aportacs.	VII (a) Rtdos del ejercicio	VII (b) (-) Rtdos. Socs. Externos	VIII. Divids. Cta.	IX. Otros Inst. de P.N	TOTAL			Ajtes. Camb. v. l a v Difs. Convers.	Subvs., don. Y legados
1. Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	-	-	215,29	-	-	-	-	-	-	-	215,29	-	173,17	-	388,46
2. Ag. And. Cooperación Internac. Para Desarrollo (AACID)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.439,72	-	4.439,72
3. Ag. And. De la Energía (AAE)	1.800,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.800,00	-	26.781,77	-	28.581,77
4. Ag. And. De Instituciones Culturales (AAC)	541,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	541,38	-	50.754,74	-	51.296,12
5. Ag. And. De Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	301,47	-	343,24	-	-	-	-	-	-	-	644,71	-	-	-	644,71
6. Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) ©	420.806,00	-	24.362,00	-	-435.035,00	-2.903,00	-4.128,00	-6.794,00	-	-	-3.692,00	-10.120,00	215.617,00	15.370,00	217.175,00
7. Ag. De Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAA)	8.471,08	-	7.854,45	-	-	783,89	-	-	-	-	4.154,15	-1.138,67	617.009,57	-	620.025,05
8. Ag. De Obra de la Pública de la Junta de Andalucía ©	3.210,34	-	159,92	-	-	-11.244,10	-	-	-	-	44.178,15	-	26.903,37	-	71.081,52
9. Ag. P. E. De Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ©	101.274,69	-	-	-	-45.852,44	515,92	-	-	-	-	-2.913,21	-	24.255,65	-	21.342,44
10. Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESHBG)	-	-	-	-	-3.429,13	-	-	-	-	-	-27.693,90	-	83.650,27	-	56.016,37
11. Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESSCS)	-	-	-	-	-19.845,02	-	-	-	-	-	-2.565,30	-	99.026,43	-	96.461,13
12. Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APESHAG)	-	-	-	-	-17.870,11	2.539,86	-	-	-	-	-17.614,16	-	77.510,26	-	59.896,10
13. Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente (APESHIP)	-	-	-	-	-17.870,11	2.539,86	-	-	-	-	-17.614,16	-	77.510,26	-	59.896,10
14. Ag. P. De Puertos de Andalucía (APPA) ©	4.631,48	-	4.604,56	-	3.072,63	379,60	-13,10	-	-	-	12.701,37	-	342.673,11	26.010,28	381.384,76
15. Ag. De Servicios Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	42,07	-	-	-	397,34	-	-	-	-	-	439,41	-	14.606,74	-	15.046,15
16. Cartuja 93, S.A.	6.190,40	-	-43,71	-	-482,60	304,19	-	-	-	-	6.261,91	-	2.992,14	-	9.254,05
17. Ceturusa Sierra Nevada, S.A. ©	76.835,31	-	10.460,23	-	-27.153,34	596,08	-	-	-	-	60.736,28	-	50,56	-	60.786,84
18. Ente P. And. Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)	-	-	4.510,12	-	-184.684,59	-21.118,61	-	-	-	-	-201.293,08	-	3.084,43	-	-198.208,65
19. E. And. Gest. De Instalac. Turismo Juv., S.A. (INTURIOVEN)	3.627,46	-	0,36	-	-1.128,39	-	-	-	-	-	2.499,43	-	136.460,98	-	138.960,41
20. E. P. Para el Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAPSA)	3.846,48	-	2.659,14	-	-	-	-	-	-	-	6.505,62	-	8.487,70	-	14.993,32
21. E. P. De Emergencias Sanitarias (EPES)	-	-	-	-	-644,04	644,04	-	-	-	-	-	-	25.177,76	-	25.177,76
22. E. P. De Gestión de Activos, SA (EPGASA)	102.675,00	-	53.137,00	-	-	15.733,00	-	-	-	-	171.545,00	-4.769,00	5.602,00	-	172.378,00
23. E. P. Para Gest. del Turismo y Deporte de And., S.A. ©	11.036,29	-	-10.212,38	-	-	-	-	-	-	-	823,91	-	139.593,31	-	140.417,22
24. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	882.072,00	-	120.942,00	-	-	1.149,00	-	-	-	-	1.004.165,00	-	106.381,00	-	1.110.546,00
25. Escuela Andaluza de Salud Pública (EASBP)	1.655,50	-	842,51	-	-	-	-	-	-	-	2.498,01	-	7.464,69	-	9.963,38
26. Fomento, Asist. Y Gest. Integral de And., S.L.U. (FAGIA)	3,01	-	1.029,27	-	-	-86,96	-	-	-	-	3.011,94	-	31.827,79	-	34.839,73
27. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	3.011,94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.011,94	-	-	-	3.011,94
28. Invers. Gest. Y Des. Capital Riesgo de And. SGECS S.A.	300,00	-	0,63	-	-0,05	16,29	-	-	-	-	316,87	-	-	-	316,87
29. Lineas Fibras Industriales, S.A.U. (LIFISA) En liquidación	326,89	-	1.207,05	-	-81,10	-32,50	-	-	-	-	1.420,34	-	-	-	1.420,34
30. Parq. Tecnológico y Aeroespacial de And. S.L. (AEROPOLIS)	4.447,00	-	3.145,88	-	0,00	185,85	-	-	-	-	7.778,73	-	10.756,23	-	18.534,96
31. Soc. And. Des. Energético And., S.A. (SODEAN) En liquidación	444,00	-	10,21	-	58,44	-4,17	-	-	-	-	508,48	-	348,51	-	856,99
32. Soc. And. Des. De Sociedad de la Informac. S.A.U. (SADES)	4.700,00	-	122,23	-	-29,13	-184,39	-	-	-	-	4.608,71	-	308,99	-	4.917,70
33. Soc. Gest. Financ. E Invers. Patrimonial S.A. (SOGEFINPA)	2.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.000,00	-	-	-	2.000,00
34. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	4.808,10	-	27.346,67	-	-108,11	17.905,75	-	-	-	-	50.060,52	-	5.660,34	-	55.720,86
35. 01 Innovat24H, S.L.U.	3,00	-	-	-	-108,11	-51,90	-	-	-	-	-157,01	-	-	-	-157,01
TOTAL	1.649.060,89	-	252.696,67	-	-737.919,80	293,63	-4.141,10	-6.794,00	-	-	1.150.818,08	-16.027,67	2.068.998,15	41.380,28	3.245.168,84

Fuente: Cuentas Anuales de las EAPP 2010 y 2011 y elaboración propia.

© Consolidada

ALEGACIÓN Nº 48:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En el cuadro de la página 294 se detecta la siguiente errata:

Las reservas indicadas para la Empresa Publica de Gestión del Turismo y del Deporte son en realidad los resultados de ejercicios anteriores (que aparece con resultado nulo) El importe correcto de reservas es de 29,95 miles de euros.

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

EASP

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

SOGEFINPA

En base a las cuentas anuales aprobadas por SOGEFINPA (se adjunta copia de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias). ANEXO 2.

En el cuadro 18.19 deberían recogerse los siguientes datos:

**ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y RESULTADOS**

Entidades Empresariales Pública	m€								
	Operacs. Continuas				Particip. Soc. puesta equivalencia	Impuesto Sociedades	Rtdos. del Ejercicio Procedente Op. continuadas.	Operaciones Interrp.	Resultado del ejercicio
	Rdos. de explotación		Rdos. Fros.						
Subvenc. Explotac. y Transferenc. Financ.	Resto (I-G)	Resultado. enajenac.	Resto(I-G)						
33. Sociedad de Gestión Financiera e Inversión Patrimonial S.A (SOGEFINPA)	284,80	329,03	-	44,23	-	-	-	-	-

EXTENDA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

El importe correcto es 392,70m€, que es el Resultado atribuido a la sociedad dominante, en vez de 379,60m€, ya que este último es el resultado total tanto el que corresponde a la sociedad

matriz como a los socios externos, pero si se divide, tal y como se ha hecho en el cuadro hay que poner 392,70 y -13,10 de socios externos, para que el resultado sea 379,60m€.

AGENCIA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.62:

ALEGACIÓN Nº 49:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.67:

“ En este apartado se da información respecto a los resultados tras la aplicación de las transferencias y subvenciones a la explotación.

	2009	2010	Transf./Subv. Explot. m€	2011	Transf./Subv. Explot. m€
Resultados positivos	8	8	16.696,29	14	401.956,13
Resultados negativos	18	16	857.700,47	9	675.875,07
Resultados "0"	13	13	461.802,65	12	590.504,02
N/A	-	2	-	-	-
Total empresas	39	39	1.336.199,41	35	1.668.335,22

Fuente: Cuentas Anuales de EEPP 2010 y 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 18.23

ALEGACIÓN Nº 50:

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En la información incluida en el cuadro nº 18.21 respecto a la Sociedad numerada con el número 33 Soc. Gest. Financ. E Invers. Patrimonial, S.A. (Sogefinpa) se indica como importes de Transferencias de explotación imputadas a resultados 0 y 0,42 miles de euros para los ejercicios 2011

y 2010 respectivamente, cuando según sus cuentas anuales los importes serían de 284,80 y 210,90 miles de euros respectivamente.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.80:

ALEGACIÓN Nº 51:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.83:

ALEGACIÓN Nº 52:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 18.87:

El “Ente Público de Infraestructura y Servicios Educativos” (ISE) tiene concedido avales por parte de la JA por valor de 35 M€, de los cuales no consta informa

ALEGACIÓN Nº 53:

ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS (ISE)

Es cierto que se ha producido una omisión de la información sobre avales en la Memoria de 2011. Dicha información se incorporará a la Memoria de las Cuentas del ejercicio 2012. ANEXO 1

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.10:

“ El artículo 33 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que estas no podrán tener participación alguna en sociedades mercantiles o civiles en las que hayan de responder personalmente por las deudas sociales.

Si una fundación recibiera alguna participación en sociedades en las que deba responder personalmente de las deudas sociales, deberá enajenar dichas participaciones salvo que, en el plazo máximo de un año, se produzca la transformación de tales sociedades en otras en las que quede limitada la responsabilidad de la fundación.

En todo caso, el resultado neto de las actividades mercantiles deberá destinarse al cumplimiento de los fines de la fundación.

Del análisis de las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado, las fundaciones que cuentan con participaciones directas e indirecta en sociedades y por tanto deberán tener presente lo dispuesto en este artículo, son las relacionadas en el cuadro nº 19.4. “

FUNDACIONES	Entidades Participadas Directa e Indirectamente	
	Denominación	%
- F. And. para la Integración Social Pers. Enf. Mental (FAISEM)	- Ajardinamientos Nevada, S.L.	46,78
	- Azhara Sur, S.L.	46,97
	- Indesur S.L.	46,97
	- Iniciativas de Empleo Andaluza, S.A. (IDEA)	46,97
	- Inlacode, S.L.	26,51
	- Jardines y Parques de Andalucía, S.L.	46,97
	- GES de Jaén, S.L.	34,72
	- GES-Sabina, A.I.E.	27,78
	- GESSER, S.L.	42,27
	- Proazimut, S.L.	34,07
	- Proazimut-Indesur, A.I.E.	48,81
	- Proilabal, S.L.	46,97
	- Multiser Mediterráneo, S.L.	32,14
	- Recursos a domicilio, A.I.E.	45,85
	- Tunstall-Proazimut, A.I.E.	23,96
	- F. para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental A.O. (FIBAO)	- Verbiotech, S.L.
- F. Dilo. Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21		
- F. Dilo. Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21	- Iniciativas de Desarrollo Sostenible Doñana 21, S.L.	32,30
	- Parque Dunar de Doñana, S.L.	50,00

Fuente: Cuentas anuales de Fundaciones Públicas y elaboración propia.

Cuadro nº 19.4

ALEGACIÓN Nº 54:

FAISEM

FAISEM no posee ninguna participación en las entidades antes citadas.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.14, 19.18, 19.19 y 19.30:

Cuestión 19.14

“ Con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2011, se han reconocido obligaciones por 234,56 M€, a favor de fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que han dejado de serlo tras la reestructuración del sector público, lo que ha supuesto una disminución de 277,07 M€ (-54,15%) con respecto al ejercicio anterior. En cuanto a los pagos, se realizaron por valor de 186,17 M€, es decir 231,60 M€ menos que en el ejercicio 2010, siguiendo una evolución en términos relativos (- 55,44%) muy similar con las obligaciones.

El cuadro nº 19.6 muestra para cada fundación, los importes de las obligaciones reconocidas y de pagos realizados durante 2011, con cargo al presupuesto corriente y a presupuestos de ejercicios anteriores de la JA. “

FUNDACIONES	O		% Var 2011/10	P		Total P 2011
	2010	2011(a)		2011	Ejercs. Antrs (b)	
1. F. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	4.179,55	4.571,62	9,38	4.431,52	388,85	4.820,37
2. F. Agregación Funds. Bfco.-Particulares Prov. Cádiz	-	-	-	-	-	-
3. F. Agregación Funds. Bfco.-Particulares Prov. Jaén	97,91	-	-	-	97,91	97,91
4. F. Agregación Funds. Bfco.-Particulares Prov. Malaga	-	-	-	-	-	-
5. F. Agregación Funds. Bfco.-Particulares Prov. Sevilla	-	-	-	-	-	-
6. F. Andalucía Olímpica	360,00	384,00	6,67	120,00	-	120,00
7. F. And. Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía	-	150,00	-	150,00	-	150,00
8. F. And. de Servicios Sociales (FASS) (*)	294.685,96	60.847,55	-79,35	60.847,55	33.611,56	94.459,11
9. F. And. Fondo de Formación y Empleo (Absorbida)	67.411,85	33.263,23	-50,66	26.160,35	17.487,27	43.647,62
10. F. And. para Atención a Drogodependencia e Incorp. Soc. (FADAIS) (*)	10.389,48	1.813,51	-82,54	1.813,51	2.819,30	4.632,81
11. F. And. para Integrac. Soc. Pers.con Enfermedad Mental (FAISEM)	38.062,82	37.230,96	-2,19	28.342,76	7.882,33	36.225,10
12. F. Audiovisual de Andalucía (AVA)	132,26	-	-	-	128,26	128,26
13. F. Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	1.773,18	7.537,24	325,07	4.445,42	348,86	4.794,28
14. F. Barenboim-Said	2.162,97	2.028,81	-6,20	1.623,05	180,00	1.803,05
15. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	6.017,01	4.952,58	-17,69	3.584,04	1.032,45	4.616,48
16. F. Desarrollo del Legado Andalusi	1.792,00	480,88	-73,17	480,88	537,70	1.018,58
17. F. Desarrollo Sostenible Doñana y su Entorno –Doñana 21	1.425,58	582,38	-59,15	582,38	355,95	938,33
18. F. Francisco Ayala	-	-	-	-	-	-
19. F. Festival de cine Iberoamericano de Huelva (*)	-	112,50	-	112,50	37,14	149,64
20. F. Gastronomía Andaluza (Sin actividad)	-	-	-	-	-	-
21. F. Hospital Clínico (Absorbida)	-	-	-	-	-	-
22. F. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	876,64	867,01	-1,10	858,01	25,52	883,53
23. F. Hospital San Rafael	-	-	-	-	-	-
24. F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	-	-	-	-	-	-
25. F. Inst.Mediterráneo Avance Biotecnología e Inv. Sanitaria (FIMABIS)	251,74	2.761,55	996,99	2.252,06	251,74	2.503,80
26. F. Invest. Biosanit. And. Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO)	230,28	1.555,23	575,37	707,08	185,67	892,75
27. F. Juan Nepomuceno Rojas.	-	-	-	-	-	-
28. F. Museo Picasso de Málaga (*)	7.757,31	-	-	-	367,21	367,21
29. F. Obra Pía de Simón Obejo y Valera	-	-	-	-	-	-
30. F. Parque Tec. de Ciencias de la Salud de Granada	438,17	1.003,30	128,98	271,29	160,88	432,17
31. F. B. A. Patronato Valeriano Pérez	433,14	251,37	-41,97	251,37	-	251,37
32. F. Progreso y Salud	21.491,50	25.723,22	19,69	11.952,14	9.850,61	21.802,75
33. F. Pública And. para Gest. Investigación en Salud Sevilla (FISEVI)	511,62	4.567,54	792,76	2.013,52	511,62	2.525,14
34. F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.888,02	2.015,78	-30,20	1.601,39	421,32	2.022,72
35. F. Red Andalucía Emprende	47.585,01	38.686,37	-18,70	32.947,59	9.784,51	42.732,09
36. F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	-	-	-	-	-	-
37. F. San Andrés y la Magdalena	661,28	543,59	-17,80	543,59	43,50	587,09
38. F. Tres Culturas del Mediterráneo	-	2.573,15	-	30,00	1.750,00	1.780,00
39. F. Valme (Absorbida)	12,94	53,07	310,15	47,97	-	47,97
TOTAL	511.628,23	234.556,43	-54,15	186.169,99	88.260,15	274.430,13

Fuente: Mayor de Gastos 2010 y 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 19.6

Cuestión 19.18

“ El artículo 29 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, establece el régimen de financiación de la actividad en las fundaciones públicas con cargo a las aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

El cuadro nº 19.9 ofrece el detalle de la mencionada financiación reconocida y pagada por la JA a favor de cada una de las fundaciones, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011, canalizadas a través de los capítulos IV y VII del presupuesto, las cuales representan el 96,41% del total de fondos que se han destinado a estas entidades. “

FUNDACIONES	m€					
	Capítulo IV		Capítulo VII		Total IV+VII	
	O	P	O	P	O	P
1. F. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	3.503,32	3.433,49	0,00	0,00	3.503,32	3.433,49
2. F. Andalucía Olímpica	384,00	120,00	0,00	0,00	384,00	120,00
3. F. Andaluza Centro para Mediación y Arbitraje en And.	150,00	150,00	0,00	0,00	150,00	150,00
4. F. Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	60.430,89	60.430,89	416,67	416,67	60.847,55	60.847,55
5. F. Andaluza Fondo de Formación y Empleo	8.168,64	7.550,29	25.005,38	18.520,86	33.174,02	26.071,15
6. F. Andaluza para Atención a Drogodependencia e Incorp. Social (FADAIS)	1.024,09	1.024,09	58,55	58,55	1.082,64	1.082,64
7. F. Andaluza para Integrac. Soc. de Pers.con Enfermedad Mental (FAISEM)	32.559,51	24.269,47	2.387,02	1.955,31	34.946,53	26.224,79
8. F. Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	5.022,35	2.501,96	618,67	543,67	5.641,02	3.045,63
9. F. Barenboim-Said	2.028,81	1.623,05	0,00	0,00	2.028,81	1.623,05
10. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	3.630,28	2.286,59	637,50	637,50	4.267,78	2.924,09
11. F. Desarrollo del Legado Andalusi	456,04	456,04	0,00	0,00	456,04	456,04
12. F. Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno –Doñana 21	162,38	162,38	420,00	420,00	582,38	582,38
13. F. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	112,50	112,50	0,00	0,00	112,50	112,50
14. F. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	0,00	0,00	9,00	0,00	9,00	0,00
15. F. Inst. Mediterráneo Avance Biotecnología e Invest. Sanitaria (FIMABIS)	1.504,08	1.289,69	1.257,47	962,37	2.761,55	2.252,06
16. F. Invest. Biosanit. And. Oriental “Alejandro Otero” (FIBAO)	1.290,76	608,19	239,47	73,89	1.530,23	682,08
17. F. Parque Tec. de Ciencias de la Salud de Granada	1.003,30	271,29	0,00	0,00	1.003,30	271,29
18. F. B. A.Patronato Valeriano Pérez	41,65	41,65	0,00	0,00	41,65	41,65
19. F. Progreso y Salud	21.937,75	9.008,32	3.785,47	2.943,82	25.723,22	11.952,14
20. F. Pública And. para Gest. de Investigación en Salud Sevilla (FISEVI)	3.170,17	1.685,96	1.397,37	327,55	4.567,54	2.013,52
21. F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	2.015,78	1.601,39	0,00	0,00	2.015,78	1.601,39
22. F. Red Andalucía Emprende	16.867,57	13.740,79	21.818,80	19.206,79	38.686,37	32.947,59
23. F. San Andrés y la Magdalena	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24. F. Tres Culturas del Mediterráneo	2.573,15	30,00	0,00	0,00	2.573,15	30,00
25. F. Valme (Absorbida por FISEVI)	27,00	21,90	26,08	26,08	53,07	47,97
TOTAL	168.064,02	132.419,94	58.077,44	46.093,06	226.141,46	178.513,00

Fuente: Mayor de Gastos 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 19.9

Cuestión 19.19

“ En el ejercicio 2011, el total de obligaciones reconocidas y pagos realizados, por transferencias corrientes (capítulo IV) y de capital (capítulo VII), disminuyen en 276,49 M€ (-55,01%) y 232,02 M€ (-56,52%) respectivamente respecto al ejercicio anterior. El nivel de cumplimiento de pagos realizados representa el 78,94%.

Las fundaciones que mayores importes han recibido por transferencias corrientes y de capital y los porcentajes que suponen respecto al total asignado en conjunto a las fundaciones de la JA, se muestran en el cuadro nº 19.10. “

m€				
Transf. Corrientes (Cap. IV)	O	P	%O	%P
F. Andaluza de Servicios Sociales (FASS)	60.430,89	60.430,89	35,96	45,64
F. Andaluza para Integración Social de Pers.con Enfermedad Mental (FAISEM)	32.559,51	24.269,47	19,37	18,33
F. Progreso y Salud	21.937,75	9.008,32	13,05	6,80
F. Red Andalucía Emprende	16.867,57	13.740,79	10,04	10,38
F. Andaluza Fondo de Formación y Empleo	8.168,64	7.550,29	4,86	5,70
F. Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	5.022,35	2.501,96	2,99	1,89
SUBTOTAL	144.986,71	117.501,73	86,27	88,73
Resto de Fundaciones (20)	23.077,32	14.918,21	13,73	11,27
TOTAL	168.064,02	132.419,94	100,00	100,00

Transf. de Capital (Cap. VII)	O	P	%O	%P
F. Andaluza Fondo de Formación y Empleo	25.005,38	18.520,86	43,06	40,18
F. Red Andalucía Emprende	21.818,80	19.206,79	37,57	41,67
F. Progreso y Salud	3.785,47	2.943,82	6,52	6,39
F. Andaluza para Integración Social de Pers.con Enfermedad Mental (FAISEM)	2.387,02	1.955,31	4,11	4,24
F. Pública And. para Gest. de Investigación en Salud Sevilla (FISEVI)	1.397,37	327,55	2,41	0,71
F. Inst. Mediterráneo Avance Biotecnología e Invest. Sanitaria (FIMABIS)	1.257,47	962,37	2,17	2,09
SUBTOTAL	55.651,51	43.916,71	95,82	95,28
Resto de Fundaciones (20)	2.425,93	2.176,35	4,18	4,72
TOTAL	58.077,44	46.093,06	100,00	100,00

Fuente: Mayor de Gastos 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 19.10

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.30:

“ El cuadro nº 19.16 pone en relación los resultados obtenidos por cada fundación, con los fondos recibidos de la JA para su financiación (subvenciones de explotación y transferencias de financiación) imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la evolución de los resultados obtenidos en los ejercicios 2010 y 2011, en el supuesto de no haber contado con la mencionada financiación. “

m€						
Resultados, subvenciones de explotación y transferencias de financiación						
FUNDACIONES	2010			2011		
	A Resultado Ejercicio	B Subv. Expl. y Transf. Financ.	C=A-B	A Resultado Ejercicio	B Subv. Expl. y Transf. Financ.	C=A-B
1. F. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (antes F. Averoeros)	175,19	3.792,32	-3.617,13	3,69	3.693,99	-3.690,30
2. F. Andalucía Olímpica	230,20	663,39	-433,19	27,46	431,69	-404,23
3. F. Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Absorbida)	7,18	87.425,05	-87.417,87	-6.764,28	42.932,83	-49.697,11
4. F. And. para Integrac. Soc. Pers. con Enf. Mental (FAISEM)	0,00	37.914,71	-37.914,71	0,00	38.491,52	-38.491,52
5. F. Audiovisual de Andalucía (AVA)	71,12	100,85	-29,73	37,24	167,63	-130,39
6. F. Barenboim-Said	-140,22	2.329,00	-2.469,22	385,20	2.157,06	-1.771,86
7. F. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	-152,00	3.891,20	-4.043,20	-34,00	3.543,28	-3.577,28
8. F. Francisco Ayala para la Inv.y Difusión de la Obra del Autor.	5,12	105,00	-99,88	-23,48	55,02	-78,50
9. F. Hospital Clínico (Absorbida)	-430,55	89,67	-520,22	-50,28	0,00	-50,28
10. F. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	-1,52	1.529,68	-1.531,20	16,48	0,45	16,03
11. F. Inst. Mediterráneo Avance Biotecnología e Inv. Sanitaria (IMABIS)	244,12	6.553,80	-6.309,68	-10,04	6.158,17	-6.168,21
12. F. Obra Pia de Simón Obejo y Valera	-37,73	55,21	-92,94	65,40	0,00	65,40
13. F. para Avance Tecnológico y Entrenamiento Prof. (IAVANTE)	0,00	2.571,18	-2.571,18	14,72	4.583,59	-4.568,87
14. F. para el Desarrollo del Legado Andalusi	123,81	0,00	123,81	271,37	0,00	271,37
15. F. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	-61,82	1.461,04	-1.522,86	-44,50	769,00	-813,50
16. F. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	556,66	0,00	556,66	-12,24	0,00	-12,24
17. F. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	-747,93	1.100,11	-1.848,04	-866,18	1.131,47	-1.997,65
18. F. B.A. Patronato Valeriano Pérez	59,85	454,53	-394,68	6,74	20,13	-13,39
19. F. Progreso y Salud	106,58	27.561,57	-27.454,99	183,74	32.318,16	-32.134,42
20. F. Pública Centro para Mediación y Arbitraje de Andalucía	-135,31	0,00	-135,31	10,33	181,33	-171,00
21. F. Pública And. para Gest. de Inv. en Salud de Sevilla (FISEVI)	553,66	9.803,77	-9.250,11	-906,46	15.410,22	-16.316,68
22. F. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	-1.089,29	2.608,96	-3.698,25	-1.201,39	2.049,36	-3.250,75
23. F. Red Andalucía Emprende	2,02	50.440,65	-50.438,63	41,57	43.421,02	-43.379,45
24. F. Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	3,82	0,00	3,82
25. F. San Andrés y la Magdalena	-17,53	1.007,52	-1.025,05	-51,32	34,16	-85,48
26. F. Valme (Absorbida)	-112,55	0,00	-112,55	-156,25	0,00	-156,25
TOTAL	-790,94	241.459,21	-242.250,15	-9.052,66	197.550,08	-206.602,74

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2010 y 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 19.16

(A).- **Resultado**.- Resultado compensado del ejercicio.

(B).- **Subvenciones a la explotación y transferencias de financiación**: Fondos recibidos de la JA aplicados al Resultado de Explotación.

(C).- Resultado sin considerar los ingresos en concepto de (B). Se obtiene por diferencia entre (A) y (B), es decir, refleja el resultado obtenido por cada fundación en cada ejercicio si no se imputasen como ingresos los fondos recogidos en (B).

ALEGACIÓN Nº 55:

FIMABIS

Los datos que aparecen en el informe provisional, procedentes de la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía. No corresponden los cobros abonados por dichos organismos con los que recogen en nuestra contabilidad, tal y como se detalla a continuación (expresado en euros):

Organismo	Total cobros FIMABIS	Total cobros JA
Consejería Salud	2.400.153,97	No tenemos el detalle
CEICE	228.591,30	No tenemos el detalle
SAS	227.514,69	No tenemos el detalle
Total	2.856.259,96	2.503.800,00

Esta alegación afecta igualmente a lo recogido en los puntos 19.18 (cuadro 19.9) y 19.19 (cuadro 19.10).

FAISEM

En el cuadro 19.9 debe aparecer :

	capitulo IV		capitulo VII	
	O	P	O	P
FAISEM	35.229,51	24.269,47	1.935,50	1.955,31

FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

FAISEM

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

IAVANTE

La Fundación IAVANTE no ha recibido transferencias corrientes en el ejercicio 2011. En nuestro caso, los ingresos recibidos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, del Servicio Andaluz de Salud y de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tienen los conceptos de encomienda y subvención.

Los primeros se refieren a ingresos por encomiendas tal y como se definen en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009:

"Artículo 26.1 las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios."

Los segundos se refieren a ingresos por subvenciones tal y como se definen en el artículo segundo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones:

"Artículo 2. Concepto de subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

Las resoluciones de las administraciones concedentes identifican claramente la naturaleza de los ingresos percibidos y en todos los casos los denominan "Subvenciones" o "Encomiendas". En ningún caso se trata de transferencias corrientes para compensar pérdidas.

La cuantificación que se realiza en el cuadro 19.16 del resultado que obtendría IAVANTE en el caso de no haber recibido las Subvenciones de explotación que efectivamente recibió no tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. La contabilización de las Subvenciones recibidas como ingreso en la Cuenta de Resultados no se realiza a su concesión sino en el momento en que éstas se tienen como de-

vengadas y que coincide con el ejercicio en que se realizan los gastos que éstas financian.

2. Por tanto, si las subvenciones no se hubiesen concedido, los proyectos no se hubieran ejecutado y en consecuencia no se hubiera incurrido en los gastos que desequilibran el resultado del ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.27:

“ En este epígrafe se muestran los estados financieros agregados de las 26 fundaciones de las que se dispone de información, bien por haberse incluido en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía o bien por haberse recibido directamente en la Cámara de Cuentas de Andalucía (ver cuadros nº 19.12 y nº 19.13.). “

FUNDACIONES
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	ACTIVO		PASIVO					m€
	No corriente	Corriente	Patrimonio Neto		Subvenc. Donacs. Legado	No Corriente	Corriente	
			Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor				
FUNDACIONES								
1. Fund. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (antes F. Averroes)	855,25	2.157,47	335,10	0,00	876,68	0,00	1.800,94	
2. Fund. Andalucía Olímpica	0,00	980,57	228,61	0,00	0,00	0,00	751,96	
3. Fund. Andalucía Fondo de Formación y Empleo (Absorbida)	13.715,42	21.649,37	-5.425,57	0,00	7.314,88	1.120,00	32.355,48	
4. Fund. Andalucía para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	40.249,66	11.480,74	1.496,75	0,00	39.658,72	3.011,85	7.563,08	
5. Fund. Audiovisual de Andalucía (AVA)	5,89	466,59	297,99	0,00	43,58	0,00	130,91	
6. Fund. Barenboim-Said	315,80	634,31	563,89	0,00	73,44	0,00	312,78	
7. Fund. Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	18.510,87	1.566,50	57,40	0,00	18.720,43	172,92	1.126,62	
8. Fund. Francisco Ayala Para la Investigación y Difusión de la Obra del Autor.	196,28	31,56	159,47	0,00	10,18	27,90	30,29	
9. Fund. Hospital Clínico (Absorbida)	0,00	362,16	358,68	0,00	0,00	0,00	3,48	
10. Fund. Hospital de San Juan de Dios y San Rafael	2.441,93	1.047,40	3.395,90	0,00	25,37	0,00	68,06	
11. Fund. Instt. Mediterráneo para Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)	9.658,37	9.693,68	-933,67	0,00	7.405,24	3.300,78	9.579,70	
12. Fund. Obra Pía de Don Simón Obispo y Valera	411,54	11,42	141,98	0,00	0,00	278,52	2,46	
13. Fund. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	3.756,33	7.330,85	2.049,78	0,00	3.342,87	218,36	5.476,17	
14. Fund. para el Desarrollo del Legado Andalusi	9.072,67	7.650,41	-649,87	0,00	9.046,50	2.930,00	5.396,45	
15. Fund. para el Desarrollo Sostenible de Doñana - Doñana 21	916,50	591,87	339,38	0,00	780,13	34,84	354,02	
16. Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	1.229,17	10.910,09	2.637,44	0,00	1.242,81	2.347,11	5.911,90	
17. Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	71.820,19	6.473,53	-2.377,90	7.516,44	34.493,60	32.256,12	6.405,46	
18. Fund. B. A. Patronato Valeriano Pérez	261,32	101,31	291,81	0,00	18,93	0,00	51,89	
19. Fund. Progreso y Salud	22.679,45	44.143,02	793,94	0,00	24.510,60	10.335,56	31.182,37	
20. Fund. Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía	4,98	2.337,67	2.315,02	0,00	18,67	0,00	8,96	
21. Fund. Pública Andaluza para la Gestión de la investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	5.777,12	26.131,28	727,61	452,82	5.674,31	1.001,22	24.052,44	
22. Fund. Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	31.889,84	694,32	4.878,59	0,00	23.019,33	0,00	4.686,24	
23. Fund. Red Andalucía Emprende	68.553,06	16.291,83	756,30	0,00	76.801,44	7.287,15	0,00	
24. Fund. Rey Fahd Bin Abdulaziz	817,75	207,67	811,22	0,00	0,00	67,94	146,26	
25. Fund. San Andrés y la Magdalena	978,94	69,90	932,91	0,00	47,06	0,00	68,87	
26. Fund. Valme (Absorbida)	821,75	680,64	890,03	0,00	0,00	0,00	612,36	
TOTAL AGREGADO	304.940,08	173.696,16	15.072,79	7.969,26	253.124,77	64.390,27	138.079,15	Cuadro nº 19.12

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2011 y elaboración propia.

FUNDACIONES
CUENTAS DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	m€										
	Rdos. de Explotación		Operac. Continuas			Impuestos Sociedades	Rdos. Ejerc. Op. continuadas	Ops. Interrp.	Rdos. del ejercicio		
	Subv. Explotac. / Transf. Financ.	Resto	Rdos. Financieros Resultado enajenac.	Resto	Resto						
1.	3.693,99	-3.669,64	0,00	-20,66	0,00	0,00	3,69	0,00	3,69	0,00	3,69
2.	431,69	-379,51	0,00	-24,72	0,00	0,00	27,46	0,00	27,46	0,00	27,46
3.	42.932,83	-49.368,71	0,00	-328,40	0,00	0,00	-6.764,28	0,00	-6.764,28	0,00	-6.764,28
4.	38.491,52	-38.460,59	0,00	-30,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.	167,63	-130,39	0,00	0,00	0,00	0,00	37,24	0,00	37,24	0,00	37,24
6.	2.157,06	-1.772,67	0,00	0,81	0,00	0,00	385,20	0,00	385,20	0,00	385,20
7.	3.543,28	-3.568,52	0,00	-8,76	0,00	0,00	-34,00	0,00	-34,00	0,00	-34,00
8.	55,02	-78,39	0,00	-0,11	0,00	0,00	-23,48	0,00	-23,48	0,00	-23,48
9.	0,00	-55,88	0,00	5,60	0,00	0,00	-50,28	0,00	-50,28	0,00	-50,28
10.	0,45	-14,34	12,87	17,50	0,00	0,00	16,48	0,00	16,48	0,00	16,48
11.	6.158,17	-5.968,36	0,00	-199,85	0,00	0,00	-10,04	0,00	-10,04	0,00	-10,04
12.	0,00	65,39	98,75	-98,74	0,00	0,00	65,40	0,00	65,40	0,00	65,40
13.	4.583,59	-4.548,08	0,00	-20,79	0,00	0,00	14,72	0,00	14,72	0,00	14,72
14.	0,00	299,51	0,00	-28,14	0,00	0,00	271,37	0,00	271,37	0,00	271,37
15.	769,00	-810,60	0,40	-3,30	0,00	0,00	-44,50	0,00	-44,50	0,00	-44,50
16.	0,00	-234,36	-321,99	544,11	0,00	0,00	-12,24	0,00	-12,24	0,00	-12,24
17.	1.131,47	-2.104,22	2,73	103,84	0,00	0,00	-866,18	0,00	-866,18	0,00	-866,18
18.	20,13	-13,51	0,00	0,12	0,00	0,00	6,74	0,00	6,74	0,00	6,74
19.	32.318,16	-32.318,71	0,00	184,29	0,00	0,00	183,74	0,00	183,74	0,00	183,74
20.	181,33	-181,71	0,00	10,71	0,00	0,00	10,33	0,00	10,33	0,00	10,33
21.	15.410,22	-16.365,78	0,00	49,10	0,00	0,00	-906,46	0,00	-906,46	0,00	-906,46
22.	2.049,36	-3.195,80	-13,84	-41,11	0,00	0,00	-1.201,39	0,00	-1.201,39	0,00	-1.201,39
23.	43.421,02	-43.158,20	-0,01	-221,24	0,00	0,00	41,57	0,00	41,57	0,00	41,57
24.	0,00	40,66	0,00	-36,84	0,00	0,00	3,82	0,00	3,82	0,00	3,82
25.	34,16	-85,62	0,00	0,14	0,00	0,00	-51,32	0,00	-51,32	0,00	-51,32
26.	0,00	-156,24	0,00	-0,01	0,00	0,00	-156,25	0,00	-156,25	0,00	-156,25
TOTAL AGREGADO	197.550,08	-206.234,27	-221,09	-147,38	0,00	0,00	-9.052,66	0,00	-9.052,66	0,00	-9.052,66
	-8.684,19		-368,47								Cuadro nº 19.13

Fuente: Cuentas Anuales de FPPP 2011 y elaboración propia.

Resultados de explotación: Diferencia entre ingresos y gastos propios de la explotación. Se hace distinción entre las cuantías de las "Subvenciones de explotación y Transferencias de Financiación" (cuentas 740, 746 y 747) imputadas como ingresos, del resultado neto de las restantes partidas de ingresos y gastos de explotación.

Resultados financieros: Diferencia entre ingresos y gastos de esta naturaleza. Se distingue entre "Resultados por enajenaciones y otras", que engloba a varias cuentas entre ellas la 775 del NPGC (Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio), del resto que resulta de diferencia de ingresos y gastos financieros.

Impuestos de sociedades, en su caso.

Resultados del ejercicio procedente de operaciones continuadas: Se obtiene por suma de los apartados anteriores.

Resultado del ejercicio: Suma del "Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas" y del "Resultado de operaciones interrumpidas netas de impuestos", en su caso.

ALEGACIÓN Nº 56:**FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Según la nota referente a Resultados Financieros, en el apartado referente a Resultados por Enajenaciones y otros debe incluirse información sobre las Subvenciones de Capital traspasadas al resultado del ejercicio. Sin embargo, en el dato incorporado sólo se hace mención a las enajenaciones realizadas durante el ejercicio 2011. El importe de la cuenta "775, Subvenciones de capital traspasadas a resultados" asciende a 3.147,33 m€. En el caso de incorporarlo a esa columna, debe restarse del valor de la columna de "Rdos. Explotación-Resto". Según la Cuenta de Resultados presentadas en las Cuentas Anuales de 2011, las subvenciones de capital traspasadas a resultados están dentro del Resultado de Explotación y no como resultado financiero, pues no se ha enajenado ningún bien, que haya provocado beneficios o pérdidas, por lo que se entiende que los importes reflejados en el cuadro 19.13 son correctos, por lo que esta nota es sólo una aclaración.

El Resultado de explotación-Resto asciende a 43.158,29 m€, en lugar de 43.158,20 m€. y el Resultado Financieros-Resto asciende a -221,26 m€, en lugar de -221,24 m€.

FIMABIS

Los datos que aparecen en el informe provisional sobre las subvenciones de la explotación/Transf. Finac., no corresponden con lo reflejado en las CCAA auditadas en del ejercicio 2011, tal y como detallamos a continuación (expresado en Miles de euros):

Concepto	CCAA 2011 FIMABIS		Datos JA	
	Subv.Explotac. /Transf.Finac.	Resto	Subv.Explotac. /Transf.Finac.	Resto
Transferencias de resultado de subvenciones	6.283,34			
Reintegros	-167,62			
Total	6.115,72	-5.925,91	6.158,17	-5.968,36

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.34:**ALEGACIÓN Nº 57:****ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.44:

“ El cuadro nº 19.21, muestra el detalle para los dos últimos ejercicios, de las fundaciones que agregan la mayor parte de la deuda del ámbito fundacional de la JA en el ejercicio 2011.

m€					
TOTAL DEUDAS					
FUNDACIONES	2010	2011	% S/Total	% Var.	
Fund. Progreso y Salud	(1) 62.362,27	41.517,93	20,5	-33,42	
Fund. Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	29.973,41	38.661,58	19,1	28,99	
Fund. Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Absorbida)	88.512,87	33.475,48	16,5	-62,18	
Fund. Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	17.739,31	25.053,66	12,4	41,23	
Fund. Inst. Mediterráneo para Avance de Biotecnología e Invest. Sanitaria (IMABIS)	17.483,52	12.880,48	6,4	-26,33	
Fund. Andaluza para la Integración Social con Enfermedad Mental (FAISEM)	8.891,01	10.574,93	5,2	18,94	
Fund. para el Desarrollo del Legado Andalusi	6.507,17	8.326,45	4,1	27,96	
Fund. para la Investigación Biosanitaria "Alejandro Otero"(FIBAO)	(1) 1.494,31	8.259,01	4,1	452,70	
Fund. Red Andalucía Emprende	6.561,78	7.287,15	3,6	11,05	
Subtotal	147.189,97	105.857,16	52,3	-28,08	
	Resto fundaciones	109.565,77	96.612,26	47,7	-11,82
	TOTAL	256.755,74	202.469,42	100,0	-21,14

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2010 y 2011 y elaboración propia.

Cuadro nº 19.21

(1) Contiene importes correspondientes a subvenciones de explotación y de capital pendientes de justificar, así como ayudas en las que la fundación actúa como entidad colaboradora, pendientes de justificar por los beneficiarios.

ALEGACIÓN Nº 58:**FIMABIS**

Los datos que aparecen en el informe provisional de la nota aclaratoria número 1 del cuadro 19.21, también afectan a FIMABIS, por lo que debe de aparecer el subíndice 1 para esta fundación.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 19.47:

“ Al margen de la incertidumbre que representa la falta de información sobre el número medio de empleados que constituyen la plantilla de cinco de las fundaciones que han sido analizadas, salvo en el caso de la “Fundación Progreso y Salud” que justifica en su memoria que el incremento medio de 35 empleados en el ejercicio 2011 se debe al auge de la actividad de la fundación en los distintos ámbitos de actuación, las memorias de las demás fundaciones no se manifiestan respecto a cuales fueron las razones que explican o motivan sus variaciones. El cuadro nº 19.22 muestra las plantillas medias de las distintas fundaciones de la JA y la evolución en los dos últimos ejercicios.

Plantillas media					
Fundación	2010	2011	Var. Abs.	%Variac.	
1. Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	59,00	64,00	5,00	8,47	
2. Fundación And. Integ. Soc. Pers. Enf. Mental (FAISEM)	1.041,00	1.091,00	50,00	4,80	
3. Fundación Andalucía Emprende	1.047,79	1.035,09	-12,70	-1,21	
4. Fundación Andalucía Olímpica	8,00	8,00	0,00	0,00	
5. Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Absorbida)	1.870,00	1.423,60	-446,40	-23,87	
6. Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	11,00	10,75	-0,25	-2,27	
7. Fundación Avance Tec. Entren. Profesional (IAVANTE)	71,00	70,00	-1,00	-1,41	
8. Fundación Barenboim-Said	19,88	19,00	-0,88	-4,43	
9. Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	47,84	49,16	1,32	2,76	
10. Fundación Centro para Mediación y Arbitraje en And.	0,25	1,00	0,75	300,00	
11. Fundación Des. Sostenible Doñana Entorno Doñana 21	21,35	17,00	-4,35	-20,37	
12. Fundación Desarrollo El Legado Andalusi	24,38	22,17	-2,21	-9,06	
13. Fundación Francisco Ayala	s/d	s/d	-	-	
14. Fundación Gest. Invest. Salud Sevilla FISEVI	262,00	289,00	27,00	10,31	
15. Fundación Hospital Clínico (Absorbida)	s/d	s/d	-	-	
16. Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael	61,15	62,58	1,43	2,34	
17. Fundación Ins. Mediterráneo Avance Biotecnológ. e Invest. Sanitaria	129,70	143,36	13,66	10,53	
18. Fundación Invest. Biosanitaria de Andalucía Alej. Otero	113,00	117,00	4,00	3,54	
19. Fundación Juan Nepomuceno Rojas	s/d	s/d	-	-	
20. Fundación Obra Pía de Simón Obejo y Valera	2,84	2,68	-0,16	-5,63	
21. Fundación Parque Tec. de las Ciencias de Salud de Granada	9,31	9,29	-0,02	-0,21	
22. Fundación B. A. Patronato Valerio Pérez	13,80	8,35	-5,45	-39,49	
23. Fundación Progreso y Salud	272,00	307,00	35,00	12,87	
24. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	96,00	91,00	-5,00	-5,21	
25. Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	s/d	s/d	-	-	
26. Fundación San Andrés y la Magdalena	41,98	40,27	-1,71	-4,07	
27. Fundación Valme (Absorbida)	s/d	s/d	-	-	
TOTAL	5.223,27	4.881,30	-341,97	-6,55	

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2010 y 2011 e información telemática. Cuadro nº 19.22
 s/d.- Sin datos. Las memorias no ofrecen información al respecto y la petición realizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía no ha sido atendida.

ALEGACIÓN Nº 59:

FIBAO

La plantilla media es una magnitud que tiene ciertas carencias para el análisis de la evolución de personal, ya que no tiene en cuenta circunstancias como por ejemplo el número de horas trabajadas semanalmente. De hecho el incremento de la partida de gasto de personal es inferior al del número de personas contratadas y además debemos de tener en cuenta que durante el 2011 se produjo un despido, lo que incrementa el coste de personal para el 2011.

Por otra parte, para este tipo de fundaciones, existe un gran número de ayudas ligadas a la contratación de personal, y no se tiene en cuenta que durante el 2011 haya una mayor proporción de ayudas destinadas a esta partida, y no a otras como por ejemplo Inmovilizado, que con respecto al periodo 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.11:

ALEGACIÓN Nº 60:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 21.13:

ALEGACIÓN Nº 61:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.16:

ALEGACIÓN Nº 62:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.19:

ALEGACIÓN Nº 63:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 21.21:

ALEGACIÓN Nº 64:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.23:

ALEGACIÓN Nº 65:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.27:**ALEGACIÓN Nº 66:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 21.29:**

ALEGACIÓN Nº 67:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIONES OBSERVADAS Nº 23.3, 23.8 Y 23.12:****Cuestión 23.3**

“ En el cuadro nº 23.2 se muestra la evolución producida en el periodo 2009-2011 en los contratos adjudicados por cada una de las entidades del sector público Junta de Andalucía, en la que puede observarse el decremento que se ha producido tanto en el número de contratos adjudicados como en la inversión realizada por la mayoría de estas entidades .”

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS, INCLUIDA LA CONTRATACIÓN MENOR, EN EL PERIODO 2009-2011

M€

	2.009		2.010		Evolución 2009/2010		2.011		Evolución 2010/2011	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	% Nº	% IMPORTE	Nº	IMPORTE	% Nº	% IMPORTE
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA	50.181	2.218,09	37.196	1.515,36	-25,88%	-31,68%	32.556	1.739,86	-12,47%	14,82%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	48.114	1.047,90	11.456	1.513,18	-76,19%	44,40%	10.635	894,86	-7,17%	-40,86%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYORITARIA DIRECTA	16.266	652,56	4.361	536,33	-73,19%	-17,81%	2.335	154,48	-46,46%	-71,20%
TOTAL SOC. MERCANT. DE PARTIC. MAYORITARIA INDIRECTA	857	42,62	1.092	126,10	27,42%	195,88%	1.100	114,08	0,73%	-9,53%
TOTAL FUNDACIONES PÚBLICAS	9.497	75,73	2.523	79,79	-73,43%	5,37%	1.114	20,99	-55,85%	-73,69%
TOTAL CONSORCIOS	--	--	182	10,05	--	--	67	6,97	-63,19%	-30,66%
TOTAL JUNTA DE ANDALUCÍA Y ENTIDADES INSTRUMENTALES	124.915	4.036,90	56.810	3.780,81	-54,52%	-6,34%	47.807	2.931,25	-15,85%	-22,47%

Cuadro nº 23.2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en las Memorias anuales de contratación pública, ejercicios 2009 a 2011.

Cuestión 23.8

“ En el cuadro nº 23.5 se muestra su detalle en función de los procedimientos de adjudicación:

CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS, CLASIFICADOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		M€																				
	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		BASADO ACUER MARCO		POR EMERGENCIA		POR ADMÓN EMPRESA PÚB		FORMACIÓN Y DOCENCIA		CONTRATACIÓN DIRECTA PATRIM.		MENOR		TOTALES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	%	%
Consejería de la Presidencia	11	2,86	1	0,15	10	0,90	1	0,07									164	0,96	187	4,95	0,57	0,28
Deuda Pública					1	0,03											2	0,01	4	0,14	0,01	0,01
Consejo Consultivo de Andalucía	1	0,08			1	0,03											16	0,07	18	0,18	0,06	0,01
Consejo Audiovisual Andalucía					3	0,09											31	0,15	34	0,24	0,10	0,01
Consejería de Gobernación y Justicia	87	48,63	51	3,33	30	5,46											1,43	1,353	1,536	71,58	4,72	4,11
Consejería de Hacienda y Administración Pública	23	9,55	18	0,82	5	0,17											0,46	0,259	314	12,60	0,96	0,72
Consejería de Educación	87	42,40	41	1,82	5	0,31											1,82	2,77	576	47,30	1,77	2,72
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	15	6,52	15	2,67													1,10	1,55	185	11,83	0,57	0,68
Consejería Obras Públicas y Transportes	30	12,13	45	5,86	1	0,02	38	24,36									0,42	1,148	1,726	54,27	5,30	3,12
Consejería de Empleo	19	3,35	41	1,71	6	0,16											0,29	762	829	10,93	2,55	0,63
Consejería de Salud	17	3,21	21	361,82	7	0,20											0,01	431	526	368,30	1,62	21,17
Consejería de Agricultura y Pesca	26	5,89	29	1,39													0,21	864	920	12,16	2,83	0,70
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	14	18,46	19	0,81													214	1,37	247	20,64	0,76	1,19
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	31	13,19	1	0,07	146	31,18	3	0,25									0,01	1,273	1,455	55,40	4,47	3,18
Consejería de Cultura	16	6,30	40	2,61	1	*											924	5,27	981	14,19	3,01	0,82
Consejería de Medio Ambiente	27	29,20	60	3,19	1	0,01											695	6,74	786	39,48	2,41	2,27
Gastos diversas Consejerías	22	27,69	15	18,19	1	0,03	1	0,05			2	0,33					53,18	1,68	208	100,87	0,64	5,80
Instituto Andaluz de Administración Pública	7	1,31	6	0,29													139	1,19	152	2,79	0,47	0,16
Agencia de Estadística de Andalucía	3	0,97	11	0,60													47	0,39	67	1,97	0,21	0,11
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	7	2,59	13	0,75	3	0,20											54	0,57	74	3,91	0,23	0,22
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa																	28	0,16	31	0,36	0,10	0,02
Instituto de Estadística de Andalucía																	558	0,25	558	0,25	1,71	0,01
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía																	675	5,20	703	9,93	2,16	0,57
Agencia Andaluza de Empleo (SAE)																	0,82	0,10	12	0,36	0,04	0,02
Servicio Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	11	2,88	1	0,11	10	0,68	3	0,25									1,19	16,466	18,713	851,08	57,48	48,92
Instituto Andaluz de Salud	1	0,20			1	0,07											10	0,10	12	0,36	0,04	0,02
Instituto And. Inves. y Form. Agr. Pesq. Alim. y de la Prod. Ecológica	507	381,29	1	0,43	499	65,32	697	231,94									524	1,06	19	1,19	16,466	169,85
Instituto Andaluz de la Mujer	2	0,49	6	0,22													286	1,60	327	4,72	1,00	0,27
Instituto Andaluz de la Juventud	6	2,00	11	0,38	3	0,19											199	1,26	207	1,98	0,64	0,11
Patrónato de la Alhambra y Generalife	12	2,51	41	3,41													150	1,22	170	3,80	0,52	0,22
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1	0,16	5	0,22													0,14	0,22	276	8,66	0,85	0,50
Agencia Andaluza del Agua	6	4,00	9	0,58													396	0,64	402	1,03	1,23	0,06
Agencia Tributaria de Andalucía (ATTRIAN)																	162	2,65	186	19,52	0,57	1,12
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	7	0,99	10	1,90													8	0,04	8	0,04	0,02	0,00
TOTAL	1.005	630,44	4	0,76	1.212	512,53	765	239,11	48	36,70	2	0,33	588	1,08	60	59,35	28,872	259,57	32.556	1.739,86	100	100

Cuadro nº 23.5

Fuente: Memoria anual de contratación pública, ejercicio 2011.

* Cuantía Inmaterial.

Cuestión 23.12

“ En los cuadros 23.7, 23,8, 23.9 y 23.10 se expresan los distintos tipos de contratos formalizados por la Administración de la Junta de Andalucía, clasificados según el órgano gestor y los procedimientos utilizados en la adjudicación de los mismos: “

CONTRATOS DE OBRA

	ABIERTO		NEGOCIADO		POR EMERGENCIA		POR ADMIN EMPRESA PÚB		MENOR		TOTALES	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Consejería de la Presidencia												
Consejería de Gobernación y Justicia	4	0,89	6	0,71					9	0,09	9	0,09
Consejería de Hacienda y Administración Pública									164	2,48	174	4,08
Consejería de Educación									12	0,17	12	0,17
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia			1	0,06					2	0,02	2	0,02
Consejería Obras Públicas y Transportes	8	7,24	13	4,32	38	24,36			156	5,03	215	40,95
Consejería de Empleo									50	0,72	50	0,72
Consejería de Salud									34	0,34	34	0,34
Consejería de Agricultura y Pesca									9	0,10	9	0,10
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	5	17,05							14	0,40	19	17,45
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social			1	0,09					114	1,13	115	1,22
Consejería de Cultura	2	4,14							34	0,27	36	4,41
Consejería de Medio Ambiente	13	14,27					2	0,33	51	1,61	66	16,22
Gastos diversas Consejerías					1	0,05			24	0,47	25	0,52
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)									2	*	2	*
Servicio Andaluz de Empleo (SAE)									78	1,13	79	1,42
Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.)	10	69,54	18	2,25					587	12,06	615	83,84
Instituto And. Inves. y Form. Agr. Pesq. Alim. y de la Prd. Ecológica			2	0,26					17	0,22	19	0,48
Instituto Andaluz de la Mujer (I.A.M.)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	9	0,03	9	0,03
Instituto Andaluz de la Juventud (I.A.J.)	1	1,07	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	0,02	3	1,09
Patronato de la Alhambra y Generalife	0	0,00	2	1,16	0	0,00	0	0,00	22	0,41	24	1,57
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,00	1	0,00
Agencia Andaluza del Agua	2	2,45	2	0,26	9	12,29	0	0,00	32	0,95	45	15,95
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	1	0,44	2	0,67	0	0,00	0	0,00	8	0,20	11	1,31
TOTAL	46	117,08	48	10,08	48	36,70	2	0,33	1.434	27,88	1.578	192,07

Fuente: Memoria anual de contratación pública, ejercicio 2011.

*Cuantía Inmaterial.

Cuadro nº 23.7

00023860

CONTRATOS DE SUMINISTRO

ABIERTO		NEGOCIADO		BASADO ACUER MARCO		MENOR		TOTALES					
Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	% Nº	% IMPORTE
1	0,13	3	0,49	1	0,07	88	0,38	93	1,06	0,50	0,23		
Consejería de la Presidencia													
		1	0,03			11	0,03	12	0,06	0,06	0,01		
Consejo Consultivo de Andalucía													
		13	0,62	30	5,46	18	0,07	18	0,07	0,10	0,02		
Consejo Audiovisual Andalucía													
9	5,81	4	0,23	1	0,03	539	4,04	591	15,94	3,19	3,45		
Consejería de Gobernación y Justicia													
4	0,55	7	0,40	5	0,31	104	0,30	113	1,11	0,61	0,24		
Consejería de Hacienda y Administración Pública													
2	0,10	1	0,05			121	0,43	135	1,24	0,73	0,27		
Consejería de Educación													
1	0,21	3	0,27	1	0,02	15	0,16	17	0,43	0,09	0,09		
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia													
		18	0,73	6	0,16	823	1,91	827	2,20	4,46	0,48		
Consejería de Obras Públicas y Transportes													
8	0,61	4	0,18	7	0,20	369	1,72	401	3,22	2,16	0,70		
Consejería de Empleo													
2	0,24	8	0,39			187	1,08	200	1,71	1,08	0,37		
Consejería de Salud													
8	2,75	4	0,31			527	2,37	543	5,51	2,93	1,19		
Consejería de Agricultura y Pesca													
		4	0,31	3	0,25	115	0,27	116	0,33	0,63	0,07		
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte													
6	4,41	1	0,03			545	4,01	558	8,98	3,01	1,94		
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social													
1	0,09	8	0,45	1	0,01	376	1,13	379	1,26	2,04	0,27		
Consejería de Cultura													
5	1,03	6	3,18	1	0,03	276	0,57	290	3,06	1,56	0,66		
Consejería de Medio Ambiente													
5	1,58					72	0,57	84	5,36	0,45	1,16		
Gastos Diversas Consejerías													
		2	0,08			51	0,41	51	0,41	0,28	0,09		
Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)													
		18	0,07			18	0,07	18	0,07	0,10	0,01		
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa													
		2	0,08			14	0,09	16	0,17	0,09	0,04		
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)													
		8	0,03			8	0,03	8	0,03	0,04	0,01		
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía													
		2	0,01			2	0,01	2	0,01	0,01	*		
Agen. And. de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria													
2	0,37	1	0,05	3	0,25	276	1,80	282	2,46	1,52	0,53		
Servicio Andaluz de Empleo (SAE)													
		65	5,35	694	225,74	1	0,02	1	0,02	0,01	0,00		
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales													
208	44,06	16	0,71	1	0,05	12.372	126,98	13.339	402,13	71,97	86,96		
Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.)													
3	1,05	43	0,19			165	0,71	185	2,52	1,00	0,55		
Instituto And. Inves. y Form. Agr. Pesq. Alim. y de la Prd. Ecológica													
		1	0,15	3	0,19	43	0,19	43	0,19	0,23	0,04		
Instituto Andaluz de la Mujer (I.A.M.)													
		1	0,03			23	0,15	28	0,53	0,15	0,11		
Instituto Andaluz de la Juventud (I.A.J.)													
		2	0,19			38	0,36	40	0,55	0,22	0,12		
Patronato de la Alhambra y Generalife													
1	0,15	59	0,19			59	0,19	59	0,19	0,32	0,04		
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)													
		62	0,70			62	0,70	62	0,70	0,33	0,15		
Agencia Andaluza del Agua													
		5	0,01			5	0,01	5	0,01	0,03	*		
Agencia Tributaria de Andalucía (ATA)													
		2	0,75			17	0,17	19	0,92	0,10	0,20		
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)													
TOTAL	267	63,21	170	14,53	758	232,78	151,92	18.535	462,44	100,00	100,00		

Cuadro nº 23.8

Fuente: Memoria anual de contratación pública, ejercicio 2011.

*Cuantía Inmaterial.

CONTRATOS DE SERVICIO

	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		BASADO ACUER MARCO		FORMACION Y DOCENCIA		MENOR		TOTALES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	% Nº	% IMPORTE
Consejería de la Presidencia	10	2,74	1	0,15	7	0,42					67	0,50	85	3,80	0,71	0,67
Deuda Pública					1	0,03					2	0,01	3	0,04	0,03	0,01
Consejo Consultivo de Andalucía	1	0,08			3	0,09					5	0,04	6	0,12	0,05	0,02
Consejo Audiovisual Andalucía					32	2,00					13	0,08	16	0,16	0,13	0,03
Consejería de Gobernación y Justicia	74	41,93			14	0,59					650	6,19	756	50,13	6,31	8,83
Consejería de Hacienda y Administración Pública	19	9,00			33	1,40	4	0,14			143	1,14	180	10,86	1,50	1,91
Consejería de Educación	85	42,30			13	2,55			9	*	308	2,30	435	46,00	3,63	8,11
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia	14	6,31			29	1,27					132	1,37	159	10,22	1,33	1,80
Consejería Obras Públicas y Transportes	22	4,88			23	0,98					632	4,55	683	10,70	5,70	1,89
Consejería de Empleo	11	2,73			10	0,57			48	0,01	343	3,00	377	6,70	3,14	1,18
Consejería de Salud	14	2,96			20	1,01					210	1,63	282	5,16	2,35	0,91
Consejería de Agricultura y Pesca	18	3,13			19	0,81					328	2,20	366	6,34	3,05	1,12
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	8	1,35			24	1,04					85	0,70	112	2,86	0,93	0,50
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	24	7,68	1	0,07	39	2,58					603	5,43	652	14,21	5,44	2,51
Consejería de Cultura	13	2,07			52	2,73					514	3,87	566	8,52	4,72	1,50
Consejería de Medio Ambiente	9	13,90			9	15,01					368	3,56	429	20,20	3,58	3,56
Gastos diversas Consejerías	17	26,11			6	0,29					72	0,69	98	41,81	0,82	7,37
Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)	7	1,31			11	0,60			6	0,01	88	0,78	101	2,38	0,84	0,42
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	3	0,97			11	0,66					29	0,33	49	1,91	0,41	0,34
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	7	2,59			3	0,20					38	0,48	56	3,73	0,47	0,66
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía					7	0,34					20	0,14	23	0,34	0,19	0,06
Agencia. And. de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria					1	0,07			1	*	556	0,25	556	0,25	4,64	0,04
Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	9	2,51			276	55,21	3	6,20	524	1,06	321	2,26	338	5,11	2,82	0,90
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	1	0,20			1	0,07					9	0,07	11	0,34	0,09	0,06
Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.)	223	204,74			13	0,49					3.471	30,56	4.497	297,76	37,51	52,48
Instituto And. Inves. y Form. Agr. Pesq. Alim. y de la Prd. Ecológica	6	0,55			6	0,22					104	0,67	123	1,72	1,03	0,30
Instituto Andaluz de la Mujer (I.A.M.)	2	0,49			10	0,35					147	1,04	155	1,75	1,29	0,31
Instituto Andaluz de la Juventud (I.A.J.)	4	0,79			37	2,05					125	1,04	139	2,18	1,16	0,38
Patronato de la Alhambra y Generalife	12	2,51			5	0,22					162	1,84	211	6,40	1,76	1,13
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)	1	0,16			7	0,33					336	0,44	342	0,83	2,85	0,15
Agencia Andaluza del Agua	4	1,55			5	0,30					68	1,00	79	2,87	0,66	0,51
Agencia Tributaria de Andalucía (ATA)					3	0,04					3	0,04	3	0,04	0,03	0,01
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	6	0,55			5	0,30					91	1,11	102	1,96	0,85	0,35
TOTAL	624	386,07	2	0,22	726	94,39	7	6,33	588	1,08	10.043	79,32	11.990	567,41	100,00	100,00

Cuadro nº 23.9

Fuente: Memoria anual de contratación pública, ejercicio 2011.

*Cuantía Inmaterial.

CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

M€

	ABIERTO		RESTRINGIDO		NEGOCIADO		MENOR		TOTALES			
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	% Nº	% IMPORTE
Consejería de Salud	1	0,01			5	361,02		0,00	6	361,03	1,64	79,33
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	1	1,10			116	29,34	11	0,13	128	30,57	34,97	6,72
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	58	60,53	1	0,43	137	2,30	36	0,25	232	63,51	63,39	13,95
TOTAL	60	61,64	1	0,43	258	392,66	47	0,39	366	455,11	100,00	100,00

Fuente: Memoria anual de contratación pública, ejercicio 2011.

Cuadro nº 23.10

ALEGACIÓN Nº 68:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E IGUALDAD

Indicar que en los cuadros 23.5 y 23.9 contenidos en las páginas 360 y 365 del Informe Provisional se hace referencia a que la Consejería de la Presidencia ha adjudicado en el ejercicio 2011 un contrato de servicio por procedimiento restringido, cuando esta Consejería no ha adjudicado ningún tipo de contrato por dicho procedimiento, circunstancia ésta que ya fue puesta de manifiesto por parte del Servicio de Administración General y Contratación de esta Consejería, para conocimiento de la Cámara de Cuentas, mediante correo electrónico remitido con fecha 11 de septiembre 2012 al Jefe de equipo fiscalizador departamento Junta de Andalucía, con ocasión de la visita de este equipo para la fiscalización del expediente "Organización y desarrollo de visitas guiadas del Palacio de San Telmo", expediente que se adjudicó mediante procedimiento abierto.

69. CUESTIÓN OBSERVADA Nº 23.3

ALEGACIÓN Nº 69:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 24.7, 24.8, 24.11 y 24.17

Cuestión 24.7

“ De las tres modalidades previstas en la LCSP para la tramitación de los expedientes (ordinaria, urgente y de emergencia), la urgente se caracteriza por un acortamiento de los plazos para acelerar el inicio de la prestación. Por ello, el artículo 96 de la LCSP reserva dicha modalidad a los expedientes *cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público*.

Sin embargo, en seis de los ocho contratos adjudicados por procedimiento abierto incluidos en la muestra (acogidos a la tramitación abreviada), no ha estado suficientemente justificada la utilización de esta vía. Supuesto que ocurre en algunos de los pertenecientes a las Consejerías de Educación, Cultura, y a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

- En unos casos la pretendida urgencia quedó desvirtuada porque pudieron preverse con suficiente antelación los supuestos de hechos que la motivaron.

En este sentido pueden citarse los expedientes *“servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga”* (6.451,29 m€), y *“servicio de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza secundaria y especiales de la provincia de Cádiz”* (6.630,40 m€), pertenecientes a las Delegaciones Provinciales de Málaga y Cádiz de la Consejería de Educación.

La utilización de este procedimiento se debió *“al inminente inicio del curso escolar y a los plazos propuestos por la LCSP para la tramitación de expedientes mediante procedimiento abierto”, o a la “finalización del actual contrato de servicio del mantenimiento y limpieza de los centros de enseñanza.”*

Cabe objetar que la limpieza de los recintos escolares es un servicio necesario, recurrente y previsible en un calendario escolar establecido. Asimismo los plazos establecidos en la LCSP son tasados y resultan conocidos por la Administración.

Tampoco se considera justificada la tramitación del expediente *“actividades educativas y estancias para escolares en centros de educación ambiental en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía”* (233,77m€), adjudicado por la Consejería de Educación. El argumento esgrimido es *“la necesidad de que a principios de 2011 se disponga de la relación de empresas para que los centros educativos puedan realizar su elección entre las empresas adjudicatarias”* (circunstancia también previsible). Además, siendo necesario dicho conocimiento al inicio del ejercicio, el contrato no se formaliza hasta el mes de mayo de 2011, lo que impediría el acceso de los centros participantes en estas actividades hasta el curso escolar siguiente (2011-2012).

- En otros contratos la tramitación de urgencia no estuvo justificada por las demoras que posteriormente y durante la tramitación del expediente se produjeron, o incluso por el no aprovechamiento de algunas de las posibilidades de disminución de plazos que permite este procedimiento.

En este sentido cabe citar el expediente *“suministro de servidores para la ampliación de la infraestructura del centro de proceso de datos del SAE”* (231,10 m€). En la memoria, (fecha en julio de 2010), se justifica la necesidad de acogerse a la tramitación de urgencia dado que *“el plazo de entrega de los servidores ha de ser de dos meses y a lo sumo el 30 de diciembre de 2010”, sin*

embargo la declaración de urgencia no se emite hasta tres meses más tarde y, finalmente, el suministro de los servidores no tiene lugar hasta el 18 de noviembre de 2011.

- En otros casos, no consta en el expediente la resolución motivada del órgano de contratación que fundamente esta tramitación, actuación exigida en el artículo 96.1 LCSP. Ello ocurre en el contrato *“evaluación de la comunicación en los centros educativos mediante cuestionarios de autoevaluación, realización de grupos de discusión y visitas de contraste”* (372, 51m€), tramitado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. La única circunstancia, de carácter previsible, que se expresa en el acuerdo de inicio es que *“los resultados del mismo deben estar disponibles para finales del primer semestre de 2011”*. Sin embargo los seis meses que duró la tramitación del expediente hicieron que el contrato (con un plazo de ejecución de 4 meses) se formalizase en mayo de 2011, por lo que difícilmente se pudo dar cumplimiento a dicho objetivo.”

Cuestión 24.8

“Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, debe atenderse a criterios objetivos directamente vinculados al objeto del contrato, a fin de dotar de la máxima objetividad la selección en la oferta, artículo 134 de la LCSP.

La mayoría de los pliegos analizados cumplimentan el precepto citado. No obstante, en algunos de los examinados se han observado deficiencias relativas al establecimiento y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios.

Esta circunstancia ocurre en 10 de los 35 procedimientos abiertos analizados pertenecientes a las Consejerías de Presidencia, Educación, Turismo, Comercio y Deporte, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, Agencia Andaluza del Agua, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, e IFAPA.

Así, entre los criterios de adjudicación contenidos en el expediente *“redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de centro deportivo urbano en Alhaurín de la Torre (Málaga)”* (342,36 m€), tramitado por la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, se contienen expresiones genéricas y no precisas tales como *“calidad de la propuesta arquitectónica”* (30 puntos), *“capacidad de adecuación al programa de necesidades”* (10 puntos), *“adecuación al entorno”* (8 puntos), sin que se incluyan mayores precisiones para su método de valoración.

También se expresan de forma genérica, tanto en su descripción como en la forma de valorarlos, los utilizados por el Instituto Andaluz de la Juventud en el expediente *“teléfono web de información sexual para jóvenes”* (89,68 m€), y los empleados por la Consejería de la Presidencia en el expediente *“organización y desarrollo de visitas guiadas en el proyecto San Telmo Abierto”* (150,28 m€). Los criterios establecidos para valorar la propuesta técnica del PCAP son genéricos y no precisan su método de valoración, siendo posteriormente la comisión técnica la que los establece.

A tal efecto, se recomienda evitar la ambigüedad en el enunciado de los criterios y definirlos de una manera precisa, de forma que cada uno de ellos debe indicar, sin lugar a dudas, el contenido

del objetivo perseguido. Incluso en los criterios que incorporen juicio de valor es recomendable concretar los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa mediante el establecimiento de formulas lineales y proporcionales para la obtención de la puntuación a otorgar a cada licitador “.

Cuestión 24.11

“En relación con los criterios de adjudicación que aparecen consignados en los PCAP debe indicarse la necesidad de depurar en los mismos factores que pudieran aludir a características subjetivas de las empresas que deben valorarse en la fase de selección y no en la de adjudicación.

Así, se produce la práctica de utilizar como criterios de adjudicación aquellos que la Ley configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios, artículos 63 a 71 de la LCSP. También se contempla en algunos de los pliegos examinados, la exigencia de que las empresas estén en posesión de certificados de calidad o medioambientales, que, igualmente, deben configurarse como requisito de solvencia.

Este supuesto ocurre en nueve expedientes de los 35 procedimientos abiertos fiscalizados en las Consejerías de Educación, así como en el Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía, y en el IFAPA.

En este sentido cabe citar el expediente “*servicio de apoyo a las labores de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y del servicio de informática del IAM*” (valor estimado 748,72 m€, adjudicación 427,34m€). Entre los criterios de adjudicación del PCAP se contiene “referencia a trabajos realizados de la misma o similar naturaleza” (20 puntos), a lo que cabe objetar que la experiencia es un criterio para acreditar la solvencia técnica (artículo 67 de la LCSP).

En el mismo sentido en el contrato “*servicio de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza secundaria y especiales de la provincia de Cádiz*”, (663,04m€), adjudicado por la Consejería de Educación (Delegación provincial de Cádiz), se valora como criterio de adjudicación la realización de “contratos similares con delegaciones u organismos diferentes”.

Cuestión 24.17

“ Sobre la elaboración de estos informes técnicos cabe decir que en 10 de de los 32 procedimientos abiertos fiscalizados, este órgano técnico establece criterios y conceptos complementarios a los establecidos en el PCAP, o aplica unas normas de valoración para graduar las puntuaciones a otorgar a los ofertantes que no se contenían en los pliegos. Esta circunstancia se detecta en algunos de los expedientes fiscalizados en las Consejerías de Presidencia, Educación, así como el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, el Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Servicio Andaluz de Empleo y la Agencia Andaluza del Agua.

Debe advertirse que la aportación de estos criterios complementarios obedece, en la mayoría de las ocasiones, a la forma indeterminada o genérica en la que se exponen en el PCAP los criterios de adjudicación, y no contenerse en ellos normas de valoración o éstas no estar ponderadas.

Así, en el contrato “servicio de apoyo a las labores de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del servicio de informática del IAM” (427,34m€), la generalidad con la que se expresaban los criterios de adjudicación, hace que el órgano técnico para evaluar las ofertas tenga que introducir de forma necesaria normas para su valoración. De esta forma para valorar el criterio “claridad de la oferta” (15 puntos) la comisión técnica establece 7 subcriterios, al igual que ocurre con el criterio “calidad de la oferta en relación con los sistemas del IAM (20 puntos), para el que se establecen 9 subcriterios con sus correspondientes baremos de puntuación ”.

ALEGACIÓN Nº 70:

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

En primer lugar, es necesario mencionar que durante el ejercicio 2011 no se ha realizado ningún contrato con el objeto “servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga” por el importe (6.451,29 m€) que aparece en el Informe.

No obstante lo anterior, hemos considerado que se ha analizado el contrato iniciado en 2009, vigente por prórroga hasta el 31 de agosto de 2011, puesto que el presupuesto por el que se licita es el que coincide prácticamente con lo expresado en el párrafo 24.7, con una ligera diferencia numérica (6.451 en informe y 6.514 en expediente).

Así, en este sentido y según establecía literalmente el artículo 96 de la ya derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”

Dichos expedientes se tramitan con las mismas garantías procedimentales que el resto, incidiendo en la reducción de algunos plazos, en su gran mayoría de carácter interno y que no afecta a las empresas licitadoras.

La preferencia para su despacho en los distintos órganos que intervienen en la tramitación, facilita la emisión de informes por parte del gabinete jurídico y la fiscalización previa de autorización del gasto por parte de la intervención correspondiente. De no ser así, la prestación del servicio que se pretende contratar durante el calendario escolar podría no adaptarse a las necesidades reales de los centros.

La reducción a la mitad de los plazos establecidos por la ley de forma genérica tiene muchas excepciones, lo que hace que en la practica las empresas licitadoras no vean mermada su capacidad de presentación de solicitudes y posterior formalización del contrato..

Si nos centramos en el expediente de “Servicio de Limpieza en Centros Públicos Docentes de la

Provincia de Málaga”, curso 2009/2010, tramitado según el procedimiento establecido en la antigua LCSP debemos destacar:

a) Por el valor del contrato según su importe, dicha licitación estaba sometida a recurso especial en materia de contratación por lo que el plazo de 15 días que establecía la Ley para su formalización por parte de la empresa adjudicataria no puede ser reducido en ningún caso. (art 96, 2 b9 de la LCSP)

b) De la misma manera al ser un contrato sujeto a regulación armonizada la reducción de plazos no afectaría a la información a los licitadores o a la presentación de sus proposiciones, que se regulaban en los art. 142 y 143 de la citada Ley. Salvo como en este caso, que se optó por el envío previo del anuncio a la Comisión Europea mediante medios telemáticos y la puesta a disposición de la información con muchas semanas de antelación.

Según determina la normativa, la fecha de envío del anuncio al DOUE es siempre posterior a la fiscalización y autorización del gasto. Desde el momento de la redacción de la memoria justificativa inicial por parte del servicio y pensando siempre en el inicio del curso para el mes de septiembre, es cuando se valora la posibilidad de la declaración de urgencia. Dicho procedimiento en ningún momento ha sido puesto en cuestión por ninguna de las empresas participantes en las licitaciones e incluso han manifestado su total idoneidad.

Como se puede comprobar a través del desarrollo cronológico del expediente que a continuación se muestra, si no se hubiera determinado la tramitación del mismo por el procedimiento de urgencia, no se hubiera podido comenzar la prestación del servicio en el momento de comienzo del curso escolar correspondiente:

SERVICIO LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS DE MALAGA CURSO ESCOLAR 2009-10

1. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO A TRAVÉS DEL OPORTUNO TR: 14-04-09
2. MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD SERVICIO: 20-04-09
3. DECLARACION DE URGENCIA: 20-04-09
4. ACUERDO DE INICIO: 20-04-09
5. ELABORACION DE PLIEGOS: 21-04-09
6. PETICION INFORME PRECEPTIVO AL GABINETE JURIDICO: 22-04-09
7. REMISION DEL INFORME POR PARTE DEL GABINETE: 30-04-09 (Fecha de recepción del registro general de Educación)
8. FISCALIZACION PREVIA AUTORIZACION DEL GASTO (A):

ELABORACION	FIRMA	ENVIO	FISCALIZACION
06-05-09	07-05-09	07-05-09	19-05-09

9. ENVIO A BOJA

ELABORACION	FIRMA	ENVIO	PUBLICACION
19-05-09	22-05-09	26-05-09	05-06-09

10. ENVIO A BOE

ELABORACION	FIRMA	ENVIO	PUBLICACION
25-05-09	26-05-09	26-05-09	02-06-09

11. ENVIO A DOUE

Publicación: 22-05-09

12. RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE: 19-05-09

13. FINALIZACION PRESENTACION DE OFERTAS: 29-06-09

14. MESAS:

- CITACIONES: 03-06-09
- MESA Nº 1: 03-07-09
- SUBSANACION DOCUMENTACION: DEL 03-07-09 AL 07-07-09
- MESA Nº 2: 08-07-09
- INFORME VALORACION: 15-07-09
- MESA Nº 3: 16-07-09

15. PETICION INFORME JURIDICO CONTRATO:

PETICIÓN INFORME	FECHA SALIDA REGISTRO
16-07-09	18-08-09

16. RESOLUCION PROVISIONAL Y PUBLICACION PERFIL DEL CONTRATANTE: 16-07-09.

17. COMUNICACION RESOLUCION PROVISIONAL: 17-07-09

18. PLAZO PRESENTACION DE DOCUMENTACION: 10 DIAS

19. ENVIO A INTERVENCION DOCUMENTOS CONTABLES DISPOSICION DEL CREDITO (D): 28-07-09

20. PLAZO RECURSO ESPECIAL: 15 DIAS HABLES DESDE PUBLICACION EN PERFIL DEL CONTRATANTE

21. FISCALIZACION DISPOSICION DEL CREDITO (D): 27-08-09

22. RESOLUCION DEFINITIVA: 27-08-09

23. REMISION RESOLUCION DEFINITIVA: 28-08-09

24. FIRMA CONTRATO E INICIO DE CURSO: 01-09-09

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Se entiende que los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP se fijan de forma que dejan el margen necesario para que pueda operar la discrecionalidad del órgano técnico que hace la valoración. Este órgano, en aras a una mayor objetividad en su trabajo, ha optado por hacer una graduación más detallada en la valoración de los criterios que se completa con un campo de observaciones para poder hacer las aclaraciones pertinentes. Hay que tener en cuenta que no se trata de la aplicación de unas fórmulas sino que se entiende que se ha tratado de dar una mayor objetividad a la aplicación de los criterios. (ANEXOS 1 Y 2)

IFAPA

En las observaciones no se especifica en cual de los dos contratos analizados se observa las deficiencias. En cuanto al contrato de Suministro de Energía Eléctrica de Alta Tensión no se observa la falta de objetividad señalada. Los criterios incorporados en el Pliego lo fueron de acuerdo con las directrices del REDEJA, organismo asesor externo al IFAPA, de los cuales, el 80% de la valoración correspondía a la oferta económica, criterio absolutamente objetivo.

En cuanto al contrato de suministro de material ordinario de oficina, el 70% por ciento de la valoración se basaba en criterios valorables de forma automática o mediante fórmula, por lo tanto absolutamente objetivos. En cuanto al resto de la valoración se basaba en criterios evaluables mediante juicios de valor, cuestión obligada debido a la naturaleza del contrato y, por lo tanto, no exentos de una inevitable subjetividad en su apreciación, como por otra parte permite la Ley, siendo los parámetros para enjuiciar este criterio, a juicio del órgano de contratación, suficientes y razonables.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E IGUALDAD

La Consejería de la Presidencia licitó el Servicio "Organización y desarrollo de visitas guiadas en el proyecto San Telmo Abierto", por un importe de 190,00 m€, siguiendo los principios que rigen la contratación pública de libertad de acceso, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad en el trato a los candidatos, y primando la valoración técnica y económica del servicio.

En el expediente consta la Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados favorablemente por el Gabinete Jurídico, una vez autorizado el gasto y fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada. Por Resolución de la Secretaría General Técnica, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, BOJA nº 60, de 25 de marzo de 2011, y en la Plataforma de Contratación Pública, con la misma fecha.

El Órgano de Contratación estuvo asistido por la Mesa en los términos del artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y de la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, de 25 de marzo de 2011, por la que se designan a los miembros de la Mesa de Contratación, formando parte de ésta los siguientes:

- **Presidente:** Jefe de Servicio de Legislación, Recursos y Documentación.
- **Secretaria:** Jefa de la Oficina de Contratación.
- **Vocales:**
 - Jefa de Sección Fiscal de la Intervención Delegada en la Consejería de la Presidencia.
 - Letrado del Gabinete Jurídico.
 - Jefa de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Anexo X, donde se establecen los criterios objetivos de adjudicación y baremo de valoración, se incluyeron los siguientes:

- **Oferta económica55% (Máximo 55 puntos)**, indicándose a continuación la fórmula para valorar las mismas y los criterios para considerar una oferta como anormal o desproporcionada.
- **Oferta técnica45% (Máximo 45 puntos)**, indicándose a continuación que la valoración de la oferta técnica se realizará a la vista del proyecto de ejecución del servicio exigido en el sobre nº 2 y del procedimiento de desarrollo del servicio en él detallado, en particular:
 - **Alternativas de programas de visitas en función de la demanda.**
 - **Consideraciones en orden al modo de organizar los grupos, proponiendo soluciones a eventuales problemas relacionados típicamente con este tipo de servicios.**
 - **Disponibilidad de la empresa durante el horario indicado tanto en días laborales como en sábados, domingos y festivos.**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.11:

“En relación con los criterios de adjudicación que aparecen consignados en los PCAP debe indicarse la necesidad de depurar en los mismos factores que pudieran aludir a características subjetivas de las empresas que deben valorarse en la fase de selección y no en la de adjudicación.

Así, se produce la práctica de utilizar como criterios de adjudicación aquellos que la Ley configura como requisitos determinantes de la solvencia técnica de los empresarios, artículos 63 a 71 de la LCSP. También se contempla en algunos de los pliegos examinados, la exigencia de que las empresas estén en posesión de certificados de calidad o medioambientales, que, igualmente, deben configurarse como requisito de solvencia.

Este supuesto ocurre en nueve expedientes de los 35 procedimientos abiertos fiscalizados en las Consejerías de Educación, así como en el Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de Estadística y Cartografía de Andalucía, y en el IFAPA.

En este sentido cabe citar el expediente “servicio de apoyo a las labores de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y del servicio de informática del IAM” (valor estimado 748,72 m€, adjudicación 427,34m€). Entre los criterios de adjudicación del PCAP se contiene “referencia a trabajos realizados de la misma o similar naturaleza” (20 puntos), a lo que cabe objetar que la experiencia es un criterio para acreditar la solvencia técnica (artículo 67 de la LCSP).

En el mismo sentido en el contrato “servicio de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza secundaria y especiales de la provincia de Cádiz”, (663,04m€), adjudicado por la Consejería de Educación (Delegación provincial de Cádiz), se valora como criterio de adjudicación la realización de “contratos similares con delegaciones u organismos diferentes”.

ALEGACIÓN Nº 71:

IFAPA

De los tres expedientes analizados se observa esta circunstancia en el expediente de Contratación de Servicio de Limpieza en Centro IFAPA El Toruño. Aunque en este caso no ha sucedido así, en este Organismo se viene teniendo en cuenta, con carácter general, la distinción entre criterios de solvencia y criterios de adjudicación

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.12:

“ En los procedimientos abiertos se ha reducido considerablemente la utilización de criterios relacionados con “mejoras indeterminadas”. Así solo en los pliegos de dos contratos de los 35 analizados, (pertenecientes al SAS e IFAPA), ocurre esta circunstancia.

Un adecuado ejemplo de cómo las mejoras aparecen objetivamente valoradas, concretadas y determinadas en el PCAP, se observa en el expediente “servicio de limpieza de la sede de los servicios centrales de la Consejería de Salud” (415,33 m€), así como en el contrato “servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga” (6.451,29 m€), tramitado por la Consejería de Educación (Delegación Provincial de Málaga). “

ALEGACIÓN Nº 72:

IFAPA

En lo que se refiere a IFAPA es posible que se refiera al criterio de adjudicación valorable en un 10% del valor total de la oferta, contenido en el contrato de Suministro de Material Ordinario No Inventariable, con el texto “Medidas aplicadas para la protección del medio ambiente y propuestas de mejora de los suministros al margen de los requerimientos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas”. Como en el caso anterior no es práctica habitual del IFAPA incluir en sus PCAP este tipo de criterios y en el futuro se tendrá especial cuidado en no incluirlos.

73. CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.14 y 24.15

“ Los artículos 134.2 de la LCSP y 25 y siguientes de su Reglamento de desarrollo establecen que, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité, que cuente como mínimo con tres miembros formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponda realizar la evaluación de las ofertas, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado debidamente identificado en los pliegos.

En la generalidad de los expedientes examinados se cumplimentan los citados preceptos. No obstante en algunos de los fiscalizados en las Consejerías de Turismo Comercio y Deporte, Educación, Hacienda y Administración Pública, así como en la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, alguno de los componentes del órgano técnico están integrados orgánicamente en el servicio proponente.

Así, en el contrato *“servicio de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza secundaria y especiales de la provincia de Cádiz”*, (6.630,40 m€), pertenecientes a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación, dos de los autores del informe técnico pertenecen al órgano proponente. Supuesto que igualmente ocurre en el contrato *“evaluación de la comunicación en los centros educativos mediante cuestionarios de autoevaluación, realización de grupos de discusión y visitas de contraste”* (372, 51m€), tramitado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. “

Incluso en aquellos expedientes en los que los criterios evaluables de forma automática se imponen a los que dependen de un juicio de valor, la objetividad que debe presidir las actuaciones de la Mesa de contratación y la de los comités de expertos, hace recomendable una disociación entre los miembros de ambas, habida cuenta del distinto cometido que cada una tiene dentro del procedimiento de adjudicación.

Esta recomendación es seguida por gran parte de los centros gestores. Así, la mayoría de los PCAP examinados, contemplan la participación de una comisión asesora independiente que analice las ofertas desde un punto de vista técnico para comprobar su adecuación a los criterios objetivos contenidos en el pliego. Y solo en cinco de los 32 contratos fiscalizados, pertenecientes a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como al Instituto Andaluz de la Juventud e IFAPA, se producen coincidencias entre los componentes del órgano asesor y los integrantes de la Mesa de contratación.

Ello ocurre en el contrato *“servicio de limpieza y mantenimiento del centro IFAPA El Toruño”* (78,94 m€) en el que el autor del informe técnico es a su vez vocal de la Mesa de contratación.

También se produce en el contrato *“servicios para el centro de gestión de infraestructuras digitales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”*, (valor estimado 17.063,83 m€ y 9.060,89 m€ presupuesto de adjudicación), tramitado por la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, en el que dos de los cinco miembros de la comisión técnica son a su vez vocales de la Mesa.

La independencia del órgano asesor y la objetividad en la elaboración de los informes técnicos queda garantizada en el expediente “*suministro de energía eléctrica de alta tensión a varios centros de IFAPA*” (923,67 m€). En este caso es el Departamento de Gestión Energética de la Agencia Andaluza de la Energía, el órgano que emite el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas. Ello en cumplimiento de la Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que establece la obligación a los integrantes de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), de solicitar a dicha Agencia informe previo en cualquier contratación de los suministros energéticos.”

ALEGACIÓN Nº 73:

IFAPA

El IFAPA como Órgano de contratación no comparte, en modo alguno, lo que se afirma en la observación anterior.

Como bien se indica, los artículos 134.2 de la LCSP y 25 y siguientes de su Reglamento de desarrollo establecen que, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática una ponderación inferior a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité, que cuente como mínimo con tres miembros formado por expertos. Sin embargo, tanto la LCSP como el actual TRCSP (en su artículo 320), configuran a las Mesas de Contratación como el “órgano competente para valorar las ofertas” y el Decreto 29/2011 de 22 de Febrero establece como funciones propias de las mesas de contratación... “valorar las distintas proposiciones, clasificándolas en orden decreciente de valoración... a cuyos efectos “podrá” solicitar los informes técnicos que considere precisos. Cuando a los criterios evaluables de forma automática se les concede una ponderación superior a los que dependen de juicios de valor ni es preceptivo el nombramiento de un Comité de expertos, ni nada impide que la persona que emite el informe técnico sea un miembro de la mesa, ni siquiera, en modo alguno, la ausencia de un Comité de expertos deja de garantizar la independencia y la objetividad del Órgano de Contratación, entre otras cosas porque las Mesas no son órganos de contratación, sino órganos colegiados, distintos al órgano de contratación, con un régimen jurídico y unas competencias legal y reglamentariamente regulados. Por último, la independencia y la objetividad de la Mesa de Contratación está garantizada por la propia composición de la misma, de la que forman parte, además de miembros de la propia administración contratante, un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y un representante de la Intervención competente.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.16:

ALEGACIÓN Nº 74:**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.18 Nº 75:**

“ Todas las situaciones antes descritas hacen recomendable que los pliegos establezcan no solo los criterios objetivos de adjudicación, sino también las reglas de valoración o normas relativas al procedimiento de aplicación de tales criterios, y que éstas aparezcan tasadas, baremadas y puntuadas, de tal forma que los licitadores puedan conocer de antemano en qué medida la primacía de los criterios establecidos va a influir en la adjudicación. En este sentido debe recordarse como el artículo 134.2 de la LCSP establece que en la determinación de los criterios de adjudicación deben prevalecer los criterios de valoración automática (mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas establecidas en los pliegos), sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Consideración que no es tenida en cuenta en el expediente “actividades educativas y estancias para escolares en centros de educación ambiental en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (233,77m€), tramitado por la Consejería de Educación. Los criterios dependientes de un juicio de valor prevalecen notablemente (80%) sobre los de valoración automática Cuenta General, Contratación Pública y Fondos de Compensación Interterritorial 2011(20%). Análoga situación se produce en el contrato “servicio de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza secundaria y especiales de la provincia de Cádiz,” (663,04), tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Educación, (70% criterios cualitativos y 30% automáticos). Asimismo, se hace recomendable atender a la dicción del artículo 134 de la LCSP, que exige la ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación, como elemento correctivo de la discrecionalidad técnica de que goza el órgano de contratación, buscando la mayor objetividad y automatismo posible en la valoración. Objetivo que no se cumple con la excesivamente abierta descripción de algunos de los criterios de adjudicación antes apuntados.”

ALEGACIÓN Nº 75:

En relación con la observación recogida en el punto 24.18 relativa a la prevalencia de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor sobre los de valoración automática, a pesar de que el artículo 134.2 de la LCSP establece que “se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”, ello no es óbice para que los criterios “subjetivos” se valoren en mayor proporción que los que requieren la aplicación de fórmulas sin que exista, en la legislación vigente, regulación referente a un porcentaje máximo sobre el total. Así, es el propio texto legal el que prevé esta posibilidad, siendo los límites para su aplicación que se trate de un procedimien-

to abierto o restringido y que su valoración se efectúe por un comité de expertos u organismo técnico especializado.

Por otro lado, en lo que respecta a la necesaria “ponderación relativa atribuida a cada criterio de adjudicación”, en el expediente “actividades educativas y estancias para escolares en centros de educación ambiental en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía” se desglosan cada uno de los criterios de adjudicación enumerados, tanto los de aplicación de fórmulas como los valorados mediante juicio de valor (se puede confirmar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares publicados en la Plataforma de Contratación con referencia de publicación 2011-0000001320). La objetividad queda garantizada puesto que se especifican las pautas que se seguirán para otorgar la puntuación que se indica.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 24.20, 24.21 y 24.22:

ALEGACIÓN Nº 76:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.30:

“ En algunos contratos se observa una excesiva participación de algunos órganos administrativos en la formalización de los distintos trámites que conllevan los expedientes administrativos.

Así, en los fiscalizados en la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, la Secretaria General elabora la memoria justificativa de la necesidad del contrato, expide el certificado de registro de ofertas, realiza el informe técnico para evaluar las ofertas y efectúa la propuesta de adjudicación.

Idénticas actuaciones lleva a cabo el Jefe de Servicio de Informática del IFAPA en el expediente “*contratación del servicio de mantenimiento evolutivo de la herramienta para la presentación telemática de solicitudes y seguimiento en línea del expediente*” (57,20m€).

Habida cuenta del distinto cometido que cada órgano administrativo tiene dentro de los distintos hitos que conlleva la formalización de un expediente de contratación, se hace recomendable que se produzca una efectiva segregación de funciones.”

ALEGACIÓN Nº 77:**IFAPA**

En el caso del IFAPA, el Jefe de Servicio de Informática no ha expedido el certificado del Registro. Por otra parte, el Servicio de Informática, por su competencia específica y por la estructura orgánica del IFAPA, es el idóneo y el único que, lógicamente dispone de la cualificación necesaria para explicar detalladamente en una memoria justificativa, y proponer en consecuencia al órgano de contratación la necesidad de una contratación como la indicada y también para informar al órgano de contratación, cuál es desde el punto de vista técnico, la oferta más favorable. Formalmente y técnicamente no es incorrecto que por parte del Servicio de Informática se formule propuesta de contratación en base a su propio informe. La pretendida “concentración de funciones” ni menoscaba a nuestro juicio la objetividad del órgano en el procedimiento ni contradice la regulación legal en el ámbito competencial.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.31:

“Conforme al artículo 162 de la LCSP, en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, debiendo dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

En la práctica totalidad de los expedientes se cumple el citado precepto al cursarse invitación a las tres mínimas empresas que exige el artículo. No obstante, en el 54 % de estos contratos, dos de las tres empresas declinan la invitación recibida, por lo que el órgano de contratación cuenta en estos casos con una sola oferta (la adjudicataria).

Para evitar las situaciones expuestas y en aras del principio de concurrencia se recomienda solicitar ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación, lo que, a su vez, posibilitaría una efectiva competitividad entre ofertantes.

Una eficaz promoción de la concurrencia en el procedimiento negociado se produce en el expediente “obras de acondicionamiento de local para juzgados de nueva creación en Fuengirola, Málaga” (96,89m€), tramitado por la Consejería de Gobernación y Justicia. Se solicita oferta a cinco empresas, y se realiza una efectiva valoración sobre el cumplimiento por dichas empresas de los criterios recogidos en el PCAP, adjudicándose finalmente a la que resulta la más económica.

Por el contrario, una ineficaz promoción de la concurrencia es la que tiene lugar en los expedientes que se citan a continuación, en los que la concurrencia mínima queda limitada de antemano:

- Para la adjudicación del contrato “proyecto de homogeneización de series estadísticas de la encuesta de población activa y de explotación de ficheros administrativos” (35,63 m€), tramitado por el IECA, se invita a una empresa que había rehusado presentar oferta en otro expediente tramitado anteriormente por el mismo centro gestor, aduciendo que “no contaba con medios suficientes para desarrollar el trabajo”. A pesar de esta limitación, se le vuelve a invitar en el expe-

diente de referencia obteniéndose el mismo resultado, por lo que la concurrencia queda limitada a dos empresas.

- En el contrato “servicio para el transporte del personal del centro a las instalaciones del laboratorio agroalimentario de Granada (sede Atarfe) (37,40 m€), tramitado por la Consejería de Agricultura y Pesca, se ha evidenciado que el representante de una de las empresas es, a su vez, administrador único de otra de las empresas presentadas y también administrador solidario en la tercera de las empresas ofertantes.

- “Adquisición de un Zetasizer Nano ZS90 para centro IFAPA El Toruño” (46,02m€). Tres meses antes de que se ordene el inicio del expediente, el Director del centro IFAPA certifica que la empresa que resulta posteriormente adjudicataria es la única que posee en exclusiva y distribuye el analizador Zetasizer Nano ZS90 que cumple con el PPT exigido para la inversión. Sin embargo, constan en el expediente dos presupuestos de otras dos empresas distintas fechados con anterioridad. Ordenado el inicio del expediente y aprobado el gasto se acuerda solicitar oferta a esas tres empresas antes aludidas, siendo la primera de las citadas la única que presenta oferta según certifica la investigadora titular adscrita al centro.

- Medidor digital de color” (35,75m€) tramitado por el IFAPA. Consta en el expediente un escrito del centro IFAPA de Alameda del Obispo, en el que se relaciona a un único proveedor que es el que representa en España a un fabricante determinado, sin que se acredite la exclusividad de su distribución, ni tampoco que el objeto del contrato deba satisfacerse con una marca determinada en detrimento de otra. A tal efecto, en la memoria justificativa de la necesidad de la adquisición se alude a otra marca distinta de la contenida en los pliegos.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas describe de forma exacta el equipo que se va a adquirir de ese determinado proveedor con indicación incluso de la marca comercial de un modelo determinado. Esta actuación contraviene lo dispuesto en el artículo 101.8 de la LCSP que prohíbe de forma expresa la inclusión en el pliego de prescripciones técnicas de la mención de productos de una fabricación o procedencia determinada, especialmente la indicación de marcas patentes o tipos.

ALEGACIÓN Nº 78:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

El citado contrato objeto de observación, “servicio para el transporte del personal del centro a las instalaciones del laboratorio agroalimentario de Granada (sede Atarfe) “ es una prestación muy específica que consta en que el contratista tiene que recoger diariamente en días laborales a primera hora de la mañana a lo largo de la ciudad de Granada y determinados municipios de su área metropolitana a los trabajadores y trabajadoras del laboratorio y transportarlos al mismo y al finalizar la jornada realiza el recorrido inverso.

Este servicio de tracto sucesivo requiere de la utilización al menos de un conductor y un autobús, por lo que la prestación por parte de una empresa contratista que preste servicio en esa

zona parece lo más apropiado, en cuanto a reducción de costos, posibilidad de sustitución rápida y eficiente tanto del conductor como del autobús, prontitud de respuesta, conocimiento del itinerario, etc., que lógicamente redundan en un menor costo para la Administración.

IFAPA

En el caso de “Adquisición de un Zetasizer Nano ZS90 para centro IFAPA El Toruño” como se indica en la observación a pesar del informe de la Dirección del centro se solicitaron tres ofertas, como determina la Ley, lo que es muestra clara del carácter restrictivo que para este Organo de Contratación tiene la pretendida exclusividad atribuida a determinados suministros. En sentido contrario podría interpretarse que, a pesar de que las otras dos empresas tuvieron oportunidad de presentar proposiciones y no lo hicieron, fue debido a la falta de interés económico o empresarial por parte de éstas o a la imposibilidad de hacerlo precisamente por existir una verdadera situación de exclusividad.

En el caso de la contratación del “Medidor digital de color” podría entenderse que se produce la salvedad a que se refiere el propio precepto citado “salvo que lo justifique el objeto del contrato”, circunstancia que no es infrecuente cuando se trata de la adquisición de equipamiento científico- técnico o de otro equipamiento auxiliar a éstos.

No obstante, este Organo de Contratación comparte la valoración realizada y viene siguiendo la recomendación que se formula en el sentido de extender la invitación no sólo a las tres empresas propuestas sino a todas las que cumpliendo los requisitos de solvencia técnica y económica necesarios quieran participar en el procedimiento, ello mediante la publicación en el Perfil del Contratante del mismo modo en que se hace en los procedimientos negociados con publicidad.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.34:

“ En la memoria justificativa de la necesidad de la contratación de estos expedientes se incluyen unos criterios de adjudicación y unos baremos de valoración que no se corresponden con los establecidos posteriormente en el PCAP. Los criterios de adjudicación aparecen expresados de una forma genérica e indefinida y la baremación a ellos asignada en algunos de los contratos está mal calculada.

En todos los contratos citados el órgano de contratación cuenta con una sola oferta (la adjudicataria) ya que en todos los casos dos empresas declinan la invitación recibida. La adjudicación de estos expedientes se sustenta en un documento tipo elaborado por el Jefe Servicio de Presupuestos y Gestión Económica, en el se expresa “...una vez aplicados los criterios de negociación establecido en el PCAP y llevada a cabo la oportuna negociación, se ha determinado como oferta más favorable, por los motivos que se indica, la numerada en primer lugar”.

A pesar de esas afirmaciones, en modo alguno se justifica en los expedientes la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, ni se lleva a cabo la negociación. La única motivación que consta en la resolución de adjudicación emitida por la directora del centro es la afir-

mación “por ser la única presentada y teniendo en cuenta que ha acreditado reunir los requisitos exigidos en PPT y PCAP que rigen la contratación”.

Debe advertirse, tal como lo hace en algunos de los expedientes la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, que tratándose de un gasto cofinanciado con fondos europeos, las incidencias pudieran afectar a la transparencia del proceso de adjudicación, y podría conllevar correcciones financieras futuras en cuanto a la elegibilidad del gasto o del proyecto a certificar.”

ALEGACIÓN Nº 79:

IFAPA

La propuesta de criterios de valoración o adjudicación por parte de un centro o Servicio de una contratación determinada puede ser tomada en cuenta por el órgano de contratación para incorporarla a los PCAP, pero el órgano de contratación no está vinculado por ésta. Por ello, la inconcreción que pueda expresarse en una memoria suscrita por quien promueve la contratación, es irrelevante a efectos de la legalidad y corrección del procedimiento. Cabe la posibilidad de errores de cálculo de los baremos de valoración de los PCAP, pero no es circunstancia que se dé con frecuencia y en el caso de que se detectasen en el transcurso del procedimiento se adoptan las medidas correctoras necesarias, retro trayendo dicho procedimiento, si es necesario, a la fase anterior a la comisión de tal error.

Evidentemente, si sólo se ha presentado una proposición y la misma se encuentra dentro de los parámetros de los PCAP y los PPT no es necesario entablar ninguna negociación porque ya ha sido delimitada la oferta más favorable, y la motivación es más que suficiente por este hecho.

Respecto a la existencia de una sola oferta en todos los casos analizados, como se ha indicado en la alegación anterior, para corregir la posible restricción en la concurrencia en los procedimientos negociados sin publicidad se han seguido las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas en informes anteriores, en la forma igualmente indicada.

Por último, respecto a la advertencia referida a los gastos cofinanciados con Fondos Europeos, el IFAPA como Entidad Gestora de un volumen importante de este tipo de Fondos, encauza en todo momento su actuación al cumplimiento escrupuloso de la normativa que afecta directa o indirectamente a su gestión, incluida la Contratación Administrativa y que de la multitud de controles efectuados por parte de la Dirección General de Fondos Europeos en muy escasas ocasiones se ha derivado como consecuencia la aplicación por aquélla de correcciones financieras.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.36:

“ Distinto es el procedimiento seguido en el contrato “servicios de mantenimiento y soporte de los módulos de la historia de salud, digital, del ciudadano (DIRAYA) del Servicio Andaluz de Salud” (8.950, 06 m€ presupuesto de adjudicación y 16.872,93 m€ valor estimado). Se trata de un procedimiento negociado que se acoge al supuesto de hecho contemplado en el artículo 154.d) (empresario único), en el que se invita a una sola empresa por los “conocimientos de la aplicación y dominio de la tecnología utilizada”.

Según puede observarse en el expediente, la negociación se efectúa con anterioridad a la realización del informe técnico de evaluación de la oferta y se limita a la presentación de la oferta por parte de la única empresa invitada..../...

.../...Por lo expuesto, se hace recomendable practicar la negociación incluso en aquellos supuestos de exclusividad o de empresario único, [artículo 154 d) de la LCSP], circunstancia que no ha ocurrido en el contrato “arrendamiento para el periodo 2011-2012 del sistema operativo” (1.350.16m€), perteneciente también al SAS.”

ALEGACIÓN Nº 80:**SAS**

Ante lo cual cabe exponer, que la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en la actualidad conforme el nuevo Decreto de estructura 152 /2012, de 5 de junio, viene instando a los órganos contratantes del Servicio Andaluz de Salud, a la utilización de los modelos de Pliegos aprobados en general, entre los cuales puede comprobarse la existencia del “modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de servicios procedimiento negociado, con y sin publicidad”, actualizado conforme a las últimas disposiciones jurídicas en materia de contratación y en el que consta con detalle el procedimiento a seguir, en cuanto a la elaboración del informe técnico. Es decir, primeramente en base a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y en segundo término la negociación basada igualmente en los aspectos de negociación establecidos en el mismo.

Por Resolución 335/11 de 16 de diciembre de la DGGE (ver Anexo 2), se adaptaron los modelos de Pliegos vigentes al Texto Refundido de la LCSP y se establece la obligatoriedad de utilizar dichos modelos, disponiéndose una aprobación expresa por parte de dicho órgano, caso de que se justifique la no posibilidad de utilizar el modelo aprobado para la contratación específica de que se trate.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.39:

“ En algunos contratos adjudicados por procedimiento negociado, se han producido demoras durante la tramitación del expediente que no son compatibles con la singularidad del procedimiento negociado, dada la rapidez en la formalización de los trámites por la que se caracteriza

este procedimiento. Se da además la circunstancia de que algunos de los adjudicados por el procedimiento negociado estaban tramitados por la vía de urgencia. Esta dilación se observa principalmente en algunos de los adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, el IFAPA, y el IAM.

Así, en el contrato “trabajos de consultoría para la redacción de proyecto de actuaciones de defensa contra avenidas en Villanueva de la Reina, Jaén” (44.073 m€), tramitado por la Consejería de Medio Ambiente, (Delegación Provincial de Jaén), transcurren ocho meses y medio desde la orden de inicio hasta que tiene lugar la formalización del contrato. Esta demora no resulta acorde con el objeto del contrato, que obedecía a la redacción de un proyecto para el estudio de las actuaciones necesarias para la defensa contra avenidas para evitar los daños que se vienen ocasionando en el núcleo urbano, derivados de la abundante entrada de agua y barro que llega a la localidad en los episodios tormentosos.

En el expediente “mejora de funcionalidad del paso inferior bajo línea férrea en Casariche (tablero del puente sobre el Río Yeguas, en calle Urbana)” (195,11 m€), tramitado por la Consejería Obras Públicas y Vivienda (Delegación Provincial de Sevilla), a pesar de ser tramitado por la vía de urgencia, transcurren siete meses y 20 días entre la adjudicación provisional y la adjudicación definitiva y catorce meses hasta la formalización del contrato.

El motivo que determinó la adjudicación del contrato a favor de la empresa seleccionada fue la reducción de plazo de ejecución en 1,5 meses sobre el establecido en el PCAP (5 meses), reducción que no es tenida en cuenta por la Administración ya en el contrato se vuelve a recoger el plazo establecido en el PCAP sin reducción alguna, además de ampliarse finalmente el plazo de ejecución en dos meses (7 meses en total).

En el contrato “desarrollo de software del módulo de solicitudes de participantes y comisiones mixtas en la aplicación Forcan” (69,99 m€), tramitado por el SAE, transcurren ocho meses y 17 días desde la orden de inicio a la formalización del contrato.

Consta comunicación de la Coordinadora de la Secretaría General Técnica con destino al Coordinador de Calidad y Gestión del Conocimiento en la que se requiere que, dado el tiempo transcurrido sin que se produzca la evaluación de las ofertas (cinco meses), se emita informe técnico (una sola oferta a evaluar). Dicho informe se limita a exponer que “dado que solo existe una oferta y esta cumple con los requisitos del PPT, se deduce por tanto, que no existe inconveniente en la adjudicación del expediente a la empresa”.

El contrato tiene un plazo de ejecución de 12 meses, sin embargo, dos meses y 20 días después se expide el certificado de recepción de los trabajos “.

ALEGACIÓN Nº 81:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

La propuesta de Orden de Inicio del expediente tiene fecha de 20-05-2.011 cuando la Junta de Andalucía ostentaba las competencias sobre la Cuenca del Guadalquivir.

La tramitación y posterior aprobación del Real Decreto 1498/2011, de 21 de octubre, por el que, en ejecución de sentencia, se integran en la Administración del Estado los medios personales y materiales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, ha supuesto una paralización y retraso de los expedientes en tramitación, derivado de las actuaciones que se han tenido que llevar a cabo para la identificación y traspaso de los expedientes y personal afectados, la reubicación de sedes administrativas y la operatividad de los sistemas informáticos.

En el caso que nos ocupa, la tramitación del procedimiento se ha visto afectada por estas circunstancias, además de por las derivadas de la situación económica, que ha desencadenado en la demora de la licitación hasta la concreción de las disponibilidades presupuestarias.

A pesar de los retrasos, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el órgano gestor consideró que la resolución del problema, aún siendo necesaria a corto plazo, no precisaría del carácter de emergencia por lo que se decidió continuar su tramitación por el procedimiento ordinario.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

El expediente de contratación (Expediente contable: 2010/358035) se inicia el 14/09/2010 (Orden de inicio) como gasto de "tramitación anticipada", es decir, se inicia en un ejercicio anterior a la ejecución de la actuación (presupuesto de 2011) y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.14.00.03.41.68700.51B.2011 (documento contable A 8155 00SF9264), o sea fondos provenientes de la Junta de Andalucía o autofinanciada. El expediente se tramita por la vía de urgencia al afectar a cuestiones relativas a seguridad vial y el procedimiento de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación se aprueba por Resolución de 19/01/2011.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se acuerda la adjudicación provisional solicitando de la empresa propuesta, previa la firma del contrato, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en obligaciones fiscales, de seguridad social y de constitución de la garantía definitiva. Con fecha 21 de marzo se formula la propuesta de adjudicación definitiva.

Sin embargo, el transcurso de siete meses y veinte días entre la adjudicación provisional (21 de marzo) y la adjudicación definitiva del contrato (8 de noviembre) se debe a que las dificultades presupuestarias que se dieron en este ejercicio motivaron un cambio de fuente de financiación del contrato, del servicio 03 (autofinanciada) al servicio 17 (Fondos FEDER), lo que hizo necesario la tramitación del correspondiente expediente de verificación del contrato por parte del verificador de Fondos Europeos dependiente de la Dirección General de Fondos Europeos con arreglo a la normativa que regula la utilización de estos fondos.

La solicitud de verificación, acompañada de los correspondientes formularios FE 11 y FE 14, se formuló con fecha 30 de junio de 2011, si bien los documentos correspondientes no fueron verificados hasta el 21 de septiembre del mismo año, lo que explica la demora que se produce entre la adjudicación provisional y la definitiva del contrato y que, hasta el 22 de septiembre, no pu-

dieran elaborarse los documentos contables A, D y A/ que, una vez fiscalizados, permitieron que se adjudicara definitivamente el contrato (con fecha 8 de noviembre de 2011) y se formalizara el mismo con la misma fecha (8 de noviembre de 2011), una vez se había verificado por la D.G. de Fondos Europeos dependiente de la Consejería competente en materia de Economía y fiscalizado por la Intervención provincial dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda .

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCILAMENTE

Por tanto, la referencia contenida al contrato adjudicado por procedimiento negociado “mejora de funcionalidad del paso inferior bajo línea férrea en Casariche (tablero del puente sobre el río Yeguas, en calle urbana)” de la observación 24.39 debería suprimirse, al entenderse claramente justificados los plazos en la contratación por circunstancias sobrevenidas ajenas al órgano de contratación.

IFAPA

En el IFAPA es altamente infrecuente la declaración de urgencia de expedientes de contratación. No obstante, como todo órgano gestor, la instrucción de un expediente de contratación hasta la efectiva resolución de adjudicación que desemboca en la firma de un contrato, es una actuación compleja en la que intervienen otros órganos o agentes distintos al Organismo de Contratación y donde, es comprensible también, que se puedan producir dificultades que evitan su resolución con la agilidad inicialmente prevista. En el caso del IFAPA, las dilaciones no suelen producirse por voluntad del órgano de contratación sino por factores externos ajenos a dicha voluntad.

IAM

La demora en la tramitación de expedientes por procedimiento negociado, en concreto en el contrato relativo al “Servicio de mantenimiento integral de la sede de la Dirección del IAM y del Centro de la Mujer en Sevilla”, fue debida a la actualización de los modelos de pliegos utilizados por este Organismo, debido a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 24.41 y 24.42:

Cuestión 24.41

“ En algunos contratos menores de obras fiscalizados se produce la práctica de la utilización pre-determinada del importe establecido en el artículo precitado (50,00m€), que habilita a adjudicar

directamente la obra a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

En este sentido pueden citarse los recogidos en el cuadro 24.10: ”

**CONTRATOS MENORES PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMP. ADJ. m€	FECHA DE FACTURA
2011/144354	Rehabilitación de elementos de protección en la estructura de carretera A-497 p.k. 5+000.	49,99	23/05/2011
2011/148451	Reparaciones localizadas de pavimentos en la carretera A-497 entre los pp.kk. 0+000 y 1+000.	49,99	25/05/2011
2011/148426	Reparaciones localizadas de pavimento en la carretera A-483 entre los pp.kk. 2+900 y 3+400.	49,97	25/05/2011
2011/164581	Extendido de lechada bituminosa en la A-483.	49,98	06/06/2011
2011/164564	Extendido de lechada bituminosa en la A-493	49,99	24/05/2011

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 24.10

Cuestión 24.42

“ Este grupo de expedientes se refiere a obras que tienen objeto objetos similares (actuaciones de mejoras de las condiciones de seguridad vial). Todas tienen un importe que rozan los 50,00m€, y tienen por objeto la ejecución de obras en distintos puntos kilométricos de la autovía, ejecutándose algunas en fechas paralelas e incluso por la misma empresa en el caso de los contratos “*extendido de lechada bituminosa en la A-483*” y “*extendido de lechada bituminosa en la A-493*” .

Los contratos con similar prestación podrían haber formado parte de un solo expediente que se hubiese tramitado por un procedimiento negociado por razón de la cuantía, [(artículo 155 d) de la LCSP)], por el importe global de las obras, procedimiento que cuando menos garantiza una concurrencia mínima de tres ofertas. ”

ALEGACIÓN Nº 82:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

En relación a los expedientes de referencia, se hace constar lo siguiente con carácter general:

1) En todos los casos, se trata de actuaciones en carreteras distintas, o bien, en tramos diferentes, por tanto se trata de actuaciones diferenciadas, con objeto diferente, y que no son continuas. Al ser los importes inferiores a 50 m€ no procede la realización de proyecto de construcción, al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) La cuantía de los contratos está en todo caso dentro de los límites establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público, no incumpléndose, por tanto, normativa vigente alguna,

En el caso concreto de las referencias a los expedientes de actuaciones de extendido de lechada bituminosa (expedientes contables 2011/164581 y 2011/164564):

3) Una vez detectados los defectos superficiales en el pavimento, la puesta en obra de este tipo de actuaciones, es decir, fabricación y extendido de lechada bituminosa, se ha de hacer en condiciones climáticas favorables, como que la temperatura mínima no descienda de 10 a 15 grados centígrados.

Estas condiciones empiezan a producirse una vez entrada la primavera, y de ahí la coincidencia en fechas de la contratación.

4) El número de empresas en la provincia de Huelva para la realización de este tipo de trabajos es muy limitado. No supera el número de tres. En el caso que nos ocupa, el adjudicatario (PRO-BISA) dispone de instalaciones permanentes en el punto kilométrico 7 de la carretera A-493.

5) Por último, indicar que la lechada bituminosa es un material muy económico para sellado de fisuras y regularización de pavimentos que por su propia naturaleza se ha de fabricar en el mismo lugar de extendido y a la misma vez, por lo que es muy favorable este sistema de contratación en el sentido de que se trata de pequeños importes y además se ha de contar con empresas que posean instalaciones de extracción y machaqueo de áridos muy cercanas a los tajos.

Por tanto, la referencia contenida a los contratos menores de la observación 24.42 debería suprimirse y del cuadro 24.10, al ser erróneos los criterios al parecer sustentados.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 24.44:

“ Se trata de actuaciones que tienen por objeto la realización de trabajos de reparaciones en distintas calles de una misma barriada o en barriadas distintas de una determinada localidad.

Al igual que los relacionados anteriormente, todos estos podrían haber formado parte de un expediente único que se hubiese tramitado por un procedimiento negociado por motivo de urgencia. El hecho de que la prestación de algunos se desarrolle en lugares distintos, aunque próximos entre sí, no es óbice para que hubiesen agrupado en un solo contrato, ya que en todos la empresa que ejecuta las obras es la misma y cubre en algunos contratos el mismo periodo de ejecución

Además, la citada delegación provincial adjudicó por procedimiento negociado los contratos que se citan a continuación para acometer también trabajos de terminación y reparación en viviendas de la misma barriada (El Torrejón), por lo que las obras menores antes citadas pudieron englobarse en el objeto de los contratos incluidos en el cuadro nº 24.12. “

**CONTRATOS PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

CLAVE EXPEDIENTE	DENOMINACION	IMPORTE	FECHA ADJUDICACIÓN
2011/0544 (HU-06/10-P)	Terminación de reparación de 72 viviendas en C/Margarita de la Bda. el Torrejón (Huelva).	155.653,67	30/11/2011
2011/0535 (HU-06/13-P)	Terminación de reparación de 48 viviendas en Plaza Rosa de la Bda. El Torrejón (Huelva).	104.250,19	30/11/2011
2011/0540 (HU-06/11-P)	Terminación de reparación de 64 viviendas en C/ Azucena de la Bda. El Torrejón (Huelva).	1.069.703,57	30/11/2011
2011/0528 (HU-07/07)	Terminación de reparación de 48 viviendas en C/ Clavel, 1 de la Bda. El Torrejón (Huelva).	307.111,40	30/11/2011

m€

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 24.12

ALEGACIÓN Nº 83:

El expediente 2011/255881 Reparación de vivienda en calle natividad nº 16. Bda. de Navidad se encuentra situado a 3,3 km de distancia de los otros 4 expedientes, situados en la Barriada El Torrejón, siendo su naturaleza distinta, toda vez que se trata de una intervención sobre una vivienda unifamiliar adosada ocupada por sus inquilinos, mientras que las restantes son intervenciones en zonas comunes de edificios plurifamiliares.

El expediente 2011/258886 Barriada El Torrejón. Limpieza y retirada de basuras y residuos, red de alcantarillado, fue ejecutado en agosto de 2011 para subsanar problemas de salubridad a la población residente, máxime teniendo en cuenta que los rigores propios de la época estival podían suponer un agravamiento de la situación. La orden de ejecución de estos trabajos se comunicó el 2 de agosto de 2011.

Respecto de los expedientes 2011/317193 Pequeñas reparaciones calle Margarita 12, Plaza Pensamiento 5 y 6, Plaza Orquídea 5. Bda. Torrejón; 2011/317565 Pequeñas reparaciones en calle gladiolo 11. Bda. El Torrejón y 2011/317642 Pequeñas reparaciones plaza Orquídea 9 Avda. Las flores 7, 9, y 11 calle Nardo 7. Bda. Torrejón.

Si bien es cierto que se podían haber aglutinado en un sólo expediente, su escasa cuantía hacía irrelevante esta cuestión, obedeciendo su división simplemente a un control de la inversión realizada en cada zona de la barriada, siendo también su ejecución posterior al contrato anteriormente mencionado.

Por otra parte, indicar que no se incluyeron en los expedientes de terminación por lo apremiante de su ejecución, toda vez que se trataba de obras que incidían en la seguridad de la población residente, y cuya adjudicación se produjo en octubre, no pudiendo esperar a su ejecución en las obras de terminación, que no comenzaron hasta diciembre de 2011.

Solo añadir que estos expedientes se han tramitado de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y, por tanto, han sido fiscalizados por la intervención provincial. No obstante, si se considera mas adecuado al actual momento aplicar los criterios que se deducen del informe alegado, se debiera recoger en una instrucción de modo que se garantice tanto la seguridad jurídica del procedimiento como la igualdad de criterio en todas las provincias.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 24.45 Y 24.46:**Cuestión 24.45**

“Idénticas circunstancias se producen en los contratos menores tramitados por el SAS que se citan en el cuadro 24.13:…/…

CLAVE	DENOMINACIÓN/ADJUDICACIÓN	IMPORTE/REGISTRO CONTRATOS	IMPORTE S/EXPEDIENTES
2011187435	Obra (Hospital Infanta Elena, Huelva).	42,74	42,74
2011144438	Obra escalera Incendios (Hospital Infanta Elena, Huelva).	44,31	44,31
Total Empresa A		87,05	87,05
2010386843	Rep. Edif. Y otras construcc. (Centros de salud de Málaga).	50,00	45,09
2011076879	Rep.Edif.Otras Construcciones. (Centros de salud de Málaga).	50,00	13,93
2011103479	Rep. Edif.Otras Construcciones. (Centros de salud de Málaga).	50,00	11,62
Total Empresa B		150,00	70,64
2010386479	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del Sol.	50,00	58,96
2011090753	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del sol.	50,00	53,54
2011154723	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del sol.	50,00	6,76
2011174693	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del sol.	50,00	17,19
Total Empresa C		200,00	136,45
2011325690	Const. Repar. Edificios. (Hospital Punta Europa, Cádiz).	50,00	33,66
2011326061	Const. Repar. Edificios. (Hospital Punta Europa, Cádiz).	50,00	34,65
Total Empresa D		100,00	68,31

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

Cuadro 24.13

Cuestión 24.46

“ En todos estos contratos el órgano de contratación optó por tramitar varios expedientes pese a tratarse de prestaciones similares en el mismo centro o distrito sanitario y realizadas muchas de ellas en la misma fecha por la misma empresa, actuaciones que pudieron englobarse en un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales.”

ALEGACIÓN Nº 84:

Tras la unificación de la contratación administrativa de los distintos centros asistenciales del SAS a nivel provincial, la competencia en materia de contratación y ejecución del gasto la tiene atribuida un único Órgano en la provincia, conforme la agrupación de los mismos en las denominadas Plataformas provinciales de Logística Integral.

Esta estrategia adoptada por el SAS al objeto de racionalizar la gestión de las compras, que se ha ido desarrollando por fases desde mediados del año 2009 hasta su culminación en diciembre de 2011, ha sido un proyecto complejo dado los diferentes aspectos que han tenido que adaptarse para conseguir la integración del “aparato administrativo”, dicho en sentido amplio pues la integración abarca todas las fases de proceso logístico Integral: contratación, compra almacenaje, distribución y facturación de todos los órganos implicados, y que debe dar cobertura a

los diversos centros asistenciales: Áreas de Gestión Sanitarias Hospitales, Distritos y Centros de Regionales e Transfusión Sanguínea de todas las provincias.

Por ello, diversas son las causas que han podido motivar la tramitación de diferentes expedientes con prestaciones similares durante este arduo proceso de integración, y debemos tener presente que el órgano competente a nivel provincial es uno pero agrupa las necesidades de todos los órganos integrados.

Conscientes de dichas circunstancias y en relación con la incidencia destacada por la Cámara de Cuentas, podemos mencionar que la DGGE mediante la Resolución 42/2012 de 17 de febrero (ver Anexo 3) aprobó el Modelo de PCAP para la contratación de Obras con un único empresario mediante Acuerdo marco, procedimiento abierto, con el cual como en la propia resolución se recoge, se pretende ordenar mediante este procedimiento previsto en el TRLCSP, las diferentes reparaciones o pequeñas obras que surjan en los diferentes centros de la provincia, mediante la selección del contratista bajo los principios de publicidad y transparencia, y así evitar los contratos menores que con el nuevo mapa del SAS es la figura jurídica a la que se recurre para atender las múltiples necesidades de este tipo contractual.

CUESTIONES OBSERVADAS Nº 24.45 y 24.46:

Cuestión 24.45

“ Idénticas circunstancias se producen en los contratos menores tramitados por el SAS que se citan en el cuadro 24.13:…/…”

CLAVE	DENOMINACIÓN/ADJUDICACIÓN	IMPORTES/REGISTRO CONTRATOS	IMPORTE S/EXPEDIENTES
2011187435	Obra (Hospital Infanta Elena, Huelva).	42,74	42,74
2011144438	Obra escalera Incendios (Hospital Infanta Elena, Huelva).	44,31	44,31
Total Empresa A		87,05	87,05
2010386843	Rep. Edif. Y otras construcc. (Centros de salud de Málaga).	50,00	45,09
2011076879	Rep.Edif.Otras Construcciones. (Centros de salud de Málaga).	50,00	13,93
2011103479	Rep. Edif.Otras Construcciones. (Centros de salud de Málaga).	50,00	11,62
Total Empresa B		150,00	70,64
2010386479	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del Sol.	50,00	58,96
2011090753	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del sol.		53,54
2011154723	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del sol.	50,00	6,76
2011174693	Rep. Edif. Y Otras Construcc. en distrito sanitario Costa del sol.	50,00	17,19
Total Empresa C		200,00	136,45
2011325690	Const. Repar. Edificios. (Hospital Punta Europa, Cádiz).	50,00	33,66
2011326061	Const. Repar. Edificios. (Hospital Punta Europa, Cádiz).	50,00	34,65
Total Empresa D		100,00	68,31

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

Cuadro 24.13

Cuestión 24.46

“ En todos estos contratos el órgano de contratación optó por tramitar varios expedientes pese a tratarse de prestaciones similares en el mismo centro o distrito sanitario y realizadas muchas de ellas en la misma fecha por la misma empresa, actuaciones que pudieron englobarse en un único expediente que integrase el conjunto de las prestaciones individuales.”

ALEGACIÓN Nº 85:**SAS**

Tras la unificación de la contratación administrativa de los distintos centros asistenciales del SAS a nivel provincial, la competencia en materia de contratación y ejecución del gasto la tiene atribuida un único Órgano en la provincia, conforme la agrupación de los mismos en las denominadas Plataformas provinciales de Logística Integral.

Esta estrategia adoptada por el SAS al objeto de racionalizar la gestión de las compras, que se ha ido desarrollando por fases desde mediados del año 2009 hasta su culminación en diciembre de 2011, ha sido un proyecto complejo dado los diferentes aspectos que han tenido que adaptarse para conseguir la integración del "aparato administrativo", dicho en sentido amplio pues la integración abarca todas las fases de proceso logístico Integral: contratación, compra almacenaje, distribución y facturación de todos los órganos implicados, y que debe dar cobertura a los diversos centros asistenciales: Áreas de Gestión Sanitarias Hospitales, Distritos y Centros de Regionales e Transfusión Sanguínea de todas las provincias.

Por ello, diversas son las causas que han podido motivar la tramitación de diferentes expedientes con prestaciones similares durante este arduo proceso de integración, y debemos tener presente que el órgano competente a nivel provincial es uno pero agrupa las necesidades de todos los órganos integrados.

Conscientes de dichas circunstancias y en relación con la incidencia destacada por la Cámara de Cuentas, podemos mencionar que la DGGE mediante la Resolución 42/2012 de 17 de febrero (ver Anexo 3) aprobó el Modelo de PCAP para la contratación de Obras con un único empresario mediante Acuerdo marco, procedimiento abierto, con el cual como en la propia resolución se recoge, se pretende ordenar mediante este procedimiento previsto en el TRLCSP, las diferentes reparaciones o pequeñas obras que surjan en los diferentes centros de la provincia, mediante la selección del contratista bajo los principios de publicidad y transparencia, y así evitar los contratos menores que con el nuevo mapa del SAS es la figura jurídica a la que se recurre para atender las múltiples necesidades de este tipo contractual.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 25.25:

" Durante 2011 los libramientos pendientes de justificar han disminuido en 51,79 m€, por lo que queda un pendiente de 894,46 m€. En importes relativos, el saldo se ha visto disminuido en un 5,5%, cifra poco significativa al tratarse de saldos cuya antigüedad es superior a una década en todos los casos.

El mayor porcentaje de los libramientos pendientes de justificar (55,1%) corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que mantenía un saldo de 493,14 m€ a la finalización de 2011.

Dada la antigüedad de algunos de los saldos pendientes, se insta a los órganos competentes a que procedan a su justificación a fin de que estos importes queden totalmente justificados. "

ALEGACIÓN Nº 86:**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes elaboró en el año 2010 un Plan de actuación con el fin de reducir el saldo de libramientos pendientes de justificar de todas las subvenciones, ayudas y otros pagos a justificar o de justificación diferida concedidas por los Centros Directivos o Delegaciones Provinciales pertenecientes a la misma.

Con dicho Plan, que sigue estando en vigor, se ha conseguido reducir, en gran medida, el saldo de los libramientos pendientes de justificar correspondientes a ejercicios recientes.

En cuanto a los relativos a ejercicios más antiguos, la mayoría se consideran prescritos, habiéndose iniciado los trámites para realizar la declaración de prescripción. No obstante, este proceso no es fácil de conseguir, teniendo cada Intervención afectada criterios muy estrictos para su concesión. Se necesitaría unas instrucciones precisas de la Intervención General que facilitaran la tramitación de las mismas.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº Anexo 24.19.2.2:

ALEGACIÓN Nº 87:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº Anexo 24.19.2.3:

ALEGACIÓN Nº 88:

ALEGACIÓN ADMITIDA